IMPO Diario*Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Grupo Temático de Juventud Rural

2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Año CIX - N° 28.957 Montevideo, jueves 8 de mayo de 2014 - ISSN 1510-3749

Pantalla IMPO PRESENTA:

LEO MASLIAH

JUEVES 8 DE MAYO - 18:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO
18 DE JULIO 1373

GRATIS

CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL VIERNES 9 DE MAYO A LAS 18:00 HS.

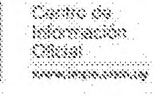
Encuéntrenos en:

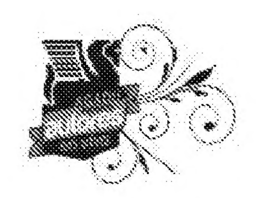




REALIZAN:









Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 39.- Año CIX- Nº 28.957 - Montevideo, jueves 8 de mayo de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

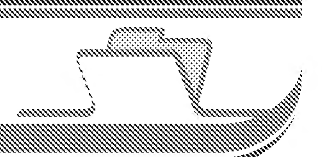


Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA



DOCUMENTOS

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 de abril, 5 y 6 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE
1

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de ABRIL de 2014 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de MARZO de 2014.

(675*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **ABRIL 2014** con base diciembre 2010, es **132,68.**

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **MARZO 2014** con base julio de 2008, es **198,77.**

Por más información: www.ine.gub.uy

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2
Decreto 105/014

Apruébase la propuesta en materia de Política de Defensa Nacional, formulada por el Consejo de Defensa Nacional.

(655*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Abril de 2014

VISTO: la propuesta formulada por el Consejo de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la Política de Defensa Nacional caracterizada, de acuerdo al artículo 3º de la Ley Nº 18.650 de 19 de febrero de 2010, como política pública;

II) que asimismo la citada norma legal establece que la política pública en la materia debe propender a través de acuerdos amplios a políticas de Estado y debe cumplir con los principios generales del derecho interno y del derecho internacional, en coordinación con la política exterior del Estado y respetar especialmente los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras naciones, de solución pacífica de las controversias y de cooperación entre los Estados;

CONSIDERANDO: que la propuesta realizada por el Consejo de Defensa Nacional constituye el documento de más alto nivel de gobierno, que determina el proceso de planificación de la Defensa Nacional por el cual se trasmiten los objetivos y lineamientos políticos de carácter general que orientarán las distintas políticas y estrategias sectoriales, buscando desarrollar las capacidades que resulten necesarias para el logro de los objetivos planteados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.650 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 147/013 de 14 de mayo de 2013;

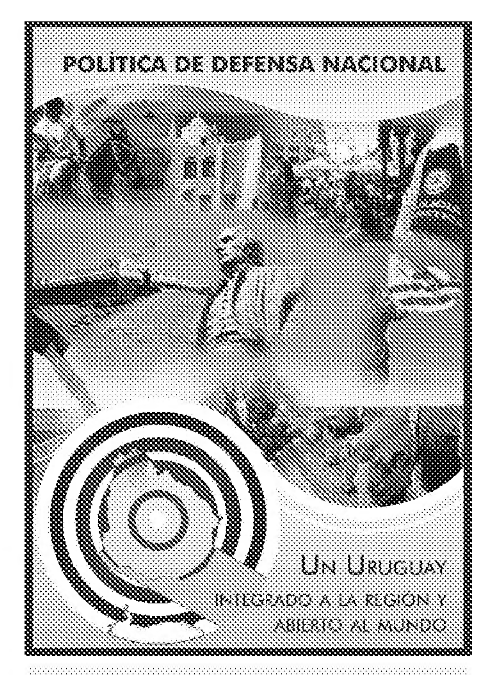
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

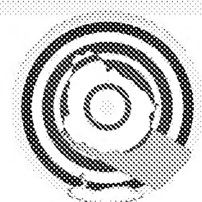
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la propuesta en materia de Política de Defensa Nacional, formulada por el Consejo de Defensa Nacional, la que luce como Anexo y forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO; MARIO BERGARA.

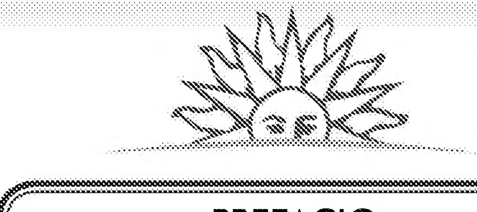




POLÍTICA
DE
DEFENSA NACIONAL

UN URUGUAY
INTEGRADO A LA REGIÓN Y
ABIERTO AL MUNDO

AÑO 2014



PREFACIO

Nuestra Legislación define a la Defensa Nacional como el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la Soberanía y la Independencia de nuestro país, a conservar la Integridad del territorio y sus recursos estratégicos, así como la Paz de la República, en el marco de la Constitución y las Leyes, contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.

Ella abarca una gran dimensión y requiere ser planificada en el mediano y largo plazo, lo que implica un sostenido compromiso político, caracterizando a la Defensa Nacional como una Política de Estado.

Sus instrumentos fundamentales son: la Diplomacia, la Economía, la Seguridad Pública y la Defensa Militar.

La Defensa Nacional debe ser concebida, conducida y gestionada por el Poder Ejecutivo, a través de: Consejo de Defensa Nacional, Presidencia de la República, Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional y del Interior, y por otro lado; el Poder Legislativo, asegurando así el equilibrio institucional. En el proceso de diseño, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de Defensa Nacional, interactúan todos los actores citados, además de aquellos específicamente involucrados.

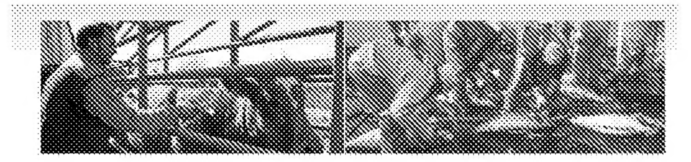
Esta Política de Defensa Nacional contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social. Para que éste sea posible son necesarios: alcanzar un adecuado desarrollo educativo, científico-tecnológico e industrial de nuestro país que permita generar el fortalecimiento democrático, la equidad social, la estabilidad económica y financiera, una adecuada distribución de la renta y una situación de equilibrio comercial de largo plazo.

Todo lo anterior, conlleva a una fuerte coordinación entre la Política de Defensa Nacional y la Política de Desarrollo Nacional.

Si bien la Política de Defensa Nacional como Política Pública, es llevada adelante por el Estado, se debe incentivar la más amplia participación y concientización de los actores sociales. Sólo con una fuerte comprensión de todos los uruguayos y uruguayas del significado y la importancia del proceso de desarrollo de nuestra Defensa Nacional, es que se puede lograr que el mismo sea exitoso en el logro de sus objetivos.

Así, el involucramiento y la participación ciudadana en la implementación de la Defensa del país, en las múltiples formas que ésta tiene, son condición fundamental para afrontar los desafíos presentes y futuros.

ÍNDICE



INTRODUCCIÓN

La Política de Defensa Nacional es caracterizada según el art. 3º de la Ley marco de Defensa Nacional Nº 18.650, como política pública. Según el mandato de la propia norma, debe propender a través de acuerdos amplios a políticas de estado y debe cumplir con los principios generales de derecho interno y del derecho internacional en coordinación con la política exterior del Estado.

En tal sentido, se entiende como políticas públicas al conjunto de lineamientos y acciones que planifica y desarrolla el gobierno, con relación a objetivos determinados, facultado por el marco normativo, que pretende crear, transformar o preservar las condiciones en que se desenvuelve la vida de la población y de los diversos grupos sociales.

Asimismo, los planes persiguen objetivos y en este caso en particular, protegen intereses nacionales; por lo que deben estar sometidos a evaluación de resultados en vista de una adecuada información a la sociedad de la gestión pública.

La Política de Defensa Nacional tiene como propósito orientar la acción integral del Estado en materia de Defensa Nacional, concepto concebido de acuerdo a los contenidos establecidos en la Ley Marco de Defensa Nacional No. 18.650, votada por unanimidad por todos los partidos políticos con representación parlamentaria, concertando politicamente los recursos existentes y potenciales para proteger efectivamente los Intereses Nacionales que en este documento se definen.

Constituye el documento de más alto nivel de gobierno, que determina el proceso de planificación de la Defensa Nacional, por el cual se transmiten los objetivos y lineamientos políticos de carácter general, que orientarán las distintas políticas y estrategias sectoriales, buscando desarrollar las capacidades que resulten necesarias para el logro de los objetivos planteados.

Esta Política se fundamenta en los principios, valores y características del Estado uruguayo, validándose con el más amplio respaldo político y de la sociedad toda, para constituir una auténtica Política de Estado.

Lo expuesto, introduce a la Política de Defensa Nacional dentro del cumplimiento del marco normativo nacional e internacional y la vincula con los objetivos y prioridades del Gobierno. Se determina como multisectorial y multidimensional, destacándose la importancia de la prospectiva, la planificación y la coordinación entre los distintos organismos del Estado.

También la Política de Defensa Nacional como política pública tiende a disminuir o anular vulnerabilidades y a través de ellas mitigar riesgos y amenazas, por lo cual está estrechamente vinculada con la identificación de nuestros intereses nacionales.

En tal sentido, estas características vinculan a la Defensa Nacional con una proyección que se extienda más allá de los periodos de gobierno así como el establecimiento de prioridades para el momento histórico y el análisis de los recursos existentes y previstos.

La participación de la sociedad se convierte en un elemento de gran valor para llevar adelante la acción del Estado, ya que contribuye

a obtener información precisa y actualizada, canaliza los recursos económicos y humanos adicionales a los públicos, le da sustento social a las políticas y permite una mayor capacidad de la gestión pública.

Para ello, el desarrollo de una cultura de "Defensa Nacional" en el seno de la sociedad uruguaya, es fundamental para sensibilizarla acerca de la importancia de las cuestiones vinculadas con nuestra soberanía e integridad territorial, Intereses y Objetivos Nacionales.

La Política de Defensa Nacional como política pública afianza la democracia, el estado de derecho y el mandato constitucional en materia de realización de los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales-, sustentados en el principio de la igualdad. Por tanto se genera y se ejecuta democráticamente.

La Ley determina planificar y orientar la política exterior del Estado en consonancia con el cumplimiento del derecho internacional, con las propias pautas que otorga la norma: "... los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de controversias y de cooperación entre los Estados. Se establece la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos".

La Política de Defensa Nacional entonces, presenta tales características en cumplimiento de los principios básicos del derecho internacional y sienta las bases para el ejercicio del derecho a la legítima defensa, en cuanto el artículo 4º de la Ley 18.650 establece que el recurso del uso de la fuerza solamente se reserva para los casos de "agresión militar", por lo que y según mandato del propio artículo, pueden ser ejercidos "todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados", los cuales serán determinados a través de la política militar de defensa.

La naturaleza de las actuales amenazas y el elevado grado de incertidumbre existente, producto de la velocidad con que los cambios ocurren, exigen énfasis en la actividad de análisis y en la capacidad de pronta respuesta de los diferentes sectores del Estado. Para lograr esta pronta respuesta, subyacen características, tales como versatilidad, interoperabilidad, sustentabilidad y movilidad de los instrumentos que sean empleados.

La formulación del presente documento se estructuró sobre la base de distintas fases. La primera fase, consistió en describir el contexto mundial, regional y nacional, del cual se desprende la declaración de nuestros Intereses Nacionales y los Objetivos de la Defensa Nacional. La segunda fase, implica la definición de las amenazas y riesgos que se presentan para la concreción de los objetivos definidos, en función del contexto estratégico antes desarrollado. En la tercera fase, se definen los lineamientos estratégicos que permitirán el logro de los objetivos establecidos.

Si bien no se percibe en lo inmediato la existencia de conflictos que afecten la integridad de nuestro territorio, en el contexto geopolítico y estratégico en el cual nuestro país está inserto, no es de descartar en el futuro, disputas o presiones de distinta índole, para preservar nuestros Intereses Nacionales.

En ese sentido, y ante esta realidad, es menester resaltar que la Defensa Nacional constituye un bien público, una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado, en cuya instrumentación confluyen coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad. El desafío es de todos los uruguayos y uruguayas.

EL URUGUAY: LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA

El Estado Uruguayo está constituido por su territorio, su pueblo y su gobierno, teniendo el mismo independencia en sus relaciones exteriores.

Él es el único que ejerce el monopolio legítimo de los medios de coerción disponibles, para hacer cumplir la legislación y el orden establecidos democráticamente.

En Uruguay, las definiciones y los alcances de la Seguridad y la Defensa, se abordan en las dimensiones conceptual e institucional, donde se advierte la coexistencia de distintos niveles, formas de aplicación y campos de acción del Estado, donde se despliegan sistemas y prácticas específicas, policiales, militares y de otros actores de la realidad nacional.

La Seguridad, en términos generales, es entendida como la condición que genera las garantías necesarias e indispensables a una sociedad y a cada uno de sus miembros frente a las amenazas de cualquier naturaleza, mientras que la Defensa es un acto o conjunto de actos realizados para obtener o resguardar las condiciones que proporcionan la sensación de Seguridad.

El concepto de Seguridad abordaba aspectos de defensa militar y seguridad pública, la práctica y el desarrollo institucional de nuestro país, ha ido diferenciando progresivamente sus ámbitos en distintas formas, propias de la evolución de los procesos a nivel nacional.

En la actualidad, y de acuerdo a lo establecido en nuestra legislación vigente, particularmente en la Ley Marco de Defensa Nacional No. 18.650, la concepción de Seguridad es recogida en el concepto de Defensa Nacional, que comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.

La Defensa Nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y en los términos que se establecen en la Constitución de la República y en las leyes. Es un bien público, una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado. En su instrumentación confluyen coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad.

La Defensa Militar constituye una función esencial del Estado vinculada con la garantía y mantenimiento de su soberanía y la integridad de su población, territorio, recursos estratégicos e instituciones; abarcando los asuntos de seguridad relacionados con el ámbito externo, en cuanto al entorno estratégico de la política exterior de nuestro país y se configura como el espacio específico y exclusivo de organización y uso de la fuerza militar del Estado, en función a riesgos o amenazas relativos a su misma integridad y existencia independiente y soberana.

La legislación Nacional ha consolidado los principios de conducción, gobernabilidad, liderazgo civil y control democrático de las Fuerzas Armadas, generando un sistema institucional con jerarquías de decisión política y acción operativa, tendiente a la acción conjunta de sus componentes, dotada de un presupuesto que debe corresponder a las funciones y misiones previstas en sus marcos legales e institucionales, bajo la responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

Para el Uruguay, la Seguridad Pública comprende todos los instrumentos con que cuenta el Estado para asegurar el normal desarrollo de la vida en sociedad y evitar que se vulneren los derechos de las personas.

Para el desempeño de esta función de Estado, en sus misiones y responsabilidades particulares, se establecen sistemas de seguridad pública, con organismos políticos y de coordinación técnica, cuyo elemento operativo principal es la Policía Nacional, cuyas acciones se circunscriben al territorio nacional, que está regulada por un marco jurídico propio y dotada de un presupuesto específico.

Con carácter de excepción, se contempla la participación de las Fuerzas Armadas, en apoyo a las acciones de seguridad pública, previa autorización de las autoridades políticas responsables y delimitadas por leyes de contingencia, establecidas en nuestra Constitución.

Por otra parte, la Seguridad Regional articula tanto a la Seguridad Pública como a la Defensa Militar, en el entendido de que el

mantenimiento de la integridad territorial, la soberanía y la paz del Uruguay, demandan un escenario de estabilidad y equilibrio en las relaciones interestatales, entendido como seguridad internacional o regional, que requiere de nuestro país y recíprocamente por parte de otros Estados, una disposición a la cooperación en su entorno estratégico.

Uruguay considera que los riesgos y las amenazas a su soberanía, integridad territorial y a la paz de la República, pueden provenir del medio exterior a sus propias fronteras, por lo que la Seguridad Pública y la Defensa Militar tienen relación con aspectos de seguridad relativos al entorno regional e internacional, constituyendo un área privilegiada para la cooperación interestatal en procesos de integración, con el objetivo de resguardar la estabilidad y seguridad propia y de la región como espacio común.

Uruguay visualiza que la cooperación e integración regional en el sector de la Defensa Militar y de la Seguridad Pública, debe avanzar sobre la base del reconocimiento y respeto de las diferencias y particularidades nacionales, al tiempo de explorar la formulación de elementos coincidentes para lograr aproximaciones que posibiliten la concurrencia regional para la construcción de espacios de cooperación y complementariedad.

El ESCENARIO ESTRATÉGICO

GENERALIDADES

El escenario estratégico, en los niveles Global, Regional y Nacional, se caracteriza en los dos primeros por la inestabilidad y el reducido grado de certezas, donde se identifican diferentes relaciones de fuerza a nivel internacional, un fortalecimiento de la interdependencia entre Estados, el surgimiento de nuevos actores no estatales con influencia, la aparición de nuevas tecnologías, oportunidades y amenazas, entre tantos otros factores que intervienen en esta realidad que enfrentamos.

EL CONTEXTO INTERNACIONAL

SU DESCRIPCIÓN

El Contexto Internacional está caracterizado por una alta incertidumbre y un deterioro de las expectativas de desarrollo sostenible, donde coexisten varios polos de poder y decisión, con la aparición de nuevos actores que participan en la definición del equilibrio de poder en el mundo.

Observamos un ambiente internacional con países en que sus fronteras políticas son más flexibles y las economías se integran, fortaleciendo las relaciones que generan interdependencia.

Es así que, de este ambiente, adquiere relevancia el concepto de la cooperación y la relación entre los Bloques, construyendo esferas de influencia en todo el mundo, participando activamente en la mediación de conflictos, modelando los mercados y transformando las culturas.

La economía mundial se encuentra en un proceso crítico estructural, que estalló en 2008 y ha tenido como escenario principal a los países desarrollados. Los principales causantes de la crisis son los actores financieros internacionales que la generaron mediante la especulación con productos financieros altamente complejos o atacando los sistemas bancarios más endeudados de Europa. Adicionalmente, el sistema mundial es muy vulnerable a una baja de la tasa de crecimiento de la economía china, dado que si la misma convergiera al promedio mundial el sistema tendría una fortísima crisis de demanda.

Frente a esta crisis, al 2014, los tímidos impulsos de regulación financiera en los Estados Unidos de Norteamérica y las políticas anticrisis en Europa, no han dado los resultados esperados, condicionadas las mismas por la troika de Instituciones integrada por el Banco Central Europeo, la Unión Europea y el FMI, que han puesto el énfasis en la austeridad y no en el crecimiento que algunos países europeos reclaman para mantener el bienestar social.

Como consecuencia de lo anterior, se enlenteció la recuperación económica estadounidense y millones de empleos y el bienestar social de amplios sectores de la población europea, se han sacrificado para mantener la baja inflación.

En este marco global, el desempeño de nuestra región ha sido diverso: mientras que Sudamérica ha tenido buenos niveles de crecimiento, el resto de América Latina (por su tipo de inserción comercial altamente dependiente del mercado estadounidense) ha sufrido en mayor medida. Estas vulnerabilidades representan una fuerte amenaza para la región. De ahí que fortalecer los procesos de integración regional, por un lado, y la vinculación con otras potencias emergentes, por otro lado, resulta una apuesta estratégica ineludible.

Si bien se manifiesta una competencia global, definida por el acceso a tecnologías de avanzada y a nuevos mercados, localizados en función de bajos costos laborales y la posibilidad de acceso a las materias primas y otros recursos naturales de valor estratégico, también se dan procesos de cooperación internacional entre potencias emergentes.

El país se encuentra ante un mundo política, social, económica, cultural y demográficamente diverso, con la posibilidad que las oportunidades y amenazas puedan encontrarse al mismo tiempo en los ámbitos interno y externo de los Estados.

Las nuevas tecnologías y la interconexión de las redes de comunicación, abren el camino a un fuerte potencial de desarrollo, tornándose una cuestión central para la educación y la información. También, estas herramientas, han introducido una dimensión nueva en el ámbito de la seguridad y la defensa, generando vulnerabilidades que pueden interrumpir o condicionar el normal funcionamiento de un Estado.

Por otra parte, las dimensiones del Poder, incluyen además del poderío militar, la productividad económica, la participación en el mercado global, la innovación tecnológica, el acceso a los recursos naturales estratégicos, así como también factores intangibles como la voluntad nacional y la habilidad diplomática.

La interacción de los distintos actores a nivel mundial entre sí y con los elementos que integran las diversas dimensiones del poder, determinan una realidad compleja y vulnerable a diversas amenazas que requieren ser oportunamente evaluadas.

Dichas amenazas no son, en general, totalmente controladas por los países de la región en forma aislada; pues éstas pueden ser de gran magnitud y tener un carácter multidimensional y transnacional. La trata y el tráfico de personas, el tráfico de armas y drogas, el terrorismo, la seguridad fronteriza y la preservación de los recursos naturales estratégicos constituyen, entre otros, problemas que requieren ser abordados con una estrategia de cooperación regional e internacional que permita para su tratamiento, la creación de ámbitos específicos, delimitando en ellos claramente los campos de la seguridad y la defensa.

La población mundial no deja de crecer, en mayor medida la población urbana que la rural, con el consiguiente aumento de la pobreza y la inequidad social, donde particularmente se observa emerger con fuerza, las inquietantes evidencias de tener que enfrentar grandes desafíos.

Existe una creciente percepción de futura escasez de recursos naturales y alimentos en el planeta, que sin duda, pondrán a prueba a los diferentes instrumentos de la Defensa Nacional de los países.

Las conductas del hombre han generado un progresivo cambio climático, que ya afecta de modo significativo el ciclo hidrológico global, provocando consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y geopolíticas.

Por otra parte, la invocación de los Fundamentalismos, continúa siendo uno de los elementos centrales en los conflictos, así como la multiplicación de la violencia.

Apartados del resto del mundo, el Ártico y la Antártida se

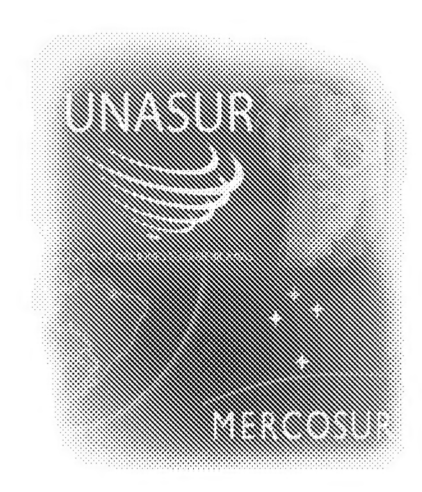
constituyen en objetivos decisivos, debido a la potencial utilización de sus recursos naturales estratégicos y a las nuevas perspectivas de navegación, producto del progresivo deshielo de los espacios blancos.

El incremento del consumo energético global, ha generado la necesidad de transitar desde energías fósiles hacia las renovables, procurando diversificar las fuentes energéticas, para satisfacer el desarrollo de las actividades domésticas e industriales de las sociedades.

El debate sobre la energía nuclear, sigue estando presente, considerando que muchos países buscan satisfacer sus necesidades energéticas por este medio. Adicionalmente, el uso de la energía nuclear con fines militares continúa en el centro de la agenda política mundial.

EL CONTEXTO REGIONAL

LAS TENDENCIAS Y DESAFÍOS DEL URUGUAY EN LA REGIÓN



Se observa en los actores más relevantes del subcontinente, signos de desaceleración o una reducción en los niveles de actividad de sus economías, debido a problemas domésticos, por el enfriamiento de algunas economías de actores globales, la corrección a la baja de los mercados de materias primas y la intensificación de las tensiones en los mercados financieros.

Pero más allá de aspectos económicos, las diferencias políticas o ideológicas de los países de la región, Uruguay observa que existe una conciencia general de que el desarrollo regional se logrará si se avanza en una mayor integración en infraestructura productiva, energética, económica y comercial, así como profundizando la cooperación en las áreas social, científico-tecnológica, cultural, militar y fundamentalmente en lo político-institucional.

La incorporación de la temática de defensa en los procesos de integración regional obliga a repensar la Defensa Nacional en este nuevo contexto. En el ámbito hemisférico, Uruguay entiende necesaria la promoción y su contribución al debate respecto al actual desempeño y pertinencia del Sistema Interamericano de Defensa del cual forma parte, en particular la Junta Interamericana de Defensa, el Colegio Interamericano de Defensa y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Este debate debe desarrollarse en el marco de la Organización de Estados Americanos, de acuerdo a lo sugerido a la Asamblea General de dicho organismo.

Nuestro país visualiza un esquema latinoamericano idóneo para la preservación de la paz y la seguridad, basado en la cooperación en defensa, signado por la institucionalidad democrática y el rol de la defensa como herramienta al servicio de la paz y el desarrollo mundial. La finalidad última de este proceso, es la de coordinar entre todas las naciones latinoamericanas los instrumentos y mecanismos más adecuados, que nos permitan consolidar el entendimiento y la cooperación de mutuo beneficio en materia de defensa.

La existencia del Consejo de Defensa Sudamericano (CDS) en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), genera un espacio de diálogo político y coordinación para los Ministerios de Defensa de la región, a la vez que permite la construcción de agendas regionales comunes en este campo de la Política Pública. El CDS es considerado de alto valor geopolítico por su impacto estratégico para la preservación de los recursos naturales estratégicos y la biodiversidad y la consolidación de Sudamérica como zona de paz y cooperación.

La creación del Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa, es otro espacio importante para pensar en forma combinada la defensa regional, en un ámbito de confianza mutua.

En ese proceso de integración y cooperación regional, el CDS ha definido como relevante la creación de una industria militar regional, como forma de adquirir mayor autonomía, lo cual conlleva la necesidad de desarrollo de nuevas tecnologías en Sudamérica. La participación en el desarrollo de la cooperación en este sentido, se revela como clave para nuestro país.

Dentro del carácter pacífico de las naciones del continente americano, Uruguay manifiesta la voluntad de promover la paz y la cooperación en la zona del Atlántico Sur, comprendiendo el espacio situado entre África y América Latina, donde las fronteras no deben ser elementos de separación de países ni de pueblos, sino factores que viabilicen la unión, la confraternidad y el desarrollo de las naciones ribereñas.

Nuestro trabajo en la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, no sólo abarca la búsqueda del desarrollo sostenible a través del camino de los derechos humanos y el derecho al desarrollo, sino la necesaria gobernabilidad de los recursos naturales, para asegurar que su utilización sea realmente en beneficio de nuestros pueblos. Incluye también, consideraciones especiales sobre África, que nos convoca una vez más a ser creativos en la búsqueda de fórmulas de cooperación sur-sur, destinadas al auténtico acceso al desarrollo, como condición esencial para la paz y la seguridad.

EL CONTEXTO NACIONAL: EL URUGUAY

LA VIGENCIA DE SU VALOR GEOPOLÍTICO

La República Oriental del Uruguay es un país con un litoral extenso, manteniendo en su capital el núcleo de predominancia no solo geoeconómica, sino también geohistórica, geopolítica y geoestratégica.

La cuenca del Río de la Plata se presenta como la puerta de entrada al núcleo vital del Cono Sur.

Nuestro país posee en el entorno regional, una posición privilegiada con respecto a las cuencas hidrográficas internas y que le permite asegurar su acceso a la cuenca externa del Río de la Plata, compartida con Argentina, tanto para su comercio marítimo como para la explotación de sus recursos naturales.

Posee diversas opciones de salida hacia el océano Atlántico, que se constituyen en el acceso a líneas de comunicación marítima para su desarrollo pleno. Si bien carece de salidas directas hacia el océano Pacífico, el país forma parte de un corredor bioceánico, que se presenta como una oportunidad para el desarrollo económico y social.

La condición de país de relativas dimensiones geográficas, económicas y demográficas, hace que el mismo no tenga una fuerte "Presencia" en la Comunidad Internacional, pero si un importante prestigio y reconocimiento por sus posturas en el sistema internacional, así como su valor por su posición estratégica en la región, o sea un país con "Posicionamiento".

El ejercicio pleno de la soberanía estatal sobre los espacios terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre nacionales, exige determinados niveles de presencia en ellos.

El espacio terrestre no presenta mayores dificultades, sin perjuicio

de la excepcional existencia de áreas con escasa o nula presencia de población y carencia de servicios públicos.

Los espacios aéreos, marítimos, fluviales y lacustres, admiten mayor nivel de complejidad en relación a su vigilancia y control; específicamente estos últimos, requieren particular atención en virtud de la necesaria protección y adecuado aprovechamiento de los recursos que contienen.

La planificación de la Defensa Nacional se orienta particularmente, a las áreas estratégicas más sensibles y aquellas poseedoras de riqueza de recursos naturales estratégicos. No solo comprende su integridad territorial y el libre ejercicio de los derechos de jurisdicción y soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado Uruguayo, sino también en otros espacios de Interés Nacional, como por ejemplo la Antártida. También abarca, aquellos espacios terrestres, aéreos y marítimos sobre los que el Estado ha adquirido responsabilidad ante la Comunidad Internacional.

EL URUGUAY Y EL MUNDO.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Uruguay dispone de un reconocimiento positivo en el contexto regional e internacional, constituyéndose para el mundo, en una conexión privilegiada con la región como consecuencia de su estabilidad política y económica, sumado a su destacado posicionamiento geográfico y político internacional.

El estricto cumplimiento de los principios generales del Derecho Internacional, tales como la libre determinación de los pueblos, la solución pacífica de controversias y la no intervención en los asuntos internos de los Estados como lineamientos de la Política Exterior del Estado, definen claramente su posicionamiento defensivo.

La acción diplomática se constituye en el primer instrumento de solución de conflictos. En el ejercicio del derecho de legítima defensa, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, el país se reserva el recurso del uso de la fuerza para los casos de agresión militar, sin perjuicio de ejercer todos los medios disuasorios que resulten adecuados.

La Democracia y el respeto a los Derechos Humanos se constituyen en los ejes rectores del desarrollo cotidiano de la Política Exterior y su afirmación es nuestra responsabilidad permanente.

El Estado tiene una fuerte vocación de apoyo a la comunidad internacional, con una temprana participación en Conferencias Internacionales, así como en la otrora Sociedad de las Naciones y como miembro fundador de las Naciones Unidas.

El Uruguay está integrado a la Comunidad Internacional a través de organizaciones internacionales como la ONU, la OEA y UNASUR, ante las cuales se asumieron responsabilidades vinculadas con la Seguridad y la Defensa.

La proyección de nuestro país en el ámbito internacional se manifiesta principalmente, a través de la acción diplomática y por la política de participación en misiones de paz de la ONU, como compromiso con la seguridad colectiva establecida en la Carta de las Naciones Unidas.

La Política Exterior de nuestro país, le otorga elevada prioridad a la relación con los países vecinos y así lo seguirá haciendo. En ese sentido, el MERCOSUR y la UNASUR, son sus principales ámbitos de integración.

De esta forma, el fortalecimiento del bloque regional se constituye en una prioridad estratégica insoslayable, siendo de suma importancia impulsarla, como una plataforma que potencie la capacidad de inserción externa del país.

A fin de poder alcanzar los Objetivos Nacionales, es necesario continuar con los esfuerzos dirigidos a incrementar los vínculos con los principales actores globales y de esta forma, seguir promoviendo la diversificación de las relaciones políticas, comerciales y de cooperación del Uruguay en el mundo.

Asimismo, existe un fuerte compromiso con la promoción y difusión de los valores culturales nacionales en el mundo, así como con la vinculación de los uruguayos y uruguayas en el exterior.

Finalmente, Uruguay es signatario del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, con la excepción del uso de la tecnología nuclear como un bien económico para fines pacíficos.

LA SEGURIDAD PÚBLICA

Para el Uruguay, la Seguridad Pública comprende todos los instrumentos con que cuenta el Estado para asegurar el normal desarrollo de la vida en sociedad y evitar que se vulneren los derechos de las personas.

Es una necesidad social, indispensable para la convivencia humana y un cometido esencial, y como tal, responsabilidad indelegable del Estado que, desde el Ministerio del Interior como órgano rector de las políticas de seguridad pública, convoca a la sociedad toda a involucrarse y participar en la formulación y ejecución de políticas específicas, que mejoren la calidad de la misma y la convivencia en todo el territorio nacional.

Según esta visión no se trata de un fin en sí mismo, sino de una condición para el desarrollo humano sostenible.

La seguridad ciudadana que impulsa el Estado, combina el accionar de la Policía Nacional, como fuerza civil y pública dedicada a la prevención, disuasión y represión del delito, con el diseño e implementación de políticas sociales que promuevan la más profunda integración de la sociedad.

La seguridad pública así entendida, se plasma en el accionar permanente de la Policía Nacional como fuerza civil, jerárquica y profesional que asegure el imperio de la ley en todo el territorio nacional. Esta acción policial es un proceso complejo que va desde el diseño y ejecución de las actividades de inteligencia que permitan evaluar y anticipar las amenazas a la paz social, con la coordinación a nivel ministerial, de políticas de convivencia que articulen con la sociedad a través de las instituciones políticas y sociales que la fortalezcan.



En el mapa geopolítico actual, las organizaciones delictivas internacionales poseen la influencia y poder económico suficiente para desestabilizar gobiernos y afectar sustancialmente a las sociedades. En este escenario, surgen para la seguridad pública, desafíos de complejidad creciente, en los que a las misiones clásicas, como el control del movimiento de bienes y personas, se le suma el monitoreo de organizaciones que actúan a nivel global con fines de tráfico ilegal de sustancias, personas, defraudación fiscal, variados delitos económicos e informáticos y robo de información sensible para los intereses nacionales. El combate a estos niveles superiores del delito trasnacional, exige al Estado desarrollar capacidades crecientes de coordinación internacional y una mejora permanente de sus medios materiales y del nivel profesional de sus integrantes.

En esta etapa histórica, el Poder Ejecutivo, ha aplicado sistemática y progresivamente las definiciones acordadas con las fuerzas políticas

nacionales en el "Documento de Consenso" generado por la Comisión Interpartidaria de Seguridad Pública, concretando, de esta manera, el objetivo de impulsar una verdadera política de estado.

LA DEFENSA MILITAR

La Defensa Militar del País se fundamenta en la capacidad de sus Fuerzas Armadas y en el potencial de los recursos nacionales movilizables, de conformidad a lo que preven las normas, particularmente la Política Militar de Defensa.



Bajo la conducción política del Ministerio de Defensa Nacional, éstas se constituyen como la rama organizada, equipada, instruida y entrenada para ejecutar los actos militares que imponga la Defensa Nacional, en el marco de la Constitución y las leyes.

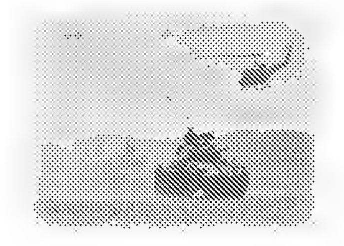
En tiempos de paz, podrán prestar servicios o colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su cometido fundamental.

La Constitución de la República y la Ley Marco de Defensa Nacional No. 18.650, se constituyen en los documentos marco de más alto nivel relacionados con la Defensa Nacional y con la Defensa Militar en particular.

Siendo la Defensa Militar parte integral de la Defensa Nacional, es también un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y en los términos que se establecen en la Constitución de la República y las leyes, constituyendo una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado.

Por tanto, en la instrumentación de la Defensa Militar, deben confluir también coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad, procurando el máximo respaldo y la identificación con sus Fuerzas Armadas, contribuyendo, dentro del marco de sus competencias, directa o indirectamente con el desarrollo nacional.

Este nuevo marco implica ineludiblemente el diseño de una Política Militar de Defensa que considere la modernización de la Defensa Militar y que incluya la adecuación de los diferentes componentes del Ministerio de Defensa Nacional, indicando la relación que debe prevalecer entre dichos componentes, definiendo el diseño y desarrollo de las fuerzas militares, ajustadas a la estatura político-estratégica del Uruguay, considerándose, entre otros factores, su dimensión geográfica, su capacidad económica y su población.



La estructura y gestión de la Defensa Militar, se inspirará en el criterio de eficiencia conjunta, que guiará el proceso de modernización dinámico y permanente de las Fuerzas Armadas, para su contínua adaptación al contexto estratégico.

Implicará la ejecución de acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la presencia militar terrestre y la colaboración, dentro de los marcos de actuación dados por la Ley de Defensa Nacional, en el desarrollo socio-económico.

En el Atlántico Sur, es necesario que el País disponga de medios con capacidad de ejercer la vigilancia y control de las aguas jurisdiccionales uruguayas, así como mantener la seguridad de las líneas de comunicaciones marítimas, sin dejar de considerar los espacios fluviales y lacustres.

También se requiere disponer de medios y capacidad de ejercer la vigilancia y el control de su espacio aéreo, así como mantener la seguridad de las líneas de navegación aéreas.

En estos tres espacios se debe fortalecer la cooperación con los países vecinos para la defensa de las riquezas naturales y del medio ambiente, entre otros.

En el marco de reafirmar su compromiso con la defensa de la paz y con la cooperación entre los pueblos, Uruguay participará en acciones humanitarias y en misiones de paz en función de lo dispuesto por la Ley de Defensa Nacional.

Los contenidos de la Política Militar de Defensa, deberán estar en concordancia con la Política Exterior del Estado.

EL ESCENARIO FUTURO

Del análisis del Contexto Estratégico, se visualiza que el escenario futuro más probable, para el período 2014-2030, estará caracterizado por:

La complejidad y la incertidumbre *continuarán siendo las principales características del entorno, definiendo un ambiente impredecible e inestable, donde las amenazas no tendrán fronteras.*

La economía de mercado *continuará, durante el período reseñado, vigente en el mundo como consecuencia de la globalización.*

Las finanzas y los mercados de valores *serán cada vez más dependientes de los espacios virtuales, lo que generará mayor necesidad de dominio y protección del ciberespacio y del amplio espectro de las telecomunicaciones.*

Los recursos naturales *y particularmente los energéticos, darán lugar a la competición geopolítica entre Estados, en gran parte, producto de un acentuado aumento de la demanda, asociado al crecimiento demográfico.*

El ambiente *continuará siendo degradado, acelerando los cambios climáticos, los que ocasionarán desastres naturales de envergadura, generando eventualmente "shocks estratégicos".*

Los conflictos entre Estados *serán más improbables, aumentado la probabilidad de conflictos con actores no estatales o como consecuencia de la debilidad institucional que afecta a varios Estados en el mundo.*

Mayor interés por los espacios vacíos por parte de los países y otros actores de influencia, *a fin de satisfacer sus intereses, ante el incremento de la necesidad de recursos, los avances tecnológicos y los cambios medioambientales.*

Las líneas de comunicaciones *por las que discurren bienes, servicios e información, particularmente las aguas internacionales y el ciberespacio, se reconfigurarán.*

El acceso a los alimentos *será más difícil y su costo aumentará, generando hambre en las sociedades más pobres, debilitándolas y haciéndolas más inestables.*

Las migraciones *desde las zonas más deprimidas del mundo se incrementarán.*

El crecimiento de la población mundial, *intensificará el círculo vicioso de pobreza y subdesarrollo.*

El MERCOSUR, la UNASUR y dentro de ésta, el Consejo de Defensa Sudamericano, continuarán fortaleciéndose.

El rol de la ONU en los procesos de paz mundial será objeto de cuestionamientos, pero permanecerá vigente.

LOS INTERESES NACIONALES QUE INSPIRAN AL URUGUAY

Las relaciones internacionales, en términos genéricos, son pautadas por un complejo accionar de actores, intereses y normas que estimulan o limitan el poder y el prestigio de las Naciones, donde el país no escapa a esa realidad. En ese contexto de múltiples influencias y de interdependencia, el Uruguay busca alcanzar sus Objetivos Nacionales, pudiendo esto, generar escenarios de cooperación o competencia de variadas intensidades.

De esa forma, se vuelve esencial estructurar la Defensa Nacional de acuerdo con las posibilidades del Estado, para preservar la soberanía y los Intereses Nacionales en compatibilidad con los de la región, particularmente la UNASUR. Así, de la evaluación de los diferentes escenarios descritos anteriormente, emergen los Intereses y Objetivos Nacionales.

La preservación de los Intereses Nacionales, está estrechamente ligada a la viabilidad del Uruguay como Estado Nación, definiéndose como de importancia vital y estratégica para el país.

Los Intereses Nacionales Vitales se caracterizan por ser de una importancia fundamental para el país.

Ellos comprenden:

- La Soberanía Nacional y la Independencia del Estado.
- La integridad territorial.
- La vida y la libertad de sus habitantes.
- La forma Democrática Republicana de gobierno y el Estado de Derecho consagrados por la Constitución de la República.
- La identidad cultural.

Los Intereses Nacionales Estratégicos, son aquellos que contribuyen a asegurar los Intereses Nacionales Vitales.

Ellos comprenden:

- El Derecho Internacional y la promoción de la paz.
- La inserción internacional y la integración regional.
- Las niñas y los niños como principal interés estratégico del país.
- La preservación de la democracia en la región.
- El desarrollo económico, cultural y social del país.
- La protección del Ambiente.
- La presencia en el Continente Antártico.
- Los recursos naturales estratégicos renovables y no renovables.
- El desarrollo del conocimiento.

LOS OBJETIVOS DE LA DEFENSA NACIONAL

OBJETIVOS DE CARÁCTER PERMANENTE

- Garantizar la Soberanía, la Independencia y la Paz de la República, su Constitución y sus Leyes.
- Garantizar la Integridad Territorial.
- Proteger la vida e integridad de sus habitantes y su identidad cultural.
- Respaldar el Sistema de Gobierno Republicano-Democrático y el Estado de Derecho, así como el desarrollo económico y social del país.

OBJETIVOS DE CARÁCTER ESTRATÉGICO

- Contribuir a mantener la paz, la seguridad internacional, la solidaridad y respeto a la vida humana.
- Profundizar las relaciones de cooperación y confianza mutua con los demás países de la región.
- Fortalecer la infraestructura educativa y social del país para asegurar las capacidades de la niñez, brindando oportunidades para su desarrollo.
- Fortalecer el compromiso democrático en la región.
- Promover el desarrollo del conocimiento y la investigación científica en el país y la adquisición de tecnología.
- Proteger los recursos naturales estratégicos renovables y no renovables.
- Contribuir a la protección del ambiente.
- Mantener y promover una mayor presencia del Estado Uruguayo en el Continente Antártico.
- Fortalecer la presencia del Estado en los espacios terrestres, marítimos y aéreos de interés nacional, así como en las organizaciones internacionales que regulan los mismos.

LOS OBSTÁCULOS QUE PODRÍAMOS ENFRENTAR

La República Oriental del Uruguay identifica la eventual contingencia del surgimiento de obstáculos en el horizonte temporal de planificación (período 2014-2030), los cuales podrían adquirir diferente magnitud, dificultando o impidiendo en tal caso, alcanzar y/o preservar sus Intereses y Objetivos Nacionales.

Estos obstáculos podrían eventualmente constituirse en amenazas que afecten la soberanía nacional, su independencia, integridad territorial y de recursos; lo que en definitiva, perturbaría la paz y el bienestar social de la población. En vista de ello, si bien la naturaleza de dichas amenazas es diferente, son consideradas de forma integral, sin que la presente enumeración manifieste ningún tipo de orden prioritario ni excluyente de otras eventualidades.

Se entiende por amenazas todas aquellas acciones reales o percibidas que poseen un potencial intrínseco de afectar negativamente los intereses y objetivos nacionales.

Pueden ser de origen natural, pero las provocadas por un Estado, organización, grupo de personas o persona, tienen una intencionalidad.

De esta manera, el Uruguay identifica, entre otras las siguientes amenazas:

EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE

El cuidado del medio ambiente y el desarrollo nacional no son objetivos contrapuestos sino complementarios. El modelo de desarrollo con crecimiento impulsado por el Uruguay debe evitar la contaminación del agua, el aire y los suelos de nuestro país, siendo todos ellos recursos estratégicos que están amenazados por un potencial uso inapropiado de los mismos.

Los desastres naturales, con causas diversas, constituyen una

seria amenaza para el país de cada vez mayor magnitud. Los efectos negativos del cambio climático, que se manifiestan al desarrollarse en forma imprevista y con mayor frecuencia, producen desastres naturales de importancia superior, afectando tanto la infraestructura como la actividad económica y productiva, así como la vida y la salud de nuestra población; constituyendo un nuevo escenario de fenómenos peligrosos al que se ve expuesto el Uruguay.

Adicionalmente, este deterioro ambiental agrava los efectos de los desastres naturales que ya ocurren en la región y el mundo y se conecta con el problema de la progresiva escasez de recursos naturales (y por lo tanto con los conflictos relacionados con ellos), con la inseguridad alimentaria y nuevas vulnerabilidades sociales y sanitarias que emergen.

LA APARICIÓN DE PANDEMIAS

Estas enfermedades afectan a una proporción importante de la población y en muchos casos generan graves secuelas, afectando negativamente a los países, incluso con mortalidades significativamente altas entre los contagiados. El deterioro ambiental, los cambios experimentados en el clima o el uso de armamentos biológicos pueden afectar tanto directa como indirectamente a los seres humanos, a través de la contaminación de plantas, animales, alimentos, el aire o el agua potable, actuando éstas como vectores transmisores de una pandemia que pueda amenazar al país, afectando desde la salud de sus ciudadanos hasta su estructura económica y social.

EL CRIMEN ORGANIZADO

Se entiende por Crimen Organizado a la asociación de personas, con cierta infraestructura logística y económica que les permite su expansión a nivel internacional, realizando operaciones clandestinas con fines de lucro; que pueden llevar a la destrucción de la cohesión social a través de delitos como el narcotráfico, tráfico ilegal de armas, el lavado de activos, la trata de personas, la corrupción y el crimen cibernético, entre otros.

Este tipo de actividades amenazan la estabilidad de las instituciones democráticas del Estado, perjudican su imagen internacional, el desarrollo económico, social y cultural del país, coadyuvando a la proliferación de la criminalidad doméstica e incrementando sus efectos.

LOS ACTOS TERRORISTAS

Se considera Terrorismo el uso de la violencia y amenazas, por parte de individuos o de un grupo organizado, dirigido en forma premeditada a la población civil o instalaciones, generando terror y difundiéndose a través de los medios de comunicación masivos; con la finalidad de intimidar a la población u obligar al Gobierno o a una Organización Internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

Los individuos, los grupos y otras entidades utilizan cada vez más en su accionar, las herramientas y los instrumentos que brinda la globalización, particularmente todos aquellos vinculados con las comunicaciones, (reclutamiento y difusión de sus atentados); valiéndose asimismo de las más avanzadas técnicas financieras y logísticas para alcanzar sus fines.

LA MATERIALIZACIÓN DEL ESPIONAJE Y LOS ATAQUES CIBERNÉTICOS

En la actualidad se da en forma reiterada el espionaje por parte de Empresas, Organismos o Estados extra-regionales a los gobiernos de la región, las empresas públicas, así como a empresas privadas u organismos de la sociedad civil con el fin de captar ilícitamente información para obtener ventajas económicas y el control político, militar o social, en el plano estratégico de los países.

Como correlato de la dependencia científico-tecnológica, fruto del uso de tecnologías desarrolladas bajo licencias y patentes privativas de la influencia de las redes y medios informáticos como soporte de las tecnologías; y del aumento del soporte electrónico para las bases de datos del Estado y la digitalización de la gestión estatal, se da un incremento de la vulnerabilidad ante ataques cibernéticos capaces de generar conmoción económica, política y social.

LA INESTABILIDAD DEMOCRÁTICA EN LA REGIÓN

En la presente década se han producido varios episodios de ruptura o intento de ruptura del orden democrático en la región.

En la misma, se manifiestan procesos de transformación económica y social profundos, y simultáneamente emergen otros mecanismos que dañan la democracia y las instituciones que la sustentan de forma más sutil y compleja que los utilizados en el pasado.

La vigencia de la democracia es una condición ineludible del proceso de integración regional. El debilitamiento o pérdida de la misma en cualquiera de los países de la región genera obstáculos a la consolidación de la integración, pudiendo darse, incluso, retrocesos en dicho proceso y pérdida de legitimidad de la agenda externa del bloque regional frente a otros bloques o países.

EL SURGIMIENTO DE GUERRAS EXTRA - CONTINENTALES

La posibilidad del estallido de guerras en regiones fuera de nuestro continente, debido a la existencia de conflictos latentes de mediana y larga duración que pueden observarse históricamente, con la potencialidad de afectar negativamente a nuestra economía.

El uso de armas de destrucción masiva (nucleares, biológicas o químicas) puede generar impactos ambientales y biológicos que se pueden constituir en serias amenazas al Uruguay.

EL AGRAVAMIENTO DE CONFLICTOS REGIONALES

Dos situaciones deben ser tomadas en cuenta: en primer lugar la situación particular que se manifiesta en las Islas Malvinas, por la presencia de potencias extra regionales y por tanto, que inciden negativamente en el Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, y en segundo lugar, el agravamiento de posibles conflictos fronterizos entre países de la región. Tanto la primera situación como la segunda, se constituyen en amenazas latentes para el país, en el primer caso porque afecta la zona oceánica donde naturalmente se producen las comunicaciones y la actividad económica marítima del país; en el segundo caso, porque todo conflicto regional debilita el proceso de integración en curso, genera carreras armamentísticas contrarias al desarrollo y pone en peligro la confianza mutua que se ha venido construyendo entre los países de la UNASUR.

LAS CRISIS ECONÓMICAS

La economía mundial posee múltiples relaciones de interdependencia, donde participan actores financieros internacionales que podrían generar crisis económicas a través de la especulación con productos financieros altamente complejos y de baja calidad o erosionando los sistemas bancarios. Adicionalmente, el sistema mundial es muy vulnerable a la baja del ritmo de crecimiento económico de las principales potencias emergentes, lo que genera potenciales crisis en la demanda de productos que tienen los países de la región, lo cual implica efectos negativos sobre las exportaciones, el nivel de empleo, la inflación y la recaudación fiscal, generándose un deterioro del bienestar de la población, principalmente a nivel económico y social.

LA APROPIACIÓN Y EL CONTROL INDEBIDO DE LOS RECURSOS ESTRATÉGICOS

En el contexto internacional actual, la apropiación de ciertos recursos considerados estratégicos, constituyen una potencial amenaza para Uruguay y la región, teniendo en cuenta que se trata de una zona geográfica rica en recursos energéticos, minerales, alimenticios, de agua potable o biodiversidad.

Teniendo en cuenta que se localizan en lugares determinados, tanto política como territorialmente, es razonable que los Estados

que cuentan con reservas de recursos naturales estratégicos se sientan amenazados ante la posibilidad de verse inmersos en una disputa por su control.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta los recursos naturales, que de momento no se encuentran bajo la soberanía formal de ningún país, como son los existentes en la Antártida y fondos marinos.

LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA DEFENSA NACIONAL

I.- INTRODUCCIÓN.

Los lineamientos estratégicos están definidos en función de los objetivos a obtener, describiendo un conjunto de acciones tendientes a alcanzarlos y mantenerlos, considerando la magnitud de los obstáculos que han sido expuestos.

En mérito a lo manifestado, se establecen lineamientos generales tendientes a proteger los Intereses Nacionales Vitales y Estratégicos, mediante la consecución y mantenimiento de los Objetivos de la Defensa Nacional, ambos establecidos en este documento, previendo y mitigando vulnerabilidades coyunturales y estructurales. Asimismo, existen intereses nacionales que generan objetivos que inciden en forma transversal sobre varias áreas del Estado uruguayo.

II.- LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA DEFENSA NACIONAL

1.- ASPECTOS NACIONALES

- Preservar la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional.

- Preservar el Estado de Derecho y fortalecer el Estado y las instituciones gubernamentales como expresión de la Democracia, en cuanto representantes del pueblo soberano.

- Propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales- como la mejor vía para la protección y profundización de los mismos.

- Propiciar el cuidado, el cariño familiar y la protección desde la infancia, como contribución al bienestar presente, pero sobre todo futuro de la población.

- Potenciar el adecuado desarrollo de la niñez y adolescencia y promover su inclusión educativa, como condicionantes del porvenir de la nación.

- Fomentar la educación en todos sus aspectos y dirigida a la población en general, como contribución a la estrategia de desarrollo nacional; así como profundizar la educación técnica y científica como aporte a dicho desarrollo.

- Promover la identidad cultural, así como los variados aspectos de la cultura nacional e institucional en los habitantes de la República.

- Fomentar una cultura de Defensa Nacional en todos los niveles y ámbitos de la sociedad y desarrollar una visión estratégica que permita optimizarla.

- Promover dentro del territorio nacional, la integración, desarrollo y cooperación en las zonas fronterizas, así como dictar la legislación necesaria al respecto.

- Promover y fortalecer el establecimiento de poblaciones en las zonas de frontera y en aquellas que se consideren estratégicas por la autoridad competente, estimulando la instalación de servicios públicos, fomentando políticas de empleo y la creación de las infraestructuras necesarias.

- Proteger y fortalecer las infraestructuras vitales y estratégicas para el país, de las cuales dependan la provisión de los servicios y recursos esenciales, como ser energía, agua, transporte y comunicaciones.

- Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales mediante el fortalecimiento de la vigilancia y control de las lagunas, ríos, del mar territorial y de la zona económica exclusiva. Propiciar asimismo el aprovechamiento sustentable de dichos recursos.

- Promover un marco normativo y políticas que garanticen la soberanía alimentaria, permitiendo el acceso de la población a los recursos necesarios para su adecuada alimentación.

- Propiciar políticas que incentiven la valorización de nuestros recursos naturales estratégicos como un factor del desarrollo económico nacional y ejercer los controles necesarios para asegurar su explotación en términos de sustentabilidad; adecuando el marco normativo y las capacidades del Estado para tal fin.

- Incentivar el desarrollo y la utilización de fuentes de energía renovables, facilitando el acceso a las mismas, diversificando la matriz energética.

- Incentivar la prospección y explotación de fuentes de energía no renovables como el petróleo y el gas natural.

- Continuar desarrollando y gestionando proyectos de investigación relativos al cuidado medioambiental, considerando nuevas tecnologías y avances científicos al respecto.

- Promover marco normativo, políticas y capacidades a los efectos de alcanzar niveles sustentables de utilización a nivel industrial y agrícola de productos contaminantes, así como evitar su vertimiento a los cursos de agua.

- Generar políticas tendientes a reducir los niveles de consumismo y generación de residuos.

- Incentivar mecanismos de reciclaje.

- Orientar los programas de investigación científica y tecnológica para fortalecer las capacidades de la Defensa Nacional.

- Proseguir e incentivar la investigación científica y la cooperación con otras naciones en la Antártida, en los términos establecidos en el Tratado Antártico y Convenciones internacionales complementarias.

- Coordinar las políticas y planes estatales que atiendan la mejora de la situación social en las zonas más carenciadas del país, generando una sinergia que multiplique el impacto que cada actor estatal puede lograr por si mismo.

- Profundizar las políticas de participación ciudadana activa, coordinando las mismas a nivel nacional, departamental y local.

- Garantizar el acceso adecuado de la población a los servicios públicos.

- Aumentar los niveles de profesionalización en seguridad y defensa, continuando con la mejora y modernización de la formación doctrinaria, la calidad

de los ingresos salariales, la actualización de los marcos jurídicos, la tecnificación, la calidad del equipamiento, comunicaciones, capacidad de movilidad y despliegue permanente en todo el territorio.

- Fortalecer el sistema de Inteligencia del Estado.

- Prevenir las actividades del crimen organizado fortaleciendo la presencia y control estatal en todos los espacios de jurisdicción nacional.

- Fortalecer la calidad del relacionamiento de la policía con las comunidades más vulnerables.

- Continuar con las políticas de combate a los focos de corrupción policial.

- Generar en la Policía una cultura de transparencia y rendición de cuentas periódicas, frente a la población de cada jurisdicción.

- Continuar con el desarrollo del modelo de atención integral penitenciario, promoviendo la rehabilitación integral de personas privadas de libertad.

- Proteger al Estado, el gobierno y la población uruguaya de toda forma de espionaje, reafirmando la soberanía nacional y el derecho a la privacidad y seguridad de las comunicaciones internas e internacionales del país.

- Proteger al Uruguay de ataques cibernéticos y preservar la reserva de datos producto de la gestión estatal y privada, tanto a nivel nacional como regional, en cuanto esta última corresponda.

- Incentivar el uso de Software libre en el Estado uruguayo.

2.- ASPECTOS INTERNACIONALES

- Promover la coordinación permanente entre los Ministerios de Defensa Nacional, Interior, Economía y Finanzas y Relaciones Exteriores, para la actualización de la información acerca de los obstáculos y riesgos potenciales que se deriven de la situación internacional.

- Profundizar la participación activa de nuestro país en las instancias multilaterales que tengan como objetivo la estabilidad democrática y la Paz tanto a nivel Internacional (Naciones Unidas) como a nivel Regional (UNASUR y CELAC).

- Fortalecer los mecanismos políticos de cooperación del MERCOSUR y la UNASUR, en particular los vinculados a la aplicación de la cláusula democrática y al Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre compromiso con la Democracia, en caso de ruptura institucional en los países de la región.

- Consolidar los lazos de confianza y vinculación institucionales; en especial entre los presidentes y ministros de la región.

- Avanzar en el proceso de integración regional consolidando el prestigio y la imagen del bloque.

- Contribuir a profundizar la democracia social en la región.

- Promover medidas económicas y financieras que contrarresten los potenciales efectos negativos de los conflictos extra-regionales.

- Continuar la diversificación de mercados de forma de disminuir la vulnerabilidad del país ante eventos mundiales adversos.

- Prever medidas de protección de la población ante los impactos ambientales y biológicos.

- Contribuir a fortalecer las Naciones Unidas como ámbito de promoción de la paz y prevención de los conflictos; en particular promover la participación de Uruguay y de los demás países de la UNASUR en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

- Participar activamente del esquema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas a través de los mecanismos previstos por esa organización, en cuanto represente una decisión soberana determinada por la política exterior uruguaya, de acuerdo con los términos de la Ley Marco de Defensa Nacional.

- Instar el respeto y la aplicación del Derecho Internacional, en especial, los principios y mecanismos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, tendiente a resolver de forma pacífica las controversias que surjan entre los Estados.

- Fortalecer las instancias de solución de controversias a nivel del MERCOSUR y de la UNASUR.

- Consolidar el Consejo de Defensa de UNASUR como el órgano de cooperación regional en materia de defensa por excelencia.

- Fortalecer la cooperación internacional entre los países ribereños del Atlántico Sur agrupados en la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZOPACAS).

- Consolidar las relaciones de confianza mutua entre los países de la región a través de un intenso relacionamiento entre las Cancillerías y los Ministerios de Defensa de dichos países.

- Fortalecer las instancias regionales basadas en el Derecho Internacional.

- Contribuir, a través de la diplomacia, a la reducción de los conflictos regionales y a la generación de zonas de paz, sin armas nucleares; respetando los principios de solución pacífica de las controversias, de no intervención en los asuntos internos de otras naciones y de autodeterminación de los pueblos.

- Procurar el sometimiento de los conflictos, a las instancias de mediación previstas en los organismos supranacionales de los cuales los Estados involucrados formen parte, tendiente a lograr la paz.

- Profundizar los vínculos entre los países de la región con especial énfasis en áreas académicas, comerciales y turísticas.

- Dar a conocer los gastos de la defensa militar y aplicar las medidas de fomento de la confianza mutua, de acuerdo con la metodología aprobada por el Consejo de Defensa Suramericano de la UNASUR.

- Impulsar las instancias de cooperación regional e internacional en materia de Defensa.

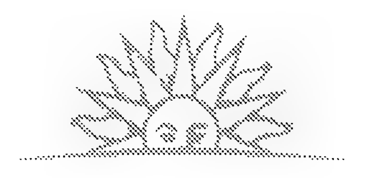
- Participar de forma activa y permanente en los espacios regionales e internacionales gubernamentales, dedicados al intercambio de información y discusión de políticas de seguridad y defensa; en especial, en temas relacionados al crimen organizado y al terrorismo.

- Mantener una política equilibrada en los foros multilaterales que se pronuncian o promuevan legislación sobre terrorismo.

- Ampliar la cooperación regional en materia de elaboración, adaptación y uso de software de código abierto.

- Fomentar la construcción de un sistema de comunicaciones regionales seguras.

- Investigar, innovar e implementar medios de comunicación libres de control externo para las comunicaciones estratégicas del Estado uruguayo en colaboración con otros Estados de la UNASUR.



MINISTERIO DEL INTERIOR
3
Decreto 106/014

Apruébase el Reglamento Orgánico de la Dirección de Asuntos Internos.

(667*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: lo dispuesto por los Artículos 115 a 122 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 que prevén la creación de la Dirección de Asuntos Internos, así como el estatuto especial de protección del funcionario que presta servicios en dicha repartición.

RESULTANDO: Que resulta necesario dictar normas generales que reglamenten la organización y el funcionamiento de la Dirección de Asuntos Internos.

CONSIDERANDO: El proyecto de decreto elevado al Ministro del Interior por el grupo de trabajo designado a tales efectos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, así como a lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, y en el numeral 4º del Artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento Orgánico de la Dirección de Asuntos Internos creada por el Artículo 115 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, el que se considera parte del presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

Capítulo I.
- Ámbito de Aplicación del Reglamento Interno.-

Artículo 1º (Reglamentación de la Dirección de Asuntos Internos): La Dirección de Asuntos Internos, órgano de control integral de la gestión funcional de las dependencias del Ministerio del Interior, se regirá por el presente reglamento en todo lo atinente a su organización y funcionamiento.

Capítulo II.
- Atribuciones del Director y del Sub - Director.-

Artículo 2º (Atribuciones del Director): Sin perjuicio de las atribuciones establecidas por la Ley 18.362, al Director de Asuntos Internos le corresponderá:

1º) La fijación de las políticas de la organización, en coordinación con las directivas que le imparta el Ministro del Interior.

2º) La gestión y administración de los recursos que se le asignen para el logro de los cometidos de la Dirección.

3º) La selección y dirección del personal que integre los cuadros de la Dirección.

4º) La representación de la Dirección en todos los actos públicos y privados en que esta participe.

5º) Las coordinación con los magistrados del Poder Judicial de las actuaciones que se realicen por personal de la Dirección de Asuntos Internos en carácter de auxiliares de la Justicia.

6º) La comunicación al Ministro del Interior de las actuaciones que se realicen por personal de la Dirección de Asuntos Internos en el marco de procedimientos administrativos disciplinarios.

Artículo 3º (Atribuciones del Sub - Director): Al Sub - Director de Asuntos Internos le corresponderá:

1º) Subrogar al Director de Asuntos Internos en los casos en que este no se encuentre en el ejercicio de sus funciones.

2º) Implementar la realización de los procedimientos policiales que realice la Dirección de Asuntos Internos con la colaboración y el apoyo de personal perteneciente a otras Unidades Ejecutorias.

3º) Establecer con el Director las pautas que sean necesarias para el funcionamiento adecuado de los distintos servicios y áreas que integran la Dirección de Asuntos Internos.

4º) Proponer medidas de régimen interno, apoyo administrativo, logístico y de seguridad de la Dirección de Asuntos Internos.

5º) Desempeñar toda otra función que le encomiende el Director, según las directivas que éste le imparta.

Capítulo III.
-Organización Estructural.-

Artículo 4º (Estructura organizacional): La Dirección de Asuntos Internos estará organizada internamente por Departamentos.

En tal sentido, habrá un Departamento Técnico - Jurídico, un Departamento de Operaciones Policiales, un Departamento de Administración, un Departamento de Recursos Humanos y un Departamento de Logística.

El Servicio de Gestión de Calidad 0800 - 5000 estará comprendido dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Asuntos Internos, a cuyos efectos será considerado como un Departamento.

Artículo 5º (Departamento Técnico - Jurídico): El Departamento Técnico - Jurídico estará integrado por un cuerpo de abogados, escribanos y procuradores que tendrá a su cargo la instrucción de procedimientos administrativos y disciplinarios así como brindar asesoramiento en los asuntos que sean competencia de la Dirección de Asuntos Internos.

Artículo 6º (Jefe del Departamento Técnico - Jurídico): Los profesionales que integren el Departamento Técnico - Jurídico dependerán de un Jefe, el que tendrá a su cargo:

a) Autorizar medidas preliminares de información o probatorias a los profesionales actuantes, en el marco de los expedientes que éstos instruyan;

b) Organizar los horarios, turnos y licencias de los profesionales a su cargo;

c) Comunicar al personal a sus órdenes las directivas que se impartan por parte del Director de Asuntos Internos y en su caso del Sub Director;

d) Asesorar e ilustrar al Director y al Sub Director en aspectos atinentes a la materia del Departamento Técnico - Jurídico.

Artículo 7º (Departamento de Operaciones Policiales): El Departamento de Operaciones Policiales estará compuesto por un cuerpo de policías del sub escalafón ejecutivo, los que tendrán a su cargo la realización de las tareas de seguridad, investigación y asesoramiento que resulten necesarias para el cumplimiento de los cometidos de la Dirección de Asuntos Internos.

Artículo 8º (Jefe del Departamento de Operaciones Policiales): El

personal policial que forme parte del Departamento de Operaciones Policiales dependerá de un Jefe de Departamento.

El Jefe del Departamento de Operaciones Policiales tendrá a su cargo:

a) Instruir al personal a sus órdenes sobre los procedimientos policiales de la Dirección de Asuntos Internos y autorizar las medidas investigativas que estime pertinentes;
b) Organizar los horarios, turnos y licencias de los policías a su cargo;
c) Implementar las medidas de seguridad a aplicarse a nivel interno y en los procedimientos y actuaciones a llevarse a cabo por el personal de la Dirección;
d) Comunicar al personal a sus órdenes las directivas que se impartan por parte del Director de Asuntos Internos y en su caso del Sub Director;
e) Asesorar e ilustrar al Director y al Sub Director sobre aspectos atinentes a la materia del Área de Operaciones Policiales.

Artículo 9º (Departamento de Administración): El Departamento de Administración estará formado por personal afectado al cumplimiento de tareas de registración de documentación que ingrese y egrese de la Dirección de Asuntos Internos; de formación y confección de expedientes; de desgloses de documentación; de expedición de copias autenticadas; de notificaciones y vistas; de correspondencia; de labrado de actas y toda otra tarea de apoyo que por su naturaleza le competa.

El personal del Departamento de Administración deberá brindar principalmente apoyo al Director, al Sub Director y a los profesionales del Departamento Técnico - Jurídico.

Sin perjuicio de ello, deberán prestar colaboración al personal policial del Departamento de Operaciones Policiales cuando el tipo de tareas a realizar sean inherentes a la materia propia del Departamento de Administración.

Artículo 10" (Jefe del Departamento de Administración): El personal asignado al cumplimiento de tareas administrativas dependerá de un Jefe de Departamento, quien tendrá a su cargo:

a) Instruir al personal a sus órdenes en las tareas propias de su materia;
b) Organizar los horarios, turnos y licencias de los funcionarios a su cargo;
c) Comunicar al personal a sus órdenes las directivas que se impartan por parte del Director de Asuntos Internos y en su caso del Sub Director;
d) Asesorar e ilustrar al Director y al Sub Director sobre aspectos atinentes a la materia del Departamento de Administración.

Artículo 11º (Departamento de Recursos Humanos): El Departamento de Recursos Humanos estará integrado por personal destinado al cumplimiento de tareas de documentación, registro, control y comunicaciones en todo lo atinente a la información que deba constar en los legajos de los funcionarios que presten servicios en la Dirección de Asuntos Internos.

Será competente para intervenir en todo lo relacionado con asistencias y ausencias de los funcionarios; usufructo de licencias; cursos de capacitación; comunicación de notas de mérito, de sanciones y en general, cualquier otro cometido propio de la temática de recursos humanos.

Artículo 12º (Jefe del Departamento de Recursos Humanos): El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe, que tendrá a su cargo:

a) Instruir al personal a sus órdenes en las tareas propias de su materia;
b) Organizar los horarios, turnos y licencias de los funcionarios a su cargo;
c) Sistematizar los controles de horarios, turnos y licencias del personal de la Dirección, en base a las pautas que fijen el Director de Asuntos Internos, el Sub Director y los Jefes de los respectivos Departamentos;
d) Comunicar al personal a sus órdenes las directivas que se impartan por parte del Director de Asuntos Internos y en su caso del Sub Director;
e) Asesorar e ilustrar al Director y al Sub Director sobre aspectos atinentes a la materia de Recursos Humanos.

Artículo 13º (Departamento de Logística): El Departamento de Logística estará integrado por personal destinado a las tareas de coordinación, mantenimiento y supervisión de la flota vehicular y los choferes afectados a la Dirección de Asuntos Internos.

Artículo 14º (Jefe del Departamento de Logística): El Departamento de Logística contará con un Jefe, que tendrá a su cargo:

a) Instruir al personal a sus órdenes en las tareas propias de su materia;
b) Organizar los horarios, turnos y licencias de los funcionarios a su cargo;
c) Comunicar al personal a sus órdenes las directivas que se impartan por parte del Director de Asuntos Internos y en su caso del Sub Director;
d) Asesorar e ilustrar al Director y al Sub Director sobre aspectos atinentes a la materia de Logística.

Artículo 15º (Servicio de Gestión de Calidad 0800 - 5000): La dirección, organización y funcionamiento del Servicio de Gestión de Calidad 0800 - 5000 y su personal dependerán directamente de la Dirección de Asuntos Internos, a quien deberá reportar en todo caso su Director.

El Servicio de Gestión de Calidad 0800 - 5000 estará dotado de personal destinado a las tareas de atención, coordinación y derivación de llamadas que formulen los usuarios del servicio.

En su dinámica de trabajo se organizará mediante un sistema de formularios, y con la reserva de los datos de identidad del usuario.

Artículo 16º (Jefe del Servicio de Gestión de Calidad 0800 - 5000): El Servicio de Gestión de Calidad 0800-500 contará con un Director del Servicio, quien tendrá a su cargo:

a) Instruir al personal a sus órdenes en las tareas propias de su materia;
b) Organizar los horarios, turnos y licencias de los funcionarios a su cargo;
c) Comunicar al personal a sus órdenes las directivas que se impartan por parte del Director de Asuntos Internos y en su caso del Sub Director;
d) Implementar con el personal a sus órdenes los mecanismos de derivación de llamados para que éstos sean prontamente atendidos por las Unidades que correspondan;
e) Asesorar e ilustrar al Director y al Sub Director sobre aspectos atinentes al Servicio a su cargo.

<u>Capítulo IV.</u>

-Estatuto del Funcionario.-

Artículo 17º (Requisitos esenciales): El personal que aspire a prestar servicios en la Dirección de Asuntos Internos deberá reunir los siguientes requisitos esenciales:

1º) No poseer sumarios administrativos pendientes de resolución;

2º) No poseer sanciones por faltas graves en la función o que puedan afectar el buen nombre o la imagen de la Administración;

3º) Poseer buena conducta, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales y con la compulsa respectiva del legajo policial;

4º) Demostrar una actitud responsable y comprometida con la función policial y los cometidos propios de la Dirección de Asuntos Internos.

El cumplimiento de los requisitos para el ingreso a la Dirección de Asuntos Internos será preceptivamente evaluado por el Director y el Sub - Director, pudiendo requerirse la opinión del Jefe del Departamento al que el interesado pudiera incorporarse.

Artículo 18º (Ausencia de requisitos esenciales superveniente): Cuando con posterioridad al ingreso del funcionario emergieran elementos que hicieran presumir que éste carece de alguno de los requisitos esenciales, la Dirección procederá de inmediato a adoptar las medidas preventivas, investigativas y disciplinarias que estime pertinentes.

Se considerarán como circunstancias particularmente configurativas de ausencia de actitud responsable y comprometida con el servicio las siguientes:

1º) La violación del secreto o la reserva de las actuaciones que se sustancian en la órbita de la Dirección de Asuntos Internos, entendiéndose por tal toda facilitación de información y/o documentación interna que se efectúe por vía escrita, telefónica, electrónica o por cualquier otro medio a policías o civiles y sin la debida autorización de la Dirección;

2º) La falta de respeto a la dignidad humana de cualquier otro funcionario o del policía que se vea alcanzado por los procedimientos

que se lleven a cabo por la Dirección de Asuntos Internos;

3º) El trato denigrante a los particulares que por distintas circunstancias comparezcan a la Dirección de Asuntos Internos;

4º) La abierta desobediencia a las órdenes legítimamente impartidas por la Superioridad.

La ausencia de actitud responsable y comprometida será considerada como falta grave, pasible de las medidas administrativas, policiales y penales que pudieran corresponder, según las circunstancias del caso.

Artículo 19º (Protección del funcionario de Asuntos Internos): El funcionario que preste servicios en la Dirección de Asuntos Internos deberá ser protegido durante el desempeño de sus tareas y aún luego de ello, toda vez que las circunstancias así lo meriten.

Artículo 20º (Traslado del funcionario a otra dependencia): En caso de resultar trasladado, la Administración estará obligada a procurar al funcionario un destino adecuado y en el que no pueda resultar objeto de persecución, represalias y/o humillación.

De verificarse un traslado a un destino en el cual existiera ánimo persecutorio, represalias y/o humillación, la Administración deberá proceder a la tutela inmediata y efectiva del funcionario y asignarle un nuevo destino, sin perjuicio de la investigación de los hechos que pudiera corresponder.

Artículo 21º (Derecho del afectado a proponer destino): Cuando se decida trasladar a un funcionario a otro destino, se le dará el derecho a proponer el destino que estime más apropiado para el desenvolvimiento de sus tareas.

Sin perjuicio de ello, la Administración podrá disponer que el funcionario pase a prestar servicios en otro destino, por resolución fundada.

Artículo 22º (Protección sanitaria): El funcionario que cumpla servicios en la Dirección de Asuntos Internos deberá ser protegido en su salud toda vez que haya sido partícipe de circunstancias de servicio que hayan puesto en riesgo su integridad física y/o psíquica.

En tales circunstancias, se deberán agotar los medios para procurarle atención médica necesaria y a la mayor brevedad posible.

Capítulo V.

-Procedimiento en Investigaciones-

Artículo 23º (De los tipos de investigaciones): Las investigaciones que realice el personal de la Dirección de Asuntos Internos podrán revestir el carácter de procedimientos disciplinarios o de procedimientos policiales.

En el primer caso, se regirán, en lo pertinente, por los principios generales del Derecho Disciplinario Administrativo y por las normas reguladoras del procedimiento administrativo y disciplinario, atendiendo a las particularidades atribuidas por la legislación a sus investigaciones.

En el segundo caso, se regirán por los principios generales del Derecho Policial y Penal, así como por las normas reguladoras del procedimiento policial e investigativo penal.

Artículo 24º (De la situación de los investigadores): En los casos en que los investigadores actúen como instructores de procedimientos administrativos y disciplinarios, contarán con autonomía técnica para diligenciar las medidas probatorias que estimen pertinentes, debiendo elevar un informe circunstanciado a la consideración del Director de Asuntos Internos.

Cuando los investigadores actúen como auxiliares de la Justicia, deberán obrar con sujeción a lo que pudieran disponer el Juez de la causa y en su caso, el Fiscal competente.

Artículo 25º (Cantidad y perfil de los investigadores): En las investigaciones administrativas y/o policiales podrán intervenir los funcionarios que el Director estime necesarios y adecuados para tender al mejor esclarecimiento de los hechos a investigar.

Artículo 26º (Deber de colaboración de otras unidades): La Dirección de Asuntos Internos podrá requerir la colaboración de otras unidades del Ministerio del Interior para la realización de análisis y pericias científicas así como el apoyo de personal, vehículo y materiales necesarios para la práctica de las medidas investigativas que haya dispuesto el Ministro o el Juez de la causa.

En estos casos, el personal necesario para la realización de la tarea requerida estará sujeto al deber de colaboración con la investigación y procurará obrar en coordinación con los investigadores designados por la autoridad ministerial y/o judicial, según corresponda.

Artículo 27º (Deber de reserva al personal de otras unidades): Cuando el personal de otras unidades sea designado para colaborar con los procesos investigativos llevados a cabo por la Dirección de Asuntos Internos estarán alcanzados por el deber de mantener la reserva y/o el secreto de las actuaciones, según corresponda.

Artículo 28º (Incumplimiento al deber de colaboración y al deber de reserva y/o secreto): El incumplimiento al deber de colaboración así como el incumplimiento al deber de reserva y/o secreto será considerado como falta grave pasible de sumario con medidas preventivas.

Artículo 29º (Procedimientos sin noticia): El personal de la Dirección de Asuntos Internos podrá realizar medidas de inspección e instrucción sin previa noticia a las dependencias y personal presuntamente involucrado, cuando por la naturaleza de los hechos la prueba a recolectar se podría ver frustrada y/o alterada.

En cualquier caso, se deberá permitir el control posterior de quienes resultaran eventualmente imputados de falta disciplinaria y/o delito, con arreglo a las normas del procedimiento administrativo disciplinario o, si correspondiere, con arreglo a las normas del procedimiento penal que estuviera en curso.

Artículo 30º (Derogación de disposiciones anteriores): Declarase que quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores que sean contrarias al presente reglamento.

Artículo 31º) (Aplicabilidad del reglamento): El presente reglamento resultará aplicable a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

4

Decreto 107/014

Modifícase el numeral 28 del art. 42 del Decreto 150/007, incluyendo en la excepción mencionada en éste, los costos de adquisición de derechos radiales, televisivos y de imagen a las entidades que se determinan.

(668*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: el numeral 28 del artículo 42 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007.

RESULTANDO: **I)** que el referido numeral admite la deducción íntegra en la liquidación del IRAE de los costos de adquisición de derechos radiales y televisivos, y de imagen a instituciones deportivas en determinadas condiciones.

II) que también se incluyen en la excepción a las adquisiciones realizadas a una serie de instituciones que detalla.

III) que los mismos impedimentos de deducción que motivaron las antedichas excepciones se dan cuando se adquieren derechos radiales y televisivos a ciertas entidades no residentes.

CONSIDERANDO: necesario ampliar la nómina de excepciones a aquellos casos en que se adquieren derechos radiales, televisivos y de imagen a entidades no residentes, correspondientes a competencias organizadas directamente por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) en las que participen selecciones nacionales del país o del exterior.

ATENTO: a lo expuesto y a la facultad concedida por el literal M) del artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al numeral 28 del artículo 42º del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007 el siguiente inciso:

"Estarán asimismo comprendidos en la presente excepción, los costos de adquisición de derechos radiales, televisivos y de imagen, a

entidades no residentes, correspondientes a competencias organizadas directamente por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), en las que participen selecciones nacionales del país o del exterior. Quedan comprendidos en el presente inciso los derechos de emisión mediante internet e IPTV."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

5

Decreto 108/014

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de MARZO de 2014.

(669*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Índice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de marzo de 2014, vigente desde el 1º de abril de 2014 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de marzo de 2014, a utilizar a los efectos de los dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 725,37 (pesos uruguayos setecientos veinticinco con 37/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de marzo de 2014 en $ 711,60 (pesos uruguayos setecientos once con 60/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de marzo de 2014 a 132,68 (ciento treinta y dos con sesenta y ocho), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de abril de 2014 es de 1,0973 (uno con novecientos setenta y tres diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

6

Decreto 109/014

Modifícase el inciso segundo del numeral 21 del art. 42 del Decreto 150/007, que refiere a la prórroga en los plazos para la deducción del IRAE de los costos por inmuebles adquiridos, destinados a integrar el costo de las obras de construcción de inmuebles nuevos.

(670*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: el numeral 21 del artículo 42 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007.

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 292/013, de 11 de setiembre de 2013, se flexibilizaron, en forma transitoria, las condiciones de deducción en el IRAE de los costos por inmuebles adquiridos, que sean destinados a integrar el costo de obras de construcción de inmuebles nuevos.

II) que el plazo de flexibilización vencerá el 28 de febrero de 2015.

III) que las inversiones que implican la realización de obras de construcción de inmuebles nuevos requieren un lapso de maduración mayor a un año.

CONSIDERANDO: conveniente prorrogar el referido plazo como forma de facilitar la inversión en el área referida.

ATENTO: a lo expuesto y a la facultad concedida por el literal M) del artículo 22 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el inciso segundo del numeral 21 del artículo 42 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, por el siguiente:

"Asimismo, será deducible el valor fiscal de los inmuebles adquiridos desde el 1º de julio de 2007 hasta el 28 de febrero de 2016, destinados a integrar el costo de ventas de bienes inmuebles nuevos construidos por empresas constructoras o promotoras, o en ejecución de contratos de fideicomisos de construcción al costo, siempre que la obra de construcción se inscriba ante el Banco de Previsión Social entre el 1º de setiembre de 2013 y el 28 de febrero de 2016."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

7

Decreto 110/014

Modifícase el art. 2 del Decreto 398/007, relativo a los topes en la reducción del IMESI, con el objeto de evitar abusos en la aplicación de la norma.

(671*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: el artículo 38 de la Ley Nº 18.083, de 26 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 398/007, de 29 de octubre de 2007, modificativos y concordantes.

RESULTANDO: **I)** que la referida norma legal faculta al Poder Ejecutivo a reducir el monto del Impuesto Específico Interno (IMESI) por unidad física de combustibles líquidos enajenados, siempre que, sean realizadas por estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 kilómetros de los pasos de frontera terrestre, los adquirentes sean consumidores finales y el pago se materialice mediante tarjetas de crédito, de débito u otros instrumentos similares.

II) que las citadas normas reglamentarias establecieron el monto de la reducción y las condiciones requeridas para acceder al beneficio fiscal.

CONSIDERANDO: necesario modificar los topes en la reducción del impuesto establecidos con el objeto de evitar abusos en la aplicación de la norma.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 18.083, de 26 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 398/007, de 29 de octubre de 2007, con la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 411/013, de 19 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 2º.- Requisitos.-** La reducción dispuesta en el artículo anterior regirá exclusivamente cuando la enajenación sea realizada por estaciones de servicio que se ubicaren en un radio máximo de 20 (veinte) kilómetros de los siguientes pasos de frontera:

1. Con la República Argentina.

1.1 Fray Bentos - Puerto Unzué
1.2 Paysandú - Colón
1.3 Salto - Concordia

2. Con la República Federativa de Brasil.

2.1 Chuy
2.2 Río Branco
2.3 Aceguá
2.4 Rivera
2.5 Artigas
2.6 Bella Unión.

Asimismo, para que opere el beneficio fiscal, en todos los casos, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) que los adquirentes sean consumidores finales, y el pago se realice íntegramente mediante tarjetas de crédito o de débito, con excepción de las comprendidas en el régimen establecido por el Decreto Nº 288/012, de 29 de agosto de 2012

b) que el monto sobre el que se aplica el beneficio fiscal por cada enajenación considerada individualmente no supere el importe equivalente a 50 (cincuenta) litros de Nafta Súper 95 SP.

c) que la reducción a que refiere el artículo 1º, no supere mensualmente 400 UI (cuatrocientas Unidades Indexadas) por tarjeta de crédito o 600 UI (seiscientas Unidades Indexadas) por tarjeta de débito. A tales efectos, la cotización de la Unidad Indexada será la del último día del mes anterior al de la operación."

En caso que se superen los montos establecidos en los literales b) y e) precedentes, el beneficio fiscal se aplicará hasta la concurrencia con dichos montos.

ARTÍCULO 2º.- Sustituyese el inciso primero del artículo 4º del Decreto Nº 398//007, de 29 de octubre de 2007, por el siguiente:

"Crédito. Las empresas administradoras de tarjetas tendrán derecho a un crédito equivalente al monto de la reducción del IMESI. Dicho crédito se aplicará con las limitaciones establecidas por los literales b) y c) del artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

8

Decreto 111/014

Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2%, a las exportaciones correspondientes a la posición arancelaria que se indica.

(672*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: el régimen de devolución de tributos a las exportaciones, establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación del producto bloque proteico al régimen de devolución de tributos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase una tasa de devolución de tributos del 2% a las exportaciones embarcadas a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, para la posición arancelaria 2309.90.90.90.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA; ROBERTO KREIMERMAN; ENZO BENECH.

9

Decreto 112/014

Modifícase el art. 2º del Decreto 138/011 relativo al plazo de exigibilidad de los créditos de exportación referidos en el art. 10 del Decreto 54/003.

(673*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: el Decreto Nº 54/003, de 6 de febrero de 2003, y el artículo

2º del Decreto Nº 92/003 de 10 de marzo de 2003, con la redacción dada por el Decreto Nº 138/011, de 8 de abril de 2011.-

RESULTANDO: **I)** que el artículo 2º del Decreto Nº 92/003, de 10 de marzo de 2003 dispuso la exigibilidad correspondiente a los créditos referidos en el artículo 10º del Decreto Nº 54/003, de 6 de febrero de 2003, la que quedó establecida a partir del último día del duodécimo mes al siguiente al del embarque de la exportación correspondiente o de entrada efectiva al territorio franco, en su caso.-

II) que la política ha sido reducir el plazo de exigibilidad de los créditos de exportación por lo que se dictó el Decreto Nº 138/011 de 8 de abril de 2011, que redujo en dos meses el plazo mencionado en el Resultando anterior.-

CONSIDERANDO: que se considera conveniente continuar con dicha política reduciendo en un mes adicional dicho plazo de exigibilidad para las exportaciones embarcadas a partir del 1º de julio de 2014.-

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 138/011, de 8 de abril de 2011 por el siguiente:

"Artículo 2º) La exigibilidad correspondiente a los créditos referidos en el artículo 10º del Decreto Nº 54/003, de 6 de febrero de 2003, será a partir del último día del duodécimo mes al siguiente al del embarque de la exportación correspondiente o del momento de entrada efectiva al territorio franco, en su caso.

La exigibilidad a que refiere el inciso anterior, se determinará:

a) Para las exportaciones embarcadas a partir del 1º de abril de 2011, la fecha de exigibilidad será a partir del último día del décimo mes.

b) Para las exportaciones embarcadas a partir del 1º de julio de 2014, la fecha de exigibilidad será a partir del último día del noveno mes".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

10

Decreto 119/014

Modifícase el ANEXO III del Decreto 285/013, relativo a la Financiación de los cargos nuevos a crear, en el Programa que se indica.

(681*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Mayo de 2014

VISTO: el Decreto 285/013 de 9 de setiembre de 2013;

RESULTANDO: que por el mismo se aprobaron los proyectos de reformulación de las estructuras organizativas y los nuevos puestos de trabajo de las Unidades Ejecutoras del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: que se padeció error en la Financiación de los cargos nuevos a crear en el Programa 482 "Regulación y Control" de la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones";

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase en el ANEXO III del Decreto 285/013 de 9 de setiembre de 2013, la Financiación de los cargos nuevos a crear en el Programa 482 "Regulación y Control" de la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", estableciendo donde dice: "Financiación 1.1" debe decir: "Financiación 1.2".

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

11

Resolución 217/014

Créase un Grupo de Trabajo en el ámbito del Gabinete Ministerial del Desarrollo Productivo.

(682*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: el informe de la Comisión Interinstitucional creada a instancias del señor Presidente de la República en oportunidad de su visita a la empresa textil Agolan en la ciudad de Juan Lacaze;

RESULTANDO: que dicha Comisión ha estudiado la viabilidad de la citada empresa y de otros emprendimientos productivos y de servicios en el área de Juan Lacaze;

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende conveniente la constitución de un Grupo de Trabajo a los efectos de analizar el informe de la Comisión citada en el Visto de la presente, el que funcionará en el ámbito del Gabinete Ministerial del Desarrollo Productivo;

II) que la Corporación Nacional para el Desarrollo ha prestado su conformidad para integrar el Grupo de Trabajo mencionado ut-supra;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase un Grupo de Trabajo en el ámbito del Gabinete Ministerial del Desarrollo Productivo, con el cometido de:

a) analizar las recomendaciones producidas por la Comisión referida en el Visto,
b) analizar los proyectos de inversión recibidos, su viabilidad y requerimientos,
c) analizar las distintas iniciativas presentadas y
d) estudiar aquellos que resulten posibles de instrumentar.

2º.- El Grupo de Trabajo estará integrado por los Ministerios de Economía y Finanzas; de Transporte y Obras Públicas; de Industria, Energía y Minería; de Trabajo y Seguridad Social y por la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI.

12

Resolución 218/014

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del conjunto musical "Calle 13".

(683*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: la actuación del Conjunto musical "Calle 13" que se ha llevado a cabo el día 23 de marzo de 2014 en la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** que por su transcendencia turística dicho evento ha sido declarado de interés nacional por parte del Ministerio de Turismo y Deporte.

II) que la mencionada declaratoria establece que la trascendencia turística de dicha actividad justifica la exoneración solicitada.

CONSIDERANDO: **I)** conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

II) que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del Conjunto musical "Calle 13", correspondientes al espectáculo que se ha llevado a cabo el día 23 de marzo de 2014 en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA; RICARDO EHRLICH.

13

Resolución 219/014

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del conjunto musical "One Direction".

(684*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: la actuación del conjunto musical "One Direction" que se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2014 en el Estadio Centenario.

RESULTANDO: I) que el evento a realizarse tiene una indudable trascendencia cultural, artística y turística.

II) que la actividad será de gran relevancia, generando promoción y difusión de nuestro turismo a nivel internacional.

III) que la misma ha sido declarada de interés nacional por parte del Ministerio de Turismo y Deporte con fecha 8 de abril de 2014.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del conjunto musical "One Direction" que se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2014 en el Estadio Centenario.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

14

Ley 19.205

Tipifícase el delito de producción, adquisición, conservación, desarrollo, transferencia, importación, exportación, negociación a cualquier título y su empleo de cualquier modo de armas químicas, sustancias químicas, tóxicas o sus precursores.

(665*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO 1º.- El que produjere, adquiriere, conservare, desarrollare, transfiriere, importare, exportare o negociare a cualquier título o empleare de cualquier modo armas químicas, sustancias químicas tóxicas o sus precursores, contenidas en las listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, de 13 de enero de 1993, excepto para fines no prohibidos por dicha Convención, será castigado con la pena de veinte meses de prisión a diez años de penitenciaría.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de esta ley se entiende por:

1) "Armas químicas conjunta o separadamente":
   - A) Las sustancias químicas tóxicas o sus precursores, salvo cuando se destinen a fines no prohibidos por la Convención, siempre que los tipos y cantidades de que se trate sean compatibles con esos fines.
   - B) Las municiones o dispositivos destinados de modo expreso a causar la muerte o lesiones mediante las propiedades tóxicas de las sustancias especificadas en el literal anterior, que libere el empleo de esas municiones o dispositivos.
   - C) Cualquier equipo destinado de modo expreso a ser utilizado directamente en relación con el empleo de las municiones o dispositivos especificados en el literal anterior.
2) "Sustancias químicas tóxicas": Toda sustancia química que, por su acción química sobre los procesos vitales, pueda causar la muerte, la incapacidad temporal o lesiones permanentes a seres humanos o animales.
3) "Precursores": Cualquier reactivo químico que intervenga en cualquier fase de la producción por cualquier medio de una sustancia química tóxica. Queda incluido cualquier componente clave de un sistema químico binario o de multicomponentes.
4) "Fines no prohibidos":

A) Actividades industriales, agrícolas, de investigación, médicas, farmacéuticas o realizadas con otros fines pacíficos.
B) Protección contra las sustancias químicas tóxicas y contra armas químicas.
C) Fines militares no relacionados con el empleo de armas químicas y que no dependen de las propiedades tóxicas de las sustancias químicas como método de guerra.
D) Mantenimiento del orden, incluida la represión interna de disturbios, con sustancias químicas de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de abril de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Abril de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se tipifica el delito de producción, adquisición, conservación, desarrollo, transferencia, importación, exportación, negociación a cualquier título y su empleo de cualquier modo de armas químicas, sustancias químicas, tóxicas o sus precursores.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

15

Decreto 113/014

Modifícase el literal a) del art. 1° del Decreto 1/014, relativo al precio de los combustibles que se detallan.

(674*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: El Oficio No. 174-2014-D/245107/0, de fecha 29 de abril de 2014, cursado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, mediante el cual solicita la aprobación del precio para el Gas Oil 50-S, Gasolina Super 95 30-S, Gasolina Premium 97 30-S, productos derivados del petróleo crudo.

CONSIDERANDO: Que el fundamento para la aprobación de los precios de los productos referidos en el Visto, se encuentra detallado en el mencionado Oficio y no merece objeciones del Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal f), del artículo 3o. de la Ley No. 8.764, del 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 15.312, de fecha 20 de agosto de 1982,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Modificar el artículo 1°, literal a) del Decreto N° 1/2014 en lo siguiente:

a)	COMBUSTIBLES	PRECIO POR LITRO
	Gas Oil 50-S	$ 39,90
	Gasolina Super 95 30-S	$ 41,80
	Gasolina Premium 97 30-S	$ 43,40

Artículo 2°.- Disponer que el presente Decreto entrará en vigencia a la hora 0 del día 2 de mayo de 2014.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; MARIO BERGARA.

16

Decreto 115/014

Apruébanse las trasposiciones de ANCAP que se detallan, correspondientes al Presupuesto de Inversiones, ejercicio 2013.

(677*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: la solicitud de trasposición de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2013.

RESULTANDO: que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2013 fue aprobado por Decreto N° 218/13 de 30 de julio de 2013.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2° de la citada disposición regula el procedimiento en materia de trasposiciones de asignaciones-del Presupuesto de Inversiones;

II) que la Empresa ha justificado la trasposición solicitada y que el Proyecto Reforzante cuenta con crédito presupuestal suficiente;

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1°.- Apruébanse las trasposiciones del Programa 2.01 Energía Proyectos 012 "Participación en Sociedades" Grupo 4 "Activos Financieros" por $ 21:500.000 y 033 "Obras" Grupo 3 "Bienes de Uso" por $ 169:500.000 al Programa 2.03 Portland Proyectos 001 "Obras Civiles y Mecánicas Planta Manga" Grupo 4 "Activos Financieros" por $ 21:500.000; 002 "Obras Civiles y Mecánicas Planta Minas" Grupo 3 "Bienes de Uso" por $ 49: 400.000 y 003 "Obras Civiles y Mecánicas Planta Paysandú" Grupo 3 "Bienes de Uso" por $ 120:100.000. Dichos importes se encuentran expresados a precios promedio del período enero-diciembre 2013.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; MARIO BERGARA.

17

Decreto 116/014

Regúlanse las transacciones mayoristas de energía eléctrica entre una zona franca del país y el territorio nacional no franco.

(678*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: la necesidad de regular las transacciones mayoristas de energía eléctrica que se den entre una zona franca del país y el territorio nacional no franco.

RESULTANDO: I) que la Ley de Zonas Francas Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, regula específicamente los supuestos de intercambios comerciales entre zona franca y el territorio nacional no franco, previendo en el inciso segundo del artículo 21 que los bienes, servicios, mercancías y materias primas que procedan de territorio nacional no franco y sean introducidos a las zonas francas, lo serán de acuerdo a todas las normas vigentes para la exportación en ese momento;

II) que la misma ley, en su artículo 22, regula el flujo inverso, disponiendo que, cuando fueren introducidos desde las zonas francas al territorio nacional no franco, bienes, servicios, mercancías y materias primas existentes en ellas o elaborados en las mismas se considerarán importaciones a todos sus efectos;

III) que la importación y exportación de energía eléctrica constituyen actividades de libre iniciativa aunque de interés público, al tenor de las resultancias de la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, y de la reglamentación atinente aprobada esencialmente por los Decretos Nº 276/002 de 28 de junio de 2002, y Nº 360/002 de 11 de setiembre del mismo año;

IV) que la regulación de la importación y exportación de energía eléctrica, desarrollada en el Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por el Decreto Nº 360/002, y normas modificativas y concordantes, contiene un diseño normativo apto para su aplicación a los supuestos de importación y exportación que involucren a agentes de diferentes países, pertenecientes a mercados eléctricos con sus propias singularidades;

V) que la aplicación a las transacciones energéticas entre una zona franca y el territorio nacional no franco de varias de las normas reglamentarias referidas en el Resultando inmediato precedente, ofrece dificultades, ya que dicho intercambio se da en el ámbito de un mismo país, sin que existan propiamente mercados eléctricos distinguibles.

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente establecer reglas especiales para los intercambios mayoristas de energía eléctrica entre una zona franca y el territorio nacional no franco, que habiliten y regulen adecuadamente dichos supuestos, considerados como si fueran importaciones o exportaciones;

II) que, la solución más adecuada es asignar a dichos supuestos un régimen normativo sectorial de similares características al de los agentes ubicados en territorio no franco, sin perjuicio de las reglas aduaneras y tributarias que admitan aplicarse, atinentes a las operaciones de importación y exportación;

III) que resulta necesario resolver en consecuencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, y los Decretos Nº 276/002 de 28 de junio de 2002 y Nº 360/002 de 11 de setiembre del mismo año.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- La comercialización de energía eléctrica hacia territorio nacional no franco por parte de un agente productor de energía eléctrica situado en zona franca, su vinculación eléctrica con la Red de Interconexión y los consecuentes cargos que correspondan por la conexión y uso de la misma, quedan sujetos a las mismas reglas que resultan aplicables a un Generador o Autoproductor, según corresponda, sin perjuicio del cumplimiento de las reglas aduaneras y tributarias que admitan aplicación, atinentes a las operaciones de importación.

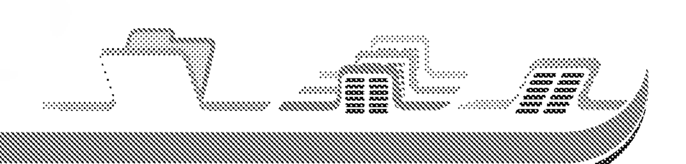
ARTÍCULO 2º.- Aquellos consumidores de energía eléctrica situados en zona franca y conectados a la Red de Interconexión, que adquieran energía eléctrica desde territorio nacional no franco, en tanto cumplan las condiciones reglamentarias previstas para los Grandes Consumidores y realicen la opción correspondiente, quedan sujetos a las mismas reglas que resultan aplicables a la categoría de consumidores referida, sin perjuicio del cumplimiento de las reglas aduaneras y tributarias que admitan aplicarse, atinentes a las operaciones de exportación; igual solución cabe a los aspectos correspondientes a la vinculación con la Red de Interconexión y a los cargos que procedan por la conexión y uso de la misma. El régimen estatuido en el inciso precedente comprende al agente productor situado en zona franca, en tanto requiera circunstancialmente energía eléctrica desde territorio no franco, y siempre que, como productor, le resulte aplicable igual régimen normativo que al Autoproductor.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes situados en zona franca deben cumplir con las reglas atinentes a la operación del sistema eléctrico y a la administración del mercado, correspondiendo a la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) contemplar tales situaciones.

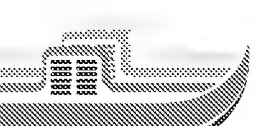
ARTÍCULO 4º.- Quedan autorizadas las transacciones mayoristas de energía eléctrica entre agentes situados en una zona franca y en el territorio nacional no franco, siempre que se cumpla con el marco normativo correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; LUIS ALMAGRO; MARIO BERGARA.





AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PABLO URBANO MARTINEZ BENTANCOR (EXPEDIENTE IUE 0002-010496/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11380 May 08- May 21

CLAUDIO DONATI (EXPEDIENTE IUE 0002-007484/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11256 May 07- May 20

YOLANDA ELENA REYNALDO VIDALUN (EXPEDIENTE IUE 0002-011915/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11238 May 07- May 20

CRISTINA ROSA PANIZZA PINTALUBA (EXPEDIENTE IUE 0002-012238/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11020 May 06- May 19

ROBERTO ARISMENDI MARTIN (EXPEDIENTE IUE 0002-007674/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10857 May 05- May 16

CRISTINA PETER MADARASZ o MADARAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-004339/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10726 May 02- May 15

CARMELO ALEJANDRO LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-008122/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10725 May 02- May 15

YOLANDA LAGO LEDESMA (EXPEDIENTE IUE 0002-027412/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10250 Abr 28- May 12

CELINA MARTINEZ MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-009606/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10218 Abr 28- May 12

JOSÉ CARLOS TEJERA PEREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-008742/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9939 Abr 24- May 08

SEGUNDO TURNO

WALTER CESAR SAAVEDRA ABREU (FICHA 2-11889/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11446 May 08- May 21

SILVIA ANGELA MANZI RENNA (FICHA 2-5427/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11436 May 08- May 21

RAMON ALFREDO GONZALEZ DELGADO (FICHA 2-10020/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11432 May 08- May 21

AMERICO RAMON LARRE RODRIGUEZ (FICHA 2-9133/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11261 May 07- May 20

BALDEMAR MORALES AGUIRRE o BALDEMAR MORALES o WALDEMAR MORALES (FICHA 2-2891/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11065 May 06- May 19

JOSE FRANCISCO MAMONE MOREIRA (FICHA 2-10673/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10912 May 05- May 16

ARNOLDO DE LEON y RAMONA SUBIA o ZUBIA (FICHA 2-1853/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10904 May 05- May 16

OFELIA VINçON DIAZ (FICHA 2-60506/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10508 Abr 30- May 14

BLADIMIR RUBEN OLIVIER ROSAS (FICHA 2-35607/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10313 Abr 30- May 14

JOSEFINA TRUJILLO FERREYRA (FICHA 2-9431/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10284 Abr 28- May 12

HEBERT JESUS GARCIA COLOMBO (FICHA 2-8724/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10283 Abr 28- May 12

HERMINIO ORDOÑEZ BARCIA o GARCÍA (FICHA 2-39586/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10262 Abr 28- May 12

FRANCISCO CONRADO BORRELLI SAEZ, MARIA ELENA VIOLA MARTINEZ y ELMA SOCORRO MARTINEZ de LIMA (FICHA 2-47258/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10234 Abr 28- May 12

ROSA RODRIGUEZ PENA (FICHA 2-8347/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10233 Abr 28- May 12

ANA MARGARITA REYES RIUS (FICHA 2-6730/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10112 Abr 25- May 09

MARIA ESTHER TOURIÑO RODRIGUEZ (FICHA 2-8952/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10085 Abr 25- May 09

ELSA OLGA CABRERA MORALES (FICHA 2-9048/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9906 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

BERNARDO KRYSTAL TINSKY (IUE 2-9046/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11466 May 08- May 21

ULISES ORLANDO FONT (IUE 2-062415/2013).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11403 May 08- May 21

BRILDA M. AGUIRREZABALA o BRILDA MARY AGUIRREZABALA o BRILDA MARY AGUIRREZABALA ACOSTA (IUE 2-27358/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11244 May 07- May 20

RUBEN GRAZIANI PORCAL o PORGAL (IUE 2-62315/2013).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11232 May 07- May 20

CECILIA INÉS SCHINCA JUAN (IUE 2-11723/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11218 May 07- May 20

LUCIA FLORES GALLULO CANTISANI (IUE 2-6541/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11216 May 07- May 20

ANGEL RAMON PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-003075/2014).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11067 May 06- May 19

MARTINA AGARBADO PEREZ (IUE 2-7831/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11021 May 06- May 19

GROMPONE SCARPA MARIO (IUE 2-8267/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11005 May 06- May 19

MIRTA VIERA PUIG y ORLANDO AGUSTIN NOCETTI DE LEON (IUE 2-006613/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10911 May 05- May 16

EMILIO JOSE CHIODI GARINI y/o GORINI (IUE 2-004121/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10858 May 05- May 16

MARÍA JOSEFINA CATALOGNE LARBANOIS o LABARNOIS (IUE 2-003908/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10727 May 02- May 15

VIVIAN ARGIMON MARZOL (IUE 2-1594/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10412 Abr 29- May 13

CECILIO COSTA GUALCO (IUE 2-1335/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Dra. Roxana Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10374 Abr 29- May 13

WALTER JORGE LEON RODRIGUEZ (IUE 2-6007/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10373 Abr 29- May 13

MARÍA ANGÉLICA MASSAFFERRO ARAMBURU (IUE 2-1618/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10113 Abr 25- May 09

MARIA DOLORES CUEVAS NUÑEZ o MARIA DOLORES ISABEL CUEVAS o YSABEL CUEVAS NUÑEZ o ISABEL CUEVAS NUÑEZ y PEDRO SECUNDINO ARCAY CUEVAS (IUE 2-34579/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9860 Abr 25- May 09

JUAN PEREZ BELOSO y MARINA NOVEGIL MOLDES o MARINA NOVEÜL MOLDES (IUE 2-050810/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 7618 May 08- May 21

CUARTO TURNO

TELÉSFORO FULGENCIO, CARDOZO CHOCA y TERESITA FLEITAS URCE (IUE 0002-007725/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11464 May 08- May 21

WASHINGTON EDUARDO GONZALEZ GILES (IUE 2-6743/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11433 May 08- May 21

ESPERANZA DE MATTOS MANCEBO (IUE 2-5822/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11381 May 08- May 21

GLORIA BONILLA SANTOS (IUE 2-60209/2013).
Montevideo, 19 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11217 May 07- May 20

PEDRO ELBIO BALDO TECHERA (IUE 2-8039/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11072 May 06- May 19

GIOCONDA ALICIA SALVERAGLIO MAGGI (IUE 2-4510/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 10846 May 05- May 16

ISOLINA RUMUALDA RICO y JOSÉ LUIS IVES DELFINO (IUE 2-054752/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10646 May 05- May 16

MARY GLORIA D'ANATRO AREVALO (IUE 002-008640/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 10609 Abr 30- May 14

OXANDABARAT TATE, DARWIN o DARWIN RUBENS (IUE 0002-060895/2013).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10576 Abr 30- May 14

JUANA ELIDA DE LOS SANTOS PREGO (IUE 2-6306/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10512 Abr 30- May 14

MOREIRA LEMO o LEMOS, JORGE (FICHA 2-4668/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10418 Abr 29- May 13

CECILIA PAULI ALVAREZ (IUE 2-61648/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10325 Abr 30- May 14

MANUEL CARBALLAL LOPEZ (IUE 2-10651/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 10257 Abr 28- May 12

BRITO DARDANO, JUANA MARÍA y DAGNINO TELLECHEA, WASHINGTON RUBEN (IUE 2-38603/2006).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10036 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

EDUARDO HECTOR SCHECK SÁNCHEZ y BEATRIZ AMANDA TARIGO VÁZQUEZ (IUE 0002-009142/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11418 May 08- May 21

MARIO AGUSTIN AMESTOY CASTILLO (IUE 2-057392/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11402 May 08- May 21

VASCO MATIAS, ISMAEL AUGUSTO (IUE 0002-012465/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11219 May 07- May 20

HORTENSIA CANOURA SILVA y MARÍA MIRTHA BACCINO CANOURA (IUE 2-54952/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10841 May 06- May 19

MUGA DUARTE, FRANCISCA ADELA (IUE 2-57340/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10776 May 02- May 15

CARMEN BELENDA QUEIMALIÑOS (IUE 2.37611.2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10765 May 02- May 15

MAURO RAQUEL ANTÚNEZ MENDIETA (EXPEDIENTE 2-45404/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 10706 May 05- May 16

JOSE CIANCIO LEMES (IUE 0002-062132/2013).
Montevideo, 14 de febrero de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10577 Abr 30- May 14

JUANA SANDIN (IUE 2-34286/2012).
Montevideo, 12 de octubre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10436 Abr 29- May 13

DAYANA ANDREA KOVACS CAL (IUE 2-6740-2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10415 Abr 29- May 13

JACOBO MINASSIAN KOHARIAN (IUE 2-6140/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10355 Abr 29- May 13

AGUILAR GODOY, RAUL ALFREDO (IUE 2-12027/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10332 Abr 29- May 13

MARIA TERESA AGOTEGARAY (IUE 2-58458/2013).
Montevideo, 9 de abril de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9949 Abr 24- May 08

MARTA ELENA FONTES PINO (IUE 2-7488/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9947 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

ZULMA FERNANDEZ INTHAMOUSSOU (FICHA 0002-061667/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11454 May 08- May 21

JORGE BEREDJIKLIAN TERZIBOGHOSIAN (FICHA 2-12464/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11240 May 07- May 20

LYDA MIER CORDOBES o LYDA MIER ABERASTURY CORDOBES (IUE 2-048398/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11069 May 06- May 19

VÍCTOR RICARDO ALBELDAS JUNCAL (FICHA 2/5207/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10926 May 05- May 16

FULVIO o FULVIO AQUILES STANCATI SANSONE (IUE 2-9099/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10847 May 05- May 16

MARIA VIQUE GONZALEZ (IUE 2-6551/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10733 May 02- May 15

MARÍA CANTALICIA OLIVERA RIVERO (FICHA 002-052494/2013).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10541 Abr 30- May 14

NELSON ALCIDES RODRIGUEZ REY (FICHA 2-8073/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10532 Abr 30- May 14

CARLOS PEDRO PERINETTI MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 0002-000292/2014).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10281 Abr 28- May 12

JORGE FERRARI CURBELO (FICHA IUE 2-6606/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10238 Abr 28- May 12

REMO PASCUAL GATTI RANALDI (FICHA 2-1995/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10105 Abr 25- May 09

SÉPTIMO TURNO

FRANCISCO RUBEN VANOLI RAGO (FICHA 2-12403/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11437 May 08- May 21

MARIA DEL CARMEN VIDAL MOREIRA (FICHA 2-11522/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11233 May 07- May 20

CARMEN BARBE ALGORTA (FICHA 2-12471/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10932 May 05- May 16

GEBER VALENTIN PINTOS GONZALEZ (FICHA 2-62199/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10860 May 05- May 16

MATILDE ALVAREZ ALVAREZ (FICHA 2-4145/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10859 May 05- May 16

ANTONIO RODRIGUEZ y GLORIA PEREIRA SANDER (FICHA 2-45552/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de diciembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10705 May 05- May 16

MARIANO ROMEO BRITO CHECCHI (FICHA 2-10709/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10514 Abr 30- May 14

SUSANA CERVETTO ALONSO (FICHA 2-5412/2014).
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10375 Abr 29- May 13

JULIO ONCE FACAL DOURADO o DOURAVO (FICHA 2-8428/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10239 Abr 28- May 12

RAMON WALTER ROSA DA COSTA e INES RAMONITA MORAES CASTRO (FICHA 2-8084/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10235 Abr 28- May 12

JULIA NORMA SALANDRU LOPEZ y JUAN ALBERTO TABAREZ (FICHA 2-50484/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10037 Abr 28- May 12

OCTAVO TURNO

JOSÉ ANTONIO GALARRAGA SEOANE (EXPEDIENTE IUE 0002-009403/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11428 May 08- May 21

ELVIRA VALENTINA GIANETTI STEINGRUBER y TOMÁS MONTES de OCA DENIS (EXPEDIENTE IUE 0002-009359/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11415 May 08- May 21

ILTON RUFINO FONTES SOCA (EXPEDIENTE IUE 0002-061442/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11407 May 08- May 21

LILIA ACOSTA SILVERA (EXPEDIENTE IUE 0002-062175/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10925 May 05- May 16

SARA FURRER (EXPEDIENTE IUE 0002-011981/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10398 Abr 29- May 13

BOLIVAR LACUESTA y ALBA AMBROSIA SASSETTI BOGADO (IUE 2-113902/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10397 Abr 29- May 13

VÍCTOR BONIFACIO FERNANDEZ CORREA y EBORA ISABEL ALBORNOZ (EXPEDIENTE IUE 0002-008795/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10376 Abr 29- May 13

WALTER CASTAGNINO LARRIERA (FICHA IUE 0002-048310/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9962 Abr 24- May 08

NÉSTOR BRAULIO SOSA MACHADO (EXPEDIENTE IUE 0002-006413/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9903 Abr 24- May 08

GLORIA AURORA ACOSTA CASTILLO (EXPEDIENTE IUE 0002-054682/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 9847 Abr 25- May 09

NOVENO TURNO

SEGUNDO CASURIAGA (FICHA 2-11245/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11400 May 08- May 21

EDNA OWEN FREEMAN (FICHA 2-7766/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11371 May 08- May 21

ROBERTO LUPO MORALES (FICHA 2-11952/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11365 May 08- May 21

ELVIRA GALUSSO REGALADO (FICHA 2-8532/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11234 May 07- May 20

CELIA CANO BELLES (FICHA 2-16115/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11222 May 07- May 20

JOSE EDUARDO VILA VIDAL (Ficha 2-2588/2014).
Montevideo, 07 de Marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11043 May 07- May 20

CELIA GLORIA ALDA RODRIGUEZ (FICHA 2-10675/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11025 May 06- May 19

MARIA ESTELA RUIDIAZ (FICHA 2-11639/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10910 May 05- May 16

ROBERTO CESAR RADESCA SETARO (FICHA 2-3306/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10861 May 05- May 16

MARIA VITIELLO ALBANESE (FICHA 2-61392/2013).
Montevideo, 25 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10523 Abr 30- May 14

CLAUDINO PARENTE QUINTANS (FICHA 2-6746/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10417 Abr 29- May 13

RAMON PROFECTO FURTADO ACOSTA (FICHA 2-693/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10377 Abr 29- May 13

CARLOS FRANCISCO NEIRA CARMONA (FICHA 2-7226/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10256 Abr 28- May 12

CIRA ROSITA SCAVONE CONDE (FICHA 2-39557/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10216 Abr 28- May 12

EDITH PINOFF SALDAÑA y JULIO CESAR PAZOS PINOFF (FICHA 2-52563/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10211 Abr 28- May 12

LOLA VIRGINIA MORALES GOMEZ (FICHA 2-9037/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10090 Abr 25- May 09

RAMON CARLOS FILGUEIRAS VITALE y ANGEL VITALE (FICHA 2-8269/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10086 Abr 25- May 09

OVIDIO JOAQUIN FERREIRA CAMACHO (FICHA 2-43147/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10083 Abr 25- May 09

HELGA DEHTEAR o HELGA DORIS SCHECHTEL (FICHA 2-62724/2013).

Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9855 Abr 24- May 08

NATALIA TESSA GASPARINI (FICHA 2-50800/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9846 Abr 25- May 09

DÉCIMO TURNO

MARIA VICTORIA VAZQUEZ CASAS o VICTORIA VAZQUEZ CASAS (IUE 2-3088/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11416 May 08- May 21

DORILA PEREZ BALADAN (IUE 2-001353/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11404 May 08- May 21

CORINA SUSANA o CORINA SUSANA ELISA ELHORDOY REPETTO (IUE 2-3840/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11398 May 08- May 21

WILLIAM EDMUNDO PUPPO GONZALEZ (IUE 2-012717/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11052 May 06- May 19

SUSANA RIAL RYAN (IUE 2-43648/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10916 May 05- May 16

CARLOS JOSÉ MOURA RUIZ (IUE 2-006294/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10862 May 05- May 16

CORREA BREMEN, ROBERTO WLADIMIR (IUE 0002-062697/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10764 May 02- May 15

BENITO LARRAYA y EUGENIA PINTOS (IUE 2-043098/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 10654 May 05- May 16

RAMOS ZAPARRATE MARIA ELSA (IUE 2-58694/2013).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10515 Abr 30- May 14

MARÍA de las MARAVILLAS RABANAL DOMINGUEZ (IUE 2-55571/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc Veronica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10119 Abr 25- May 09

JUAN CARLOS SIENRA ARRILLAGA (IUE 2-6003/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9961 Abr 24- May 08

DECIMOPRIMER TURNO

BENINK MATDEICHUC LIDIA (IUE 2-2035/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11401 May 08- May 21

WALTER SANGUINETTI CERNUSCHI (IUE 2-51308/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11245 May 07- May 20

PASQUALE ROSSIGNUOLO IANNUZZI (IUE 2-59230/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11241 May 07- May 20

RAÚL GERARDO CHESARO (IUE 002-007080/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11078 May 06- May 19

JUDITH IVONNE GONZÁLEZ ANDRADE (IUE 2-5168/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10914 May 05- May 16

GLADYS YADIR SILVERA (IUE 2-40258/2012).
Montevideo, 19 de febrero de 2013.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 10729 May 02- May 15

PABLO SATKAUSKAS SATKOVSKY (FICHA 2-37065/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10700 May 05- May 16

BEATRIZ VIRGINIA LABRAGA FERNÁNDEZ y FLORINDA AMALIA FERNÁNDEZ CANINO (IUE 2-5383/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10534 Abr 30- May 14

FRANCISCO FERNANDEZ PAZOS e ISOLINA OVIDIA PEREZ VIDAL (IUE 0002-005929/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10268 Abr 28- May 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

PEREZ GONZALEZ, PEDRO (IUE 2-60652/2004).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11461 May 08- May 21

MANUEL ARBELO y DELFINA MARTINEZ VIOLANTE (IUE 2-004494/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11421 May 08- May 21

EDUBIGES SATURNINO APESECHET LAFRANCONI o SATURNINO APESETCHE LAFRANCONI, MARÍA ELENA CHEIRASCO de APESECHE o CHEIRASCO LOFIEGO o LUFIEGO o LUFFIEGO, ADY MARÍA ALBA APESETCHE CHEIRASCO o ADY MARÍA APESETCHE CHEIRASCO y WILSON NÉSTOR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 0002-045385/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11319 May 08- May 21

BLANCA FRANCISCA DA COSTA MORENO (IUE 2-1404/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11250 May 07- May 20

MIGUEL KOLODIUK CZERNIOWSKA (IUE 2-10788/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11022 May 06- May 19

ROBERTO PIÑEYRO ZANOTTI y MARÍA JUSTA FERREIRA (IUE 0002-009346/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10734 May 02- May 15

CARMEN MAXIMA ANTELO RAMA (IUE 2-8716/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10728 May 02- May 15

JUAN FRANCISCO PERAZA CARREÑO (IUE 2-044574/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10653 May 05- May 16

ZULMA ROJAS DIAZ (IUE 2/006544/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9948 Abr 24- May 08

RUBEN OSCAR COLMAN GARCIA (IUE 2-11649/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9893 Abr 24- May 08

DECIMOTERCER TURNO

ORLANDO RETAMAR GALLO (EXPEDIENTE 0002/007085/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11253 May 07- May 20

WADDED HELAL HELAL (IUE 2-9310/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11153 May 07- May 20

RAÚL WENCESLAO ó WENCESLAO RAÚL MALTES PEÑA (EXPEDIENTE 0002/011100/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11075 May 06- May 19

ALFREDO LOYATE DUFRECHOU (FICHA 2-62125/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11056 May 06- May 19

CATALINA MERCEDES RITA MARI SAKNEVICIUTE (FICHA 2/42718/2013).
Montevideo, 28 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10881 May 05- May 16

COSTA RODRIGUEZ, GRACIELA (FICHA 2-010472/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10617 Abr 30- May 14

RAFAEL MASTROIANNI FERRAYS (IUE 2-4910/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10378 Abr 29- May 13

IDILIO REGGIO PLADA y WILMA GLADYS STUONE MEDEROS (FICHA 2-682/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10261 Abr 28- May 12

JOSEFA GARCÍA IGLESIAS (FICHA 2-39.583/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10255 Abr 28- May 12

NELLY RHUT BÁEZ LIMA (FICHA 0002-008245/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10212 Abr 28- May 12

CIRO OCTUBRINO CUELLO OLIVERA COSTA y MARIA SILVEIRA MAUBRIGADES (FICHA 2-59251/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10073 Abr 25- May 09

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS YANIERO PEÑA (FICHA 2-11635/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11239 May 07- May 20

DIVA NIDIA RIERA ROMANO (FICHA 2-38779/2013).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11235 May 07- May 20

ELENA PARAJO ROCCO (FICHA 2-11894/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11064 May 06- May 19

MARIA VIOLETA PIMIENTA ALVAREZ (FICHA 2-9993/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10930 May 05- May 16

ALBERTO HUGO SUSPERREGUY RODRIGUEZ (FICHA 2-12684/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10736 May 02- May 15

ENRIQUE PEDRO AROCENA OLIVERA (FICHA 2-13242/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10735 May 02- May 15

RAMON FRANCISCO BILBAO GOMEZ (FICHA 2-12836/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10513 Abr 30- May 14

RUTH AGLAL ISNARDI FREITAS (FICHA 2-2409/2014).
Montevideo, 21 de febrero de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10101 Abr 25- May 09

OSCAR HERALDO COSTA (FICHA 2-11199/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10091 Abr 25- May 09

ARNALDO MEDINA OROÑO y JORGE ARNALDO MEDINA VAZQUEZ (FICHA 2-45396/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10082 Abr 25- May 09

LEON GUILLERMO SPALTER MEHR (FICHA 2-10889/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9907 Abr 24- May 08

DECIMOQUINTO TURNO

GRACIELA ALZUGARAY AGUERREBERE (EXPEDIENTE 2-52383/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11419 May 08- May 21

ENRIQUE BABY VILLAREAL RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-12294/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11399 May 08- May 21

OSVALDO VERNASSA (EXPEDIENTE 2-11746/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11070 May 06- May 19

TYDEO OMAR MORALES TARIGO (EXPEDIENTE 2- 11118/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10927 May 05- May 16

BEATRIZ MABEL ARLO CROVETTO (EXPEDIENTE 2-11196/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10616 Abr 30- May 14

MARTHA GRACIELA D'ALESANDRO FRANCO (EXPEDIENTE 2-9965/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10578 Abr 30- May 14

WALTER ENRIQUE JAUREGUY LEGUIZAMO (EXPEDIENTE 2-8070/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10533 Abr 30- May 14

MARIA ISABEL CAMARGO HELGUERA (EXPEDIENTE 2-3613/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10505 Abr 30- May 14

MABELI MARGARITA GARCIA CASTRO (EXPEDIENTE 2-8830/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10221 Abr 28- May 12

LUIS DANIEL JAUREGUIBERRY ELIZALDE (EXPEDIENTE 2-8163/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10118 Abr 25- May 09

MARIA LUISA ADELAIDA MORO BELLENDA (EXPEDIENTE 2-8500/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.

Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10021 Abr 25- May 09

JUAN CARLOS ARCH MORALES (EXPEDIENTE 2-5317/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9941 Abr 24- May 08

DECIMOSEXTO TURNO

MATILDE DELIA VALLARINO RAPETTI (EXPEDIENTE 2-7733/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11229 May 07- May 20

BERNARDO GONZALEZ, RODOLFO WALTER (EXPEDIENTE 2-12284/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11166 May 07- May 20

MARIA ROSA DEL CARMEN MARQUEZ CASTILLA (EXPEDIENTE 2-7281/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11055 May 06- May 19

ANA MARIA CAPUTO FERIALE (EXPEDIENTE 2-10256/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10761 May 02- May 15

ALFREDO NEBER ALONSO GARCIA (EXPEDIENTE 2-3936/2014).
Montevideo, 28 de febrero de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10642 May 05- May 16

ZELMIRA FERREIRA o FERREYRA DA SILVA (EXPEDIENTE 2-54661/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10522 Abr 30- May 14

JULIO OTTO DEGENER HELLINGER (EXPEDIENTE 2-9134/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10379 Abr 29- May 13

DELFO FERRERA MENDA (EXPEDIENTE 2-59865/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10266 Abr 28- May 12

MYRIAM VILLAFAN GUTIERREZ (EXPEDIENTE 2-11225/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10041 Abr 25- May 09

ALINA AURORA MARTEGANI LIMA (EXPEDIENTE 2-9488/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9950 Abr 24- May 08

MARIA TERESITA SILVA UMPIERREZ (EXPEDIENTE 2-1624/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9892 Abr 24- May 08

MARIA NORMA SANGUINETTI CUNEO (EXPEDIENTE 2-11009/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9889 Abr 24- May 08

PEDRO ALBERTO ASENJO MARQUEZ y TEODORA ZABALA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-51926/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de abril de 2014.
EDUARDO AGOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 9882 Abr 25- May 09

LAURA MARCELA DIAZ ALVARADO (EXPEDIENTE 2-52139/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 9859 Abr 25- May 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GLADYS BECCAR ZINOLA (IUE 2-9734/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11447 May 08- May 21

RUDECINDA RIVERA TEJERA (IUE 2-10865/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11320 May 08- May 21

JULIO FRANCISCO COSTA ROEL (IUE 2-11098/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10768 May 02- May 15

AMANDA FERRARI MENGOTTI y MIGUEL CASTEL (IUE 2-9301/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10766 May 02- May 15

RAUL GUALBERTO BRUZZONE MIHLNIKEL (IUE 2-10315/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10737 May 02- May 15

SANTIAGO BERTAGNOLI (IUE 2-8735/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10730 May 02- May 15

TELMA VALVERDE GONZALEZ (IUE 2-4920/2014).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10604 Abr 30- May 14

MARIA ANTONIA ASENCIO GONZALEZ (IUE 2-10270/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10570 Abr 30- May 14

HECTOR WALTER RIAL BONIFAZI (IUE 2-6212/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10432 Abr 29- May 13

CONSTANTINO FIGUEIRAS LAGO (IUE 2-7440/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10408 Abr 29- May 13

ROBERTO JUAN VANNET AFONSO (IUE 2-27349/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10366 Abr 29- May 13

SOFIA BELEN o SOFIA DORA BELEN y EMILIO DOMINGUEZ BELEDO (IUE 2-8046/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10213 Abr 28- May 12

ADELA OLGUERA NOBLE (IUE 2-6720/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9942 Abr 24- May 08

CARLOS ALBERTO MOLINARI TABARES o TABAREZ (IUE 2-10619/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9873 Abr 24- May 08

DECIMOCTAVO TURNO

SARA DOMINGUEZ VIEITEZ y JAIME VALVERDE RODRIGUEZ (IUE 2-13324/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11445 May 08- May 21

GERMAN ANDRES CAJES NOYA (IUE 2-4766/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11435 May 08- May 21

DIEGO JOSE ARIAS VAZQUEZ (IUE 2-11580/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11434 May 08- May 21

ELSA GLORIA TRIGO RUSO (IUE 2-8098/2014).

Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11423 May 08- May 21

AMADO OSCAR OLIVERA (IUE 2-9017/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11417 May 08- May 21

RICARDO LAPORT JAQUELLO y SARA NELIDA FRASCHE FALCO (IUE 2-118697/2011).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11383 May 08- May 21

ERASMO ANGEL DI DOMENICO CORREA (IUE 2-61134/2013).
Montevideo, 17 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11372 May 08- May 21

STEFANIJA o ESTEFANIA PROCKIV KOMARINJSKA (IUE 2-10991/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11231 May 07- May 20

ELBA DELIA VIGLIONE o VIGLIONI COTELO y AMERICO RAUL MUTAY GUILLEN (IUE 2-62886/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11230 May 07- May 20

JORGE PALDINO TROTTA (IUE 2-9382/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11152 May 07- May 20

MARIA SUSANA BAFFA BAFFA (IUE 2-10267/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10738 May 02- May 15

WILSON OSVALDO MARTINEZ VEGA (IUE 2-9136/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10530 Abr 30- May 14

MIGUEL ANGEL ZAIDAN CENTURION y EDIGNA IRENE SENTURION o CENTURION BERGERET (IUE 2-6310/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10504 Abr 30- May 14

CARLOS AMERICO SCHMID BRITOS (IUE 2-5505/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10503 Abr 30- May 14

JUAN o GIOVANNI BERETTA y ONELIA SUSANI (IUE 2-57044/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10358 Abr 29- May 13

MARIO CATTARIN TOSELLI (IUE 2-656/2014).
Montevideo, 14 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10280 Abr 28- May 12

WALTER SADI CHIRIBAO SUAREZ (IUE 2-8222/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10215 Abr 28- May 12

ILDA RODRIGUEZ CAMACHO (IUE 2-5394/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10100 Abr 25- May 09

MARTHA o MARTA OLGA REAL de AZUA BAVIO y JORGE PEDRO MENDEZ GOMENSORO (IUE 2-3017/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10092 Abr 25- May 09

ROSA BLANCA ROBERT (IUE 2-4194/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10089 Abr 25- May 09

JESUS LOURO FRAGA (IUE 2-6366/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9940 Abr 24- May 08

AIDA ROSA CRESPO LANGLADE (IUE 2-10018/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9904 Abr 24- May 08

NILDA MIRIAM BLANCO ROSANO (IUE 2-7812/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9870 Abr 24- May 08

DECIMONOVENO TURNO

MANUEL LOPEZ GARCIA (FICHA 2-61121/2013).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10875 May 05- May 16

ARTURO CARRILLO GONZALEZ (FICHA 2-7272/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10531 Abr 30- May 14

JUAN ANTONIO OLIVERA MORALES (FICHA 2-10471/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10516 Abr 30- May 14

LUISA GOYOS SCAGLIA (FICHA 2-11621/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10509 Abr 30- May 14

MARIA ESTER ó ESTHER DEVIA ó DEBIA (FICHA 2-9016/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10434 Abr 29- May 13

ANTONIO SALATI TIZZANI (FICHA 2-5770/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10368 Abr 29- May 13

HERODIS ESTEBAN ARRIGHETTI RONCIO y LIRIA BILMA ó VILMA LAIÑO PERDOMO (FICHA 2-12152/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10365 Abr 29- May 13

SEBASTIAN JAMARDO LEDER (FICHA 2-10697/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10116 Abr 25- May 09

HECTOR MANUEL ELHORDOY ACOSTA (FICHA 2-7063/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10106 Abr 25- May 09

GUALBERTO BENTANCOR DE LEON (FICHA 2-29642/2013).
Montevideo, 26 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 9968 Abr 25- May 09

VIGÉSIMO TURNO

ELENA RODRIGUEZ FARIAS (FICHA 2-5270/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11408 May 08- May 21

HELENA LEZAMA SOMELLERA ó SAMELLERA (FICHA 2-10522/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11318 May 08- May 21

ESTHER YOLANDA FONTOURA SABARROZ ó SABARROS (FICHA 2-2273/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11053 May 06- May 19

RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ DUARTE (FICHA 2-6784/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10880 May 05- May 16

JUAN CARLOS GODAY LOPEZ (FICHA 2-896/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10848 May 05- May 16

AGUSTIN VIÑOTTI HERNANDEZ (FICHA 2-11172/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10731 May 02- May 15

NORMA ESTHER CASTROMAN CAPDEVILA (FICHA 2-51040/2008).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10613 Abr 30- May 14

ALBERTO FERNANDEZ PIGNATARO y ELISA AMANDA MOURE IBARRA (FICHA 2-8962/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10419 Abr 29- May 13

ESTHER VELAZ ZALDIVAR y RICARDO EDGAR WEYLAND BENDINGER (FICHA 2-13926/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10187 Abr 28- May 12

MARIA ELENA MALLADA DELGADO y HECTOR MARIO ALBA PACHECO (FICHA 2-61969/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10084 Abr 25- May 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE WASHINGTON GARCIA PEÑA (IUE 2-4215/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11462 May 08- May 21

LUISA DORITA TAGLIAMONTE ULIVI (IUE 002-009634/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11373 May 08- May 21

JOSÉ ALEN SUAREZ (IUE 2-010346/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11221 May 07- May 20

BLANCA MARGARITA BORGHI BAGNASCO (IUE 2-40639/2013).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10360 Abr 29- May 13

SERGIO MIGUEL FUMEGA AIMASSI y WALTER JOSÉ FUMEGA AIMASSI (IUE 2-6955/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10312 Abr 30- May 14

CATERINA SALICE SACCO o CATALINA o CATHERINA SALICE SARCO (IUE 2-003205/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10220 Abr 28- May 12

BARRIOS JOSÉ ERNESTO (IUE 2-8138/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10210 Abr 28- May 12

JUAN PEDRO CID de la PAZ PIACCENTINI (IUE 2-58541/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10103 Abr 25- May 09

SUSANA FERRER BIAZZI y MARÍA DEL CARMEN FERRER BIAZZI (IUE 2-3934/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9951 Abr 24- May 08

ALBERTO MARQUICIO o MARQUISIO MELO (IUE 2-11704/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9905 Abr 24- May 08

LUIS ALBERTO ESPALTER ARRIETA (IUE 2-8.958/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9898 Abr 25- May 09

JUANA CLAUDINA FERNÁNDEZ NOGUEIRA (IUE 2-51672/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9894 Abr 24- May 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO SALVADOR BUGLIO RONDEAU y CLELIA ROSA ARANDIA CASELLA (IUE 2-056244/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11463 May 08- May 21

MARIA CELIA ALVAREZ MUIÑO (IUE 2-32196/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11453 May 08- May 21

BLANCA ELIDA SOSA CHOSONE o CHIOSSONI (IUE 2-3281/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11262 May 07- May 20

MARGNI GASPARINI OTILIA REINE (IUE 2-6511/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11008 May 06- May 19

GUILLERMO ADURIZ (IUE 2-003021/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10918 May 05- May 16

TERESITA CELESTE DOLLANART o DOLLANARTE SAROCHAR (IUE 2-7487/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10571 Abr 30- May 14

ALFREDO CARRANCIO PANIZZA (IUE 2-6599/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10536 Abr 30- May 14

DOMÍNGUEZ, YOLANDA (IUE 2-3865/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10236 Abr 28- May 12

SERGIO MIGUEL MARTINEZ GROSSO (IUE 2-60594/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9908 Abr 24- May 08

VIGESIMOTERCER TURNO

AZUCENA BLANCA MAINE DELGADO (FICHA 2-4262/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11420 May 08- May 21

LIBORIA IRMA BLANCO TORT y CIRILO ARIZ (FICHA 2-12022/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11066 May 06- May 19

NELSON DAGOBERTO MARTINEZ PRIETO (FICHA 2-8374/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11007 May 06- May 19

JULIETA SOFIA ALVAREZ GRUPPILLO ó GRUPILLO (FICHA 2-6780/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10863 May 05- May 16

LUCIA PARTAMIAN DEGERMENDJIAN (FICHA 2-8670/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10520 Abr 30- May 14

JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ (FICHA 2-9590/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10519 Abr 30- May 14

OMAR FORTUNATO BONILLA RODRIGUEZ y ANTONIA ANGELICA DUARTE BENITEZ (FICHA 2-2181/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10517 Abr 30- May 14

MARIA ESTHER GARCIA PEREZ (FICHA 2-1711/2014).
Montevideo, 14 de febrero de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10416 Abr 29- May 13

ELDA CLOTILDE DE CORES VECINO (FICHA 2-29738/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10381 Abr 29- May 13

NELSON GUTIERREZ SOSA (FICHA 2-36199/2012).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10380 Abr 29- May 13

LUIS RENEE ARTIGAS CUSTIES ó CUSTIEL (FICHA 2-60423/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10359 Abr 29- May 13

NELIS CIRILA OCAMPO BELANCHIERI ó BELANCHERI (FICHA 2-11737/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10043 Abr 25- May 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

ELBIO FIGUEREDO RODRIGUEZ y BLANCA ISABEL BURGUES GAHN (FICHA 2-5766/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11422 May 08- May 21

JUAN CARLOS MARIÑO MENESES (FICHA 2-13492/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11405 May 08- May 21

MAURA DA ROZA ó DA ROSA DOS SANTOS (FICHA 2-60902/2013).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11374 May 08- May 21

ANTONIO HUMBERTO BLANCO PEREZ (FICHA 2-31673/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11366 May 08- May 21

SILVESTRE FRANCISCO LOPEZ CASTERA y ELIDA ALICIA LAVEGA RADE (FICHA 2-8582/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11317 May 08- May 21

OCTAVIO DIONISIO SOCA (FICHA 2-13107/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11243 May 07- May 20

MIRTHA RUTH BARTHE AÑON (FICHA 2-1626/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10919 May 05- May 16

LILIAN AMALIA VERDE BARLETTA (FICHA 2-12653/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10758 May 02- May 15

MARIA MERCEDES FERNANDEZ CALVO (FICHA 2-10050/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10739 May 02- May 15

CONSUELO BELOSO ó VELOSO RIVERO (FICHA 2-9461/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10431 Abr 29- May 13

TERESA MESSANO FIRPI ó FIRPO (FICHA 2-11346/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10361 Abr 29- May 13

ADRIANA PEREZ FERNANDEZ (FICHA 2-56044/2013).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10186 Abr 28- May 12

CAROLA LISSETTE ZIROLLI BECERRA (FICHA: 2-55003/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10157 Abr 29- May 13

LUIS EDUARDO GALUSSO PERDIGON (FICHA 2-31411/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10088 Abr 25- May 09

UNISALVA RODRIGUEZ TECHERA (FICHA 2-4090/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10087 Abr 25- May 09

JUAN BAUTISTA CURBELO PORRO (FICHA 2-10695/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9958 Abr 24- May 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

HECTOR CAYETANO SCARAMELLI VENEZIANO (IUE 2-10855/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11163 May 07- May 20

AIDA ELIDA BERNASCONI MERLO (FICHA 2-111446/2011).
Montevideo, 10 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 11057 May 06- May 19

ALICIA THELMA FILLOY COSTA (IUE 2-12863/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11026 May 06- May 19

EREOLITA LARA FERRON (IUE 2-11145/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10697 May 02- May 15

ADELAIDA CARMEN GONZALEZ TESTA (IUE 2-720/2014).
Montevideo, 7 de febrero de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10572 Abr 30- May 14

IRMA MARIA MILANI PASINATO (IUE 2-1817/2014).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10528 Abr 30- May 14

EMILIO OLIVERA (IUE 2-8983/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10521 Abr 30- May 14

DACILA GONZALEZ SOSA, HUGO MORI GONZALEZ y ALFREDO MARIO MORI GONZALEZ (IUE 2-10160/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10437 Abr 29- May 13

CELMIRA PAZ (IUE 2-11499/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9954 Abr 24- May 08

MARIA CARMEN VILLANUEVA IGLESIAS (IUE 2-12253/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9938 Abr 24- May 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

GELSUMINO MANCINI MARTINEZ y ELSIO MANCINI MARTINEZ (FICHA 2 11764/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11431 May 08- May 21

ANGELITA LOSARDO ZABATTO (FICHA 2 12850/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11430 May 08- May 21

PEDRO WASHINGTON GONZALEZ ALVAREZ (FICHA 2 13073/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11068 May 06- May 19

SEVERA GADEA MARTINEZ (FICHA 2 47839/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10924 May 05- May 16

MERCEDES TOMAS GONZALEZ (FICHA 2-9501/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 10740 May 02- May 15

GABINA MABEL PORTO de SANTIS (FICHA 2-11068/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10579 Abr 30- May 14

MARIA DE ALCALA PERDOMO CORREA (FICHA 2-40926/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10260 Abr 28- May 12

JUAN MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ OLAVERRI y ELBIA NILSA DIAZ TURIA (FICHA 2-166/2014).
Montevideo, 11 de febrero de 2014.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10241 Abr 28- May 12

EIREN SOUZA ACUÑA (FICHA 2-62684/2013).
Montevideo, 11 de febrero de 2014.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10240 Abr 28- May 12

DANIEL EDGARDO DIEPA FLORES (FICHA 2-11284/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10237 Abr 28- May 12

NICANOR SOUZA y NILVIA GOMEZ (FICHA 2-61355/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10171 Abr 29- May 13

ROSALIA FERNANDEZ ALONSO (FICHA 2-10531/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10115 Abr 25- May 09

ZUNILDA ELSA GAYO OLLER (FICHA 2-8970/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10102 Abr 25- May 09

JESUS ILLANES CRUZ y LAURA GARRIDO BARREIRO (FICHA 2-5495/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10035 Abr 25- May 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO (FICHA 2-9752/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11460 May 08- May 21

JOSE HUGO DE LEON CORREA (FICHA 2-61436/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11406 May 08- May 21

ALFREDO HERNANDEZ CRUZ (IUE 2-4372/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11165 May 07- May 20

MONICA RAQUEL ELIAS MARTINS (FICHA 2-8464/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10931 May 05- May 16

JOSE GERVASIO o GERVACIO ANTUNEZ BARCELLOS y ESTER o ESTHER SORAIDA o ZORAIDA MADERA PAZ (FICHA 2-10612/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10535 Abr 30- May 14

ROBERTO RODRIGUEZ DOMINGUEZ (FICHA 2-10161/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10438 Abr 29- May 13

AIDÉ RODRIGUEZ o HAYDÉE PÉREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-8055/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10364 Abr 29- May 13

JOSE ALBERTO LOUREIRO (FICHA 2-61858/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10074 Abr 25- May 09

JOSÉ MARÍA MAIORANO DE ROSE (FICHA 2-7036/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10023 Abr 25- May 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

ZARUHI KOUYOUMDJIAN SAVADJIAN (FICHA 2-8756/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11252 May 07- May 20

ELSA GOITIÑO ARIGON (FICHA 2-11974/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11251 May 07- May 20

JORGE ENRIQUE CERMESONI (FICHA 2-8180/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11054 May 06- May 19

HERMINIA BUSTO VARELA (FICHA 2-13305/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11003 May 06- May 19

ROSA MARIA CARDENEZ o CARDENES ALVAREZ (FICHA 2-10112/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10882 May 05- May 16

NORMA ELENA MASCOGLIATO ROBALDO (FICHA 2-9002/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10573 Abr 30- May 14

ANA MARIA BARANI DORIA (FICHA 2-2175/2014).
Montevideo, 25 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10506 Abr 30- May 14

MARIA ELENA CAPRICHO DEL VALLE (FICHA 2-8397/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10423 Abr 29- May 13

RUBEN RODIÑO GUZZO (FICHA 2-10308/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10382 Abr 29- May 13

EMILSE o EMILCE GIMENEZ ZAMIT (FICHA 2-8605/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10265 Abr 28- May 12

JUAN CARLOS SABINI CARLEO (FICHA 2-60618/2013).
Montevideo, 13 de marzo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10214 Abr 28- May 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA PEREIRA (FICHA 156-24/2014).
Artigas, 13 de marzo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11207 May 08- May 21

VALENTINA JUDES LIMA DE RACHET y RUBEN DA SILVA (FICHA 156-66/2014).
Artigas, 25 de marzo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10225 Abr 29- May 13

LUIS ALBERTO LOPEZ y ADELAIDA DE LOS SANTOS VEIJS (FICHA 156-147/2014).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 7 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10184 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

MARCELINA NUÑEZ VASCONCELLOS y ELCIRA OLIVERA NUÑEZ (IUE 461-200/2014).
Artigas, 24 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11205 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ALEJANDRO BALLEJOS CASTRO (IUE 157-34/2014).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 20 de marzo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10335 Abr 30- May 14

DOMINGO CONSIGLIO BENINCA (IUE 157-40/2014).
Bella Unión, 20 de marzo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9667 Abr 24- May 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RITA MARY RODRÍGUEZ CÁCERES (IUE 168-27/2014).
Canelones, 26 de febrero de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10853 May 06- May 19

EUGENIO RUBEN PIROTTO PERDOMO (IUE 168-74/2014).
Canelones, 11 de abril de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10585 May 02- May 15

TERCER TURNO

SOLIMAR SILVERA SARAVIA (IUE 459-118/2014).
Canelones, 22 de febrero de 2014.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10855 May 06- May 19

WILSON PICARDO MARICHAL (IUE 459-156/2012).
Canelones, 29 de junio de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10854 May 06- May 19

TERNI MACHÍN SILVIA BONNIE (IUE 459-101/2014).
Canelones, 9 de abril de 2014.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10584 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ISAUL LINDULFO o SINDULFO ESQUIBEL y MARIA LILA BUZON REYES (FICHA IUE 440-348/2014).
Las Piedras, 4 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11109 May 08- May 21

ERNESTO DARDO BORGES IRIGOYEN (FICHA IUE 440-425/2014).
Las Piedras, 22 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11108 May 08- May 21

LUIS ARNO MORAES SCALABRINI (FICHA IUE 440-807/2013).
Las Piedras, 7 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10883 May 05- May 16

MABEL o MABEL FRANCISCA FAGUNDES o FAGUNDEZ RODRÍGUEZ y MALVINA CUPERTINA RODRÍGUEZ ROLON (FICHA IUE 440-125/2014).
Las Piedras, 14 de febrero de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10404 Abr 30- May 14

CORNELIO ALEJANDRO LINARES FERRARES (FICHA IUE 440-1089/2013).
Las Piedras, 9 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10075 Abr 28- May 12

ORIVEL LEAL SUÁREZ, GRACILIANO o GRASILIANO o GRACILEANO o GRASILEANO LEAL SUÁREZ y MARÍA NELLY LEAL VIERA (FICHA IUE 440-183/2014).
Las Piedras, 21 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9750 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

OSVALDO BALLESTÉ o BALLESTE y MARÍA ROMELINA MACHADO CUELLO (FICHA IUE 458-341/2014).
Las Piedras, 7 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11107 May 08- May 21

JULIO CESAR QUINTEROS BARBOZA (FICHA IUE 458-379/2014).
Las Piedras, 21 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11106 May 08- May 21

ELVIA ESTHER o ELBIA ESTHER o ELVIRA ESTHER DAMIAN CABRERA (FICHA IUE 458-277/2014).
Las Piedras, 24 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10594 May 02- May 15

TERESA CARBAJAL DEVESA y LUCIANO FAJARDO de LEÓN (FICHA IUE 458-304/2014).
Las Piedras, 27 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10405 Abr 30- May 14

HÉCTOR LUIS DURÁN GONZÁLEZ (FICHA IUE 458-179/2014).

Las Piedras, 26 de febrero de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10219 Abr 28- May 12

AMANDA MARGARITA SILVA MARTINEZ (FICHA IUE 458-136/2014).
Las Piedras, 2 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9751 Abr 24- May 08

HÉCTOR OMAR CASSINA NÚÑEZ (FICHA IUE 458-841/2013).
Las Piedras, 1 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9749 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL ZARATE (FICHA 175-154/2014).
Pando, 2 de abril de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11016 May 07- May 20

DIEGO ERNESTO GALLARDO ROSANO y RAQUEL ARGENTINA ROSANO MORALES.
Pando, 1 de abril de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11013 May 07- May 20

ANABEL NELLY BERRETTA MURO (FICHA 175-1131/2013).
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 10915 May 05- May 16

JOSEFA TELMA PEREYRA o PEREIRA CHARAMELO (FICHA 175-134/2014).
Pando, 31 de marzo de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9924 Abr 25- May 09

CARLOS MARIA GARCETTE BLANCO (FICHA 175-32/2014).
Pando, 05 de marzo de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9921 Abr 25- May 09

CUARTO TURNO

PEDRO ALPUIN CHIRELI o PEDRO ALPUIN CHIRELLI o PEDRO ALPUIN CIRELA (FICHA 176-104/2014).
Pando, 7 de abril de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9920 Abr 25- May 09

NUMAR URBANO HERNANDEZ ABREU y ALFREDO HERNANDEZ ABREU (FICHA 176-899/2011).
Pando, 31 de marzo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9919 Abr 25- May 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BRIAO CHARQUEIRO, JOSÉ LUIZ ó CHARQUEIRO BRIAO, JOSÉ LUIS ó BRION, JOSÉ LUIS (IUE 207-114/2014).
Melo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10952 May 07- May 20

JULIO CESAR DE LOS SANTOS (IUE 207-103/2014)
Melo, 7 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10950 May 07- May 20

LIA BRUN DUARTE (IUE 207-683/2013).
Melo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10948 May 07- May 20

JOSE MARIA ARISPE RECALDE y ARACY CASTRO GODINHO DE ARISPE (IUE 207-499/2013).
Melo, 10 de octubre de 2013.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2920 10/p 10684 May 05- May 16

AVELINO LIBIO LAUREANO ALVAREZ y MARIA PIRIZ ó PIREZ ó PEREZ (IUE 207-27/2012).
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10137 Abr 29- May 13

HUGO NESTOR BARBOZA MONTEMURRO (IUE 207-58/2014).
Melo, 5 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9683 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

FLORENCIA ESTHER ó ESTER CASTRO DOS SANTOS (IUE 208-169/2014)
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11169 May 08- May 21

JOSE PEDRO PERDOMO DOS SANTOS (IUE 208-142/2014).
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10687 May 05- May 16

RICARDO ROMERO RODRIGUEZ (IUE 208-151/2014).
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10308 Abr 30- May 14

FANNY SHIRLEY ABREU GONZALEZ y ALICE FANI ó ALICE FANNY GONZALEZ LUCAS (IUE 208-162/2014).
Melo, 22 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10306 Abr 30- May 14

PEDRO IBAÑEZ MONTESDEOCA ó PEDRO IBAÑEZ MONTES DE OCA (IUE 208-175/2014).
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10180 Abr 29- May 13

QUINTO TURNO

IRMA MARGARITA CHUMINO PEDRIN y JUAN CARLOS HERNANDEZ CHUMINO (IUE 468-48/2014)
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10955 May 07- May 20

NELLY GLADIS PEREIRA CARDOZO ó NELLY GLADIS PEREIRA DA SILVA (IUE 468-106/2014).
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10954 May 07- May 20

ANA MIRNA OLIVERA BARRIOS (IUE 468-588/2013).
Melo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10949 May 07- May 20

LUIS PEDRO SANTOS ROMERO, AUGUSTO SANTOS ROMERO, ILDA SANTOS ROMERO, KARINA ELIZABETH CALVETE SANTOS y ENIBIA SANTOS ROMERO (IUE 468-147/2014).
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10686 May 05- May 16

ELIDA CRUZADO PELUFO ó PELUFFO y CLAUDIO TEOFILO REYES (IUE 468-225/2013).
Melo, 9 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10685 May 05- May 16

ODALDA FERREIRA PRESA (IUE 468-620/2013).
Melo, 21 de febrero de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10307 Abr 30- May 14

BARTOLINO FERREIRA VIJANDE ó BARTOLO FERREIRA VIJANDO, ANGELA NOVO VIJANDE, JULIA ARCELIA FERREIRA NOVO y BLANCA DELIA FERREIRA NOVO (IUE 468-136/2014).
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10179 Abr 29- May 13

CEFERINO RABECHI y ROBER RABECHE BORBA (IUE 468-135/2014).
Melo, 7 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 9880 Abr 25- May 09

RAMONA SILVERA (IUE 468-862/2008).
Melo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9684 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ELIBERTO BATALLA ó BATALHA (IUE 488-545/2013).

Rio Branco, 25 de febrero de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10672 May 05- May 16

IRMA CUELLO APOLINARIO (IUE 488-83/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rio Branco, 8 de abril de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 10671 May 05- May 16

ALEJANDRINA SUAREZ (IUE 488-75/2014).
Rio Branco, 1 de abril de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9878 Abr 25- May 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS CUAYATTO SOSA y CARLOS ALFREDO CUAYATTO ORTIZ (IUE 223-108/2014).
Colonia, 25 de marzo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10640 May 05- May 16

OLGA AÍDA ARROSPIDE MACHIN (IUE 223-175/2014).
Colonia, 24 de abril de 2014.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10304 Abr 30- May 14

TERCER TURNO

HUGO CARLOS TORRES BORTEIRO y YOLANDA MARÍA del ROSARIO AVELINO CHA (IUE 508-586/2013).
Colonia, 16 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10000 Abr 28- May 12

CARLOS ROBERTO URRICARIET CESTONA (IUE 223-119/2014).
Colonia, 7 de abril de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9972 Abr 28- May 12

LUIS BOUVIER LOPEZ (IUE 223-160/2014).
Colonia, 7 de abril de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9970 Abr 28- May 12

CRISTINA AURELIA IZQUIERDO CABRERA (IUE 508-420/2013).
Colonia, 3 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9661 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSE RAMON IRASTORZA AYESTARAN (IUE 227-194/2014).
Carmelo, 24 de abril de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10959 May 07- May 20

TERESA MARIA AGUIAR DONATTI (IUE 227-143/2014).
Carmelo, 28 de marzo de 2014.
Esc. Ma. Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10707 May 05- May 16

AGUSTIN JUVENAL STEMPHELET ARAMBURU (IUE 227-169/2014).
Carmelo, 23 de abril de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10592 May 02- May 15

DANIEL ANTONIO BUSCO ERCILA (IUE 227-168/2014).
Carmelo, 23 de abril de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10590 May 02- May 15

MARCELINA ROSARIA MELO (IUE 227-183/2014).
Carmelo, 23 de abril de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10589 May 02- May 15

ANTONIO DAVILA ACUÑA (IUE 227-139/2014).
Carmelo, 4 de abril de 2014.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10208 Abr 29- May 13

JUSTA SARA MEDEROS o MEDERO MARTÍNEZ (IUE 227-951/2013).
Carmelo, 13 de febrero de 2014.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10050 Abr 28- May 12

JOSE MEDERO IGOA (IUE 227-111/2014).
Carmelo, 27 de marzo de 2014.
Esc. Ma. Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10049 Abr 28- May 12

RAUL ANTONIO PEDRONCINO SUHR (IUE 227-147/2014).
Carmelo, 4 de abril de 2014.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10001 Abr 28- May 12

RUBEN REGINO RUELLA (IUE 227-947/2013).
Carmelo, 5 de febrero de 2014.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 9867 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIE ISKANDAR SALLOUM KAROM y PEDRO PERTUI SILVA (IUE 225-1076/2013).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11149 May 08- May 21

FERNANDO HUMBERTO LOPEZ GRIMOLDI (IUE 225-149/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11098 May 08- May 21

ERMINDA JUANA BEUX JUSTET (IUE 225-738/2009).
Rosario, 21 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10895 May 06- May 19

WILMA RAQUEL HERNÁNDEZ PISANO (IUE 225-7/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10893 May 06- May 19

ARNOLDO TROCHE (IUE 225-1018/2013).
Rosario, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10816 May 06- May 19

LEONILDA ADEILA BAEZ PERDOMO (IUE 225-122/2014).
Rosario, 21 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10591 May 02- May 15

LILIAN O LILIAM COLMAN (IUE 225-121/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10587 May 02- May 15

DANIEL PLASENCIA IGLESIAS y ZULMA ESTHER IGLESIAS SILVA (IUE 225-21/2014).
Rosario, 13 de marzo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10403 Abr 30- May 14

JORGE BAUTISTA BARES BARES (IUE 225-1054/2013).
Rosario, 17 de diciembre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10402 Abr 30- May 14

JULIO CÉSAR PICCA BUSCHIAZZO (IUE 225-1160/2013).
Rosario, 27 de febrero de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10401 Abr 30- May 14

NELBA o NELVA EDITH GONZALEZ SAGARDIA (IUE 225-57/2014).
Rosario, 13 de marzo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10400 Abr 30- May 14

LUIS ALBERTO VIERA GUTIERREZ (IUE 225-56/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9885 Abr 25- May 09

MARÍA CLEDIA BAZZANO SIVORE (IUE 225-238/2014).

Rosario, 21 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9833 Abr 25- May 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉSTOR ARMANDO, VENEROSO FRANCO (IUE 241-191/2014).
Durazno, 10 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11041 May 07- May 20

ARLINDO ARTIGAS MONTIEL (IUE 241-755/2010).
Durazno, 13 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11040 May 07- May 20

LEONEL RAÚL, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 241-164/2014).
Durazno, 2 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11039 May 07- May 20

BERNARDINO SEGUNDO, CASAGNOLES (IUE 241-33/2014).
Durazno, 18 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10227 Abr 29- May 13

MABEL ANSELMA, FIGUERON GONZALEZ (IUE 241-132/2014).
Durazno, 19 de marzo de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9837 Abr 25- May 09

MARÍA ESTHER, CASTRO GANDINI, ANGEL, CASTRO GANDINI y CATALINA, CASTRO GANDINI (IUE 241-168/2014).
Durazno, 2 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9835 Abr 25- May 09

MARÍA LUISA, DELFANTE SILVA (IUE 241-135/2014).
Durazno, 19 de marzo de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9834 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

ALBANO y MARÍA TERESA, MOREIRA BENE (IUE 242-195/2014).
Durazno, 3 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10226 Abr 29- May 13

EMA BEATRIZ, CAMPOS (IUE 242-1087/2013).
Durazno, 19 de diciembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9836 Abr 25- May 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA AMADA ó TEODULIA RAMOS MOREIRA (IUE 254-134/2014).
Trinidad, 21 de abril de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11125 May 08- May 21

RUTH ANABEL SOSA NIEVES (IUE 254-58/2014).
Trinidad, 21 de febrero de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11100 May 08- May 21

INOCENCIO GERALDI o GERARDY OCAMPO (IUE 254-449/2013).
Trinidad, 21 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11099 May 08- May 21

FANY BEATRIZ MEDIZA RUIZ (IUE 254-113/2014).
Trinidad, 12 de marzo de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 10969 May 07- May 20

MARIA EMA ALARCON de MONTES DE OCA ó MARIA EMA ALARCON MENDARO (IUE 254- 167/2014).
Trinidad, 25 de abril de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 10809 May 06- May 19

JOSE MARIA DELEITE (IUE 254-159/2014).
Trinidad, 2 de abril de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 10350 Abr 30- May 14

SANTA ELENA PINTOS LEMOS (IUE 254-158/2014).
Trinidad, 2 de abril de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 10349 Abr 30- May 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO DANIEL FERNÁNDEZ o FERNÁNDEZ ETCHEVERRY o ECHEVERRY y ALBANA ELISA ARIAS CASTILLO (FICHA 260-174/2014).
Florida, 8 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11087 May 08- May 21

RITA MARÍA SOUZA CERUZZI (FICHA 260-293/2009).
Florida, 17 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11085 May 08- May 21

WÁSHINGTON ALTEZOR o ALTESOR MORALES (FICHA 260-106/2014).
Florida, 19 de marzo de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11083 May 08- May 21

GLADYS MORENO ICASURIAGA (FICHA 260-149/2014).
Florida, 8 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10354 Abr 30- May 14

LUIS ALFREDO MILÁN VERA (FICHA 260-177/2014).
Florida, 8 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10353 Abr 30- May 14

BORIS URUGUAY ALLENDE BRITOS (FICHA 260-152/2014).
Florida, 8 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10352 Abr 30- May 14

CONRADO STOPINGI FERNÁNDEZ (FICHA 260-201/2014).
Florida, 24 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10351 Abr 30- May 14

HORLANDO TOMÁS OMAR u HORLANDO TOMÁS u ORLANDO TOMÁS OMAR ALFARO CABRERA (FICHA 260-134/2014)
Florida, 20 de marzo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10064 Abr 28- May 12

OSCAR MORENO DE SANTIAGO o de SANTIAGO (FICHA 260-85/2014).
Florida, 18 de marzo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10063 Abr 28- May 12

BLANCA ELENA ARROSPIDE o ARRASPIDE FOLIGNO (FICHA 260-161/2014).
Florida, 8 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10062 Abr 28- May 12

TERCER TURNO

JUAN CARLOS CRUZ PÉREZ (FICHA 261-166/2014).
Florida, 28 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11086 May 08- May 21

HÉCTOR GERARDO PEDROUZO GÓMEZ (FICHA 261-205/2014).
Florida, 24 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11084 May 08- May 21

ARTIGAS WILSON o WILSON ARTIGAS MORENO SIRÉ (FICHA 261-88/2014).
Florida, 17 de marzo de 2014.

HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10756 May 05- May 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIONISIO CLAVIJO BARRIOS y RAMÓN CLAVIJO FALERO (IUE 274-121/2014).
Minas, 31 de marzo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11188 May 08- May 21

PEDRO ALEJANDRO o PEDRO ALEJANDRINO TOLEDO MARTINEZ y FRANCISCA MARGOT RIVERO VILCHE (IUE 274-111/2014).
Minas, 31 de marzo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11187 May 08- May 21

ALBA RUBI BONILLA FERNANDEZ (IUE 274-742/2013).
Minas, 12 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11186 May 08- May 21

MARIA DELIA AGUIÑAGA FRACHIA (IUE 274-122/2014).
Minas, 31 de marzo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10197 Abr 29- May 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBA GLADYS MADERA PEDROZO (FICHA 284-124/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9850 Abr 25- May 09

JULIO CESAR BENITEZ MARTINEZ e HILDA MARGARITA DE LEON ROSA (FICHA 284-867/2013).
Maldonado, 18 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9849 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

LIDIA TOMASA AGÜERO ENCISO (FICHA 285-211/2014).
Maldonado, 1 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11137 May 08- May 21

EDUARDO ANGEL ARAUJO DE SOUZA o SOUZA o SOUSA o SOSA (FICHA 285-647/2013).
Maldonado, 28 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11131 May 08- May 21

VIOLETA SILVEIRA CORREA (FICHA 285-212/2014).
Maldonado, 1 de abril de 2014.
Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11130 May 08- May 21

MAXIMA RAMONA TECHERA MARTINEZ (FICHA 285-158/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10271 Abr 28- May 12

VADILIANA BERTAZZON PACINI (FICHA 285-226/2014).
Maldonado, 4 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10270 Abr 28- May 12

RICHARD RODNY SANCHEZ MONTAÑEZ (IUE 285-247/2014).
Maldonado, 21 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9848 Abr 25- May 09

OCTAVO TURNO

DAOIZ ó DAOIS PEREIRA DE LEON (FICHA 286-1030/2013).
Maldonado, 6 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11132 May 08- May 21

MARTHA MARGARITA PEREZ SILVERA y ALEJANDRO RODRIGO GONZALEZ PEREZ (IUE 286-107/2014).
Maldonado, 28 de marzo 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11126 May 08- May 21

HOMERO RODRIGUEZ PEÑA (FICHA 286-151/2014).
Maldonado, 1 de abril de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10476 May 02- May 15

MARÍA ISABEL SILVA GARCIA (FICHA 286-227/2014).
Maldonado, 3 de abril de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10273 Abr 28- May 12

CECILIO NILO SCARPA FERNANDEZ (FICHA 286-199/2014).
Maldonado, 2 de abril de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10245 Abr 29- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GABRIEL ALCANGEL PEREZ SILVEIRA ó GABRIEL ARCANGEL PEREZ SILVEIRA (FICHA 503-82/2014).
San Carlos, 31 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11136 May 08- May 21

HÉCTOR JUAN BONO ULDRINI (FICHA 503-434/2013).
San Carlos, 2 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11128 May 08- May 21

GERMÁN VILLAR RODRÍGUEZ (FICHA 503-108/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11127 May 08- May 21

FLORENCIO SANDALIO MENDEZ PEREIRA (FICHA 503-89/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10913 May 05- May 16

RAÚL ISABELINO ALFARO CABRERA (FICHA 503-67/2014).
San Carlos, 31 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10760 May 02- May 15

ELVIO ó ELBIO JOSÉ CAMACHO UMPIÉRREZ (FICHA 503-110/2013).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10460 May 02- May 15

VALERIO MÁXIMO CUADRADO CABRERA y MARÍA JUSTINA NUÑEZ CABRERA (FICHA 503-95/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10246 Abr 29- May 13

SEGUNDO TURNO

DORIS NEYIS ó DORIS NELLY MARITAN BARRERA (FICHA 505-20/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11135 May 08- May 21

RAMÓN MARÍA FERREIRA UMPIERREZ y PEREGRINA FERREIRA DELGADO (FICHA 505-452/2013).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11134 May 08- May 21

ALFREDO HÉCTOR FERREIRA MÉNDEZ y JUDITH ó JUDIHT LARROSA SAN MARTÍN (FICHA 505-118/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10459 May 02- May 15

RICARDO GASCO DEL PUERTO (FICHA 505-105/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10247 Abr 29- May 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR EDUARDO ESTEFANELL PENA (IUE 300-1056/2013).
Paysandú, 19 de marzo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11208 May 08- May 21

HECTOR MARTINEZ BRASIL (IUE 300-47/2014).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de marzo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 11150 May 08- May 21

OSCAR EMILIO FAN SAVIO o SABIO y ANA REGGIARDO ROLDAN (IUE 300-815/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 18 de febrero de 2014.
Dra. Alejandra Cabrera, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 10190 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

LIDIA ISABEL GELVES PORTELA y BALTASAR CURTI (IUE 301-747/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 24 de abril de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 10822 May 06- May 19

FEDERICO SCHULZ RITTER y LILY HARTWIG RICHART (IUE 301-100/2014).
Paysandú, 24 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9977 Abr 28- May 12

HILDA VICENTA GUSTA FIGUEROA (IUE 301-70/2014).
Paysandú, 20 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9975 Abr 28- May 12

SÉPTIMO TURNO

MARIA ISABEL BENITEZ DIAZ (IUE 501-117/2014).
Paysandú, 7 de marzo de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11210 May 08- May 21

WASHINGTON LEYBA CACHENCO o KACHENCO (IUE 501-389/2013).
Paysandú, 26 de junio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 10448 May 02- May 15

NATALIO DORFMAN BAST o BAXT o BASK o BACSKT (IUE 501-105/2014).
Paysandú, 31 de marzo de 2014.
Dra. Alejandra Cabrera, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2920 10/p 9979 Abr 28- May 12

AYLIM MARIA o MARIA AYLIN DAVILA GUERRERO (IUE 501-966/2013).
Paysandú, 28 de noviembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 9978 Abr 28- May 12

JULIO ANIBAL BICCO CAPELLI (IUE 501-186/2014).
Paysandú, 31 de marzo de 2014.
Dra. Alejandra Cabrera, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2920 10/p 9976 Abr 28- May 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CARLOS WELMAN AGOSTINI COLAR (FICHA 317-251/2014).
Fray Bentos, 7 de abril de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11180 May 08- May 21

ELSA ESTHER LIUZZI ANGEROSA (FICHA 317-149/2014).
Fray Bentos, 7 de abril de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 9823 Abr 25- May 09

PISSURNO TORRES, CARLOS NELSO (FICHA 317-172/2014).
Fray Bentos, 24 de marzo de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 9822 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

LUIS AURELIANO ORTIZ DA SILVA y JOSE MARIA ORTIZ SILVA ó JOSE MARIA ORTIZ DA SILVA (IUE 318-28/2014).
Young, 20 de marzo de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2920 10/p 10059 Abr 28- May 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HERMENEGILDO URIA RUIZ (FICHA IUE 330-219/2014).
Rivera, 22 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10897 May 06- May 19

FRANCISCO RUGNITZ VARGAS o RÜGNITZ VARGAS (FICHA IUE 330-806/2013).
Rivera, 5 de febrero de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9918 Abr 25- May 09

ADAN BOLIVAR PEREIRA MICHELIN y JULIA EVA MADERA BRASIL (FICHA IUE 330-198/2014).
Rivera, 10 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9758 Abr 24- May 08

LUCILA ARCOS FRANCO (FICHA IUE 330-771/2013).
Rivera, 3 de febrero de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9757 Abr 24- May 08

JULIO HEBERT GOYCOCHEA o GOYCOECHEA CACHES (FICHA IUE 330-12/2014).
Rivera, 12 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9755 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

DORALINO GULARTE RODRIGUEZ y ELVIRA ROCHA GULARTE (FICHA IUE 462-433/2013).
Rivera, 9 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10896 May 06- May 19

BARTOLA RODRIGUEZ MIRANDA (FICHA IUE 462-106/2010).
Rivera, 3 de abril de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10133 Abr 29- May 13

NOEMA PON COLMAN o NOEMA PONS COLMAN (FICHA IUE 462-86/2014).
Rivera, 4 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 9916 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

ADAN GONZALEZ FERREIRA (FICHA IUE 477-84/2014).
Rivera, 12 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10132 Abr 29- May 13

BOAVENTURA FERREIRA PINTOS (FICHA IUE 477-321/2013).
Rivera, 3 de febrero de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10131 Abr 29- May 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO JUAN ZARATE y PEDRO REINALDO ZARATE (IUE 341-730/2013).
Rocha, 8 de marzo de 2014.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10751 May 05- May 16

QUINTO TURNO

MARIA VIOLA CAMBRE GRAÑA (FICHA 525-71/2014).
Rocha, 31 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11184 May 08- May 21

CEFERINA MARTINEZ AROSTEGUI y LORENZO LEONEL DECUADRO (FICHA 525-14/2014).
Rocha, 10 de abril de 2014.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11183 May 08- May 21

RUBEN CRUZ MOLINA MACHADO (FICHA 525-133/2014).
Rocha, 31 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 10750 May 05- May 16

RAMON TORRES CARRILLO y MARIA ZULMA ESCAMENDI MENDEZ (FICHA 525-57/2014).
Rocha, 14 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 10749 May 05- May 16

VICTOR TORIBIO VELAZCO FRANCO (FICHA 525-90/2014).
Rocha, 31 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9687 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

FERNANDO EUGENIO RIVERO CABRERA (IUE 343-21/2014).
Chuy, 11 de marzo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10005 Abr 28- May 12

SEGUNDO TURNO

RIVERA BRAULIO CORREA CARDOSO (IUE 448-191/2013).
Chuy, 26 de septiembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10057 Abr 28- May 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARDOZO RAVELLI MARGARITA y CARDOZO FERREIRA ZENON (IUE 352-163/2013).
Salto, 22 de marzo de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10473 May 02- May 15

NUNES o NUÑEZ DA ROSA, JUANA HILDA (IUE 352-1146/2013).
Salto, 3 de febrero de 2014.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10472 May 02- May 15

CÁCEREZ BRITOS, ASDRÚBAL o ASTRÚBAL (IUE 352-226/2014).
Salto, 22 de abril de 2014.
DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10468 May 02- May 15

TERCER TURNO

ZAMBONI, ANGELO (IUE 353-1216/2013).
Salto, 16 de diciembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10811 May 06- May 19

PIRIZ FUQUES, HÉCTOR NICOLÁS (IUE 353-239/2014).
Salto, 10 de abril de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10679 May 05- May 16

DUARTE NUÑEZ, MIRIAM; PAWELESKI DUARTE, DARÍO EMANUEL y NUÑEZ MARTINEZ, MARÍA REGINA (IUE 353-173/2014).
Salto, 20 de marzo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10474 May 02- May 15

da ROSA de GOMEZ, MARÍA NAYR y GOMEZ da ROSA, HUGO CÉSAR (IUE 353-131/2014).
Salto, 3 de abril de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10470 May 02- May 15

GOMEZ FERREIRA, RUY IGONET (IUE 353-208/2014).
Salto, 10 de abril de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10469 May 02- May 15

CHAVEZ, MARÍA del CARMEN y VILA CHAVEZ, LOURDES (IUE 353-73/2014).
Salto, 11 de abril de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10467 May 02- May 15

GRILLE GROSSO, JUAN; BORGES, PAULA; GRILLE BORGES, ROBERTO BLAS y JUAN JOSÉ (IUE 353-174/2014).
Salto, 20 de marzo de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9675 Abr 24- May 08

SÉPTIMO TURNO

RODRIGUEZ AURORA, SOSA AMARO, LUIS ALBERTO, SOSA RODRIGUEZ, MIRIAM MABEL (IUE 509-292/2014).
Salto, 30 de abril de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11172 May 08- May 21

MACHADO SABARRÓS, ADRIAN ILDEMARO (IUE 509-182/2014).
Salto, 19 de marzo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10946 May 07- May 20

CASOLA RUFFIN, NELLY ESTHER (IUE 509-1227/2013).
Salto, 7 de febrero de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10680 May 05- May 16

de los SANTOS PINTOS, FLORENTINO, SUÁREZ SALBARREY, REALSINA, de los SANTOS SUAREZ, SULLY GRACIELA (IUE 509-1213/2014).
Salto, 31 de marzo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 9826 Abr 25- May 09

BELLA DIAZ, NILDA JUANA (IUE 509-188/2014).
Salto, 19 de marzo de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 9825 Abr 25- May 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL FRANCISCO GARCIA PONCE (IUE 370-141/2014).
San José, 10 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11050 May 07- May 20

SOTILEZA DOLORES BENAVENTE BARBOSA (IUE 370-137/2014).
San José, 10 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10744 May 05- May 16

ALEJANDRO RAYMON FAJARDO (IUE 370-125/2014).
San José, 4 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10480 May 02- May 15

ALBA MABEL TORRADO PEREZ y HUMBERTO ACOSTA (IUE 370-641/2013).
San José, 31 de marzo de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10249 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

BABY CACERES BAUZA (IUE 371-406/2013).
San José, 2 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11182 May 08- May 21

OFELIA OTTONELLO DOLIO (IUE 371-139/2014).
San José, 23 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10898 May 06- May 19

CUARTO TURNO

HUGO HUMBERTO GALANES FREIRACHE (IUE 510-93/2014).
San José, 1 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11181 May 08- May 21

ASUNCION MARIA GUTIERREZ MENDEZ y CORINA ESTECHE MARCEL (IUE 510-150/2014).
San José, 23 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10746 May 05- May 16

WALTER CAMETO PANZARDI (IUE 510-87/2014).
San José, 28 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10745 May 05- May 16

FERNANDO BRAVO MORALES (IUE 510-525/2013).
San José, 14 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10300 Abr 30- May 14

ELIZABETH SUSAN DENIS LEPIANI (IUE 510-57/2014).
San José, 25 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9999 Abr 28- May 12

MARÍA YOLANDA SELLANES MAURI (IUE 510-519/2013).
San José, 14 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 9862 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ANDRES PARODI CARDONE (IUE 471-132/2014).
Libertad, 7 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11049 May 07- May 20

CIRIACO MARCO PEREZ PACHECO o CIRIACO MARCOS PEREZ PACHECO (IUE 471-56/2014).
Libertad, 27 de marzo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10899 May 06- May 19

PEDRO DELGADO PUGA (IUE 471-158/2014).
Libertad, 3 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10479 May 02- May 15

GUALDER CASTRO GARCIA (IUE 471-115/2014).
Libertad, 25 de marzo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9863 Abr 25- May 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

PEDRO RUPERTO AMACORIA SASSO (IUE 382-133/2009).
Dolores, 11 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11034 May 07- May 20

LILIAM o LILIAN MELO SANTA MARINA o SANTAMARINA (IUE 382-60/2014).
Dolores, 7 de abril de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10563 May 02- May 15

JUAN SANTIAGO FAVATIER GEYMONAT (IUE 382-67/2014).
Dolores, 22 de abril de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10561 May 02- May 15

SEGUNDO TURNO

OLGA DIVER MAGALLANES DE VIRE (IUE 443-78/2014).
Dolores, 29 de abril de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11032 May 07- May 20

LUCY ETHEL CHARBONNIER LONG (IUE 443-30/2014).
Dolores, 7 de abril de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10868 May 06- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

YOLANDA ISABEL RAMOS VERA (IUE 381-205/2014).
Mercedes, 2 de abril de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10869 May 06- May 19

AGUSTIN ALVEZ o ALVES VIERA y MARIA DEL CARMEN SALVADOR STID (IUE 431-171/2014).
Mercedes, 2 de abril de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10755 May 05- May 16

ALICIA ORLANDA u ORLANDA ALICIA GONZALEZ BARRENECHEA (IUE 381-154/2014).
Mercedes, 2 de abril de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10560 May 02- May 15

JOSE LUIS MARRERO SUFFIOTTO (IUE 381-177/2014).
Mercedes, 21 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9853 Abr 25- May 09

MANUEL ANGEL LACERÓ CORREA (IUE 381-241/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 2 de abril de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9852 Abr 25- May 09

MABEL ACEVEDO FAGUNDEZ MANTUANI (IUE 381-144/2014).
Mercedes, 11 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9744 Abr 24- May 08

MARIA EMMA o MARÍA EMA CABRERA LÓPEZ (IUE 381-236/2013).
Mercedes, 21 de abril de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9743 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

EDUARDO GUILLERMO MEYER HARRIET o HARRIETT (IUE 431-217/2014).
Mercedes, 29 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11176 May 08- May 21

JOSÉ GERALDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (IUE 431-206/2014).
Mercedes, 23 de abril de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11174 May 08- May 21

HUMBERTO AGUSTIN GASTELUMENDI MARTINEZ (IUE 431-120/2014).
Mercedes, 28 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10867 May 06- May 19

GLORIA NATIVIDAD SALAZAR GUERRERO (IUE 431-225/2014).
Mercedes, 23 de abril de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10866 May 06- May 19

ELVIRA DIONISIA LAPIDO DODINO (IUE 431-232/2014).
Mercedes, 23 de abril de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10865 May 06- May 19

AMERICA ALICIA ESPINOSA (IUE 381-111/2014).
Mercedes, 28 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10565 May 02- May 15

JUAN PRADO y ANDREA PEREZ (IUE 431-93/2014).
Mercedes, 6 de marzo de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 9854 Abr 25- May 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE HEBER JAURIBIGUERRI ALFONSO (IUE 396-494/2013).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10720 May 05- May 16

JUAN VICENTE GONZALEZ ALFONSO (IUE 396-214/2014).
Tacuarembó, 23 de abril de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10718 May 05- May 16

HAYDEE FERNANDEZ CAMISA (IUE 396-664/2012).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 10 de abril de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10276 Abr 29- May 13

JACINTO EUCLIDES DOS SANTOS FERREIRA GOMEZ (IUE 396-120/2014).
Tacuarembó, 20 de marzo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10204 Abr 29- May 13

JUAN ANTONIO COSTA DUFRECHOU (IUE 396-784/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 10 de abril de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10138 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

SOLIS ALVEZ ALVEZ do PRADO (IUE 397-192/2014).
Tacuarembó, 23 de abril de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10719 May 05- May 16

ZULMA VAEZ, ZULMA DE LEON y/o ZULMA DE LEON DE MARCOS (FICHA 397-729/2012).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10527 May 02- May 15

EXEQUIEL ZAPATER MACHADO (IUE 397-923/2013).
Auxiliado de Pobreza.
Tacuarembó, 28 de febrero de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9677 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

MARÍA FERNANDA ARAÚJO SUÁREZ (IUE 469-132/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de abril de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 11192 May 08- May 21

VICTOR ADEMAR SALLABERRY MIRANDA (IUE 469-125/2014).
Tacuarembó, 10 de abril de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10172 Abr 29- May 13

NELSA GRACIELA RODRÍGUEZ PÉREZ (IUE 469-202/2013).
Tacuarembó, 2 de abril de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9705 Abr 24- May 08

DILA MIRANDA SEGUI (IUE 469-63/2014).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 9703 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ABEL JESÚS RODRÍGUEZ VIDAL (IUE 463-156/2014).
Paso de los Toros, 1 de abril de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10501 May 02- May 15

ATILIO JULIO MIGLIOZZI FIGAROLA (IUE 463-147/2014).
Paso de los Toros, 1 de abril de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 10205 Abr 29- May 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO NUÑEZ CAMMAY (FICHA 412-45/2014).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11113 May 08- May 21

ATANASILDO EXALTACION ROCHA o ATANACILDO EXALTACION ROCHA BATALLA y CELFA ALVAREZ SEGOVIA (FICHA 412-811/2013).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 2014.
Esc. Carina lópez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11112 May 08- May 21

ELBIO MARTIN ARROLA IGUINI (FICHA 412-361/2013).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 6 de diciembre de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 10327 Abr 30- May 14

TERCER TURNO

HILARIO GODOY MENDEZ (FICHA 449-169/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 1 de abril de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 11159 May 08- May 21

RAMON ENRIQUE CEBALLOS CARABALLO (FICHA 449-510/2013).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11111 May 08- May 21

DAVID FERREIRA GONZALEZ (FICHA 449-792/2013).
Treinta y Tres, 31 de marzo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10203 Abr 29- May 13

AMALIA DOROTEA CROSA IBARRA (FICHA 449-127/2014).
Treinta y Tres, 1 de abril de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10079 Abr 28- May 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

GRACIELA SALAVERRY VÁZQUEZ (IUE 2-705/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10097 Abr 25- May 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LAZARO DEPSZTOK (FICHA 284-25/2014).
Maldonado, 25 de febrero de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 11138 May 08- May 21

ERNESTO SIGAL (FICHA 284-107/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10009 Abr 28- May 12

SILVIA MARGARITA HELMAN (FICHA 284-89/2014).
Maldonado, 11 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 10008 Abr 28- May 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, se hace saber que por auto Nª 2418/2013 de fecha 17 de junio de 2013, se ha decretado la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION de CARLOS EDUARDO STEVENSON BELAMENDIA, y por formulada la denuncia de herencia yacente, en la Ficha 2-24209/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, debiéndose los edictos publicarse por el plazo dispuesto por el ART. 429.2 CGP.-
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.- Esc. ANALIA ROMERO C. ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8013 Abr 03- May 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "ABALOS DE OGUETA, GABRIEL" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-8865/2014, haciendose saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALBERTO ABALOS DE OGUETA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil catorce.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 10951 30/p 10759 May 02- Jun 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DOMINGO GONZALEZ PERDOMO. Ficha Nº 2-45394/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, cinco de marzo de 2014. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8012 Abr 03- May 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados:" GARCIA, ILZA y otro-SUCESION IUE 2-30000/2013 "se cita, llama y emplaza a: Vanesa Gianella Valverde Vallejo, Andrea María Virginia Valverde Vallejo, Victor José Valverde Vallejo y Victor Carlos Manuel Valverde Vallejo, hijos del heredero fallecido Dogomar Valverde García, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes.- Ley 18078, autorizándose que las publicaciones se realicen exclusivamente en el Diario Oficial conforme lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P.- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito- Montevideo, 13 de noviembre del 2013 .- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10558 May 02- May 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos "SOSA, Eva. Sucesión. Ficha 208-531/2013", se cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. MIRNA SUSANA SOSA SOSA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Edictos con Auxiliatoria de Pobreza.- Melo, 28 de abril de 2014.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10971 May 07- May 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de Nélida Esther del Puerto Mesa ficha IUE 432-139/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 21 de abril de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10890 May 06- May 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ ALMADA, MARIA VIRGINIA. SUCESION Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-30007/2002, se intima a la Sra. GREGORIA MAXIMILIANA FERNANDEZ a que manifiesten si acepta o repudia la herencia de la causante MARIA VIRGINIA FERNANDEZ ALMADA, en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES a fin de que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- Trámite auxiliado de pobreza. Paysandú, 23 de abril de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 11160 May 08- May 21

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO EXCEQUIEL BRUM CARDOZO, IUE 300-934/2004, citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Agosto de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2190 10/p 10450 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FONTELA RODRIGUEZ, DELIA MODESTA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y SUCESION" IUE 300-720/2012, se INTIMA a LUIS ERNESTO GOMEZ FONTELA, LUISA HORTENCIA GOMEZ FONTELA y CARLOS ALEJO GOMEZ FONTELA por el plazo de cuarenta días, a comparecer en autos y manifestar si acepta o repudia la herencia del causante, bajo apercibimiento de designarle CURADOR DE BIENES a fin de que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1070 y 1071 del Código Civil).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 7 de abril de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10315 Abr 30- May 14

Convocatorias

RODACIL S.A.
Asamblea Ordinaria
1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de Rodacil S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1206, el 29 de mayo de 2014, a las 15:00 horas (primera convocatoria) para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31/08/2013.
2) Designación del Directorio para el ejercicio al 31/03/2014 y fijación de su retribución.
3) Consideración de la gestión de los Directores.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
La segunda convocatoria, si no se reuniera el quórum requerido en la 1ª convocatoria,

sesionará (art. 10 del estatuto social) el 29 de mayo de 2014 a las 16:00 horas.

Primera Publicación

03) $ 2088 3/p 11457 May 08- May 12

MOLINOS SAN JOSE S.A.

Se informa a los Señores Accionistas de "MOLINOS SAN JOSE S.A." que queda sin efecto la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de Mayo de 2014, a la hora 10, en calle Nicolás Guerra No. 110 de la ciudad de San José, publicada en el "Diario Oficial" los días 29, 30 de Abril y 2 de Mayo, y en el periódico local "Primera Hora" los días 28, 29 y 30 de Abril, fijándose la nueva convocatoria para el día 22 de Mayo de 2014, a la hora 10 en calle Nicolás Guerra No. 110 de la ciudad de San José:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos accionistas (Art. 30 Estatutos Sociales)
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades del 72º Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 2013 (Art. 27 inc. C.)
3) Informe del Síndico (Arts. 27 y 35).
4) Elección de un Director para el 73º, 74º y 75º Ejercicios (Art. 27 inc. A.)
5) Elección del Síndico y dos suplentes para el 73º y 74º Ejercicios (Art. 27 inc. B)
SE PREVIENE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:
A) Que para constituirse en Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado.- (Art. 26)
B) Que los Señores Accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.- El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea (Art. 29.)
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3654 3/p 11351 May 08- May 12

C.O.D.E.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de C.O.D.E.S.A. (Compañía Omnibusera del Este S.A.), a realizarse el día sábado 24 de Mayo de 2014 a la hora 11:30 (once y treinta) primera convocatoria y a la hora 12:00 (doce) segunda convocatoria, en el local de la empresa, Avda. Rocha Nº 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta para dejar sin efecto lo resuelto por el Directorio de CODESA en reunión de fecha 13 de Octubre de 2000.
3. Aumento de capital contractual conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 16060.
4. Autorizaciones.
5. Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: El registro de Acciones para esta Asamblea se abrirá con 5 (cinco) días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma.
EL DIRECTORIO

Primera Publicación

03) $ 2349 3/p 11310 May 08- May 12

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de CACSON en sesion realizada el 30 de abril de 2014, Acta Nº 601/2014 (de acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social) convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo en su sede, calle Mercedes 1029 de la ciudad de Montevideo, el día 31 de mayo de 2014 a partir de las 12:00 hs. (1º convocatoria) y en caso que la citacion no tuviera el quorum minimo (Art. 28 del Estatuto Social), la segunda citacion se efectuara en el lugar y fecha indicados anteriormente a las 13:00 hs., (2º convocatoria) a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
3) Lectura de la documentación recibida de Auditoria Interna de la Nación.
4) Reforma y adaptación del Estatuto Social de acuerdo a la Ley 18.407, Decreto Reglamentario Nº 198/2012, Ley 19.181 y Art. 221 de Ley 18.407 en cuanto a quorum para esta reforma.
Washington Bernat, Presidente, Consejo Directivo de CACSON; Palmiro Sanguinet, Secretario, Consejo Directivo de CACSON.
Se recuerda a los Socios que no podrán participar de la Asamblea quienes al 15 de mayo inclusive, se encuentren atrasados en sus obligaciones con la Cooperativa.
Se recomienda registrarse a partir de las 11:00 horas para evitar aglomeraciones.

03) $ 3132 3/p 11223 May 07- May 09

TRALE S.A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 27 de Mayo de 2014, en el local social de la institución en la calle Asunción 1610 de Montevideo, a las 13:30 horas en primera convocatoria. De fracasar la primera convocatoria, se reunirá en segunda convocatoria el mismo dia, a las 14:30 horas con igual

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea (art. 353 Ley 16.060).
2) Aprobación del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 01 de Octubre de 2013.
3) Evaluación del proceso en curso de venta de las acciones de la empresa Ciriani Hnos. Ltda., y su situación actual frente a la sociedad.
4) Aprobación de lo actuado por el Directorio de la sociedad.
5) Aprobación de la venta de acciones según proyectado.
6) Designación de dos asambleístas para la firmar del acta (art. 103 Ley 16.060 y Estatuto).

Última Publicación

03) $ 2088 3/p 11077 May 06- May 08

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionista

Se cita a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 21/5/2014 hora 13:00 en primera convocatoria y hora 14:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de ratificación de la reducción de capital integrado y rescate de acciones, dispuesta en Asamblea de 26 de diciembre de 2002, rectificando el texto de dicha resolución.
3. Designación accionistas de las dos series para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A..

Última Publicación

03) $ 1305 3/p 11028 May 06- May 08

MULTICANAL S.A.
Asamblea Extraordinaria Especial de Accionistas Serie B

Se cita a los accionistas Serie B para la Asamblea Especial Extraordinaria de Multicanal S.A. a realizarse el día 21/5/2014 hora 11:00 en primera convocatoria y hora 12:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Posición de la Serie de Acciones en referencia a la ratificación de la reducción de capital integrado y rescate de acciones, dispuesta en Asamblea de 26 de diciembre de 2002, rectificando el texto de dicha resolución.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

Última Publicación

03) $ 1566 3/p 11018 May 06- May 08

MULTICANAL S.A.
Asamblea Extraordinaria Especial de Accionistas Serie A

Se cita a los accionistas Serie A para la Asamblea Especial Extraordinaria de Multicanal S.A a realizarse el día 21/5/2014 hora 9:00 en primera convocatoria y hora 10:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Posición de la Serie de Acciones en referencia a la ratificación de la reducción de capital integrado y rescate de acciones, dispuesta en Asamblea de 26 de diciembre de 2002, rectificando el texto de dicha resolución.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A..

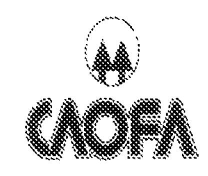
Última Publicación

03) $ 1566 3/p 11017 May 06- May 08

COPAMHI ASOCIACION CIVIL
(Medicare)
Convocatoria a Asambleas

Se cita a los socios para Asamblea General Ordinaria en su Sede de J. Canning 2385, el día 26 de mayo de 2014 Hora 19
ORDEN DEL DIA:
1- Lectura y aprobación Acta anterior
2- Memoria anual y balance ejercicio 2012-2013
3- Designación de dos Asambleistas para firmar el Acta.
Asamblea General Extraordinaria, 1er Convocatoria: Hora 20, 2da. Convocatoria: Hora 21.
ORDEN DEL DIA:
1- Informe del Presidente de la Comisión Directiva en relación a la evolución de la Institución en el período 2012 al presente.

2- Consideración de la designación de suplentes de la Comisión Directiva.
3- Consideración de la designación de suplente del Síndico.
4- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
LA COMISION DIRECTIVA.
03) $ 1566 3/p 10942 May 07- May 09



CONVOCATORIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS C.A.O.F.A.

Se cita a los Señores Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse:
Fecha: 29 de mayo de 2014
Hora 1 era. Convocatoria: 14:00 Horas.
Hora 2da. Convocatoria: 15:00 Horas.
Lugar: C.E.P.A.FF.AA., Las Heras 1984.
El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Informe de la Comisión Fiscal.
2. Memoria anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2013
3. Estados contables del Ejercicio 2013.
4. Consideración del Balance del Ejercicio 2013.
5. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, acorde a lo dispuesto por el estatuto.
6. Aprobación.
7. Nombramiento de tres socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
De acuerdo al Artículo 34 del Estatuto, en la primera convocatoria se requerirá la presencia del diez por ciento de los socios activos, de no alcanzarse el quórm y pasada una hora de tolerancia la Asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria con el 5% de los socios activos o 30 socios activos (el menor de ambos).
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 5655 5/p 10691 May 05- May 09

SERVICIO MUTUO DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EX-FUNCIONARIOS BANCARIOS CONVOCATORIA

Se comunica a los afiliados (activos, pasivos y socios en general) que se ha cambiado la fecha del plebiscito.
De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV artículo 14 del Estatuto, el día 13 de mayo de 2014, (único dia de votación) se llevará a cabo el Plebiscito para que la masa social se pronuncie sobre la autorización al Consejo Directivo para la venta del inmueble padrón 3104/601 de Montevideo.
Las Mesas Receptoras de votos estarán habilitadas en Banco República Casa Central, en el Edificio 19 de Junio del BROU y en Cooperativa Bancaria.-
El horario de votación será de 12:30 a 18:30.
Los socios jubilados votarán en Mesa Receptora de votos en el Edificio 19 de Junio.
Por consultas, dirigirse a Circunvalación Durango 1368, 2º Piso de la Cooperativa Bancaria. C.P. 11.000. - Tel. 29158470 y 29161484.

Última Publicación
03) $ 3480 5/p 10497 May 02- May 08

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Oscar Luis, Josè Luis y Analìa TOMATIS BERTOLOTTI; Betty Yolanda y Marìa Etel GONZALEZ BERTOLOTTI, solicitan título de Nicho Nº 31 Sector B del Cementerio de la ciudad de San Jacinto por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio San Jacinto, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2013-81-1240-00059.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.
04) $ 2610 5/p 11036 May 07- May 13

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRO INCIARTE STIRLING y SOFÍA ALONSO REYBAUD (FICHA 0002-005151/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11410 May 08- May 21

JOSÉ ENRIQUE STOLOVAS y DENISSE ROSTKIER (FICHA 0002-061202/2013).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 10852 May 05- May 16

SEGUNDO TURNO

LUIS ALFREDO FRAGA AFFONSO y MARIA del CARMEN QUINTAN JAUREGUI (FICHA 2-61315/2013).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 10767 May 02- May 15

MARIANA PIA GALLINAL URIOSTE y MARCELO DANIEL ALZAIBAR (FICHA 2-58854/2013).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 10185 Abr 28- May 12

TERCER TURNO

ANGELICA RAQUEL GONZALEZ VAZQUEZ y HECTOR GUSTAVO SORIA PIREZ (FICHA 2-61848/2013).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11023 May 06- May 19

CUARTO TURNO

JULIO CÉSAR AGÜERO RAMÍREZ y ADRIANA LOURDES ABRAHAM PÉREZ (FICHA IUE 0002-050846/2013).
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4950 10/p 10769 May 02- May 15

JUAN IGNACIO FRASCHINI SILVARREDONDA y MAGDALENA MARÍA RAMADA Y GALÁN SARASOLA (IUE 2-1362/2014).
Montevideo, 18 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación
05) $ 4950 10/p 9945 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

RAFAEL EDGARDO ALBISTUR BALLETTO e IRMA TERESITA GARIGLIO ANTÚNEZ (EXPEDIENTE 2-10327/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11412 May 08- May 21

FERNANDO MARCELO VELAZQUEZ MACCHI y BEATRIZ ADRIANA PÉREZ MONTERO (EXPEDIENTE 2-458/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 10874 May 05- May 16

DIDIER GUSTAVO REYES COSTA y LILIANA OLIVA SILVA (EXPEDIENTE 2-7525/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 10044 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

ANA SCIARRA GIANOLI y SANTIAGO O'BRIEN SANCHEZ VARELA (FICHA 2-58921/2013).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11409 May 08- May 21

DANIEL ABELARDO ROBAINA GONZALEZ y NILDA LUCÍA RAMOS GUILLEN (FICHA 2-035508/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10357 Abr 29- May 13

OCTAVO TURNO

ALBA MARIEL ROSAS y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ (FICHA 0002-055847/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11411 May 08- May 21

LEXNIR ESCOUTO DE ALMEIDA GARCÍA y GLADYS IRENE CORCHS GRAÑA (FICHA 0002-001860/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 11060 May 06- May 19

MARTÍN ANDRÉS NIETO CARRIL y ANA LAURA BARCELO LEMES (FICHA 0002-006572/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 10120 Abr 25- May 09

NOVENO TURNO

DIDIER EDUARDO AMADO COMESAÑA y LIS SOTO MAÑOSA (FICHA 2-58214/2013).
Montevideo, 17 de febrero de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10421 Abr 29- May 13

VICTOR ENRIQUE LA PAZ ALMEIDA y SILVANA PATRICIA ROSSI DELGADO (FICHA 2-5543/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 9959 Abr 24- May 08

DECIMOCUARTO TURNO

ROSA BLANCA VEZOLI FIORELLI y LEOPOLDO SILVEIRA QUERCIA (FICHA 2-9337/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10537 Abr 30- May 14

GABRIEL ARTURO ZADIKIAN y ANA SILVIA MARIÑO GARCIA (FICHA 2-3426/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10054 Abr 25- May 09

JAVIER NELSON MENDOZA GANDIOLI y DANIELLA KARINA FORNOS RODRIGUEZ (FICHA 2-62032/2013).
Montevideo, 19 de febrero de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 9943 Abr 24- May 08

DECIMOQUINTO TURNO

ADRIAN PABLO RANCAÑO BOSELLI y CAROLINA MARIA ESTEVES ORIHUELA (FICHA 2-9408/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11376 May 08- May 21

KARINA DOLORES RIENTE VICENTE y DARLIN ISAEL SILVERA SILVERA (FICHA 2-11091/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10356 Abr 29- May 13

MARIA MERCEDES BROWN LANZARO y FEDERICO IRIGOYEN BUCHELLI (EXPEDIENTE 2-1115/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 9955 Abr 24- May 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIO FERNANDO QUIJANO CASTELAO y MARIA MERCEDES AMADO BRUNO (IUE 2-9406/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11370 May 08- May 21

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS FERRE GARIN y MARTHA NIEVES RODRIGUEZ LIMA (FICHA 2-3161/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11379 May 08- May 21

JAVIER GUSTAVO ANSELMI ARISPE y VERONICA BRUM RIVERO (FICHA 2-5971/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 11236 May 07- May 20

AMILCAR ARMANDO BARBAT CARDOSO y GESSY ACOSTA BELOUSOV (FICHA 2-9812/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 9944 Abr 24- May 08

VIGÉSIMO TURNO

GILDA SIRLEY LEON ALEGRETTI y WALTER PEREZ BERRUETA (FICHA 2-11396/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 10243 Abr 29- May 13

RUBEN JUAN CAVALIERE LAMY y LIDIA ESTHER TROGU CUELLO (FICHA 2-6187/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 10242 Abr 29- May 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

HÉCTOR DANIEL CÉSAR NUÑEZ y MARÍA ALEJANDRA MARTINS LIMA (IUE 2-15169/2009).
Montevideo, 25 de mayo de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 9909 Abr 24- May 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FERRARO PEREIRA, SILVANA CATHERINE y SAN MARTIN OJEDA, LEONARDO RUBEN (IUE 2-060576/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 10518 Abr 30- May 14

GUSTAVO RARIZ BONFRISCO y RAQUEL MOLLO VERNAZZA (IUE 2-059503/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 10071 Abr 25- May 09

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIO GABRIEL REBUFELLO PADRON y LORENA GIMENA MARQUEZ GARCIA (FICHA 2-51735/2013).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 10420 Abr 29- May 13

GONZALO BLANCO VIGORITO y VERONICA CLAUDIA OTERO FALAGIAN (FICHA 2-3423/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 9998 Abr 25- May 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

VALENTINA LARREA MARZOL y RICARDO VARELA PIÑEYRO (IUE 2-2015/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 10928 May 05- May 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDUARDO GONZALEZ RAMPA y CRISTINA SELLANES QUINTO (IUE 2-4603/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11465 May 08- May 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALAN BACILICIO GALLO o ALAN BASILICIO GALLO y JUANITA RAIMUNDA ALDERETE (FICHA 2-54068/2013).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11024 May 06- May 19

EDWARD IAN THOMAS BAZLEY y ADRIANA ISABEL DAGUERRE (FICHA 2-910/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11019 May 06- May 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

HECTOR EVARISTO FROSTE PEREZ y PERLA SUSANA SUAREZ MAGALLANES (IUE 526-21/2014).
Atlántida, 17 de marzo de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 11015 May 07- May 20

MARIELA ESTHER ABRINIS LAMAS y ANGEL ENRIQUE GIACOSA LOPEZ (IUE 526-167/2014).
Atlántida, 21 de abril de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
05) $ 4950 10/p 10877 May 05- May 16

CLAUDIA MELANIA ORTEGA DIAZ y WILSON DARIO BLANCO IRIARTE (IUE 526-157/2014).
Atlántida, 8 de abril de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
05) $ 4950 10/p 10320 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RUBEN DARIO REMEDIOS REMEDIOS y CRISTINA JACQUELINE MATTO RODRÍGUEZ (FICHA IUE 440-218/2014).
Las Piedras, 13 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 10753 May 05- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JOSÉ LUIS MAQUIA MENDEZ y ANA MARÍA MARTÍNEZ FALERO (FICHA 176-199/2014).
Pando, 23 de abril de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10395 Abr 30- May 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HORACIO BARROS PEREIRA y SANDRA MARIELA SOSA FARIAS (FICHA 208-35/2014).
Melo, 5 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 9682 Abr 24- May 08

QUINTO TURNO

RUBEN AYALA ARELLANO y ELIANA MARISA VIERA TERMEZANA (FICHA 468-84/2014).
Melo, 11 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4950 10/p 10387 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

TECHERA, ROMEO JAVIER y MELGAREJO CUELLO, CLAUDIA YANETT (IUE 488-43/2014).
Rio Branco, 14 de marzo de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 9879 Abr 25- May 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA de LOURDES VILLARREAL LARROSA y JULIO CÉSAR LARREA LARROSA (IUE 508-50/2014).
Colonia, 25 de febrero de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 11033 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DANIEL ARMANDO PESCETTO OLIVER y BETTY SUSANA COCCOLO SOLER (IUE 225-1060/2013).
Rosario, 2 de marzo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10894 May 06- May 19

MARCOS LUIS MEDEROS BUSTO y ADRIANA BEATRIZ VIERA MOREIRA (IUE 225-885/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 2 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 10462 May 02- May 15

SILVIA FIDELA BIDEGARAY VERA y RODOLFO DANIEL MONTAÑA VALLEJO (IUE 225-189/2014).
Rosario, 9 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10209 Abr 29- May 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FEDERICO IRIGOYEN VARELA y MARÍA ELOISA SILVA PERERA (FICHA 261-614/2013).
Florida, 2 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11088 May 08- May 21

ALEJANDRO DANIEL CASTRO AGUIRRE y ANA CLAUDIA PASTORINI LÓPEZ (FICHA 261-43/2014).
Florida, 18 de marzo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 10384 Abr 30- May 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LETICIA ROSSANA BARRERA CALCERRADA y WALTER JAVIER ROGEL MARTIRENA (IUE 274-73/2014).
Minas, 21 de marzo de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 10198 Abr 29- May 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO RODRIGO BARBOZA y MARÍA JEANETTE MAZZONI DE LEON (FICHA 284-28/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11133 May 08- May 21

TERCER TURNO

EDWARD RENE FERNANDEZ CHAVES CRISTALDO y CARMEN ISABEL PEÑA LYNN (FICHA 285-95/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 10813 May 06- May 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TERESA SUSANA DE LA VEGA y JOSE MARCELO ACOSTA (IUE 301-133/2014).
Paysandú, 24 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11209 May 08- May 21

LUIS ANGEL GIMENEZ RODRIGUEZ y JUANITA FERNANDA MARTINEZ GADEA (IUE 301-137/2014).
Paysandú, 24 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 9973 Abr 28- May 12

SÉPTIMO TURNO

ELBIO FERNANDO GUTIERREZ ARAMBURO y SANDRA BEATRIZ SENA BURGOS (IUE 501-1105/2013).
Paysandú, 5 de febrero de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 9974 Abr 28- May 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

JOSÉ PEDRO PICARDO NIEVAS y OLGA CAMILA CABALLERO MEGO (IUE 448-208/2013).
Chuy, 6 de marzo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 11185 May 08- May 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMÓN MARÍA SILVA PONZONI y MARÍA del CARMEN GUARINO SILVA (FICHA 352-185/2014).
Salto, 3 de abril de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 10678 May 05- May 16

SÉPTIMO TURNO

ROXANA TERESITA RICHARD GUARINO y LUIS ALBERTO DORNELLS MARCONI (IUE 509-167/2014).
Salto, 8 de abril de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4950 10/p 10466 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANY ALEJANDRO VEIGA TOVAGLIARE y MARIA MAGDALENA BRUSICH YEBRA (IUE 371-128/2014).
San José, 7 de abril de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10478 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARÍA ALEJANDRA FULINO MANZINI y ALVARO SEBASTIÁN GARCIA PIÑEYRO (IUE 471-177/2014).
Libertad, 11 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 10900 May 06- May 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YAMANDU PEREZ CORREA y MARY JACQUELINE MELO GOMEZ (IUE 396-134/2014).
Tacuarembó, 2 de abril de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 9704 Abr 24- May 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SIERRA POSSE, Juan María y LÓPEZ VIDAL, Esteban Gonzalo- DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA- I.U.E. 471-692/2013", se hace saber que por Auto Nº 815/2014 de fecha 12/3/20124 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN MARÍA SIERRA POSSE y ESTEBAN GONZALO LÓPEZ VIDAL. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente trámite es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE CIUDAD DEL PLATA. Libertad, tres de abril de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 10338 Abr 30- May 14

Disoluciones de Sociedades Comerciales

MOSSBERG CORPORATION S.A.

DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria: 04/03/2013
Inscripción: 25/02/2014, 2137-.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 11349 May 08- May 08

LEDSHAM INVESTMENT S.A.

DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria: 25/09/2009
Inscripción: 10/03/2014, 2393-.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 11345 May 08- May 08

LUBSKO S.A.

Asamblea: 30/06/2012: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 28/02/2014, Nº 2269.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 11325 May 08- May 08

NANTWICH S.A.

Asamblea: 17/04/2012: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 10/03/2014, Nº 2348.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 11324 May 08- May 08

JONORE TRADING S.A.

Asamblea: 31/12/2012: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 10/03/2014, Nº 2342.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 11323 May 08- May 08

SEVIER S.A.

Asamblea: 30/05/2012: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 10/03/2014, Nº 2344.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 11322 May 08- May 08

GAFFNEY CORP. S.A.

Asamblea: 29/05/2012: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 28/02/2014, Nº 2271.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 11321 May 08- May 08

LATIANO CORP. S.A.

Asamblea: 30/11/2011: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 10/03/2014, Nº 2347.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 11316 May 08- May 08

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DIAZ ROCHA, MARIA C/ DIAZ VIERA, NELSON - DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 2-2706/2014", se cita, llama y emplaza a NELSON ADRIAN DIAZ VIERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -Ley 18078.-
Montevideo, 13 de MARZO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10053 Abr 28- May 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CAROL C/ RUBINO, GABRIEL — DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 2-55255/2013", se cita, llama y emplaza a GABRIEL IGNACIO RUBINO, a estar a derechO en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.-
Montevideo, 09 de ABRIL de 2014.
Consultorio Jurídico, Universidad Católica del Uruguay.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 10014 Abr 28- May 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "MAZZONI FASSANI, María c/ PRAVIA FACAL, Juan. Divorcio por causal" Ficha IUE 2-050893/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN PRAVIA FACAL a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos acuerdo a lo dispuesto por los artículos 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico UdelaR. Montevideo, 24 de Abril de 2014 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 11191 May 08- May 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º turno, en autos caratulados "FERNANDEZ DEMARCO, Sandoval c/ MENA, Mariela Loreley. Divorcio por Causal" IUE: 2-44325/2012, y en cumplimiento del auto 6860/2013, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Mariela Loreley MENA, por el termino de 90 días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo 14 de marzo de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
07) $ 1480 10/p 10363 Abr 29- May 13

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PEREYRA COUGET,CELINA C/ FERREIRA GONZALEZ, JUAN PEDRO-DIVORCIO-" FICHA Nro.0002-055243/2013 por Providencia Nro. 144/2014 de fecha 06/02/2014, se emplaza mediante edictos a comparecer al Sr. JUAN PEDRO FERREIRA GONZALEZ, por el plazo de 90 días por desconocerse su domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por designado Defensor de Oficio que lo represente.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Cosultorío Juridico Barrial-LAS ACACIAS-Facultad de Derecho-UDELAR-
Montevideo, 25 de marzo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10545 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "FIERRO YAZBEK STELLA C/ CARDARELLO TAPIE LUIS-DIVORCIO "FICHA Nro 0002 007815/2014, por Providencia Nro 1326/2014 de fecha 24/03/2014, se libra a Ud el presente a fin de emplazar mediante edictos al Sr LUIS RICARDO CARDARELLO TAPIE, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quién seguirán estos procedimientos
Montevideo, 10 de abril de 2014 Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
07) $ 1850 10/p 10422 Abr 29- May 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ROSSI, GRACIELA C/ SANCHEZ, JUAN -DIVORCIO" Ficha 2-6503/2012", se cita, llama y emplaza a JUAN BAUTISTA SANCHEZ CACERES a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 20 de Marzo de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1480 10/p 10567 Abr 30- May 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "AMARILLO FERREIRA, ZULY-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nro.0002-062483/2013, por Providencia Nro. 330/2014 de fecha 12/02/2014, se emplaza mediante edictos a el Sr. OBDULIO RAMON OTORNIN, a comparecer en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitado por el Consultorio Jurídico Barrial "Punta de Rieles", dependiente del Centro Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de Asistencia Gratuita.
Montevideo, 25 de marzo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10458 May 02- May 15

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "FERNANDEZ MARTINEZ OSCAR C/ LOPEZ CASTAÑERA STELLA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-11617/2014 se cita, llama y emplaza a STELLA MARIS LOPEZ CASTAÑERA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo ocho de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) $ 1850 10/p 11438 May 08- May 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GARRIDO ESNAL, NORMA C/ FIGUEROA NUÑEZ JUAN - AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" - Nº Expediente: 2-54564/2013; se cita, llama y emplaza a la Sr. JUAN CARLOS FIGUEROA NUÑEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.- Montevideo, once de marzo de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 9802 Abr 24- May 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "OLIVERA DIAZ, MARIA C/GARCIA MORAES, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-54999/2013 por Decreto Nº 5373/2013 de fecha 25 de Noviembre de 2013, se dispuso emplazar al Sr. JOSE LUIS GARCIA MORAES, a estar a derecho y a contestar la demanda de divorcio, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que es un proceso tramitado de acuerdo a la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil trece. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 11189 May 08- May 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "FERREIRO, MARY ELIZABETH C/ DELGADO, SERGIO RAFAEL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - "I.U.E. 459-410/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SERGIO RAFAEL DELGADO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 12 de Marzo de 2014.
Se hace constar: Que por resolución Nº 721/2014 de fecha 20 de Febrero de 2014, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a Mary Elizabeth Ferreira para el presente trámite. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 9926 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "OLIVERA COLZANI GRACIELA C/ GIMENEZ BENTANCOR JAVIER LEONARDO. DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 485-740/2013, se hace saber que por providencia Nº 5528/2013 de fecha 2 de diciembre de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a JAVIER LEONARDO GIMENEZ BENTANCOR a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito.
Atlántida, 17 de Marzo de dos mil catorce.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 9989 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DAVID, VICTOR C/ TORRE, ERLINDA - DIVORCIO", ficha IUE 440-318/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. ERLINDA BEATRIZ TORRE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-
Las Piedras, 28 de Marzo de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 10016 Abr 28- May 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DEMONTET, WALTER DANIEL C/ INDART, OLGA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-177/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. OLGA INDART bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 11 de abril de 2014.- DR. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 10317 Abr 30- May 14

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **GUTIERREZ GONZÁLEZ, Ibero Juan (Exp. 2012-11-0001-5280)**
* **LEZAMA GONZÁLEZ, Rafael Laudelino (Exp. 2012-11-0001-5281)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010."

08) (Cta. Cte.) 10/p 9965 Abr 28- May 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFÓNICO NÚMERO 099693959 HABILITADO EN SARANDI 506. DEBERÁ PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR EL TRAMITE DE TRANSPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.

Primera Publicación

08) $ 522 3/p 11212 May 08- May 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictada en autos caratulados "ALVAREZ JUNCAL, ROGELIO c/ CAMACHO, ADRIANA Y OTROS. Juicio Ejecutivo". IUE 141-14/2009, por auto 3159/2013 del 9/12/2013 se emplaza a estar a derecho en autos a los

sucesores a cualquier título del Sr. Javier Igoa Erásun por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Montevideo, 24 de abril de 2014 Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
08) $ 4350 10/p 10410 Abr 29- May 13

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 33ª Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ LIMA JACQUELINE INTIMACION DE PAGO. Fa. 2-000257/2012, por decreto 162/2014 de fecha 14 de Febrero de 2014, se cita, llama y emplaza a Jaqueline Lima y a sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 13 de Marzo de 2014.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 11146 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ SICILIA MARIA — RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" FICHA 2-47005/2013, se EMPLAZA a CECILIA BARRIENTOS SCHIERA, BEATRIZ BARRIENTOS SCHIERA y FERNANDO BARRIENTOS SCHIERA según lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley 19090 Montevideo, dos de diciembre de dos mil trece. Los edictos se publicarán por 10 días.
Amparado en la Ley Nº 18078
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 9700 Abr 24- May 08

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "ERBURO REYES, HECTOR- DECLARACIÓN DE AUSENCIA" Fa: IUE 0002-042877/2013, se hace saber que por auto nº 995/2014 da inicio al proceso de declaración de ausencia del Sr. Héctor Hugo Erburo Reyes y se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.- Montevideo, 14 de marzo de 2014.- Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
08) $ 4350 10/p 10093 Abr 25- May 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos Caratulados "WSZEBOR, RUTH Y OTRO C/ WSZEBOR, GABRIEL-PARTICIÓN- FICHA 2-4505/2014", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 616/2014 de fecha 6-3-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. GABRIEL WSZEBOR a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los TREINTA Y UN días del mes de MARZO del año dos mil catorce. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
08) $ 5220 10/p 10072 Abr 25- May 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "REMEDIOS GLADYS - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" Fa. 2-53520/2012 se cita, llama y emplaza a LA CONYUGE SUPERSTITE DEL SR. HUGO RODRIGUEZ, DE APELLIDO "ANTUNEZ" a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Montevideo veintiuno de abril de dos mil catorce
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 10693 May 05- May 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ, TERESITA CONTRA ORLANDO MOREIRA, WASHINGTON" - Ficha Nº 2-29363/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. WASHINGTON ORLANDO MOREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.- Montevideo, veintiseis de septiembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 10840 May 06- May 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABRERA, MABEL.- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA.-"; Ficha 2-3910/2014. Emplazase a los hijos del Sr. CONDEZA y demas sucesores a cualquier título a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078 y Resolución del IMPO de fecha 29/09/2008.
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 11145 May 08- May 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SOSA, MIRTA" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA- FICHA Nº 2-38668/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS DE EDUARDO CEFERINO GONZALEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expedido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, once de setiembre de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 9845 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

IUE 2-39680/2012
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de en lo Civil de 8º Turno, en autos caratulados: "FTV ING. LTDA. Cancelación de acciones, Títulos de Deuda Pública, Título Valor" IUE 2-39680/2012, se hace saber que por Resolución 4279/2013 se dispuso: "Procédase al libramiento de edictos conforme lo preceptuado por el art. 109 Ley 14.701." y por Resolución 4412/2013 se dispuso: "Amplíase la providencia Nº 4279/2013 en los siguientes términos: Dispónese la cancelación de los títulos valores - Bonos del tesoro - Nros 659789-4; 659790-0; 659791-7 y 659792-4 por un valor cada uno de ellos de U$S 1.000, correspondientes a la Serie 2010 y tasa de interés variable. Líbrense edictos y efectúense las publicaciones pertinentes (art. 109 Ley 14.701). Notifíquese a domicilio.". En cumplimiento de dicha Resolución SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a todos los interesados respecto de los títulos valores referidos; a los efectos que comparezcan a deducir oposición ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1 en el plazo referido. Y A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 6 de 2014. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
08) $ 2610 3/p 7628 May 07- May 09

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11 Turno en el expediente "Mederos Horacio y otro, Cancelación de Hipoteca" Ficha: 2-46773/2012 se cita llama y emplaza a los herederos a cualquier título de Martha Nieves Acosta Molinari por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo 9 de abril de 2014 Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
08) $ 3480 10/p 10424 Abr 29- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2 Turno, dictada en autos: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ IGLESIAS, MABEL y otros - ESCRITURACION FORZADA, IUE Nº 0002-050753/2012 según providencia DFA 0110-001258/2013 de fecha 26 de agosto de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón 118.833 ubicado en el departamento de Montevideo, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. MONTEVIDEO 10 de marzo de 2014. ESC. BEATRIZ CRUDELI BRAVO, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 9694 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 2do. Turno en autos "GARCIA, GUSTAVO C/ CASA DE GALICIA" IUE 72-18/2011, por decreto Nº 87/2014 del 10/02/2014, se cita, llama y emplaza a eventuales acreedores laborales de Casa de Galicia con crédito insatisfecho reconocido por Sentencia ejecutoriada. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por art. 4º de la Ley 10.449 la parte esta amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo a los veinticinco de marzo de dos mil catorce. Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 9988 Abr 25- May 09

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de la Capital de 9º Turno, dictada en autos "Franco, Miriam c/ Tadei López, Omar. Ejecución de sentencia" IUE 78-51/2007, se dispuso el emplazamiento a los herederos, acreedores y demás interesados de Omar Tadei López para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. Se hace constar que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 rige la gratuidad respecto a las publicaciones en el Diario Oficial. Montevideo, 19 de febrero de 2014 Esc Graciela Fernández Moratorio, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 9740 Abr 24- May 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Artigas, en los autos caratulados: "LOPEZ SILVA, MARIA DE LOS ANGELES S/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" FICHA IUE 156-710/2013, se hace saber que se ha presentado la Sra. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ SILVA, solicitando el reconocimiento de unión concubinaria, mantenida con el Sr. Miguel Angel FERREIRA FRANCHINI, emplazándose por este medio al Sr. Genaro Ferreira Barboza, así como a cualquier otro presunto heredero y/o interesado, a comparecer y estar a derecho en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.
Artigas, 07 de Abril de 2014.- Esc. Dina García, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 10155 Abr 29- May 13

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "ALAZRAKI OLGUI (U OLGUIN), MARTA Y OTROS C/ SBARBARO CARZOLIO, JOSÉ Y OTROS. ESCRITURACIÓN FORZADA", Ficha 190-57/2014, según providencia nº 176 de fecha 8 de abril de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los esposos José Sbarbaro Carzolio y Nidia Labruz Trevino (o Treviño) de Sbarbaro, a Jorge Sbarbaro Labruz, Ruben Sbarbaro Labruz, Washington Sbarbaro Labruz, Gladyza Rodríguez y Gladys Perfecta Rodríguez Abeleira y todos sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La Paz, 23 de abril de 2014. Dr. Alejandro MENINI, JUEZ DE PAZ.

08) $ 6090 10/p 10752 May 05- May 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "LUZARDO MARTINEZ, Eduardo. Accion Declarativa de Derechos Posesorios" I.U.E. 485.316/2013, SE HACE SABER: que en esta Sede con fecha 3 de junio de 2013 el Sr. EDUARDO LUZARDO MARTINEZ, presento Accion Declarativa de derechos Posesorios sobre el inmueble padron 5199 ubicado en la 18ª Seccion Judicial de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, sito en las calles 40 esquina J, señalado como el solar 9 de la Manzana 418 con una superficie de 700 mts. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y a los titulares de los linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. EN FE DE ELLO, y a los efectos legales pertinentes expdo el presente que sello y firmo en Atlantida, el veintidos de noviembre del dos mil trece. Dr. Jose Ignacio Esquivel Corrales, Juez de Paz Deptal.

08) $ 7830 10/p 10425 Abr 29- May 13

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Mario Gabin Sasson en autos caratulados: "O.S.E. c/a LEIVAS F. LUZ, YAÑEZ LEIVAS NINA, CLERI Y WILSON. PADRÓN 3004. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" I.U.E: 210.43/2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a FLOR LUZ LEIVAS,GLORIA NINA YAÑEZ LEIVAS, CLERI YAÑEZ LEIVAS Y WINSOR YAÑEZ LEIVAS (con domicilio desconocido) o sus sucesores y a todos aquellos que puedan acreditar la calidad de propietarios del inmueble padrón 3004 ubicado en la 1º Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 07/02/2012 con el nº 12.528, tiene una superficie afectada de 1027 m2 y 11 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al noreste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 2 m 35 cm y 1 m 98 cm respectivamente, lindando el primero con parte del Padrón nº 11.314 y el segundo con frente a camino vecinal; al sureste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 161 m 88 cm, 55 m 66 cm y 125 m 85 cm cada uno, lindando con el padrón nº 3004(p); al oeste 4 m 40 cm lindando con parte del padrón Nº 15.245 y al noroeste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 123 m 03 cm, 55 m 46 cm y 161 m 29 cm respectivamente, lindando con padrón Nº 3004(p); para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Asimismo, convócase a las partes a la audiencia de Oblación a celebrarse el día 28 de julio de 2014 a la hora 16:00 donde las partes deberán acudir con asistencia letrada.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MELO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.- MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) (Cta. Cte.) 10/p 10644 May 05- May 16

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Mario Gabin Sasson dictada en autos "SILVEIRA ROCHA GUSTAVO c/a MORALES CARDOZO ANA JUDITH. RECONOCIMIENTO DE FIRMA" I.U.E 210.306/2012 se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de RECONOCIMIENTO DE FIRMA E INTIMACIÓN.

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de seis días a que reconozca los documentos y en un plazo de 10 días hábiles abone la suma adeudada la Sra. ANA YUDITH MORALES CARDOZO, C.I: 4.517.394-9 por tratarse de domicilio desconocido de acuerdo a lo previsto en el Art. 89 del C.G.P.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente en la ciudad de Melo, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO.
08) $ 6960 10/p 10386 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3o Turno, en autos "BARRETO, SANTA ISABEL Y OTRO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL. IUE: 207-398/2013", se cita y emplaza a estar a derecho a todos los que se consideren con interes en la acción impetrada, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Melo, 22 de abril de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
08) $ 4350 10/p 10951 May 07- May 20

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, en autos "SOSA SOSA, YOLANDA. POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL. IUE: 207-361/2013", se cita y emplaza a estar a derecho a NILZA SOSA y demás sucesores a cualquier título de JOSE EVARISTO SOSA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a este juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones (art. 89, 127 CGP).- Autos tramitados por Defensoria de Oficio. Melo, 9 de abril de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
08) $ 5220 10/p 10385 Abr 30- May 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PENSOTTI HERNANDEZ, GLADYS C/ SUCESORES DE OSANO PEREYRA, VICTOR MARIO. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA." ficha IUE 432-271/2013 se ha dispuesto el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a los sucesores del Víctor Mario OSANO PEREYRA, cónyuge ó curador de la herencia yacente, en su caso, y en especial a MARGARITA PINTOS, ALEJANDRA BEATRIZ Y JUAN CARLOS PENSOTTI, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará el presente proceso.
Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Minas, 21 de abril de 2014. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 10743 May 05- May 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "ROSADILLA, GONZALO C/ ACOSTA, CELIA Y OTROS - ESCRITURACIÓN JUDICIAL DE PROMESA" I.U.E. 289-146/2013, se hace saber que se ha presentado Gonzalo Gabriel Rosadilla Alvarez promoviendo demanda de escrituración judicial de promesa, respecto del Terreno con los edificios y demás mejoras ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Paraje Barrio Iporá, empadronado con el Nº 5675, según el plano del Agrimensor Antonio Asuaga, inscripto con el Nº 388 el 31 de octubre de 1953 en la Oficina de Catastro de Maldonado.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por este medio a Celia Acosta Pereira, Americo Acosta Pereira y a Felicia Acosta Pereira por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Maldonado, 17 de marzo de 2014.- Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación

08) $ 6960 10/p 11448 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CANTERA, ELENA C/ CANTERA CANALE, BEATRIZ Y OTROS, INOPONIBILIDAD DE LA RESPONSABILIDAD JURIDICA Y OTRAS", FICHA 285-1088/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A "VIDACOLOR S.A." y FERRETERIA "CANTERA ADRADOS S.A." A ESTAR DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE SESENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON LOS QUE SE CONTINUARAN ESTOS PROCEDIMIENTOS. MALDONADO, 2 DE ABRIL DE 2014.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4350 10/p 11071 May 06- May 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, Dra Iris Vega, en los autos caratulados "MORAES, SILVIA PATRICIA Y OTROS C/ CORSOL SRL Y OTROS - DEMANDA LABORAL - LEY 18.572" IUE 290-158/2010 y según providencia Nº 3611/2013 del 13/11/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RUBEN MUÑOZ, CORSOL SRL y DANIEL PUIGGROS o PUIGROS a que comparezcan a estar a derecho por el término de 60 días hábiles bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones. Se deja constancia de que la parte actora se encuentra exonerada del pago de tasas y tributos, en virtud de lo dispuesto por el Art 28 de la Ley 18.572, en la redacción dada por el Art 8 de la Ley 18.847.
En Fe de ello de mandato Judicial se expide el presente que Sello y Firmo en Maldonado el día 24 de abril de dos mil catorce. Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.
08) (Sin Costo) 10/p 10975 May 07- May 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos: "PATRITTI GERIBON, CRISTIAN DANIEL C/ ANTEL Y OTROS. DEMANDA LABORAL. IUE 305/36/2013", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la empresa SOLENZAR S.A. a estar a derechos en estos autos y en especial al retiro de copias de la Sentencia Definitiva Nº 108 del 16/12/2013, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.
Se deja constancia que el presente proceso se encuentra al amparo de la Ley 18.572, por lo que se exonera de tasas. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 10182 Abr 29- May 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º, en autos caratulados: "OLIVERA VICTOR ALBERTO C/ MENDOZA ALDEMO Y OTROS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL Y PETICION DE HERENCIA" Ficha 477-298/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores del Sr. Aldemo Mendoza, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 10 de Abril de 2014. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
08) $ 4350 10/p 10199 Abr 29- May 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. Anarella Porzio, dictada en autos: "Santín Bruno en representación de Folle Muxi Lucía - PROCESO DE MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO-". Ficha 344-106/2012, y según providencia Nº 1668 de fecha 2 de Setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer y a estar a derechos en estos autos a los linderos del padrón 29.882 propiedad de Lucía Folle Muxi: padrón 37.394, solar 9 propiedad de Juan Mario Massalunga; padrón 37.396, solar 47 propiedad de Juan José Rosingana; Padrón 37.395, solar 40 y padrón 29.883 solar 19 propiedad de Horacio Ricardo Biassotti, todos domiciliados en Buenos Aires - Argentina; y padrón 29.885, solar 39. Bajo designárseles defensor de Oficio.-
Rocha, 29 de Octubre de 2013 DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
08) $ 6960 10/p 10305 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "YUSUF SAID, AMMNA MUSA C/ ABDEL RAHAM SAID Y SILVA, MARÍA DEL CARMEN. TERCERÍA DE DOMINIO" IUE: 343-39/2009 se hace saber que por decreto Nº 436/2014 de fecha 24 de Marzo de 2014 y por auto Nº 283/2014, de fecha 6 de Marzo de 2014, se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho a todos los sucesores del Sr. ABDEL RAHAM SAID; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede: A) IMAN ABDER RAHMAN SAICH SAID; B) LAYLA ABDER RAHMAN SAICH SAID; C) SIHAM ABDER RAHMAN SAICH SAID; D) FÁTIMA ABDER RAHMAN SAICH SAID; E) INTESAR ABDER RAHMAN SAICH SAID; F) ARAFAT ABDER RAHMAN SAICH O ARAFAT SAICH YOUSEF SAID; G) ADLA ABDER RAHMAN SAICH SAID y H) NASSER SAID MONZA.
Chuy, 3 de Abril de 2014. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8700 10/p 10056 Abr 28- May 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "LEITE CALVO, Ariel Eduardo c/ SANTANA, Irma. CESE DE PENSION ALIMENTICIA.- IUE número: 353-48/2014" hace saber que por Providencia Nº 1295/2014 de fecha 14 de Marzo de 2014, se dispuso emplazar a la demandada Sra. Irma SANTANA para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 24 (VEINTICUATRO) de MARZO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL ACTUARIO.
08) $ 5220 10/p 10471 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José dictada en los autos caratulados: "HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LUCIANA MARÍA C/ GALLEGO DE SEGUNDO ELENA JOSEFINA, SEGUNDO DE NAKLE MARÍA DEL CARMEN y SEGUNDO GALLEGO MARÍA INÉS. ESCRITURACION FORZADA. FICHA 377-142/2012", según providencia Nro. 61 del 7 de abril de dos mil catorce SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho y en especial a Elena Josefina Gallego de Segundo, María del Carmen Segundo de Nakle, María Inés Segundo Gallego y al Banco de San José a comparecer y a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se libra el presente a los efectos legales. Ecilda Paullier a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- Dr. GERARDO M. VILLALBA, JUEZ DE PAZ 5º Sec. SAN JOSE.
08) $ 7830 10/p 10477 May 02- May 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Edicto
EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del DEPTO. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PASTOR ALVAREZ, MARIA C/ GONZALEZ GUTIERREZ, DIONISIO - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICIÓN DE HERENCIA" Fa. 449-61/2013, por Auto Nro. 5670/2013 del 22/10/2013, se CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE DIONISIO GONZALEZ GUTIERREZ a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio.- Treinta y Tres, 25 de marzo de 2014.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 10498 May 02- May 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 1366/14 de fecha 7 de abril de 2014, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-008996-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores Lorenzo Lavega Antiver y Lila Paez Fernández y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 413.362 solar Nº 81 (anterior 81), sito con frente a la calle C Nº 10079, del Ex Barrio en Condominio Nº 20. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 11122 May 08- May 12

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 1365/14 de fecha 7 de abril de 2014, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-009104-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor Darío Duche Ferreira y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 413.544 solar Nº 14 de la Manzana B, sito con frente a la calle Edrulfo Olivera Nº 4111, del Ex Barrio en Condominio Nº 14. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 11118 May 08- May 12

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2 Turno, dictada en autos: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS PADRÓN

95.580 - EXPROPIACIÓN, IUE Nº 0002-003491/2013 según providencia Nº DFA 0110 - 001948/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días al Establecimiento Metalúrgico Castro y Dobarro S.A y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 95.580 ubicado en el departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. MONTEVIDEO 20 de febrero de 2014. ESC. BEATRIZ CRUDELI BRAVO, ACTUARIA.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 9695 Abr 24- May 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. María PONCE DE LEÓN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 416243 y Nº 416244 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34738 de fecha 01 de agosto de 2013 y por Resolución Nº 3643/13 de la Intendenta de Montevideo de fecha 19 de agosto de 2013, con destino a la Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
Los Expedientes Nº 6402-001958-13 y Nº 6402-001963-13 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10169 Abr 29- May 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace púlico y se notifica al Sr. Juan Nicolás DONDERO BERTOLINO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 419512, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmemte, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34738 de fecha 01 de agosto de 2013, y por Resolución Nº 3643/13 de Secretaría General de fecha 19 de agosto de 2013, con a Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F. El Expediente Nº 6402-001979-13 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10168 Abr 29- May 13

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo en el predio empadronado con el Nº 183.066, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/03/1912, el área afectada por ensanche de la calle Ayacucho, que según plano del Agrim. Juan Ricci registrado el 20/05/1957 con el Nº 33889, se designa como Fracción A y se compone de 25 mc 30 dm.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 9679 Abr 24- May 08

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "BUSTILLO, NELLY HELENA-INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-055396/2012, se hace saber que por Decreto Nº 5516/2013 de fecha 2.12.13 se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Nelly Helena Bustillo o Nelly Elena Bustillo, designándose curadora propietaria a la Sra. Graciela Abete Bustillo, la que aceptó el cargo con fecha 13.12.13
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo en Montevideo en la fecha indicada.
Montevideo, 31 de marzo de 2014. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

10) $ 1850 10/p 11246 May 07- May 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "HORNES MARTINEZ RICHARD DIEGO - INCAPACIDAD"- Expediente Nº 56-632/1996, se hace saber que por decreto 513/2014 de fecha 27 de febrero de 2014, se designó nuevo curador propietario del incapaz DIEGO RICHARDE HORNES MARTINEZ al Señor GABRIEL FERNANDO HORNES MARTINEZ. Tomó posesión del cargo el 24/03/2014. Se deja constancia que el presente trámite está amparado bajo las disposiciones de la Ley 18.078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.-
Montevideo, veintiseis de marzo de,dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10291 Abr 30- May 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "MELGAR, OMAR WALTER -INCAPACIDAD- IUE 26-50/2011, se hace saber que por resolución Nº 15410 de fecha 9/10/1979 dictado por Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno en los autos caratulados "Melgar, Omar Walter- Incapacidad, IUE: 256/79", se declaró en estado de Incapacidad a Omar Walter Melgar Silveira, y por auto Nº 2049/2013 de fecha 7/5/2013 se designó como Curadora propietaria a la Sra. SANDRA INES MELGAR SILVEIRA, quien aceptó el cargo el 16/5/2013. Montevideo, veintitres de mayo de dos mil trece.
EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha indicada ut-supra. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) $ 2590 10/p 10917 May 05- May 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ FURTADO, JORGE EDUARDO-INCAPACIDAD IUE 2-51961/2013, se hace saber que por resolución Nº 6941/2013, de fecha 27.11.2013, se designó curadora interina del denunciado incapaz Sr. Jorge Eduardo Rodríguez Furtado, a la Sra. Mirtha Margot Reyes Caceres.- Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo,14 de febrero del 2014.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 10303 Abr 30- May 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "NUÑEZ SIMOINS, MARIA DEL CARMEN" —INCAPACIDAD—, FICHA Nº 2-49657/2013, se hace saber que por auto Nº 5809/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013 se designo curador interino de MARIA DEL CARMEN NUÑEZ SIMOINS a MARIA LUISA NUÑEZ SIMOINS, aceptando el cargo el 10 de diciembre de 2013. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, cinco de marzo de 2014. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 9865 Abr 25- May 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "VILLANUEVA BONILLA, ANGEL FERNANDO" -INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA— FICHA Nº 2-54248/2010, se hace saber que por auto Nº 1643/2013 de fecha 23 de abril de 2013 se declaró en estado de incapacidad a ANGEL FERNANDO VILLANUEVA BONILLA, designándose curadora definitiva a LOURDES ANDREA VILLANUEVA BONILLA. La misma aceptó el cargo el 25 de febrero de 2014.
Se deja constancia que la parte es asistida por Defensoría de Familia.
Montevideo, cuatro de abril de 2014. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 9851 Abr 25- May 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "SUAREZ, MARIA ELIDA" -INCAPACIDAD, FICHA Nº 2-25869/2011, se hace saber que por auto Nº 1161/2012 de fecha 9 de abril de 2012 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELIDA SUAREZ, designándose curadora definitiva a VELIA LASA CASTERA. La misma aceptó el cargo el 22 de noviembre de 2012.
Montevideo, el primero de febrero de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 11220 May 07- May 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: "TECHERA MERLO, José Carlos-INCAPACIDAD" I.U.E. Nº 459-298/2011, se hace saber que por Resolución Nº 5807 de fecha 19 de setiembre de 2012 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos José Carlos TECHERA MERLO, a la Sra. Mónica Lourdes MERLO RODRÍGUEZ, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 29 de Mayo de 2012.-
Canelones, 29 de Octubre 2012.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 4906 del 17 de Agosto de 2011 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- EN FE DE ELLO: De mandato Judicial expido el presente que sello signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 10442 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "TRUCIDO, CAROLINA - INCAPACIDAD" FICHA 440-1028/2012, se hace saber que por auto Nº 1661/2014 de fecha 28 de Febrero de 2014 se declaró la incapacidad de Carolina TRUCIDO ROVERANO, designándose por el mismo auto curadora definitiva de la incapaz a su madre legítima Sra. Alicia Clara ROVERANO, quien aceptó el cargo con fecha 21 de Marzo de 2014.-
Las Piedras, 1º de Abril de 2014. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) $ 1850 10/p 10078 Abr 28- May 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "LEIROS ANGEL RONALD INCAPACIDAD", ficha 172-492/1996, se hace saber que por auto Nº 828/2014, de fecha 18 de Febrero de 2014 se designo al Sr. ANGEL HUGO LEIROS nuevo Curador definitivo del incapaz de autos ANGEL RONALD LEIROS, quien aceptó el cargo el día 2 de Abril de 2014. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 3 de Abril de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 11030 May 07- May 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "NOVAS, EDUARDO DANIEL Y OTRO - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 458-1405/2011, se hace saber que por auto auto Nº 828/2014, de fecha 18 de Febrero de 2014 se designo a la Sra. MARIA DEL HUERTO NOVAS PORTILLO nueva Curadora definitiva de los denunciados DANIEL EDUARDO NOVAS PORTILLO Y GERARDO GABRIEL NOVAS PORTILLO, quien aceptó el cargo el día 6 de Marzo de 2014.-
Las Piedras, 7 de Marzo de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) $ 1850 10/p 10076 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "PEREZ MEDEROS, FANNY VANESSA. INCAPACIDAD", Ficha 176-585/2010, por auto 5614/2013 de fecha 23/9/2013, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FANNY VANESA PEREZ MEDEROS habiéndose designado curador a NORMA GLADYS MEDEROS MARTIN.
Pando, 29 DE OCTUBRE DE 2013 Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
10) $ 1480 10/p 9922 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "PAZ GONZÁLEZ, JUAN IGNACIO -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-68/2012, se hace saber que por auto Nº 7234/2013 de fecha 20/11/2013 se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO PAZ GONZÁLEZ habiéndose designado curadora definitiva a GERTRUDIS SUSANA GONZÁLEZ COSTA C.I. Nº 1.838.722-0, quien aceptó el cargo el 17/12/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 18 de marzo de 2014.
SE LE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9888 Abr 25- May 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "CUEVAS CABALLERO, Joaquín - INCAPACIDAD-" IUE 225-926/2011, por Resolución Nº 6746 de fecha 29 de noviembre de 2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JOAQUIN ELIAS CUEVAS CABALLERO, designándose Curadora del incapaz a la Sra. Graciela CABALLERO GONZALEZ.-
Rosario, 13 de DICIEMBRE DE 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 10207 Abr 29- May 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados ALONZO, Héctor Marner INCAPACIDAD 261-160/2002, se hace saber que por REsolucion Nro. 3518 de fecha 23 de octubre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a Hector Marner ALONZO, designandose curadora del mismoa a Celia Marlen ALONZO, haciéndose saber que la gestionante se encuentra auxiliado de pobreza según la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 14 de diciembre de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10066 Abr 28- May 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARDOZO VILLANUEVA, PATRICIA LORENA. INCAPACIDAD" IUE 501-409/2012 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. PATRICIA LORENA CARDOZO VILLANUEVA, C.I. 4.505.319-5, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. SONIA BEATRIZ VILLANUEVA VILLANUEVA, C.I. 3.254.181-4, quien aceptó el cargo conferido el 31.03.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 9 de abril de 2014- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 10716 May 05- May 16

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos ACOSTA

FIORES, ALEJANDRO MATIAS- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza- Fa. 317.496/2013 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ALEJANDRO MATIAS ACOSTA FIORES, designándose curadora a HILDA ALIDA FIORES SERPA, habiendose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 11 DE ABRIL DEL AÑO 2014- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 10110 Abr 28- May 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados "MACHADO DA SILVA FRANCISCO. INCAPACIDAD" IUE 329-113/2012, se hace saber que por Decreto Nº 1900/2013 de fecha 02/05/2013, se designó curadora, interina del presunto incapaz FRANCISCO MACHADO DA SILVA, a la Sra. MERIE MEREDIHT MACHADO MACHADO. Rivera, 06 de Febrero de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1480 10/p 10200 Abr 29- May 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "LLUBERAS HERNANDEZ ALEJANDRA. INCAPACIDAD. IUE: 352-474/2013" se hace saber que se declaro en Estado de Incapacidad a ALEJANDRA LLUBERAS HERNANDEZ, designándose CURADORA a GLORIA HERNANDEZ MACHADO da SILVA, Cuya aceptación jurada se verificó el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. DICHO TRAMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA DE OFICIO DE SALTO, LEY Nº 18,078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10606 May 02- May 15

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: ROBAINA, PERLA IRIS.- INCAPACIDAD. IUE 352-617/2012", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. PERLA IRIS ROBAINA designándose curador a WILLIAM MARIA BLANCO ROBAINA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 04 DE ABRIL DEL AÑO 2014, y al que se le impondrá de las obligaciones legales, con excepcion de inventario y caucion atento a la inexistencia de bienes. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día ONCE DE ABRIL DE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Dra. IRENE DERREGIBUS, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 2220 10/p 9676 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "MACHADO SUAREZ, Patricia Valentina. DECLARATORIA DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE: 353-646/2013", hace saber que por auto Nº 953/2014 de fecha 05 de Marzo de 2014, se declaró en estado de incapacidad a: Patricia Valentina MACHADO SUAREZ, y se designó CURADORA a: Sandra Raquel SUAREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 11 de Marzo de 2014.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 19 (DIECINUEVE) de MARZO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 10581 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RIOS RODRIGUEZ EVELINA. INCAPACIDAD" IUE 471-674/2013, se hace saber que por Auto Nº 527/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz EVELINA RIOS RODRIGUEZ al Sr. Luis Alberto Martínez Ríos.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente trámite esta auxiliado de pobreza. Libertad, departamento de San José.
a diecinueve de marzo de dos mil catorce Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 11105 May 08- May 21

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CASANOVA DA LUZ, Valeria Alida- DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-704/2013", se hace saber que por Autos Nos. 1030/2014 de fecha 25/3/2014 y 1394/2014 de fecha 8/4/2014, se designó curadora interina de VALERIA ALIDA CASANOVA DA LUZ a su madre Sra. ENILDA DA LUZ GÓMEZ. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, nueve de abril de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10336 Abr 30- May 14

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "Espindola Ibáñez, Ruth Noemi- incapacidad" IUE 471-822/2012, se hace saber que por auto número 4830 de fecha 15 de octubre de 2013, se declaró incapaz a RUTH NOEMI ESPINDOLA IBAÑEZ, y se designó curador definitivo a SANTA EUFRACINA IBAÑEZ LAFON. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, y firmo en la ciudad de Libertad el diecinueve de noviembre de dos mil trece.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) $ 1850 10/p 10248 Abr 29- May 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "GALLO, ANGEL. INCAPACIDAD". IUE: 382-75/2002, se hace saber que por Resolución Nº 996/2013 de fecha 6 de junio de 2013, se declaró la rehabilitación de ANGEL MARTIN GALLO y el cese de la curatela de RAYMUNDA GERVASIA OHACO
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió en beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.
Dolores, 18 de junio de 2013. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 10818 May 06- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "GALARRAGA GUTIÉRREZ, HUMBERTO FEDERICO - INCAPACIDAD - IUE Nº 431-467/2013, se hace saber que por Decreto Nº 825/2014 de fecha 06/03/2014 se declaró en estado de Incapacidad a HUMBERTO FEDERICO GALARRAGA GUTIÉRREZ, habiendose designado curador a PEDRO EDUARDO GALARRAGA quien aceptó el cargo el día 20/03/2014. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente a fin de ser presentado ante quien corresponda, que Sello, Signo y Firmo en la ciudad de Mercedes, el día 08 de Abril de dos mil catorce.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10334 Abr 30- May 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "NÚÑEZ BRAZEIRO, ALEJANDRA MARÍA. INCAPACIDAD" IUE 463-336/2010, se hace saber que por auto Nº 1285/2011 de fecha 3/5/2011, se declaró en estado de Incapacidad a Alejandra María Núñez Brazeiro, domiciliada en la calle Maruja de Yereguy 447, C.I. 4.383.670-3, y por auto Nº 5626/2013 del 20/12/2013 se designó nueva curadora de la incapaz a la señora Ana Veruska Brazeiro Muñoz, quien aceptó el cargo con fecha 10/02/2014. Tramite realizado con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, primero de abril de dos mil catorce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 9857 Abr 25- May 09

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno en autos caratulados: "TEDESCO MAGGI, Mariana" -Autorizaciones e Información-, IUE 2-10017/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mariana TEDESCO MAGGI, C.I. 1.489.235-4, para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de los testigos Shirley PERERA FABRE y Alejandra KUNDAKDJIAN SANTURIAN, acerca de su vida y costumbre.
Montevideo, 23 de Abril de 2014. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

11) $ 1480 10/p 10538 Abr 30- May 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados "CLAVIJO CASTILLO, GUSTAVO GABRIEL Autorizaciones e informaciones" IUE 2-7536/2014 se hace saber que se presentó ante esta Sede Gustavo Gabriel Clavijo Castillo CI 1.770.589-9, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos, Alfredo Enrique FARAL PARAMES CI 1.111.894-3 y Victor Esteban OUJO BARROS CI 1.455.253-8 sobre su vida y costumbres, Montevideo, 10 de abril de 2014.- Dr. Esc MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

11) $ 1850 10/p 10929 May 05- May 16

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamento de 17º. Turno, en autos caratulados: "RAQUEL SUSANA DEBALI DE PALLEJA, Autorizaciones e Informaciones" Ficha 002/061714/2013 se hace saber que ante esta Sede se presentó, Raquel Susana Debali de Palleja, ofreciendo la declaración de los testigos: Miguel Angel MARTINEZ ALEMAN Y Walter Fredy VILLOT TRIAS, acerca de su vida y costumbres como requisito previa a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, 21 de abril de 2014 Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

11) $ 1850 10/p 9869 Abr 24- May 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno en autos caratulados "IRIGOIN MARTINEZ, PABLO. AUTORIZACIONES E INFORMACIONES IUE 2-6604/2014" se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. IRIGOIN MARTINEZ PABLO, quien optando por el título de Despachante de Aduanas ofreció las declaraciones de los Sres. Pablo Larroque Ross, Gustavo Javier Piñeyro y José Roberto López León quienes depusieron sobre su vida y costumbres. Montevideo 25 de abril del dos mil catorce. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

11) $ 1850 10/p 10878 May 05- May 16

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 25/002/2013 para "convocar a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de hasta 18 (dieciocho) viviendas, destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS), en terrenos suministrados por los Administración en el Departamento de Montevideo, padrón 154.264 mediante el sistema de contrato de obra "llave en mano".
Recepción de Ofertas y Apertura:
Lunes 9 de julio del 2014
Hora 11:00
Sala de Reuniones de la Dirección General. Zabala 1432 3er. Piso.
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior al Acto de Apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 11157 May 08- May 08

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



LICITACION PÚBLICA: P45716
OBJETO: CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA SECTOR COMERCIAL MONTEVIDEO.

Apertura de ofertas: 03/06/2014; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 11357 May 08- May 08

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE INGENIERÍA
DPTO. COMPRAS- SUMINISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/14

SE LLAMA A LICITACIÓN PARA:

"TRABAJOS DE REPARACIÓN DE HORMIGONES DE FACHADA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA"

PLIEGO DE CONDICIONES_
Podrá ser adquirido en el Dpto. de Compras- Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, p. baja, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. (previo pago en Tesorería-Planta Baja- Cuerpo Central de 9 a 12 hs).

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en
http://www.comprasestatales.gub.uy
y en http://www.fing.edu.uy/compras-suministros

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
El depósito deberá realizarse previo al Acto de Apertura, en Sección Tesorería de la División Contaduría de Facultad de Ingeniería. Horario de atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 12:00, excepto los miércoles de 8:30 a 13:00 hs., teléfono 2711.9625.

VISITA A LAS INSTALACIONES:
Se realizará el día **lunes 12 de mayo de 2014, hora 10:00,** partiendo del Hall de entrada de Facultad de Ingeniería

APERTURA:
Se realizará el día **miércoles 28 de mayo de 2014, hora 10:00,** en Dpto. de Compras-Suministros, Facultad de Ingeniería.

VALIDEZ DE LA OFERTA:
Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de **180 días** a partir de la fecha de apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.800,00 (pesos uruguayos mil ochocientos)

Montevideo, 07 de Mayo de 2014.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 11274 May 08- May 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

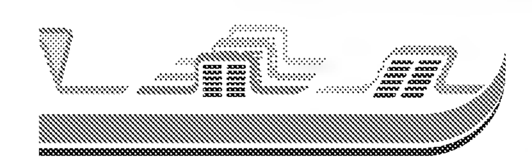
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 520/2014
PRÓRROGA

OBJETO: INSTALACIÓN DE PANELES INDICADORES (RELOJES/ TERMOMETROS), EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.
APERTURA: HASTA NUEVO AVISO HORA: CON MODIFICACIONES EN EL PLIEGO
REPARTICIÓN SOLICITANTE: PLANIFICACIÓN GESTIÓN Y DISEÑO.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 11124 May 08- May 08



Llamado a Acreedores

VARIOS

FOGAR CGR

Por consecuencia de la disolución y liquidación se efectúa este llamado a acreedores, para presentar reclamo o en su defecto recibir las partes sociales PPSS, o en calidad de fondos cooperadores.
Lugar para el cobro: Único día el martes 27 de mayo de 2014, hora 14 en Av. 18 de julio nº 948 of 602- Montevideo- celular de contacto 098 781 291
Importante traer: certificación notarial vigente que acredite autoridades de la institución y que autorice el retiro del importe correspondiente. Este requisito es imprescindible.

Única Publicación
13) $ 435 1/p 11115 May 08- May 08

Edictos Matrimoniales

Montevideo, mayo 8 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ROBERTO JULIO BATALLA MARRERO, 69 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PALMAR 2188/102 y LILIAN ANNERIS CHAVEZ VALDEZ, 54 años, soltero, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio PALMAR 2188/102.

Primera Publicación
14) $ 264 3/p 11382 May 08- May 12

FRANCISCO GRIMAUL FERREIRA BORCHE, 81 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVELLANEDA 3678/6 y ELSA PEREIRA PEREIRA, 72 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio INCA 2379/302.

Primera Publicación
14) $ 264 3/p 11264 May 08- May 12

OFICINA No. 6

JUAN CARLOS ROCHA MAIDANA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PABLO DUARTE 5424 y ANDREA MARÍA DE LEÓN ETCHEPARE, 39 años, divorciada, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PABLO DUARTE 5424.

Primera Publicación
14) $ 264 3/p 11467 May 08- May 12

OFICINA No. 7

ADRIÁN VISTA ASIS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN CARRARA 3484 y ALICIA ROSANA ALBA GONZALEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAPEYÚ 679.

Primera Publicación
14) $ 264 3/p 11458 May 08- May 12

GUSTAVO ELÍAS NASER CASTIGLIONI, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO COSIO 1872 y SYLVIA LILIÁN MÁRMOL FERNÁNDEZ, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 1872.

Primera Publicación
14) $ 264 3/p 11389 May 08- May 12

ALEX GABRIEL NOVAS NOVAS, 23 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ DURAN 1217/5 y ADRIANA ELIZABETH COSSIO CABRERA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEAUX 5469/7 .

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 11265 May 08- May 12

Montevideo, mayo 7 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE EDUARDO ALARCON BARREIRO, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO. DE MEDINA 1535/101 y MARIA NOEL DAU GARCIA, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. MILLAN 4535 B/107.

14) $ 264 3/p 11162 May 07- May 09

LUIS MARCELO DIAZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAXIMO SANTOS 5572 y MARIA NATALIA MAGLIONI, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 264 3/p 11116 May 07- May 09

JORGE ENRIQUE ANDALUZ, 36 años, divorciado, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUSARES 3574 y NADEL URAN, 34 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 264 3/p 11090 May 07- May 09

IN EXTREMIS

MARTHA RAQUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAURELES 1131 y ANTONIO POSE CEAN, 93 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAURELES 1131.

14) (Sin Costo) 3/p 11082 May 07- May 09

OFICINA No. 3

CRISTIAN DANIEL CARBALLERO, 28 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio JUAN MANUEL LAVALLEJA 4865 / 01 y PAOLA CAROLINA COSTA, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MANUEL LAVALLEJA 4865 / 01.

14) $ 264 3/p 11178 May 07- May 09

NESTOR CANALE FAZZINI, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL PASTORIZA 1415 y CLAUDIA MATILDE DE ARMAS ESTECHE, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio Rbla. REPÚBLICA DE PERÚ 959/1002.

14) $ 264 3/p 11144 May 07- May 09

OFICINA No. 4

SERGIO MARTÍN GÓMEZ MONTESDEOCA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CUFRÉ 2780 APTO. 2 y NATALIA NOEMÍ BONJOUR URRUTI, 31 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio CUFRÉ 2780 APTO.2.

14) $ 264 3/p 11161 May 07- May 09

FERNANDO DANIEL LEITES, 34 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio ISIDRO MÁS de AYALA 5446 y MARÍA HELEN MEFFE TEXEIRA, 33 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ISIDRO MÁS de AYALA 5446.

14) $ 264 3/p 11089 May 07- May 09

OFICINA No. 5

FACUNDO MÉNDEZ DE LEÓN, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS HELECHOS 2463 "B" y DANIELA CAROLINA QUERIO CARBALLO, 18 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS HELECHOS 2463"B".

14) $ 264 3/p 11263 May 07- May 09

EDUARDO GUILLERMO TORRES AYALA, 69 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TESINO 3537/3 y MARÍA NATIVIDADE RODRÍGUES DOS ANJOS, 62 años, divorciada, EMPLEADA, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio TESINO 3537/3.

14) $ 264 3/p 11215 May 07- May 09

MIGUEL ALBERTO TORRES SOFER, 31 años, soltero, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio PATRIA 734/005 y SOFÍA TATO CAMPOS, 33 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PATRIA 734/005.

14) $ 264 3/p 11203 May 07- May 09

OFICINA No. 6

RADY DAMIAN SUAREZ ROSADILLA, 24 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV DE LA ALJABA 3862 y VANESSA STEPHANIE PEREZ ARISPE, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AV DELA ALJABA 3862.

14) $ 264 3/p 11247 May 07- May 09

OMAR FERNANDO SEGOVIA GONZALEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio REQUEMADA 4720 y SILVANA CAROL BERNADET RODRIGUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio REQUEMADA 4720.

14) $ 264 3/p 11154 May 07- May 09

OFICINA No. 7

PEDRO GONZALO VELIZ PEREZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUIN MARTORI 1944 y BEATRIZ YEANETE CASTILLO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUIN MARTORI 1944.

14) $ 264 3/p 11177 May 07- May 09

Montevideo, mayo 6 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PAULO ESTEBAN DÍAZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GOMEZ 3587 y CLAUDIA ALEJADRA SEJAS RODRIGUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio SANTA ANA 3983.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10957 May 06- May 08

BASILIO ALBERTO ANTUNEZ, 56 años, divorciado, ESCRIBANO, ORIETAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5139 y NANCY JOCELIN CARDOZO, 42 años, soltera, LIC. ENFERMERIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10933 May 06- May 08

OFICINA No. 2

GUSTAVO EUGENIO FIGUEROA MARTINEZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIMA 1332/4 y ELENITA CURBELO MATOS, 36 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio LIMA 1332/4.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10973 May 06- May 08

ELENA BEATRIZ BADANO BURONI, 53 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 9249 y jORGE NELSON PRECCIOZZI GOLLUCHI, 65 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 9249.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10945 May 06- May 08

ANGEL MARÍA BLUFTEIN RODRÍGUEZ, 72 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO RIQUET 575 y GRACIELA LEMOS GONZÁLEZ, 52 años,

divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO RIQUET 575.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10944 May 06- May 08

OFICINA No. 3

FERNANDO MARCELO ESNAL ODELLA, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4736 BIS/4 y CLAUDIA LORELEY CORREA GUTIÉRREZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4736 BIS/4.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 11044 May 06- May 08

ALVARO SEBASTIÁN CORTAZZO GOICOA, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 1704/06 y ANA GABRIELA PÉREZ SILVEIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 1704/06.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10962 May 06- May 08

ALEXIS ALEJANDRO CLARO RIOS, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 4283/1 y FERNANDA ESTEPHANIE CURBELO SARMIENTO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CORRALES 4106.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10936 May 06- May 08

OFICINA No. 4

ALEJANDRO GAGLIANONE MOSSI, 48 años, viudo, POLICIA, ORINTAL, lugar de domicilio GRECIA 3828 APTO.4 y MÓNICA KARINA BANDÍN, 44 años, divorciada, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3828 APTO.4.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10961 May 06- May 08

OFICINA No. 5

IN EXTREMIS

RAÚL MARTÍNEZ TROBO, 73 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1215/501 y ADRIANA CRISTINA CUADRADO ALZA, 60 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1215/501.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 11051 May 06- May 08

CRISTHIAN FREDDY MACIEL SILVESTRI, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA VÍA 040, BARRIO MARACANÁ y PAMELA VALERIA VIDAL LÓPEZ, 20 años, soltera, TRADUCTORA INTERNACIONAL, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES1623.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10938 May 06- May 08

JUAN CARLOS MATHEU RICCI, 83 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASTORIZA 1444/603 y ROSSANA ALICIA VALLS PANIZZA, 47 años, soltera, LABORES, ORTIENTAL, lugar de domicilio PASTORIZA 1444/603.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10937 May 06- May 08

OFICINA No. 6

JOSÉ LUIS SEIJAS FERNÁNDEZ, 51 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 3994 y RAMIRO MARTÍN VÁZQUEZ CABRERA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 3994.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 11074 May 06- May 08

OFICINA No. 7

ROBERT FRANCISCO PEÑA CENTURIÓN, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 1916/2 y ADRIANA CLAUDIA AGUIAR OLIVIERO, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA PALMIRA 1916/2.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 11073 May 06- May 08

ENRIQUE VIDIELLA OHOLEGUY, 37 años, soltero, EMPLEADO RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2407/202 y MARÍA CRISTINA ALVAREZ LOSTAO, 42 años, soltera, INGENIERA ELÉCTRICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2737/102.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 11058 May 06- May 08

JOSÉ JOAQUÍN PICCARDO MONTANER, 28 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. GANDHI 75/1106 y MARÍA LUCÍA CORALLO TORRES, 29 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFONSO ESPÍNOLA 1928.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10977 May 06- May 08

JUAN MANUEL ZUCCARINO LEITES, 32 años, soltero, TÉC. EN JARDINERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio GUANÁ 2101/201 y LUISA COLLAZO NIDEGGER, 36 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANÁ 2101/201.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10939 May 06- May 08

SEBASTIÁN PEDROZO SLINGER, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIZAL 3723/202 y EVELYN PILAR SUTTNER MICHELENA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIZAL 3723/202.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10935 May 06- May 08

FRANCISCO NAVARRO SALDÍAS, 27 años, soltero, LIC. EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2946/201 y CRISTINA LOSADA BALSEIRO, 28 años, soltera, LIC. EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DEL PERÚ 1387/704.

Última Publicación

14) $ 264 3/p 10934 May 06- May 08

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno, dictada en autos "GERSTENFELD, ALVARO Y OTRO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE: 2-51152/2013 y según providencia Nº 441/2014 del 28/2/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Antonio, José y María Gazquez Albacete, María Josefa Albacete y Francisca Almansa y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el Padrón Nº 3729, de la Localidad Catastral de Montevideo, que según plano de mensura - prescripción del Ing. Agrimensor Walter J. Fernández Barreiro de enero de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27169 el 27/2/1996, tiene una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros (285,40 m) y se deslinda así: 6 metros 96 centímetros de frente al sureste a la calle Reconquista, números de puerta 263 y 265, entre las calles Colón y Pérez Castellano, distando el punto más próximo de dicho frente 20 metros 77 centímetros de la esquina formada con calle Pérez Castellano; 40 metros 83 centímetros al suroeste lindando con padrones 3728, 3762, 3761, 3760 y 3759; 7 metros 2 centímetros al noroeste lindando con padrón 3758; y, 40 metros 83 centímetros al noreste lindando con padrón 3730; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, siete de abril de dos mil catorce. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 10440 10/p 11079 May 06- May 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados: "Tardito Roman Yanet Teresa, PRESCRIPCIÓN", IUE: 2-28186/2009, según providencia número 1103/2013, de fecha 30 de abril del 2013 se dispuso: se cita, llama y emplaza a estar a derecho en plazo de 90 días al Sr. Julio César Bustelo, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, en la ciudad de Montevideo, 04 FEB. 2014 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 4350 10/p 11315 May 08- May 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "FRAQUE COPPOLA, MARIELA ELIZABETH. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha 190-200/2013, según providencia nº 710 de fecha 14 de noviembre de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a COPPOLA SERRA S.A., a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La Paz, 7 de marzo de 2014. Dr. Alejandro Menini, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4350 10/p 10763 May 02- May 15

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23 a Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CAGNONE, NELSON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-168/2013, y según providencia Nro 580/2013 del 19 de noviembre de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos especialmente al último titular WALTER CATARINO BENITEZ y al sucesor de Daniel Cagnone Estefan, Sr. RICARDO CAGNONE MORALES a cualquier título sobre el bien Buque Clase Chalana denominado "LA ESSO", categoría costera T.R.B 1093, matrícula Nº 4717 del Registro de Cabotaje, medida Eslora 5,02 mts, Manga 1,98 mts, Puntal 0,98 mts, conteniendo Motor fuera de borda marca Yamaha 9,9 caballos de fuerza, Radio banda ciudadana Marca Cobra y artes de pesca, registrado con el permiso de pesca Nº 4805
La Floresta, 22 de noviembre de 2013
Dr. Mario Gabín. Juez de Paz.
16) $ 6960 10/p 10339 Abr 30- May 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida dictada en autos "ZITO VASSALLO, Sylvia Ana. Prescripción Adquisitiva Treintenal", IUE 487.205/2013, SE HACE SABER que en esta Sede se inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 501 (antes en m/á con el Nº 9609), actualmente señalado como el solar 5 de la manzana 67. con frente a la calle 7 entre calles A y B, Localidad Catastral de Las Toscas, el que según plano del Ing. Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño de abril de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Of. Delegada de Pando) con el Nº 550 el 16.04.02, tiene una superficie de 625 metros. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al último titular registral, Sr. MARIO JOSE ANTONIO FERREIRA GALAN y/o sus sucesores a cualquier titulo a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. EN FE DE ELLO, a los efectos de las publicaciones legales, se expide el presente en Atlantida, el dieciocho de marzo del dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz deptal.
16) $ 10440 10/p 10775 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "JORGES GROSSO, Ricardo Santiago- Prescripción Adquisitiva Treintenal", IUE 487.467/2013. SE HACE SABER que en esta Sede se inicio acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Departamento de Canelones, Padrón Nº. 2446, ubicado en la Manzana 140, señalado como el solar 13, el que según plano del Agr. Juan Fernando Esteve, inscripto en la Dcción. Gral. de Catastro con el Nº 106 el 8.10.2012, tiene una superficie de 495 mts, con frente a la calle "D", también llamada Manuel Oribe). En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al ultimo titular LIBER VLADIMIR CAVALLO, y sus sucesores a cualquier titulo, y al titular del bien lindero, padrón Nº 2445, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales correspondientes se libran los presentes en Atlantida, el veintiocho de febrero de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz Deptal.
16) $ 9570 10/p 10762 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz subrogante del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "CASANOVA LARRALDE, Miguel y otra. Prescripción Adquisitiva", IUE 487.209/2013, se hace saber que: con fecha 30.07.2013 se inicio acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y construcciones que le acceden ubicado en la 23ª Sección Judicial de Canelones (antes 7ª Sec.), en la Localidad Catastral de Jaureguiberry, empadronado con el Nº 304, con frente a la calle 5, con una superficie de 562 mts. 50 dms. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y sus herederos a cualquier titulo, y a los titulares de los linderos, padrones 303, 305 y 307, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales pertinentes expido los presentes Edictos en Atlantida, a veintiuno de febrero de dos mil catorce. Dra. Marcela Saravia, Jueza de Paz subrog.
16) $ 8700 10/p 9925 Abr 25- May 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "IBÁÑEZ COSSE, ELEONORA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 468-1014/2008", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de ANA CLARA MOTTA DE PINHEIRO, así como a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble padrón nº 1.926, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral Ciudad de Melo, manzana 89, zona urbana, y que según plano del Ing. Agr. Manuel Duarte Morales, levantado a efectos de la Prescripción del citado inmueble, Registrado provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo con el número 268 el 28 de marzo de 2008, posee la parte a prescribir 284 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, que linda: al OESTE, 11,10 metros de frente a calle Justino Muniz; al NORESTE, 25,27 metros lindando con padrón 1925; al ESTE, 11,33 metros con parte del padrón 1928 y al SUR, 25,54 m. con padrón 1927; para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 21 de abril de 2014. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
16) $ 9570 10/p 10455 May 02- May 15

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, dictada en autos: "DELGADO BUDETTI, Horacio Eduardo y SANCHEZ TORRES, Frida Raquel. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha IUE Nro. 232-110/2012"; se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la localidad Catastral Blancarena, Padrón urbano Nro. 7.236 antes padrón en mayor área Nro. 15950, solar 8, manzana 15, 4a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano de mensura del Agrimensor Raúl Echegaray Dellature, de fecha 7 de diciembre de 2011, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, el 30 de diciembre de 2011 con el Nro. 513. Cuenta con una superficie de quinientos mts. cuadrados que se deslindan así: al Norte m 12,50 lindando con padrón rural Nro. 15.950; al Este m 40,00 lindando con Padrón Nro. 7.237; al Sur m 12,50 al frente sobre Calle Nro. 2 (balasto) y al Oeste m 40,00 lindando con el padrón Nro. 7.235.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a

Osvaldo Dante Collette Agustins, propietarios linderos: Intendencia Municipal de Colonia; propietario de Padrón Nro. 7.237, sito en calle 2, Blancarena y propietario de Padrón Nro. 7.235, sito en calle 2, Blancarena y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien referido y sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Colonia Valdense, 17 de diciembre de 2013.- Dra. OLGA ISABEL BELE, JUEZA DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 12180 10/p 9753 Abr 24- May 08

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "FLORES NEVES, DANIEL ALFREDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. Nº 235-228/2012; por Resolución Nº 84 de fecha 28 de marzo de 2014, se CITA y EMPLAZA A LOS ULTIMOS TITULARES Sres CARLOS HUGO CASTRILLO y MIRTA FELA PEREZ RODRIGUEZ, y / o sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 4104, ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Juan Lacaze, que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Beatríz Costabel, tiene un área de 400 m², y se deslinda así: 10 m de frente al Noroeste sobre calle Montevideo, 40 m al Noreste lindando con el Padrón 4134, 10 m de frente al Sureste lindando con el Padrón 2928 y 40 m al Suroeste lindando con el Padrón 3797, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 1º de abril de 2014 Dra. Patricia Hornes Techeira, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 9570 10/p 11097 May 08- May 21

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra. Patricia Hornes Techeira, en autos caratulados: "SALAS CASAS, MONICA ISABEL Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA . I.U.E. Nº 235-286/2013; por Resolución Nº 72 de fecha 24 de marzo de 2014, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, Lilián Analy LOMBARDO COSTABEL y / o sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho y a los linderos: DANIEL G. FAJARDO SRL, VICTORIO ARNOLDO LEGUIZAMO PORTELA y "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES" (PADRES SALECIANOS), sobre EL PADRON 3174 sito en la Localidad Catastral Juan Lacaze del Departamento de Colonia, que según plano de la Ingeniera Agrimensor Beatriz Costabel, tiene un área de 1.000 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente con calle Zelmar Michelini; 50 metros al norte con Padrón Nº 3175; 50 metros al sur con Padrón Nº 3173; y 20 metros de fondo con Padrón Nº 4849, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 28 de marzo de 2014.- Dra. Patricia Hornes Techeira, Juez.

16) $ 9570 10/p 10817 May 06- May 19

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "MUNDANI, FRANCISCO GABRIEL Y ALBERTO DANIEL. PRESCRIPCION TREINTENARIA . IUE 235-287/2013", por resolución Nº 45 de fecha 13 de marzo de 2014, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR a los HEREDEROS de los causantes MARIA MERCEDES CAMP y CIRO DUILIO FRISCH CABALLERO, ellos son: DANIEL, ANA MARIA, MARIA LUCÍA, DELIA MERCEDES FRISCH VIANA e ISABEL ETELVINA, CARLOS ALBERTO, WALTER DUILIO Y FRISCH CAMP y / o Sus Sucesores a cualquier título, y a todos los que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita, Padron: 5347, antes 2012 en mayor área rural, sito en zona sub-urbana de la 9ª, Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral El Ensueño; plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Edmundo Pisciotano, que consta de un área de 591 m² 15 dm, y se deslinda así: 15 m al Suroeste de frente a calle Primera al W. De los Robles (balastro); 39 m 41, cm al Noroeste lindando con Padrón 5346; 15 m al Noroeste de frente a calle Los Robles (Balasto); y 39 m 41, cm al Sureste lindando con Padrón 5348; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P.
Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 18 de marzo de 2014.- Dra. PATRICIA HORNES TECHEIRA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11310 10/p 10639 May 05- May 16

DECIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "GUERRA FABRE, SEVERO FELIX. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". IUE 238-115/2013, y según providencia Nº 120 de fecha 20 de Marzo de 2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular, sobre el siguiente bien: inmueble, sito en la localidad Catastral de Tarariras, Padrón Nº 285, con una superficie según mensura de 695 metros cuadrados, según plano de Mensura para Prescipción del Agrimensor Pablo Zerpa Gaggero, inscripto en forma provisoria con el Nº 605 el 25 de Junio de 2013 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Emplácese asimismo a los linderos PADRÓN Nº 2619 al Noreste y PADRÓN Nº 284 al Sureste.
Tarariras, 2 de Abril de 2014 Dra. MARIA E. MERLO CABRERA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7830 10/p 9971 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "FIGUEROA, Osvaldo y NIEDERER, Lilian- PRESCRIPCION", IUE 225-879/2013 según lo dispuesto por Decreto Nº 680/2014 de fecha 24 de Febrero de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CARLOS DADALT y/o Sucesores a cualquier título, como asimismo a cualquier interesado respecto al padrón número 3102 de la localidad catastral de Nueva Helvecia departamento de Colonia, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ROSARIO, 19 de Marzo de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5220 10/p 10588 May 02- May 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivón Olivera Kamaid, dictada en autos: "GUILLERMO NUÑEZ, MARTIN = PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E 289-255/2013, según providencia Nº 201/2014 de fecha 07/02/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a: Albar Roberto Nuñez Diaz o sucesores a cualquier título y Teherán Fabián o sucesores a cualquier título, usufructuarios del padrón Nº 13476 (lindero) y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 152, manzana 24, zona urbana, localidad catastral Maldonado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Maldonado, 27 de marzo de 2014.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

16) $ 6090 10/p 10010 Abr 28- May 12

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz 3a. Sec. Jud. del Depto. de Paysandú, dictada en autos rotulados: "LOPEZ ZUBIZARRETA, José Luis. AUXILIATORIA DE POBREZA y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TRENTENARIA". (IUE 310-08/2013) y según providencia No. 56 de fecha 16 de Setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por

el término de noventa dias a todos los que se consideren con derecho y esccialmente al último titular Sr. Daniel DAURIAQUE y sus sucesores a cualquier título, sobre el PADRON INMUEBLE No. 2788 ubicado en ORGOROSO jurisdicción de la 3a. Sec. Jud. del Depto. de Paysandú, que según plano del Ing. Agrim. Mauro APPRATTO MATHISSON, inscripto en CAtastro con el No. 289 de fecha 27 de Abril de 2011, el cuál tiene una superficie de 1812 m2 25 dm2, se deslinda así: AL NORTE: 36 metros 51 centímetros lindando con parte del padrón 5772 (terreno baldio). AL SUR: 36 metros frente a camino vecinal Dptal. de Cuchilla de Rabón. AL ESTE: 48 metros 37 centímetros lindando con el padrón 7421. AL OESTE: 52 metros lindando con calle de 17 metros (terreno natural). Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El gestionante de autos se encuentra auxiliado de pobreza. PIEDRAS COLORADAS, 16 de Setiembre de 2013. OSBEL Ma. SALVATIERRA, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10670 May 05- May 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno subrogante, en calidad de encargado de la 2ª Sección Judicial de Paysandú, Pueblo Porvenir, en autos caratulados: "Cristaldo, Teresa. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 309-16/2000 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. TERESA DE JESUS CRISTALDO URRUTTI a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 159, mayor área, ubicado en la manzana 20 de la zona urbana de Porvenir, segunda Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Porvenir, el que según plano de mensura - prescripcion, practicado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo Costa, en diciembre de 1998, inscripto el el Registro provisorio de la Oficina Delegada de Paysandú de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 030 el día 29 de diciembre de 1998, consta de una superficie de 511 mts.², con 58 dms.² que se deslinda así: al sur 17 metros 52 centímetros de frente a la calle Nº 124-S (8), al oeste 29 metros 20 centímetros también de frente por ser esquina a la calle Nº 273 (Rivera); al este 17 metros 55 centímetros lindando con el padrón Nº 160, al norte 29 metros 08 centímetros lindando con parte del padrón Nº 159. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Gabriela Pereda y María Muniz y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que Teresa de Jesús Cristaldo está auxiliada de pobreza.
Paysandú, 29 de abril de 2014. Dr. Javier Arias, Juez de Paz Departamental Subr.

Primera Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 11155 May 08- May 21

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "FERNANDEZ CESAR- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 358-499/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehiculo camioneta furgon marca Hyundai, número de motor D4BAT319545, modelo H 100, gas oil, matricula de Salto HQ 581, padrón 143241, año 1997
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares Sr. César Omar Hernadez Ferreira y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante litiga amparada al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto diecisiete de febrero de dos mil catorce. Dra. Viviana Granese- Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 10605 May 02- May 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "TOVAGLIARE, PEDRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-79/2013", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 62 de fecha 20/02/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a la Sra. María Amalia De León o sus sucesores sobre el inmueble padrón 55 manzana 5 de la localidad catastral Rafael Peraza sexta sección Judicial del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor Alfonso Teijeiro inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 591 el día 16/12/2013, el mismo consta de una superficie de ochocientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 15 metros de frente a la calle San José; al noreste cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, lindando con el padrón nº 56; al sureste 15 metros lindando con el padrón 71 y al suroeste cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de frente por ser esquina a la calle Florida; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 7 de abril de 2014.- Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación
16) $ 10440 10/p 11353 May 08- May 21

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JENNIE M. SAUMELL y ANA E. INFANTE solicitan la inscripción de la obra titulada: VIVENCIAS Y REFLEXIONES (cuentos, poemas e ilustraciones) de la cual se declaran autoras.-
Montevideo, 06 de mayo de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación
17) $ 100 1/p 11096 May 08- May 08

Diego Velázquez Lafferranderie, solicita la inscripción de la obra titulada: El Facón Oriental- Marcas de antiguos cuchillo del Uruguay. de la cual se declara autor.-
Montevideo, 06 de mayo de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación
17) $ 100 1/p 11095 May 08- May 08

NOVEL CASTILLO BUSTAMANTE, solicita la inscripción de la obra titulada: Saga: El Derecho de los Miserables Serie Amazónica- "El Zorro Gris", de la cual se declara autor.-
Montevideo, 06 de mayo de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación
17) $ 100 1/p 11093 May 08- May 08

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "SILVA ACOSTA, NESTOR - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-62039/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de MARIA AMALIA ACOSTA ACOSTA, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 426 en el sentido que

donde dice en el texto "VIUDA" debe decir "DIVORCIADA", por así corresponder.- Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) Montevideo, 19 de MARZO de 2014.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 9269 Abr 11- May 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, por auto Nº 504/2014 del 17-2-2014, dictado en autos caratulados: "ROSSANI BONILLA, ELIZABETH-RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-2832/2014", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO DEL SR. RICARDO ROSSANI nacido el 20 de octubre de 1952, en la ciudad de Montevideo, siendo inscripto el mismo día 20 de octubre de 1952 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 23 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1338 en el sentido que donde dice "RICARDO ROSSANI" debe decir "RICARDO ROSSANI LEHMANN" por así corresponder. 2) PARTIDA DE MATRIMONIO del Sr. RICARDO ROSSANI LEHMANN y la Sra. FANNY BONILLA MARTINEZ, matrimonio celebrado el día 12 de abril de 1973, en Montevideo, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 18, Acta Nº 118, en el sentido que donde dice "RICARDO ROSSANI SEHMANN", debe decir "RICARDO ROSSANI LEHMANN" por así corresponder. 3) PARTIDA DE NACIMIENTO de la Sra. ELIZABETH FANNY ROSSANI BONILLA, nacida el día 14 de febrero de 1974, en la ciudad de Montevideo, siendo inscripto el día 18 de febrero de 1974 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 10, en el sentido que donde dice "QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE ARGENTINO BRASIL ROSSANI Y ERIKA SEHMANN", debe decir "QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE ARGENTINO BRASIL ROSSANI Y ERIKA LEHMANN" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10748 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, por auto Nº 6495/2013 del 29/11/2013, dictado en autos caratulados: "SOCCA GONZALEZ, ROBERT Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-56592/2013", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO DEL SR. ROBERT SOCCA nacido el 28 de marzo de 1956, en la ciudad de Montevideo, siendo inscripto el mismo día 28 de marzo de 1956 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina adjunta "B" del Departamento de Montevideo, Acta Nº 585, en el sentido que donde dice "SOCCA" debe decir "SOCA" por así corresponder. 2) PARTIDA DE MATRIMONIO del Sr. ROBERT SOCCA y la Sra. DANIVOCA NANCY LEITES, matrimonio celebrado el día 9 de febrero de 1994, en Montevideo, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 9, Acta Nº 59, en el sentido que donde dice "SOCCA" debe decir "SOCA" por así corresponder. 3) PARTIDA DE NACIMIENTO del Sr. SANTIAGO SOCCA, nacida el día 25 de octubre de 1995, en la ciudad de Montevideo, siendo inscripto el día 7 de noviembre de 1995 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1358, en el sentido que donde dice "SOCCA", debe decir "SOCA" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10645 May 02- May 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados AMEIXEIRAS OLAZARRI MARTIN Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-7235/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas 1) la de matrimonio de MARTIN AMEXEIRAS OLAZARRI y LUCIA BEATRIZ RAMAGLI CASTELAO, inscripta el 7/3/2003 en la décima sección de FLORIDA, Acta Nº 5; 2) la partida de nacimiento de MARTINA AMEXEIRAS RAMAGLI, inscripta el 7/3/2003 en la décima sección de FLORIDA, Acta Nº 6 y 3) la partida de nacimiento de ANDRES AMEXEIRAS RAMAGLI, inscripta el 7/3/2003 en la décima sección de FLORIDA, Acta Nº 7, todas estas en el sentido de que de donde dice AMEXEIRAS debe de figurar como AMEIXEIRAS", tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por asi corresponder.-
Montevideo, dos de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9897 Abr 25- May 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARGAS, JENIFER- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nª 2-042172/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de YOHAN LAUTARO. Acta Nª 1011 de fecha 19 de julio de 2005 inscripto en la Oficina de Estado Civil Nª 7 del Departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Jacke" debe decir": YACQUE" por así corresponder. Rectificación de partida de nacimiento de PRISCILA CATRINA, Acta Nº 1144 de fecha 11 de agosto de 2006 inscripto en la Oficina de Estado Civil Nº 7 del Departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto "YACQUE" porasí corresponder. Rectificación de partida de nacimiento de XIOMARA SHAKIRA, Acta Nº 2663 de fecha 25 de abril de 2000, inscripto en la Oficina de Estado Civil Nº 11 del Departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice "JAQUE" debe decir: "YACQUE" por así corresponder. Rectificación de partida de nacimiento de Marcia Carolina, Acta Nº 850 de fecha 14 de julio 2003, inscripto en la Oficina de Estado Civil Nº 11 del Departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "JAQUES" debe decir: "YACQUE" por así corresponder. Montevideo, doce de febrero de dos mil catorce. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10170 Abr 28- May 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERREIRA GONZALEZ ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-62318/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de JESSICA ALEXANDRA LOPEZ FERREIRA; Acta Nº 5114 de fecha 22 de julio de 1998 - inscripto en la Oficina de Estado Civil de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Martinez" debe decir: "ferreira", por así corresponder.- Montevideo, diez de febrero del dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 10456 May 02- May 15

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DA COSTA SOUZA, ALICIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-10841/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Alicia Vanessa DA COSTA SOUZA; Acta Nº 399 de fecha 23 de enero de 1973 - inscripta en la Oficina de Estado Civil de la 19º Sección del Departamento de Montevideo el día 29 de enero de 1973 en el sentido de establecer donde dice: "DA COSTA" debe decir: "da COSTA", por así corresponder
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil trece. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 10136 Abr 28- May 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TOLEDANO PASQUARIELLO. ALEJANDRA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-3771/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de: -Nacimiento de CAROLINA SOTO SOTO, nacida en Montevideo el 10 de enero de 2014, inscripta día 24 de enero de 2014 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-233, en el Sentido que donde dice "nació un criatura del sexo femenino que es hija de..." deberá decir "nació un criatura del sexo masculino que es hijo de", por así corresponder y donde dice "se le ha puesto el nombre de CAROLINA", deberá decir "se le ha puesto el nombre de JUAN", por así corresponder.
Amparado en la ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de marzo de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 10580 May 02- May 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ASCENCIO CARTAGENA, MARIELA Y OTROS" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-4246/2014, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de: 1) NACIMIENTO de: - MARIELA de los ANGELES ASENCIO CARTAGENA, nacida a el 21 de agosto de 1976 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 31 de agosto de 1976 ante la Oficina de Estado Civil Nº 1 del mismo departamento, Acta Nº2028 en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida y por nota marginal "ASENCIO", debe decir "ASCENCIO", por así corresponder; 2) NACIMIENTO de: - JESSICA CAROLINA BIANCHI ASCENCIO, nacida a el 5 de setiembre de 1994 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 19 de setiembre de 1994 ante la Oficina de Estado Civil Nº 11 del mismo departamento, Acta Nº 5814 en el sentido que donde dice por anotación marginal "ASENCIO" , debe decir "ASCENCIO", por así corresponder; 3) NACIMIENTO de: - JUAN CARLOS ASENCIO SERRON, nacido el 26 de junio de 1947 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 30 de junio de 1947 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 18ª Sección del mismo departamento, Acta N 2495 en el sentido que donde por anotación marginal "ASENCIO", debe decir "ASCENCIO", por así corresponder; y 4) de MATRIMONIO de: JUAN CARLOS ASENCIO y CRISTINA MABEL CARTAGENA, celebrado en Libertad el día 21 de agosto de 1969 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 6ª Sección del departamento de San José, Acta Nº 102, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida y por nota marginal "ASENCIO" debe decir "ASCENCIO", por así corresponder.-
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, siete de abril de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 11029 May 07- May 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DOS SANTOS GAMIO, PILAR" -RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE: 2-5579/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de: TERESA MARGARITA GAMIO MONTERO, fallecida el 23 de diciembre de 2013 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 7 de enero de 2014 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4 del mismo departamento, Acta Nº A-61 en el sentido que donde dice "de estado civil soltera" ..., debe decir "de estado civil divorciada", por así corresponder.
Montevideo, tres de abril de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 10340 Abr 29- May 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "BERNECHE, MONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-42198/2013", se ha solicitado la rectificación de las Partida de Nacimiento de:
1) MONICA ESTRELLA BERNECHE QUINTANA de fecha primero de marzo de 1971, Oficina del Estado de la Adj. D', del departamento de Montevideo, Acta Nº1066, nacida el día primero de marzo de 1971, al margen de la misma en el sentido que donde dice MONICA BERNECHE, debe decir "MONICA BARNECHE", por así corresponder.- Asimismo donde dice que es hija legítima de CASIMIRO BERNECHE, debe decir "CASIMIRO BARNECHE"
2) DIEGO MAXIMILIANO RODRÍGUEZ BERNECHE de fecha veinticuatro de mayo de 1999, Of. Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 3129, nacido el veintiuno de mayo de 1999, al margen de la misma en el sentido que donde dice DIEGO MAXIMILIANO RODRÍGUEZ BERNECHE debe decir "BARNECHE" por así corresponder.-
Montevideo, nueve de octubre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 10326 Abr 30- May 14

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "DENIS, FANNY y otro - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-2394/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de MATRIMONIO celebrado entre JULIO CESAR LUNA FERNANDEZ y FANNY ROCIO DENIS, el día 26 de diciembre de 1995, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 11ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 583, en el sentido que donde dice Julio Cesar LEMA, debe decir "JULIO CESAR LUNA", por así corresponder.-
La publicación se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que la publicación se hará sin costo según lo dispuesto en la ley 18078.
Montevideo, treinta y uno de marzo de 2014. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 9051 Abr 11- May 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: LARROSA ANDRE, LOURDES y otro Rectificación de Partida IUE 2-25840/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de Elbio Garral de Alonso, fallecido el 12.09.2011, inscripto el 13.09.2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ma. Sección del departamento de Canelones, acta Nº 284, en donde dice "Elvio" debe decir "Elbio", por así corresponder;
Montevideo, 7 de abril del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10321 Abr 29- May 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "JOSE TOLEDO MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-35904/2013, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: KEVIN CARDOZO JOSE, nacido el 14,11,2001 e inscripto el día 22,11,2001 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 2344, en el sentido que donde dice: el nombre paterno: "LUIS JORGE CARDOZO" debe decir: "JORGE LUIS CARDOZO" por así corresponder.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9832 Abr 25- May 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "ZERBINI BOGGIA, ALVARO Y OTROS" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-11187/2014, por resolución Nº 1505/2014 de fecha 7 de abril de 2014 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ALVARO FABIAN ZERBINI BOGGIA y DANIELA ISABEL MOTTA LOPEZ, registrada con el Nº 63 el 28 de enero de 1999 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº2 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice que los contrayentes son "ALVARO FABIAN BOGGIA y DANIELA ISABEL MOTTA", debe decir "ALVARO FABIAN ZERBINI BOGGIA y DANIELA ISABEL MOTTA", y las de nacimiento de VALENTINA, LUCIA y EUGENIA BOGGIA MOTTA registradas con el Nº 5280 de fecha 26 de agosto de 1999, Nº 3798 de fecha 13 de diciembre de 2004 y Nº 3413 de fecha 11 de octubre de 2006, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11, y las dos últimas por la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ellas donde dice comparece "ALVARO FABIAN BOGGIA", debe decir "ALVARO FABIAN ZERBINI BOGGIA" y en el margen de las mismas donde se establece que los apellidos de las mismas son "BOGGIA MOTTA", debe decir que sus nombres son "VALENTINA, LUCIA Y EUGENIA ZERBINI MOTTA", por así corresponder.-
Montevideo, veintitrés de abril de 2014.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10901 May 06- May 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Artigas, en autos "SANTOS CARBALLO JAMITEINS GASTON S/ RECTIFICACION DE PARTIDAS (Ficha 156-279/2010), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado la Sra. Suzana Raquel CARBALLO BESIL, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de JAMITEINS GASTON donde dice "SANTOS CARBALLO" debe decir "BENITEZ CARBALLO" ocurrido el día 16 de marzo de mil novecientos noventa y seis Acta Nº 268, correspondiente a la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas.
Artigas 07 de Abril de 2014.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10669 May 05- May 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4 Turno en autos caratulados: "MORELLI MARTINEZ, MARIA VICTORIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 208-706/2013", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento No. 629 de fecha 19/05/1997 de MARIA VICTORIA MORELLI MARTINEZ, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "masculino" debe decir: "femenino", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 5 de diciembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 10017 Abr 28- May 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LABREA GOMEZ, Claudia Jazmín y FERREIRA SOSA, Sergio Fernando- RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 223-286/2013, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Alexander Tadeo FERREIRA LABREA, inscripta con el Nº 83 el día 25 de mayo de 2009 ante el Oficial de Estado Civil de la Seprima Sección del Departamento de Soriano, ya que donde dice "LARREA", debe decir "LABREA", por así corresponder Colonia, 12 de agosto de 2013.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 10694 May 05- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "PERDOMO ANANIA, Roberto Elbio - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-205/2014 se hace saber que ante esta Sede han comparecido: Marìa Cecilia PERDOMO RUBI y Natalia Mariel PERDOMO RUBI iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de ROBERTO ELBIO PERDOMO ANANIA, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado civil viudo" debe decir "de estado civil DIVORCIADO" por ser lo correcto.-
Rosario, 23 de abril de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11158 May 08- May 21

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados FLANJAK POSEL, Eva -"-RECTIFICAC. DE PARTIDA", IUE 225-167/2014 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Asociación Civil denominada HOGAR PARA ANCIANOS DE COLONIA VALDENSE iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de EVA FLANJAK POSEL, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado civil soltera" debe decir "de estado civil VIUDA" por ser lo correcto.-
Rosario, 21 de abril de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10974 May 07- May 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "ROLLA SILVA, MELANY VERONICA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-367/2013, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: MELANY VERONICA ROLLA SILVA, extendida el día 02/05/2012, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 458 en el sentido en que DONDE DICE: "1º de mayo de 2012", DEBE DECIR: "1º de abril de 2012", por ser lo correcto y así corresponder.- Tacuarembó, 01 de noviembre de 2013. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 10275 Abr 29- May 13

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

MICHEL MAUAD SEBA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ KAPP IRINEO Y OTRA" IUE 442-1/2009 se hace saber que el próximo 15 de Mayo del 2014 y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el Señor rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $U 69.326,66 el automóvil sedán 4 puertas, color blanco, matrícula 2127 de Santa María Brasil, marca Renault Clio, motor a nafta 1600 cc, número D4DA700Q087639, chasis número 93YLBO6155J549243, año 2005 armado en Brasil, valorado a fs. 82 vto, datos del vehículo a fs. 183.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá integrar el precio en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) Que del producido liquido del remate se abonaran los tributos que gravan el ingreso a plaza del vehículo, remitiéndose oportunamente a la DNA y DGI. 5) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de mayo de 2014. Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1287 1/p 11456 May 08- May 08

MICHEL MAUAD SEBA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados: PIEZA POR SOLICITUD DE REMATE DEL EXPEDIENTE IUE 442-172/2008. FISCO C/ BATOR, BRUNO ANDRE - CONTRABANDO IUE 442-117/202012 se hace saber que el próximo 15 de Mayo del 2014 y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el Señor rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat.

3950, sacará a la venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $U 435.374,66, el automóvil sedán 4 puertas, color bordeaux, matrícula 197 AHS 67 de Francia, marca BMW modelo 325 I, motor a nafta número 2565133700178, chasisi número WBACB31090FD68567, año 1991 armado en Alemania, surge a fs. 83 y las mercaderías consistentes en muebles, cubiertas, colchones, cubiertos, prendas varias usadas, calzados nuevos y usados, etc, todo inventariado de fs. 10 a fs. 31 y valorado a fs. 59.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá integrar el precio en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) Que del producido liquido del remate se abonaran los tributos que gravan el ingreso a plaza del vehículo, remitiéndose oportunamente a la DNA y DGI. 5) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de mayo de 2014. Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1485 1/p 11455 May 08- May 08

MICHEL MAUAD SEBA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados: "FISCO C/ CERRO FREE PORT S.A." IUE 442-86/2007 se hace saber que el próximo 15 de Mayo del 2014 y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el Señor rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $U 77.949,33; un cuatriciclo automático marca Yamaha, modelo BREEZE 125 cc, color blanco y negro, motor a nafta, número 3FA147681, chasis sin número visible, año 2005 armado en Japón, un cuatriciclo marca Kawasaki BAYOU 250 cc, color verde, motor a nafta número LF250AE532574, chasis número JKALFMA1X48531995, año 2004 armado en Japón, y las mercaderías consistentes en llaveros, portarretratos, monitores, cámaras, teclados, aires acondicionados y otros, detallados a fs. 150 y 151; valorados a fs. 278.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá integrar el precio en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e Impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) Que del producido liquido del remate se abonaran los tributos que gravan el ingreso a plaza de las mercaderías, remitiéndose oportunamente a la DNA y DGI. 5) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de mayo de 2014. Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1485 1/p 11452 May 08- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos: "CARMONA HUTTON RAUL c/ KRAMER APPIA CARLOS ALBERTO"- Crédito Hipotecario (ficha: 2-10273/2011), se hace saber que el próximo 26 de mayo de 2014 desde las 15:00 horas, en la peatonal Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistidos por la Sra. Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal No. 303, empadronada individualmente con el No. 222/303 que según plano del agrimensor Heber Oddone de marzo de 1994, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado el 7 de marzo de 1995 con el número 4076, se ubica en el piso 3, a cota vertical más 8 m. 40 cm., tiene una superficie de 59 m. 9 dm. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "G" (bien común), así como la utilización del lugar No. 7 del garage "G", bien ubicado en planta baja del edificio. La unidad descripta forma parte del edificio "CANAL AZUL", construido en el terreno ubicado en la localidad catastral Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, manzana No. 38, empadronado con el No. 222, que según el plano citado, tiene un área de 826 m.16 dm., con 16 m. 70 cm. de frente al sureste, a la calle No. 24 -El Mesana, distando su punto más cercano 33,05 m. de la esquina formada con la calle No. 21- La Galerna. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de seña, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse; así como la existencia de arrendamientos. 6) Que existe un convenio de actualización y modificación de la hipoteca que se jecuta. 7) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada y conforme al estado material y jurídico del bien al momento de otorgamiento de la escritura de compraventa judicial. 8) Que sólo son imputables al precio de remate lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de escrituración. 9) Que existe deuda por gastos comunes. 10) Que existe hipoteca anterior a la que se ejecuta en autos. 11) No existe carta de pago en las escrituras de compraventa del año 1971 y 1991; existiendo claúsula de renuncia a la acción recisoria en las del año 1991. Dichas escrituas se agregaron por testimonio por exhibición. 12) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio de remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 10) Que el convenio de actualización y modificación de la hipoteca que se ejecuta en autos, no se encuentra inscripto. 13) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en esta oficina actuaria sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 3º. piso Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, Veintitres de abril de 2014. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 9207 3/p 11006 May 06- May 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO de 1era. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15 to. TURNO DE MONTEVIDEO: en autos caratulados: LAGRECA MARCOS; ARIEL c/ MONZON CARLOS MARIA Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA IUE 2-24642/2006 se hace saber que el día 20 de Mayo del año 2014, a la hora 14.30 en Avda. Uruguay 826 (Asociación Nacional de Rematadores) el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ Mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido del Señor Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor en pesos uruguayos, dos fracciones de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situadas en el departamento de Paysandú, cuarta sección catastral, en el paraje Chapicuy empadronadas con el número seis mil novecientos noventa y cinco, señaladas como fracciones dos veinticinco A, respectivamente en los planos de los Agrimensores Manuel Piaggio y José P. Abaracón, de enero de mil novecientos setenta y seis y agosto de mil novecientos cincuenta y uno, inscriptos con los números 5080 y 473 el día 22 de marzo de 1976 y 15 de febrero de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú y Dirección General de Catastro, respectivamente componiéndose de una superficie de cincuenta y tres hectáreas tres mil doscientos sesenta metros cuadrados, y cinco hectáreas que por estar unidas se deslindan conjuntamente así: al Norte da frente a camino Vecinal que lleva a la Meseta de Artigas en una línea de 984 metros 90 centímetros, al Sur línea compuesta de dos tramos que miden 135 metros 63 centímetros y 463 metros 77 centímetros, linda con inmueble padrón nº 5081, al Oeste; recta de 952 metros 90 centímetros confina con la fracción veinticinco C del planodel Agrimensor Abaracón citado, al Este: línea quebrada compuesta de los siguientes tramos rectos: 141 metros con 20 centímetros y 35 metros que separa de la fracción nº uno del plano del Agrimensor Piaggio citado, 212 metros 70 centímetros, 160 metros 36 centímetros, 48 metros 14 centímetros y 88 metros, lindando todas ellas con vías del Ferrocarril de la Administración de Ferrocarril del Estado.

SE PREVIENE QUE:

1)- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, mas la comisión e I.V.A del martillero por la compra.

2)- Será de cargo del expediente la comisión e I.V.A del rematador por la venta.

3)- Los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados del bien inmueble a subastarse se encuentran agregados al expediente a disposición de todos los interesados.

4)- Se desconoce situación ocupacional del bien.
5)- Se ignora si existe deuda por contribución inmobiliaria, único tributo que podrá imputarse al precio hasta la fecha del remate.
6)- Se desconoce si existe deuda del BPS.
7)- El mejor postor como el segundo mejor postor, deberán constituir domicilio electrónico en el acto de la subasta de conformidad a lo establecido en el art. 387.5 del CGP. y su remisión al art. 71 del mismo cuerpo normativo.
8)- El plazo para consignar el saldo del precio, será de 20 días corridos contando a partir del día hábil siguiente al de notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria Judicial.
9)- Se previene lo dispuesto en el numeral 2 y 3 del articulo 390 del CGP.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 6 de mayo del año 2014.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 14355 5/p 11354 May 08- May 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ISABEL JAUME
REMATA JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "LOPEZ, ZULLY C/ RICARDO HUGO GASAGOITE.- COBRO EJECUTIVO DE PENSIONES. -IUE 176-848/1996, se hace saber que el próximo 21 de mayo a las 14 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de Cuarto Turno, sito en la calle Ituzaingo Número 1035 de ciudad de Pando, por intermedio de la martillera Isabel Jaume, matrícula 5416, RUC 212744180011, asistida por el Señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate en subasta pública, sobre la base de treinta y ocho mil ciento diecisiete pesos con cincuenta centésimos moneda nacional ($ 38.117,50) y al mejor postor, la cuota parte indivisa, equivalente a sesenta y dos y medio por ciento (62,50%) de un solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden, ubicado en la planta suburbana de la localidad catastral Joaquín Suárez, décima sexta sección judicial de Canelones, EMPADRONADO CON EL NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (5834), (antes padrón 2079 de la localidad catastral de Barros Blancos), MANZANA CATASTRAL 351, SOLAR 19, SEÑALADO el solar con el número NOVENTA Y CINCO (95), en el plano del Agrimensor Roberto Ballefin Galeano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de febrero de 1995 con el Número 8687, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos seis metros (metros 406), que se deslinda así: metros 14,50 al Sur Oeste frente a calle Número 3, metros 28 al Sur Este con solar 96, metros 14,50 al Nor Este con parte del padrón 93 y metros 28 al Nor Oeste con solar 94, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Se desconoce la situación material y ocupacional del bien a rematarse; 2) Existe deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y se desconoce la existencia de deudas con relación al impuesto de enseñanza primaria y de OSE; y que del precio de la subasta solo podrá descontarse lo adeudado por contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta; 3) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran en Oficina Actuaria, calle Ituzaingó Número 1035, Pando, individualizados en la Caja Fuerte con Números 302 y 18; 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral y del expediente; 5) Que el mejor postor si no abonare la totalidad de lo ofrecido y aceptado en el momento de la subasta, deberá consignar como seña el 20% de su oferta en garantía de la misma, más el 3,66% por comisión e IVA del rematador sobre el precio de la subasta, todo en el acto y en efectivo y el mejor postor deberá consignar el saldo del precio en el plazo de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni semana de turismo; 6) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo; 7) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos 1,22% y el Impuesto Departamental.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Pando, veinticinco de marzo de 2014.- Esc. Dra. Silvia Vence Perini.- Actuaria.

Última Publicación

20) $ 8316 3/p 11012 May 06- May 08

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos "Ferraz Andrea c/a Conde Almerina Rosa. Juicio Ejecutivo. Fa. 210-153/2012 , se hace saber que el día 20 de Mayo de 2014 a las 15 horas en el escritorio sito en calle Navarrete 506, se rematará por parte de Martillero Daniel Fernández Marchi, matricula 5039, RUT 030104990017, sin base y al mejor postor, en moneda nacional, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, zona suburbana, solar 48 de la manzana 709, padrón Nº 15.289, con una superficie de 444 metros. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del rematador (3.66%) y el saldo se deberá consignar en el plazo de 20 días corridos a partir de la aprobación del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales y semana de turismo b) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del estudio de la titulación obrante en el expediente, c) que se desconoce el estado ocupacional del bien y su situación frente al BPS. d) que existen deudas de contribución inmobiliaria y OSE. Melo, 31 de Marzo de 2014. Dr. Mario Gabín Sassón, Juez de Paz Departamental.

Única Publicación

20) $ 1188 1/p 11168 May 08- May 08

Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAPE SEGUROS S.R.L.

Contrato: 04/04/2014.
Inscripción: 4.093/08.04.2014.
Socios: María José KLEIN COSSARO (50).
José Alfredo GUERRA RIVAS (50).
Capital: $ 240.000.
Administración/ Representación: María José KLEIN.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento de Seguros y Financiero, operaciones y negocios.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11444 May 08- May 08

SEGUES LIMITADA

Contrato: 17/03/2014.
Inscripción: 4340/11.04.2014.
Socios/ Cuotas: Vicente Alfonso GALISTEO GASTESI (60).
Gladys RIVERO OLGUIN (60).
Objeto Principal: Prestación de Servicios de Vigilancia.
Capital: $ 120.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta; para gravar y/o enajenar Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11443 May 08- May 08

CRISFERSAY S. R. L.

Contrato: 17/02/2014.
Inscripción: 1998/21.02.2014.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Socios/ cuotas: María Cristina Ferres Sayago (5).
María Virginia Narancio Ferres (5).
Capital: $ 10.260.
Objeto Principal: servicios profesionales y asesoramiento y venta de coberturas de seguros a personas físicas, empresas nacionales y/o extranjeras.
Administración y Representación: María Cristina Ferres Sayago.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 11442 May 08- May 08

GERVASIO S.R.L.

Contrato: 20/03/2014.
Inscripción: 3611/31.03.2014.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 30 años.
Socios/ cuotas: Patricio José Victorica Espetrini (9).
Julio César Silveira Correa (1).
Capital: $ 10.000.
Objeto Principal: Heladería, confitería, cafetería, y afines.
Administración y Representación: Patricio Victorica Espetrini.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11441 May 08- May 08

URUCALL SRL

Contrato: 10/04/2014.
Inscripción: 4.414/21.4.2014.
Socios/ Cuotas: Diego KLEIN COSSARO (50).
José Alfredo GUERRA RIVAS (50).
Capital: $ 240.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicio de Call Center, Asesoramiento General y de Seguros, operaciones, negocios.
Administración/Representación: Diego KLEIN.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11440 May 08- May 08

BIROME AZUL S.R.L.
Reforma

Contrato: 25/02/2014.
Inscripción: Nº 2402/11.03.2014.
Modifica Administración: Indistinta, Pablo Rafuls y Gastón Alonso.

Única Publicación

22) $ 542 1/p 11429 May 08- May 08

IMPOR EXPORT LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

CONTRATO: 2/5/2014
Nº INSCRIPCION 5160
Cedentes: Enzo LIGUORI y María ACOSTA, (todas la cuotas)
Cesionarios: Ignacio LIGUORI y Federico LIGUORI, partes iguales
Modificación: Administración indistinta.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11427 May 08- May 08

ALLEGRO CAFÉ S.R.L
Cesión de Cuota y Modificación de contrato

Fecha: 24.06.13
Registro No. 14641 año 2013
Cedente: Nicolas Fernando FUMIA RESTAINO
Cesionaria: Carolina Andrea CARDONE DI MATTEO
Cuotas cedidas: 10
Plazo: 30 años a contar del 24.06.13
Administración y representación: indistinta en general, conjunta para enajenación, gravamen, obligaciones superiores a U$S 10.000, fianzas y poderes.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 11426 May 08- May 08

BELLUS S.R.L

CONTRATO: 2/4/2014
INSCRIPCION: 3990/2014
CAPITAL: $ 400.000 (400 cuotas de $ 1.000).-
SOCIOS: Sebastián Desmery (200 cuotas), Horacio Foglia (100 cuotas) y Néstor Spagnuolo (100 cuotas)
PLAZO: 10 años.-
DOMICILIO: Montevideo.-
OBJETO: Obtener y explotar la franquicia sobre recuperación capilar a través del microtransplante capilar y tratamiento médico.
ADMINISTRACION: Sebastián Desmery.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 11425 May 08- May 08

Panadería La Mundial S.R.L
Cesión y Modificación

Contrato: 23/10/2009
Inscripción: Nº 13739/2009
Cedentes: Oscar Rubens Ramos Baubeta, Graciela María Fernández Baudin, Mariela Fabiana Ghauvie Costabel o Chauvie Costabel (totalidad)
Cesionario: Leonardo Carlos y Gabriela Paola Pato Panizza (45 cuotas sociales cada una)
Modificación: Plazo 30 años desde el 23 octubre 2009, prorrogables por periodos de 30 años.-
Administración y Representación: Ambos socios en forma indistinta; otorgamiento de poderes actuación de todos los socios en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 11424 May 08- May 08

GALFARA S.R.L.

FECHA: 07/02/2014
INSCRIPCION 1887/2014
SOCIOS: Diego Alvaro BIAGAS CAPOTE, Grethel FUCHS ROULLIER 10 cuotas cada uno
OBJETO: Farmacia, perfumería, cosméticos y afines
CAPITAL: $ 20.000
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: socio Diego Alvaro BIAGAS CAPOTE
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11413 May 08- May 08

REPENS S.R.L.

Contrato: 11/04/2014
Inscripción Nro.: 5285 el 07/05/2014
Socios: Hugo VILLARROEL (24.000 cuotas), Douglas HERNANDEZ (16.000 cuotas)
Capital: $ 400.000
Objeto: A) Servicios de logística, despacho, control de todo tipo de mercaderías. B) Compra y venta de mercaderías. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Hugo VILLARROEL.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 11397 May 08- May 08

SOLUCIONES TRANSPORTES SRL

Contrato: 28/04/2014
Inscripción: Nº 5168/2014
Socios: Patricio Rubén SIERRA SOSA (50 cuotas) y Felipe REBOLLO ISLAS (50 cuotas)
Administración: indistinta
Plazo: 30 años
Objeto: transporte terrestre de carga
Capital: $ 20.000
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11378 May 08- May 08

C.B.C. LTDA.

Contrato: 27/08/2012
Inscripción: 13765, 29/08/2012
Cedente: Agustín Adan FREITAS DUPRECHU (35 cuotas)
Cesionarios: Jesús Daniel ORGAMBIDE SCHOL (17.5 cuotas)
Daniel Roberto BELTRAMI ZITO (17.5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11377 May 08- May 08

SRL

En Diario Oficial de fecha 2/05/2014 en el Aviso Nº 10742 PARADISO SPA SRL, donde dice Socios: BERNARDO JOSE PONZONI SOBA (99 cuotas) y Romina Scattone SOBA (1 cuota), debió decir Socios: BERNARDO JOSE PONZONI SOBA (90 cuotas) y Romina Scattone SOBA (10 cuotas), por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 297 1/p 11375 May 08- May 08

TZOPELIC SRL
Cesion y Modificacion

Contrato: 20/03/2014
Inscripción: Nº 3097 21/03/2014
Cedente: Micaela Mendlowicz Glass 10 cuotas
Cesionarios: Walter Marcelo Gerstein Zimmermann 9 cuotas
Susana Zimmermann Klein 1 cuota
Modifica representación a cargo de Walter Gerstein.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11369 May 08- May 08

ACCEIN GROUP S.R.L.

Contrato: 25/03/2014
Inscripción: 3489, 27/03/2014
Socios: Adriana LAGES RIGALI (65 cuotas)
María Alejandra GARCIA MUÑOZ (35 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 80.000.- 100 cuotas $ 800.-
Administración: Conjunta
Plazo: 30 años
Objeto: Prestación servicios personales, reforma, etc.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 11368 May 08- May 08

MB DURAZNO S.R.L.

Contrato: Montevideo 20 de febrero de 2014
Socios: Ricardo Ildefonso Barañano Braverman (1200 cuotas sociales)
Adrián Alejandro Mon (1200 cuotas sociales)
Capital: $ 2.400.000 Dividido en 2.400 cuotas de $ 1.000 cada una
Objeto: El objeto social será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lanería, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, mercería, metalurgia, minería, música, óptica, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de cosas y/o personas, vestimenta, veterinaria, vidrio, y negocios rurales en general, tanto de campos como de todo tipo de ganado, por ejemplo, vacuno, caprino, ovino, equino, porcino, avícola, etc. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero, respetando las prohibiciones

legales. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. D) Explotación agropecuaria. E) Prestaciones de servicios agrícolas. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.
Administración: Primer Administrador: Ricardo Ildefonso Barañano Braverman.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 5 años hasta completar 30 años
Inscripción: 28 de febrero de 2014. Nº 2256.

Única Publicación
22) $ 6504 1/p 11367 May 08- May 08

PARADISO SPA SRL
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 21/04/2014
INSCRIPCION: 4888/2014
CEDENTES: BERNARDO JOSE PONZONI SOBA (40 CUOTAS) Y ROMINA SCATTONE SOBA (10 CUOTAS)
CESIONARIO: ANA ALONSO CHOCHO.

Única Publicación
22) $ 1084 1/p 11364 May 08- May 08

CENTRAL CINCO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25/02/2014
Inscripción: 2419, 11/03/2014
Cedente: Andrés Fabián BELEN GOMEZ (20 cuotas)
Cesionaria: Claudia Leonela BARILANI KÜHNE (20 cuotas).

Única Publicación
22) $ 1084 1/p 11363 May 08- May 08

GRUPO ANCONA S.R.L.

Contrato: 13/02/2014
Inscripción: Nº 1890 19/02/2014
Cedente: MAURICIO DANIEL FIORANI MARI (70 cuotas)
Cesionario: RICARDO JOSE FIORANI MARI.

Única Publicación
22) $ 1084 1/p 11326 May 08- May 08

LA MAGNOLIA I SRL

Constitución 17/2/2011
Socios: ANDREA CAROLINA VIZIO MOREIRA (50 cuotas)
DARDO JAVIER BRASSETTI SANGUINETTI (50 cuotas)
Objeto: COMERCIALIZACION DE PAQUETES TURISTICOS, CREDITOS VACACIONALES Y DEMAS PRODUCTOS VINCULADOS AL SECTOR TURISTICOS
Domicilio: Colonia
Capital: $ 30.000, que se dividirá en 100 cuotas de $ 300 c/u
Administración: exclusiva Andrea Carolina Vizio Moreira
Plazo 30 años
Inscripción registro número 2783 el 24/2/2011
RUT 040386420016.

Única Publicación
22) $ 2168 1/p 11148 May 08- May 08

CARGAS MGM S.R.L.

RUT 040439590018
Contrato: 26/3/2014
Inscripción: Nº 3993 7/4/2014
Domicilio: Carmelo dep. Colonia.
Plazo: 30 años.
Objeto: transporte profesional de carga.
Capital: $ 20.000 (20 cuotas de $ 1.000).
Socios: Martín Arnaldo NARBAIZ DEBENEDETTI (16 cuotas); María José PESCETTO MARTRES (4 cuotas); (administrador Martín Arnaldo NARBAIZ DEBENEDETTI y/o María José PESCETTO MARTRES, indistintamente).

Única Publicación
22) $ 1626 1/p 11147 May 08- May 08

NU-CA S.R.L.
MODIFICACION

Fecha: 27/2/2014
Registro: Nro. 2289 el 28/2/2014
Modificación:
Se aumenta el capital social a $ 150.000.
Plazo: Se prorroga por 30 años a partir del 27/2/2014
Representación: Sólo para actos y gestiones bancarias, la representación será ejercida por María Teresa Núñez y Lilian Mercado Gorospe indistintamente.

Única Publicación
22) $ 1626 1/p 11141 May 08- May 08

PEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 de Julio de 2004.
Inscripción: 19 de Octubre de 2004 Nº 8095.
Socios: VALERIA CLAVERO MAGLIANO ARIEL MAGLIANO ALESANDRO
Capital: $ 50.000, partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: ARIEL MAGLIANO ALESANDRO.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.

Única Publicación
22) $ 1626 1/p 11140 May 08- May 08

Venta de Comercios

Ley 2.904: Leticia CALBELO ESPONDA prometió vender a Mariana Flor KARAMANUKIAN KINOSIAN y Diego José KARAMANUKIAN KINOSIAN, salón "AQUITOY", Sito Av. Centenario 3092, Mvdeo. Acreedores allí.
25) $ 2760 20/p 10143 Abr 28- May 26

Ley 2.904. CAFFREY LTDA. prometió vender a SEVANA LTDA. establecimiento comercial "Farmacia De María" (Av. Rivera 2025, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1380 20/p 9726 Abr 23- May 21

Ley 2904.- LANIMAN SOCIEDAD ANONIMA prometio vender a MARIA MELIAN y otra, sociedad de hecho, establecimiento comercial rubro Salon de fiestas y afines, sito en Avenida Giannastassio kilometro 27 lomas de Solymar, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 2760 20/p 8579 Abr 07- May 12

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "AVILA MENESES, LORENA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: IUE 0002-039453/2013, se cita, llama y emplaza a Joao Paulo Maristan, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 1º de octubre de 2013.- María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 10546 May 02- May 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "MAZZONI FASSANI, María c/ PRAVIA FACAL, Juan. Pensión alimenticia" Ficha IUE 2-39401/2013 se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN PRAVIA FACAL a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos acuerdo a lo dispuesto por los artículos 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico UdelaR. Montevideo, 25 de Marzo de 2014 Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 11190 May 08- May 21

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ, LUCIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-12142/2014, se cita y emplaza a Richard

Fabián BRUNE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Montevideo, treinta de abril de dos mil catorce.
Amparado en la Ley 18.078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11179 May 08- May 21

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "TINCO GARAMENDI, CARLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-8338/2014, se cita y emplaza a Pablo LORENZO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Montevideo, veintiuno de abril de dos mil catorce.
Amparado en la Ley 18.078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 10873 May 06- May 19

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictado en autos caratulados: "GUBITOSI HORNOS, VIVIANA-RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-9190/2014, se cita y emplaza a ADAM LAVERACK a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.-
Montevideo, tres de abril de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) $ 4350 10/p 9932 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ CABRERA, BEATRIZ- RATIFICACION DE TENENCIA- "FICHA Nro. 0002-037659/2013 por Providencia Nro. 5983/2013 de fecha 07/10/2013, se notifica mediante edictos a el Sr. FERNANDO ESTIVEL FERNANDEZ, a comparecer en estos autos ART. 404.2 del CGP y art. 37 CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Jurídico Barrial Gratuito de la Facultad de Derecho (Udelar).
Montevideo, 25 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9900 Abr 25- May 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos Caratulados "FORNARI RIVERA, NILDA C/ MAGDALENA FELICIA, HECTOR — PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA 2-3927/2014", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº669/2014 de fecha 10-3-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. HECTOR MAGDALENA FELICIA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los TREINTA Y UN días del mes de MARZO del año dos mil catorce.
Se deja constancia que el presente trámite esta patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10178 Abr 29- May 13

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto:
La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno por auto Nº 4071/2013 de 16/08/2013, ordenó que se dé noticia al Sr. RUBENS WALTER YÁÑEZ SILVA, de la Ratificación de Tenencia Ficha 0002-025285/2013, emplazándose por edictos por el término de 90 días. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Consultorio Jurídico Gratuito, Ley 18.078 Centro, Centro Estudiantes de Derecho.

26) (Sin Costo) 10/p 10052 Abr 28- May 12

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CABEDA LAPAZ, ROSANA — RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: IUE 002-051113/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Edwin De Jesús Ramírez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Amparado Ley 18.078.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 9866 Abr 25- May 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12 Turno, dictado en autos caratulados: "MEDINA PEREZ ANALIA FABIANA. - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-49180/2013, se notifica al Sr. MIGUEL ANGEL BELTRAN la iniciación de estos procedimientos y se lo cita y emplaza a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 06 días. (art. 404.2 CGP)
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Amparado en la ley 18.078. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11091 May 08- May 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MIERES LUCIANA C/ YAQUE PABLO-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nro. 0002 059511/2013, por Providencia Nro 7211/2013 de fecha 13/12/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr PABLO MARCELO YAQUE, por tratarse de domicilio desconocido por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 10 de marzo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) $ 4350 10/p 11439 May 08- May 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DEL PINO QUINTEROS, SANDRA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE: 0002-100387/2011, se emplaza mediante EDICTOS a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA DEL PINO, a estar a derecho en estos obrados por el Plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Oficio de Familia.- Montevideo, 17 de Marzo de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10843 May 06- May 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LOPEZ VALERIA C/ MENDEZ JORGE Y OTROS-PENSION ALIMENTICIA-" Fa-Nro. 0002-59827/2013, por Providencia Nro. 7377/2013 de fecha 23/12/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. JORGE MENDEZ, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 28 de febrero de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10842 May 06- May 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "GONZALEZ DOLLENART MARIA Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-7972/2014 se cita, llama y emplaza a PABLO FABIAN CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de porbreza
Montevideo veintidos de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10902 May 06- May 19

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ROJIDO BUCETA ADRIANA DINORA C/ FORNES AMODIO GUILLERMO Y OTROS - INVESTIGACION DE PATERNIDAD" Fa. 2-52862/2013 se citan, llaman y emplazan a GUILLERMO NICOLAS FORNES AMODIO, LETICIA ELIZABETH FORNES AMODIO y a IGNACIO ANDRES FORNES AMODIO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo ocho de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10547 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "SOSA BARRIOS PATRICIA Y OTROS - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-22502/2013 se cita, llama y emplaza a ESTEBAN MARTIN ARAUJO BERNARDINI a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo dos de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10463 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "BONILLA PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-47440/2013 se cita, llama y emplaza a ANDRES LEONARDO VILLAR a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amaprados por la ley 18078
Montevideo treinta y uno de marzo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9861 Abr 25- May 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ROSARIA C/ BUSNELLI, JORGE; PENSION ALIMENTICIA - Ficha Nº 2-37351/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE LUIS BUSNELLI ROTELA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo,cuatro de abril de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9868 Abr 25- May 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PEREYRA EGAÑA PAULA - RATIFICACION DE TENENCIA" Expediente Nº 2-55852/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. HEDY FERREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9666 Abr 24- May 08

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FAGUNDEZ MONSALVO, ADRIANA C/ ACEVEDO SUAREZ, CARLOS - PENSION ALIMENTICIA" Ficha Nº 2-48095/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS EZEQUIEL ACEVEDO SUAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial. Montevideo, cuatro de abril del año dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9664 Abr 24- May 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "DIAZ, DANIELA- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-5217/2014- se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL SOBRERA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10051 Abr 28- May 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SOSA AMARO, SILVANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-57662/2013, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO MARTIN ERBA HERNANDEZ, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 CGP). Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, veinticinco de marzo de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9883 Abr 25- May 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DA ROSA, ROMINA c/ BARRETO, ALEX.- PERDIDA PATRIA POTESTAD.-"; Ficha 2-7681/2014. Emplazase al Sr. ALEX MAXIMILIANO BARRETO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, dos de abril de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 10231 Abr 29- May 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DA ROSA, ROMINA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-3919/2014. Emplácese al Sr. ALEX MAXIMILIANO BARRETO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10230 Abr 29- May 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "CUADRADO NIEVES, JAQUELIN- Ratificación de tenencia" IUE 2-8376/2014; se notifica al Sr. Juan Carlos Santana de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 7 de abril 2014. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10963 May 07- May 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "MARTINEZ ALONSO, BEATRIZ- RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-31030/2013" se notifica al Sr. Giuseppe Vitale y a la Sra. Elena Cecilia Sabatel Silvera de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 4 de diciembre del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10015 Abr 28- May 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "ALVARADO RODRIGUEZ, ALEXANDRA"- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA: 2-20780/2012, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TRUJILLO por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la ley 18.078.
Montevideo, siete de abril de dos mil catorce.-

Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10343 Abr 30- May 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "GOMEZ PERURENA, ALICIA C/RODRIGUEZ BOSCO, JORGE. PENSION ALIMENTICIA.", IUE 2-36167/2013 por Decreto Nº 5395/2013 de fecha 25 de Noviembre de 2013, se dispuso emplazar al Sr. JORGE MARIO RODRIGUEZ BOSCO, a estar a derecho y a contestar la demanda de pensión alimenticia en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil trece. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4350 10/p 10771 May 02- May 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "ZAVALLA MARIA C/ FERNANDEZ TOLDAN NICOLAS. AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. "IUE: 2-20894/2012, SE EMPLAZA al Sr. NICOLAS CRISTIAN FERNANDEZ a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, doce de junio de dos mil doce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10703 May 05- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "GUEDEZ DE ACEVEDO VEGA ANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-62459/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5971/2013 de fecha 24 de diciembre de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JULIO CESAR SUAREZ SILVEIRA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales,así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 11 de febrero de 2014.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10457 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "NOLLEMBERGER ANTUNEZ INGRID. RATIFIACION DE TENENCIA" IUE: 2-55865/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5378/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JOSE RICARDO CUÑA MENESES.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 2 de diciembre de 2013.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10383 Abr 30- May 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "PRIORI BONILLA, CRISTINA- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-544/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DARLY IVAN ARAUJO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, Con quien se seguirán estos procedimientos. Canelones, tres de febrero de 2014. Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 7654/2013 de 15/11/2013. Dra. CAROLINA REYRES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10192 Abr 29- May 13

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "NEIRA CABEZA, ENRIQUE DANIEL C/ NOBLE, MARIA CAROLINA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA-" I.U.E. 459-619/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA CAROLINA NOBLE para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 17 de Marzo de 2014-
Se hace constar: Que por resolución Nº 1029/2014 de fecha 11 de Marzo de 2014, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a Enrique Daniel Neira Cabeza para el presente trámite. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9669 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Atlántida, Dra Rossana Pose dictada en autos: "ADOPCION. "IUE 485-480/2012, en cumplimiento del auto 354/2014 de 19/02/2014 se hace saber que en los mismos se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a la Sra Giancarla Hominoguez por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y a todo interesado en las presentes actuaciones en el mismo plazo. Atlántida, trece de marzo de dos mil catorce.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) $ 4350 10/p 9923 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por Disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "CERBASI, CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-513/2013" por este medio se NOTIFICA a la Sra. MARIA CAROLINA TEJERA, que con fecha 21/10/2013 se presentó ante esta Sede, el Sr. Carlos Cerbasi solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA del menor Lucas Germán. Ciudad de la Costa el trece de noviembre de dos mil trece. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 10970 May 07- May 20

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SMALDONE HABIAGA, LEONARDO ANTHONY — ART. 132 CNA — IUE 180-315/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JORGE LUIS SMALDONE HABIAGA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, y notificarse de la resolución Nro 2502/2013 de fecha 26/07/2013, en la que se dispuso la guarda provisoria pre adoptiva del menor Leonardo Anthony Smaldone Habiaga a favor de Inau. Ciudad de la Costa el diecisiete de febrero de dos mil catorce.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE PROCESO ES PATROCINADO POR INAU.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10583 May 02- May 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: LOPEZ, SUSANA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-80/2013 se hace saber que por auto Nº 1122 de fecha 15/04/2013 se dispuso la notificación de la pretensión de autos por edictos al Sr. RONALD ESTEFAN CORREA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio.
Rio Branco, veintiuno de mayo de 2013. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9668 Abr 24- May 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "C. R., B. R. Y R. S., C. M.- ADOPCION PLENA -IUE 223-212/2013 se notifica por este medio y se emplaza por el término de 90 días a ANA CLAUDIA FREITAS GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio a los efectos de proseguir el trámite. Colonia, 10 de abril de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) $ 4350 10/p 10048 Abr 28- May 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "TRUCIDO, Blanca Azucena - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-592/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Juan Carlos FERNÁNDEZ CAMILO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Blanca TRUCIDO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, octubre 4 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 11102 May 08- May 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NOGUEIRA BELTRAQUINI, MARTHA MABEL C/ LEITES ATAIDES, RAMON MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-83/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. RAMON MARIA LEITES ATAIDES, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 24 de abril de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 11011 May 07- May 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ MEDINA, GABRIELA KARINA C/ GONZALEZ ANCHORENA, ROBERT MARIA. INVESTIGACION DE PATERNIDAD, PENSION ALIMENTICIA Y TENENCIA" IUE 501-140/2014 se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ROBERT MARIA GONZALEZ ANCHORENA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 4 de abril de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 10721 May 05- May 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUIZ PAULETTI, MARIA DEL CARMEN CONTRA RUIZ PAULETTI, MARTINA ISABEL. TENENCIA. AUTORIZACIONES JUDICIALES" IUE 300-839/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. MARTINA ISABEL RUIZ PAULETTI, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 24 de diciembre de 2013.- ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj Pasante.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 9686 Abr 24- May 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. PETROFF NOBLE, MARIANELA DEL LUJAN C/ SANCHEZ, ALEXANDRO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317-377/2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ALEXANDRO SANCHEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 21 DE DICIEMBRE de 2010.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 10688 May 05- May 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "ORTIZ LOPEZ MARIA ESTER. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA IUE 462-784/2013, se NOTIFICA al Sr. Juan Antonio Fernandez, que se ha presentado la Sra. Maria Ester Ortiz Lopez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: Maria Fernanda Rodriguez Ortiz, por lo que se EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 3 de Abril de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 10808 May 06- May 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PINTOS, Américo- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-843/2013", se hace saber que por Auto No. 290/2014 de fecha 12/2/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a los Sres. JOSÉ MARÍA SCOTO y PATRICIA MONCHETTI. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintisiete de marzo de dos mil catorce. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 10319 Abr 30- May 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera de Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a MARY ELENA CAQUIAS VIERA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VIERA GOMEZ, BASILIA LOURDES. Ratificación de tenencia". IUE 443-267/2013, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 1 de abril de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10815 May 06- May 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SILVA FERREIRA, LOURDES STEFANIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; IUE: 397-144/2014; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL AL SR. LUIS LEONARDO DUARTE, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 8 DE ABRIL DE 2014.- EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. MARIA NATALIA NEIREITTER BERNARDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10007 Abr 28- May 12

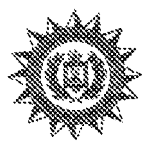
Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 02 de mayo de 2014
NOTIFICACIÓN

Se notifica al Agte. 2da. Adán Humberto NOGUEIRA SOTO, Cédula de Identidad Nº 3.277.914-8, del contenido de la Resolución Jefaturial de fecha 18/12/2013, inserta en el Expte. Nº 6095/2012, donde se le clausura el sumario administrativo dispuesto por Resolución Jefaturial de fecha 02/01/2013 y se le impone un correctivo disciplinario consistente en diez (10) días de multa de carácter pecuniario.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11156 May 08- May 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1777/2013 la firma ALBERSIS S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de arcilla bentoniticas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 6471, 6475, 6152 y 8491 ubicados en la 11º Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.
27) $ 1782 3/p 10953 May 07- May 09

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MARCOS PREDEBON PILECCO para la aprobación de modificación y cesión de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de una cañada sin nombre que aporta aguas al Arroyo Yucutujá Miní, tributario del Arroyo Yucutujá, afluente del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz con un volumen solicitado de 1.968.310 m³.
El dique de la represa se ubica sobre el padrón 7096 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 7096, 6019, 6018 y 6446, todos de la 9na. Sección Catastral del Departamento de Artigas con coordenadas planas X: 347.000, Y: 6.629.000.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de JUNIO del año 2014 a las 14:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional.
Primera Publicación
27) $ 2970 3/p 11204 May 08- May 12

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de Del Carmen Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria S.A. para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de una Cañada, tributaria del Río Negro (cód. 587), cuenca del Río Negro, con destino riego, según expedientes GEX: 2013/14000/02365 y SGRH: 2013-10-004-0510-1-75 con un volumen solicitado de 1.900.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 31 de la 1ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X= 289442 e Y= 6330204.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 03 de junio de 2014 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - M.V.O.T.M.A.
Primera Publicación
27) $ 2673 3/p 11361 May 08- May 12

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Vereblue S.A., Exp. Gex Nº 2013/14000/06049, para renovar una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 2.551.500 m³ de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre que aporta al Arroyo Tupambaé, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubica en el padrón N. 358, mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nos. 358, 13352 y 13586 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 22 de mayo del 2014 a las 11:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.
Última Publicación
27) $ 2673 3/p 10968 May 06- May 08

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002,y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 10.-422 del 7 de abril de 2010 y R. 13.-763 del 6 de junio de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "Estación 30/15 kV Lluberas a futura Estación 30/15 kV Cuchilla de Guaviyú" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:

7ma SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Nº DE PADRÓN	POSIBLE PROPIETARIO
10069	Meneses Walter y otra
10068	Meneses Walter y otra
311	Pintos Carlos Guillermo
314	Perdomo Baldemar
278	Sarquis Juan José
285	Santurio Da Rosa José Luis
283	Paz Francisco
284	Bonci Juan
261	Santurio Da Rosa José y otros
260	Selpa de Echague María
264	Echague Ortiz Mary y Otro
265	Barre Hipolito
263	Barre Rodríguez, Hipólito Eros
259	Campos Jesuino
258	Silva Santos
10326	Silveira Elio y otros
3147	Doioze Isidro
228	Da Rosa Agustin N.
7091	Zorrilla Alderette, Alicia María y Zorrilla Alderette, Celerín Javier
7092	Burutaran Esteves María Elen
5478	Burutaran Esteves Ana María
411	Burutaran Esteves Ana María
5475	Burutaran Esteves Omar
8798	Burutaran Esteves Juan José
8799	Burutaran Esteves María Elena
8801	Burutaran Esteves María Elena
6934	Fernandez Juan José
7228	Fernandez Juan José
6936	Fernandez Máximo Juan José
A	Intendencia Municipal de Salto
430	De Brum Escanella Daniel y J.
6930	Castro Urroz Walter
6928	Castro Urroz Walter
6630	Castro Pejo María Tere y Otros
6219	Stolovas Elena
5643	Castro Pejo María Tere y Otros
438	Pejo Manuel
5108	Panizza Jesus
445	Guerisoli Fontoura Rosa Lelis y Otros
7298	Guerisoli Elida
4673	Motta Ceferino
191	Motta Panizza Juan y otros
9808	Motta Souto Silvina Victoria
9809	Motta Souto Marcela Silvina
456	Motta Panizza José y Otros
2230	Motta Panizza José y Otros
2261	Motta Panizza Herman y Otros
2449	Do Carmo María Celi
2339	Paiva Pablo Salvador y Otros
462	Polto Osorio Fluvio y Otros
461	Polto Osorio Pedro y Otro
2536	Polto Osorio Pedro y Otros
2656	Polto Osorio Pedro y Otros
2108	Barboza María Juana
298	Polto Osorio Pedro y Otros
470	Polto Osorio Pedro y Otros

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4° de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4° de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas. Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 406 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 10638 May 02- May 15

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 6 DE Mayo de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		8,000500	
BRASIL	REAL	1000		2,226100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,698500	
JAPON	YEN	3600		101,595000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,873800	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,393300	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,282	2,282
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,153	10,153
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,048	23,048
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,002	23,002
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,002	23,002

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11269 May 08- May 08

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de Isabel Elia SASTRE FERNANDEZ a efectos de dar vista de Actuación No. 662565, registro de empresa No. 5237142, en 19 de Abril 935 - Durazno, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Durazno.

27) (Cta. Cte.) 3/p 11167 May 07- May 09

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 1 (UN) CARGO DE QUÍMICO Y CONFORMAR UNA LISTA DE 5 (CINCO) SUPLENTES DE LA MISMA ESPECIALIDAD PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.-
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Título Profesional Universitario de Químico Farmacéutico expedido por la Facultad de Química de la Universidad de la República, registrado en el Ministerio de Salud Pública.
* No sobrepasar los 55 años de edad al cierre de la inscripción del presente llamado.
* Para el presente Concurso rige lo establecido en el Art. 13 del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, www.bse.com.uy, completando los datos allí solicitados, entre la hora 12:00 AM del día 12/5/14 y la hora 12:00 AM del día 26/5/14.
Podrán participar en el Concurso las personas que cumpliendo con los requisitos exigidos en las Bases, sean seleccionadas hasta el número de 100 (cien) por el método de sorteo si correspondiere. Dicho sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha a determinar lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web: www.bse.com.uy
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Los postulantes inscriptos debidamente en la página web tendrán una instancia de validación de la documentación respectiva. En esa oportunidad deberán presentar personalmente o mediante carta Poder Notarial en forma, ante el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales -sito en Avda. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52, en el período que se comunique oportunamente, original y fotocopia de la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica
- Título Universitario especificado en los "Requisitos".
Se deberán exhibir los certificados originales, los que una vez corroborados con las copias entregadas, serán devueltos en el momento al postulante.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10976 May 07- May 09

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Plan de estudios de la Licenciatura en Historia

Fundamentación
El plan de estudios de la Licenciatura en Historia de la FHCE está diseñado para formar historiadores aptos para responder a las demandas del presente. Esto es, formar investigadores con una sólida preparación metodológica, capaces de indagar el pasado -entendido en su complejidad y diversidad- y trasmitir sus hallazgos al colectivo social. Podrán asumir un rol fundamental en la comprensión de la actual realidad económica, social y política, así como en la conformación de la identidad cultural e histórica de nuestra sociedad.
Desde esta perspectiva el plan es, en primer lugar, flexible. Abriga diversas propuestas metodológicas, dando espacio a las posturas más recientes entre los teóricos de la disciplina. Considera distintos campos disciplinarios, desde el estudio de comunidades antiguas hasta los sucesos de la historia reciente; desde el abordaje de la demografía y la estructura económica hasta el estudio de la historia del arte o del pensamiento. Esta flexibilidad, que descansa en la cantidad de unidades curriculares y optativas abiertas a los estudiantes, hace posible que los futuros egresados estén en condiciones de construir conocimiento histórico nuevo en ámbitos multi o interdisciplinarios, de modo que el impacto de su aporte científico se potencie social y académicamente.
En segundo lugar, el plan procura desarrollar la formación de los estudiantes en diálogo con la sociedad de la cual son parte. Este aspecto de la formación académica descansa en el número de horas curriculares destinadas a actividades integradas. Finalmente, asume la formación en Historia como un proceso progresivo que puede ser proseguido en etapas de estudios de posgrado (maestrías, doctorados). La Licenciatura debe, pues, abrir horizontes a quienes deseen continuar su formación académica, para lo cual el plan pone un significativo énfasis en los aspectos metodológicos y en la investigación práctica, estableciendo además la exigencia curricular de una Tesis de Licenciatura.
Objetivos
La Licenciatura en Historia:
* Formará profesionales capaces de reflexionar y contribuir a la discusión sobre la Historia en su doble conceptualización: como proceso y como conocimiento.
* Desarrollará las posibilidades de análisis de las diferentes formas de escritura de la Historia y la capacidad de explicar diversos procesos y problemáticas históricas a partir de enfoques distintos propuestos por las principales corrientes historiográficas contemporáneas.
* Proporcionará a los estudiantes la preparación necesaria para realizar investigación de los procesos históricos, para producir textos escritos y mediáticos dirigidos a públicos distintos. Asimismo, los vinculará con otras disciplinas humanas y sociales a efectos de consolidar su formación.

* Formará licenciados capaces de participar y desarrollar investigaciones historiográficas, llevar adelante actividades vinculadas a la enseñanza de la historia y desempeñarse en funciones de consultoría, gestión y actividades relacionadas con el medio social en el campo de su especialidad.
Perfil del egresado
El egresado de la Licenciatura en Historia estará capacitado para diseñar y desarrollar proyectos de investigación básica y aplicada en forma independiente o en equipos de trabajo de índole disciplinaria o interdisciplinaria. Trabajará profesionalmente en forma autónoma o vinculado a instituciones públicas o privadas.
Podrá actuar, asimismo, en la enseñanza, la asesoría, la promoción cultural y las actividades de extensión, concurriendo a la difusión en ámbitos académicos y sociales amplios del conocimiento histórico sólidamente construido y adecuadamente expuesto. Su acción procurará contribuir a la comprensión de los procesos históricos mundiales, regionales y locales. También estará capacitado para continuar estudios de posgrado en el país y en el exterior.
Denominación del título
Licenciado en Historia/ Licenciada en Historia.
Duración de la carrera y número de créditos de la titulación
Cuatro (4) años, 360 créditos.
Diseño curricular del plan
i.- ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS
El plan propone una amplia diversificación en las modalidades de enseñanza, apuntando a integrar una sólida formación teórica con la práctica profesional. Se procura incentivar aquellas modalidades de trabajo que brinden al estudiante herramientas para su formación continua e integren a la enseñanza las funciones de investigación y extensión.
En esa dirección, el trabajo en el aula incentivará la participación activa de los estudiantes en distintas instancias como, por ejemplo, cursos panorámicos, talleres o seminarios.
Asimismo, se promoverán formas de evaluación presenciales o externas que contemplen actividades diversas como controles de lectura, elaboración de bibliografías específicas comentadas, elaboración de repertorios de fuentes para temas determinados, relevamiento de fuentes, análisis crítico de materiales bibliográficos o documentales, realización de entrevistas y encuestas, redacción de informes de carácter académico o de divulgación, elaboración de proyectos de investigación, entre otras.
Las actividades integradas se llevarán a cabo en las unidades curriculares obligatorias y optativas que se cursen, en los espacios de formación integral o en programas de extensión. Las mismas pueden adoptar diversas modalidades como la práctica profesional en archivos, bibliotecas, museos, asociaciones culturales, etc., la elaboración de materiales de divulgación o la participación en proyectos de investigación, enseñanza o extensión, entre otras.
La inclusión de cursos optativos y electivos brinda flexibilidad a la carrera, estimula al estudiante a proyectar su propio itinerario de formación y permite la articulación con otras carreras presentes en Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación u otros servicios universitarios.

ii.- CONTENIDOS BÁSICOS DE LAS ÁREAS DE FORMACIÓN
El Plan se organiza en torno a cuatro áreas de formación con unidades curriculares obligatorias y optativas; unidades curriculares electivas; el seminario de tesis de licenciatura y una lengua moderna.
La Comisión de Carrera asegurará que se cumpla la oferta de dos créditos anuales como mínimo para dar respuesta a los créditos previstos en los planes para actividades de extensión e integralidad.
1. Área de formación introductoria
- Unidades curriculares de introducción a los estudios universitarios y a disciplinas sociales y humanas.
Contenidos sugeridos de la unidad curricular obligatoria
Introducción a la vida universitaria.
Contenidos de las unidades curriculares optativas, a modo de ejemplo
Contenidos introductorios a las ciencias humanas y sociales como, por ejemplo, Sociología, Ciencia Política, Economía, Antropología, Lingüística, Demografía, Geografía histórica.
Estudios de género.
Estudios agrarios.
Contextos de la Formación en Docencia.
Formación en Extensión.
2. Área de formación teórico- metodológica
Esta área desarrolla los fundamentos de las ciencias históricas en sus aspectos teóricos, metodológicos e historiográficos.
Contenidos sugeridos de las unidades curriculares obligatorias
Evolución de las técnicas de investigación a través de la Historiografía, en especial a partir de la erudición renacentista. El problema de las fuentes y las tareas de identificación, relevamiento y análisis de las mismas, desde su complejidad y variedad. Las disciplinas auxiliares en razón de sus aportes a la labor del investigador.
Evolución de la historiografía desde la protohistoriografía hasta el siglo XVIII, explicitando los aportes de cada etapa.
Desde un enfoque epistemológico, estudio de los fundamentos del saber histórico en cuanto conocimiento científico-social y sobre los cauces pertinentes de la innovación metodológica.
Contenidos de las unidades curriculares optativas, a modo de ejemplo Reflexión sobre la generación de nuevo conocimiento histórico, la historiografía contemporánea y los problemáticas actuales de la disciplina a partir del manejo crítico de los supuestos teóricos y del instrumental metodológico pertinente.
Ejercicios de investigación que permitan integrar la reflexión epistemológica a la generación de nuevos saberes en el campo de la Historia aplicada.
Desarrollo de las principales corrientes del pensamiento filosófico-histórico, desde la Antigüedad hasta el presente, profundizando en los aportes de la disciplina: las dimensiones de la temporalidad histórica, el sujeto histórico y sus cauces de acción, las formas de la casualidad histórica, y la dinámica de los grandes procesos de la Historia Universal.
Evolución de la historiografía contemporánea, atendiendo asimismo el surgimiento y evolución de la historiografía americana y del Uruguay, a través del abordaje crítico de autores, corrientes, temas y problemas, desde una perspectiva comparada.

Aspectos metodológicos, historiográficos y de fuentes relacionados con problemáticas actuales de la disciplina, así como el debate en torno a propuestas teóricas y metodológicas para su enseñanza.
3. Área de formación Europa y el mundo
Tiene por objetivo el análisis de los problemas más significativos de la Historia de Europa y el mundo desde la Antigüedad hasta la conformación de la época contemporánea, el desarrollo de las sociedades, la política, la economía, la cultura y las diferentes manifestaciones artísticas, el proceso de globalización y sus diversos efectos.
Contenidos sugeridos de las unidades curriculares obligatorias
Conocimiento de las primeras civilizaciones organizadas y la formación de los primeros Estados, buscando dilucidar aspectos del legado cultural del Mundo Antiguo en la conformación del presente.
A través de diversas fuentes se tratan los procesos económicos, políticos, sociales y culturales que vivieron los europeos durante la llamada "Edad Media", atendiendo a las experiencias del Islam y del Imperio Bizantino.
Se abordan los procesos que vertebran la Época Moderna y reconocen el europeo como escenario primordial aunque no exclusivo de su desarrollo.
Estudio de los múltiples fundamentos de la evolución histórica mundial en los siglos XIX y XX, desde una perspectiva comparada. Se atiende al conjunto de cambios estructurales que condujeron a la conformación del mundo actual, incluyendo las manifestaciones artísticas, en especial las que vinculan los centros de producción con el espacio latinoamericano y uruguayo.
Contenidos de las unidades curriculares optativas, a modo de ejemplo
Estudio específico de distintos períodos y problemáticas históricas mundiales.
Examen del arte mundial desde el siglo XIX al presente, entendido como una manifestación cultural de primer orden dentro del mundo contemporáneo.
4. Área de formación Uruguay y América
Examina los procesos políticos, sociales, económicos y culturales del espacio americano desde la Conquista hasta nuestros días, con particular énfasis en la región rioplatense. Asimismo, se hace un estudio específico de los procesos históricos del Uruguay.
Contenidos sugeridos de las unidades curriculares obligatorias de Historia Americana
En conjunto, abarca el período colonial, con una introducción sobre el estado de las culturas nativas hacia 1492, el proceso emancipador, la formación y evolución de los nuevos Estados y el estudio de la situación americana desde la crisis mundial iniciada en 1929 hasta el pasado cercano.
Procesos coloniales desarrollados por los Estados ibéricos hasta la crisis monárquica y el surgimiento de los primeros movimientos juntistas; la colonización inglesa en Norteamérica hasta la independencia; las características de las colonizaciones francesa y holandesa, y la acción de otros estados europeos en el continente entre los siglos XV y XVIII.
Proceso de revolución e independencia, la formación de los nuevos Estados y su complejo proceso de modernización, contemplando el abordaje de los aspectos económicos, sociales, políticos y culturales: la economía

agroexportadora, las inversiones extranjeras y crisis financieras, los aportes de la inmigración, el crecimiento de sectores populares y clases medias, formas de organización y participación política, entre otros. El expansionismo de Estados Unidos.
Desde la crisis mundial iniciada en 1929 hasta las reinstitucionalizaciones democráticas de los años 1980-1990 y el pasado cercano se estudian, entre otros, los problemas políticos y los cambios económicos, sociales y culturales en las décadas de 1930 y 1940, el impacto de la Segunda Guerra Mundial y, especialmente, de la "Guerra Fría" en el continente; las culturas populares y masivas; las diferentes crisis económicas y políticas, los regímenes dictatoriales de ?nuevo tipo? y las peculiaridades de la recuperación democrática en el continente en las décadas de 1980-1990.
Contenidos sugeridos de las unidades curriculares obligatorias de Historia del Uruguay
En conjunto, estudia la formación de la sociedad rioplatense y su evolución desde la revolución de independencia hasta el pasado cercano, analizando la complejidad de los procesos políticos, económicos, sociales y culturales en clave regional.
La sociedad colonial en la región rioplatense; la revolución de independencia en el contexto iberoamericano y la formación del Estado Oriental del Uruguay, considerando los diferentes proyectos políticos en el Río de la Plata y el sur de Brasil hasta mediados del siglo XIX. Comprende los aspectos políticos, económicos, socio-étnicos y culturales de estos procesos.
El proceso de consolidación del Estado, la inserción del Uruguay en el mercado internacional, el paulatino acceso a formas políticas democráticas y su quiebre en 1933, todo ello enmarcado en la dependencia del Imperio Británico, y los comienzos de la injerencia estadounidense. Se estudian también los cambios demográficos, sociales y culturales de ese periodo.
El periodo terrista, la construcción de un "estado de bienestar", el Uruguay de las crisis, la dictadura civil-militar y la resistencia, la reinstitucionalización de 1985 y la evolución reciente. Se contemplan los efectos del cambio hegemónico y la "Guerra Fría", los procesos políticos, económicos, sociales y culturales y los caminos de la integración regional e internacional.
Contenido de las unidades curriculares optativas, a modo de ejemplo
Estudio de distintos temas y problemas de Historia de América y del Uruguay de modo más específico e intenso con miradas de larga duración o coyunturales.
Temas y problemas de la historia del Uruguay en régimen de seminario o contemplando experiencias de práctica profesional en instituciones públicas o sociales y actividades de extensión asociadas al curso.
Desafíos teóricos y los estudios empíricos de la historia reciente y la historia de las ideas en los ámbitos uruguayo y latinoamericano.
Vinculaciones entre los procesos migratorios y el desarrollo de la economía industrial de América.
Seminario de tesis y Tesis de Licenciatura
El seminario de tesis tiene por fin guiar a los estudiantes en la realización del proyecto de Tesis de Licenciatura.
Lengua moderna
iii.- CREDITIZACIÓN
CUADRO GENERAL
Formación Electivas Actividades integradas
290 créditos 50 créditos 13 créditos
Obligatorias(*) Optativas
232 créditos 65 créditos
(*) Incluye lengua moderna
Plan de estudios de la Lic en Historia
Aprobado por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2014 (Exp s/número), y resolución nº 20 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2014 (Exp nº 121700-000326-14).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11225 May 08- May 08

PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
Marzo 2014

1. Fundamentación del Plan de Estudios
En términos generales, el Plan de Estudios 1991 se proponía abordar los fenómenos educativos desde la perspectiva del "género próximo"; es así que los estudiantes debían transitar por asignaturas como historias, psicologías, sociología, antropología, partiendo del supuesto de que todas ellas tenían aportes sustanciales para la comprensión de los fenómenos educativos.
En la actualidad -y en buena medida por la producción académica de los propios Departamentos que conforman el Instituto-se entiende que "lo educativo", a la vez que puede ser apreciado desde las disciplinas antes mencionadas, posee un estatuto espistémico propio, con un alto grado de especificidad.
La educación entendida en su dimensión epistémica abarca, entonces, aspectos como la teoría de la enseñanza en sus diferentes versiones (incluyendo cuestiones como el tratamiento del saber introducido en los procesos de enseñanza, la relación entre las conformaciones del saber y la condición de los sujetos por él convocados, las tecnologías generadas para dar cuenta de ambos procesos, la indagación de lo didáctico); la teoría curricular (que incluye, además, las dimensiones de lo político y lo ideológico); la teoría pedagógica; la historia de la educación; la filosofía de la educación; el estudio de los actores educativos y su lugar en las relaciones sociales; los diferentes dispositivos en los ámbitos formal y no formal. Esto supone, además, que puedan abordarse cuestiones como planificación y prospectiva de la educación, entre otras.
En suma, este Plan de Estudios propone un abordaje de lo educativo que da cuenta de la especificidad del campo. Se entiende que la construcción de una oferta formativa de estas características, además de responder a una lógica estrictamente académica, supone un aporte en el marco de los procesos de transformación que se vienen dando en la educación superior uruguaya. Particularmente, se aprecia como sumamente pertinente en tanto ha de complementar y generar espacios de colaboración y trabajo conjunto con la futura Universidad de Educación
2. Objetivos de la formación
1. Formar en investigación y en enseñanza con capacidades para la apreciación e intervención en los procesos educativos.
2. Formar al estudiante en las bases de las diferentes tradiciones teóricas y conceptuales del campo educativo.
3. Favorecer la expansión de los intereses formativos del estudiante y la construcción de trayectorias formativas específicas a través de la realización de unidades curriculares optativas y electivas.
4. Habilitar al estudiante la realización de actividades de extensión universitaria vinculadas a procesos educativos como parte integral de su proceso de formación.
5. Producir instancias de inmersión del estudiante en las actividades de producción de conocimiento, enseñanza, extensión y relacionamiento del Instituto con el medio, posibilitando al mismo tiempo que se conecte con sus propios intereses dentro del campo de la educación.
6. Posibilitar el vínculo de los estudiantes con los programas de producción de conocimiento aplicado, en el contexto del Sistema Nacional de Educación, sin mengua de las autonomías involucradas.
7. Habilitar la acumulación de estudios en áreas específicas de la educación como base para la realización de estudios de posgrado.
3. Perfil de egreso
El Plan de Estudios se propone formar investigadores que sean capaces de intervenir activa, crítica y propositivamente en procesos educativos de las más diversas características. Para ello, se propone centrar la formación en el estudio de la especificidad de los fenómenos educativos, a partir de una sólida preparación en investigación y enseñanza.
El egresado estará en condiciones de intervenir profesionalmente en los campos de la educación formal y no formal en toda su extensión, tanto desde la investigación de los fenómenos educativos; la enseñanza en aspectos vinculados a su formación particular; la asesoría en temas educativos en instituciones y organizaciones; los procesos vinculados a la concepción, implementación y evaluación de políticas educativas; el diseño curricular en su más amplia expresión y la coordinación de proyectos educativos.
El egresado estará en condiciones de acceder a niveles de formación de posgrado: diplomas, maestrías y doctorados.
4. Denominación del título
Este Plan ofrece una formación en Educación, sin desconocer que, al igual que ocurre en general en los desarrollos de las Ciencias Sociales y Humanas en la actualidad, hay diferentes autores, escuelas y corrientes e, incluso habiendo un campo disciplinario específico, dentro de él no hay homogeneidad.
Por lo mencionado se entiende oportuno queel título que ofrece la Licenciatura no haga referencia a una perspectiva epistemológica dentro del campo educativo, como lo constituyen las ciencias de la educación, sino que refiera al objeto en el marco del cual el Licenciado ha de desarrollar su actividad académica y profesional. Así, la Licenciatura será en Educación y el título otorgado Licenciado en Educación.
5. Duración en años de la carrera y número de créditos mínimo para la titulación
Duración de la carrera: 4 años
Créditos: 360.
6. Estructura curricular del Plan.

6.1 Orientación general del Plan y contenidos básicos de las áreas de formación.
El Plan se origina desde la intencionalidad de proveer una rigurosa formación teórica y metodológica que favorezca la inserción del futuro egresado en acciones de investigación, enseñanza e intervención en diversas prácticas educativas. Para ello se prevén un conjunto de unidades curriculares comunes a todos los estudiantes y diversas opciones de talleres articulados con unidades curriculares específicas, en el marco de las cuales profundizará en una experiencia inicial de investigación en el campo educativo.
Por otra parte, un menú amplio de unidades curriculares optativas permitirá consolidar perfiles específicos de formación en función de los intereses del propio estudiante.
Para ello se organiza desde la oferta de las siguientes áreas de formación:
- Introductoria. Integra unidades curriculares que tienen como objetivo introducir al estudiante en la dinámica de organización y trabajo universitaria. También provee niveles iniciales de formación en aspectos epistemológicos y metodológicos involucrados en la producción de conocimiento en educación. Consta de 41 créditos.
- Historia y Filosofía de la Educación. Integra unidades curriculares que abordan los contenidos conceptuales que desde la Filosofía proporcionan perspectivas conceptuales para la reflexión sobre los fenómenos educativos. Aborda la historia de la educación como disciplina específica que permite apreciar los modos de desarrollo de la educación en diversos momentos históricos.
Consta de 40 créditos.
- Pedagogía, Política y Sociedad. Integra unidades curriculares que abordan las bases teóricas fundamentales que desde las Ciencias Sociales y la Pedagogía constituyen tradiciones para el análisis y la comprensión de los fenómenos educativos.
Consta de 32 créditos.
- Enseñanza y aprendizaje. Integra unidades curriculares que presentan las teorías de la enseñanza como base para el abordaje de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
Consta de 24 créditos.
- Actividades integrales. Supone la participación en actividades de extensión con reconocimiento institucional y adecuadamente integradas a procesos de investigación y/o enseñanza.
Consta de 10 créditos.
- Módulo de formación en Lengua Extranjera. Integra unidades curriculares que permiten acceder a niveles de suficiencia en comprensión lectora y en Nivel 1 en una lengua extranjera en cada caso, de acuerdo a los criterios generales fijados para el conjunto de la FHCE.
Consta de 8 créditos.
- Abordajes interdisciplinarios o vinculados a la docencia. Integra unidades curriculares que, con carácter de optativas, el estudiante deberá cursar para favorecer la adquisición de conocimientos que, desde diversas disciplinas, complementen los abordajes sobre el fenómeno educativo que recibe en su proceso de formación, incorporando conocimientos vinculados a las áreas humanísticas y sociales. Integran también esta área temática las unidades curriculares cuyos contenidos se encuentren relacionados con la docencia universitaria.
Consta de 58 créditos.
- Estudios electivos. Integra unidades curriculares que, con carácter de electivas, el estudiante podrá proponer como complemento para su formación.
Consta de 72 créditos.
- Formación específica y profundización metodológica. Implica la concentración de estudios en los últimos tres semestres de formación en una de las siguientes direcciones: Enseñanza y Aprendizaje; Pedagogía, Política y Sociedad; Historia y Filosofía de la Educación. Para ello el estudiante deberá cursar un conjunto de unidades curriculares dentro de la mencionada opción. Consta de un mínimo de 51 créditos, pudiéndose llegar hasta 67 créditos.
- Integración interdisciplinaria. Integra unidades curriculares destinadas a ampliar la comprensión de los procesos de producción de conocimiento en educación más allá del área de concentración elegida por el estudiante.
Consta de un mínimo de 8 créditos, pudiéndose llegar hasta 24 créditos.
6.2 Orientaciones pedagógicas.
6.2.1 Criterios generales.
- Como se desprende del detalle presentado en cuanto a los contenidos incluidos en las áreas de Abordajes interdisciplinarios o vinculados a la docencia de ambos ciclos del Plan, éste contempla la existencia de un Eje Transversal optativo al conjunto de la formación, que tiene como finalidad la formación del estudiante en aspectos vinculados a la docencia en ámbitos universitarios y de educación no formal. El estudiante podrá tomar como optativas unidades curriculares cuyos contenidos se encuentren relacionados con la docencia universitaria para lo cual será oportunamente asesorado por la Comisión de Carrera de la Licenciatura.
- El Plan de Estudios prevé la integración de unidades curriculares teóricas y teórico prácticas. Las primeras estarán orientadas fundamentalmente en la dirección de aportar a los estudiantes las bases conceptuales fundamentales para analizar, comprender y someter a crítica los fenómenos educativos. Las segundas integrarán actividades dirigidas a la inserción del estudiante en acciones de investigación, fundamentalmente a través de su participación en Talleres de Investigación y Seminarios temáticos.
- Se privilegiará una forma de enseñanza activa, que dialogue con los intereses de los estudiantes y que tienda a incorporar formas de abordaje en las unidades curriculares de problemáticas y tensiones existentes en la educación uruguaya y latinoamericana.
- Se promoverá que el estudiante pueda construir una trayectoria particular que articule sus intereses en relación a la educación con las líneas de producción de conocimiento existentes o en desarrollo en el Instituto de Educación. Para ello también se orientará al estudiante en la construcción de un Plan de Optativas que complemente y abra nuevas perspectivas en su proceso de formación.
- El Plan se basa en una perspectiva de formación basada en la noción de integralidad. Por ello se promoverá que los estudiantes participen en Espacios de Formación Integral (EFIs) que estén articulados tanto con acciones de investigación como de enseñanza. Ello podrá suceder tanto en unidades curriculares que se ofrezcan dentro del Instituto de Educación como en otras de la FHCE o la Universidad, en todos los casos con el aval de la Comisión de Carrera.
- El estudiante deberá elegir, como resultado del Taller de iniciación al trabajo académico II (ver anexos), y en consulta con el tutor académico personal, su inserción en una de las propuestas de formación específica propuestas en el Plan de Estudios.
- En cada semestre se realizará un Encuentro Curricular de todos los estudiantes y todos los docentes de ese semestre, con carga horaria idéntica a la semanal del semestre, con suspensión de las clases habituales y asistencia obligatoria. El objetivo será la integración y el intercambio formativo entre estudiantes y docentes, pudiéndose prever la participación de egresados que aporten desde su experiencia en el campo educativo. Los créditos correspondientes a esta actividad ya están contemplados en las materias del semestre. Estos Encuentros serán organizados y monitoreados por la Comisión Directiva y la Comisión de Carrera.
- El estudiante deberá cursar al menos dos unidades curriculares específicas de la misma opción en la que se inscribe su Área de formación específica y profundización metodológica.
- Los Talleres que se desarrollen en cada Área de formación específica y profundización metodológica incluirán prácticas de investigación en los programas del Instituto. En las mismas se tenderá a integrar progresivamente pasantías de investigación en diversos ámbitos de la educación uruguaya.
- Se exigirá la realización orientada de una tesina para el egreso, que deberá adscribir al estudiante en alguno de los programas de investigación del sector académico por él elegido.
- Como corolario del Taller de iniciación al trabajo académico II (ver anexos) el estudiante deberá elegir un tutor académico y la opción por un área de formación específica y profundización metodológica, la que deberá ser aprobada por la Comisión de Carrera del Instituto. El tutor académico deberá ser preferentemente un docente de grado III, IV o V (pudiendo la Comisión Directiva incluir en esta función a otros docentes que considere especialmente calificados, en calidad de cotutores), adscrito al conjunto temático de la opción que pretende elegir el estudiante. Sus funciones principales son: orientar el programa de electivas, las actividades de investigación del estudiante y la monografía final. La Comisión Directiva establecerá la lista de posibles tutores así como su número, y establecerá los cupos posibles en cada caso.
Plan de estudios de la Lic en Educación
Aprobado por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2014 (Exp s/número), y resolución nº 21 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2014 (Exp nº 121700-000254-14).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11224 May 08- May 08

PLAN DE ESTUDIOS - *LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA*

FUNDAMENTACIÓN

En el año 1951 se fundó el Departamento de Lingüística en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República. Durante la primera década de su existencia, fue el centro dedicado a la lingüística más activo y moderno de América Latina. Se trató del primer centro con orientación estructuralista en la América hispanófona, con publicaciones desde 1952. Desde sus inicios se propuso la realización de investigaciones sobre el lenguaje que abarcaran diversas corrientes y disciplinas con posturas críticas, incluso hacia el marco teórico en el que se originó. La obra del destacado lingüista Eugenio Coseriu, fundador del Departamento de Lingüística, es un claro ejemplo de esto. En las dos décadas siguientes, la dialectología y la sociolingüística tuvieron un amplio desarrollo, destacándose también a nivel regional e internacional.

Esta evolución llevó a la creación de la Licenciatura en Lingüística en 1976. Hasta ese momento, la disciplina se estudiaba en el marco de la Licenciatura en Letras, con la posibilidad de obtener el título de Licenciado en Letras con Especialización en Lingüística. El crecimiento y la especificidad de los aportes de la disciplina llevaron a la creación de una licenciatura y luego, en 1991, a la transformación del Departamento de Lingüística en Instituto de Lingüística. En ese mismo año se renovaron todos los planes de la FHCE, incluido el de lingüística. El plan 1991 consiste en un semestre básico común a todas las licenciaturas y dos opciones terminales, investigación y docencia (en español o en lenguas extranjeras). La opción investigación habilita al estudiante a realizar tres materias optativas a su elección, en tanto que la opción docencia no tiene materias optativas.

Luego de un poco más de 20 años se hace imprescindible modificar el plan de estudios. La disciplina se ha seguido desarrollando en sus diferentes corrientes y resulta necesario actualizar y sobre todo ampliar los cursos que se ofrecen. La oferta de diplomas de especialización y la apertura en los últimos años de programas de maestrías y doctorado hace también necesario que el nuevo plan permita la articulación del grado con el posgrado. Por otra parte, la inclusión de lingüistas en diversas actividades profesionales y de investigación requiere una adecuación del perfil del egresado y una formación que se oriente a estas nuevas exigencias. La presente propuesta ofrece un plan con mayor flexibilidad y apunta a la autonomía del estudiante, que podrá organizar la trayectoria a recorrer en la licenciatura a partir de unidades curriculares de distinto tipo con la orientación correspondiente, de acuerdo con los lineamientos de la Ordenanza de Estudios de Grado. El plan presenta una organización en dos ciclos - con articulación entre la formación teórica y la práctica académica y profesional - y promueve la interdisciplinariedad y la integración de las funciones universitarias. La organización por Áreas Temáticas habilita la incorporación de nuevos campos de desarrollo de la lingüística. Para orientación de los estudiantes, se presentan en anexo trayectorias curriculares posibles a modo de ejemplo.

1. OBJETIVOS DE FORMACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer una formación integral en lingüística por medio de la articulación de la investigación, la enseñanza y la extensión, en el marco de la visión interdisciplinaria que ha caracterizado el desarrollo de la disciplina en nuestro país.

La Licenciatura en Lingüística de la FHCE procurará contribuir a la sociedad a través de la formación de egresados con espíritu crítico, autonomía de criterio, amplitud metodológica y capacidad de trabajo interdisciplinario basada en la fortaleza disciplinaria. Estas características generales de su formación los habilitarán para desarrollar en forma plena, tanto desde el punto de vista técnico como ético, una diversidad abierta de actividades específicas con foco en el lenguaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar los principales paradigmas teóricos de la lingüística que permitan desarrollar en el estudiante un enfoque crítico y reflexivo para su futuro trabajo en el área del lenguaje.
- Promover la creación de espacios en los que se trabajen integralmente aspectos teóricos y prácticos, que le den al estudiante la posibilidad de acceder a herramientas de investigación y a elegir su campo de especialidad en el área.
- Promover el trabajo en equipo a partir de la autonomía de cada integrante y de su posibilidad de participar de forma crítica y creativa.
- Incentivar la reflexión y el compromiso con las problemáticas relacionadas al lenguaje en el país y la región.

2. PERFIL DE EGRESO

El egresado de la licenciatura en lingüística podrá:

1. Realizar actividades de investigación, enseñanza y extensión en las distintas áreas de la lingüística, de forma individual o participando en equipos con especialistas de otras disciplinas y con diversos actores sociales.
2. Elaborar y gestionar proyectos en el área del lenguaje.
3. Realizar actividades de asesoramiento y cooperación interdisciplinaria en base a su conocimiento lingüístico.
4. Asesorar en la realización y evaluación de propuestas y proyectos que involucren aspectos lingüísticos.
5. Actuar a nivel de organismos públicos y privados en todas las actividades que involucren el lenguaje.
6. Realizar actividades de docencia y asesoramiento sobre enseñanza de lenguas en los distintos niveles de la educación.

3. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Licenciado en Lingüística

4. DURACIÓN DE LA CARRERA

4 años
360 créditos

5. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN

El plan procura adecuar con plasticidad las propuestas curriculares a las capacidades institucionales, a las necesidades estudiantiles y a la reflexión crítica que surjan a partir de su implementación.

Se organiza en Áreas Temáticas, lo que brinda una mayor flexibilidad de cursado y otorga un considerable margen de acción al servicio a cargo, que podrá, por ejemplo, ofrecer unidades curriculares[1] con mayor o menor cantidad de créditos, o agregar nuevas – dando así un abanico más amplio de opciones a los estudiantes y actualizándose siempre que sea oportuno.

El conjunto de Áreas Temáticas de Formación conforma el *Eje de Formación* del plan, que incluye tanto las unidades curriculares obligatorias como las optativas[2] (ver 7.1 a 7.5).

El *Área de Formación Electiva* (ver 7.6) constituye el *Eje de Formación Electiva* del plan[3].

Del conjunto total de créditos, 255 deberán corresponder a unidades curriculares de las siguientes Áreas Temáticas:

---

[1] Se entiende por *unidad curricular* a toda unidad básica (asignatura, seminario, taller, pasantía, etc.) que compone el mapa curricular de un determinado plan de estudios.

[2] Se denomina *Área Temática de Formación* al conjunto de unidades curriculares coherentes, metodológica y conceptualmente, con un objetivo educativo disciplinario precisamente especificado. Mientras que las unidades curriculares *obligatorias* refieren a las fundamentales para el perfil del egreso, las unidades curriculares *optativas* resultan de las opciones del estudiante en función de los trayectos curriculares diseñados, perfiles de formación y ritmos de aprendizaje.

[3] Las unidades curriculares *electivas*, correspondientes al *Área de Formación electiva*, son de libre elección y podrán tomarse de otras carreras y de otros servicios universitarios (nacionales o del exterior, de grado o de formación permanente), de acuerdo con los intereses y la orientación de formación de cada estudiante.

** Descripción y análisis lingüístico,*
** Teorías lingüísticas,*
** Las lenguas en su perspectiva histórica y sincrónica,*
** Prácticas integradoras académico profesionales.*

La incorporación al trabajo en proyectos de investigación debidamente documentada e informada será creditizada, al igual que las actividades de enseñanza o extensión. En este último caso (extensión), se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza de Estudios de Grado. La Comisión de Carrera asesorará a los estudiantes para el cumplimiento de los créditos asignados a prácticas de formación en los ámbitos social y productivo y/o cursos afines a su formación (al menos 10 créditos dentro del total de 360) y asegurará la oferta de al menos 2 créditos por año en actividades de extensión, de acuerdo a lo resuelto por el Claustro de la FHCE.

El estudiante podrá acreditar actividades en cada uno de los tres ámbitos propios de la actividad universitaria (investigación, enseñanza, extensión). El número de créditos obtenidos por estas actividades será establecido por la Comisión de Carrera de Lingüística en función de la labor realizada, por ejemplo: recolección de corpus, trabajo de campo, relevamiento bibliográfico, dictado de charlas de divulgación, colaboración en el diseño y selección de materiales didácticos, etc. Podrán acreditarse para extensión las tareas de investigación o enseñanza que estén acompañadas de actividades en el medio.

Se deberá acreditar, además, el conocimiento de lenguas extranjeras modernas (no menos de 8 créditos). Estos créditos podrán obtenerse a través del cursado de unidades curriculares diseñadas a tal fin o a través de la validación de certificaciones y su acreditación en el conjunto de unidades curriculares optativas por parte de la Comisión de Carrera de Lingüística. La acreditación de este conocimiento será un requisito para ingresar en el segundo ciclo de la licenciatura.

Cuadro 1. Distribución de créditos por ejes de formación y tipos de actividades

EJES	FORMACIÓN		FORMACIÓN ELECTIVA
ACTIVIDADES	FORMACIÓN FUNDAMENTAL	OPTATIVAS	ELECTIVAS
	255 créditos (71%)	50 créditos (14%)	55 créditos (15%)
TOTAL DE CRÉDITOS: **360**			

5.1 CICLOS

El plan se organiza en dos ciclos.
El primer ciclo, equivalente a los dos primeros años de la carrera, busca introducir al estudiante en diversas disciplinas humanísticas y sociales, familiarizarlo con las maneras de hacer universitarias y brindar un panorama inicial de paradigmas teóricos y de niveles de análisis en lingüística.

El segundo ciclo, correspondiente a los dos últimos años de la carrera, ofrece al estudiante los elementos para poder desempeñarse como lingüista y para poder continuar su formación académica a través de estudios de posgrado.

Las características de cada ciclo prevén trayectorias diversas desde el inicio del recorrido curricular, en función de los perfiles e intereses del estudiante.

En el inicio del primero es posible realizar un acercamiento a la lingüística y al mismo tiempo a diversas disciplinas humanísticas y sociales. Esto habilita al interesado a construir un panorama introductorio que, junto con la orientación docente, le permita prever un tránsito futuro en la carrera en función de sus preferencias temáticas y conceptuales. También es posible recorrer el tramo inicial de la trayectoria curricular profundizando en los contenidos específicos de la licenciatura.

La trayectoria del segundo ciclo apunta a una mayor especificidad disciplinar, con la posibilidad de dar énfasis a alguno de los diversos ámbitos de estudios lingüísticos en función de los intereses de cada estudiante.

Para el primer ciclo, se deberán completar 180 créditos distribuidos en el Eje de Formación y el Eje de Formación Electiva de la manera que se indica a continuación. De este total, 115 créditos deberán corresponder a unidades curriculares de las siguientes Áreas Temáticas ofrecidas por la carrera: *Descripción y análisis lingüístico, Teorías lingüísticas, Las lenguas en su perspectiva histórica y sincrónica*. Los créditos restantes podrán distribuirse entre unidades curriculares optativas de la FHCE (40 créditos) y unidades curriculares electivas (25 créditos).

Las unidades curriculares electivas, de libre elección del estudiante, podrán seleccionarse tanto en la UdelaR como en otras universidades.

Para completar el segundo ciclo y obtener el título de licenciado en Lingüística, se deberán reunir 180 créditos, de los cuales 140 deberán corresponder a unidades curriculares de las siguientes Áreas Temáticas: *Descripción y análisis lingüístico, Teorías lingüísticas, Las lenguas en su perspectiva histórica y sincrónica y Prácticas integradoras académico profesionales.*

Se ofrecerá una unidad curricular para los nuevos estudiantes de Introducción a la actividad universitaria (2 créditos). Esta se complementará con otra unidad curricular obligatoria de Orientación para la generación de ingreso, en la que se realizará una presentación de la licenciatura y su organización y una breve introducción al campo de la lingüística, sus corrientes y áreas de desarrollo.

Será obligatorio el cursado y aprobación por monografía de dos seminarios. Para poder inscribirse a un seminario será necesario haber obtenido 130 créditos en *Descripción y análisis lingüístico, Teorías lingüísticas, Las lenguas en su perspectiva histórica y sincrónica y Prácticas integradoras académico-profesionales.*

A modo de síntesis de la descripción realizada, ver el Cuadro 2 en el que se ubica la distribución de créditos previstos en ambos ciclos del plan por ejes y tipos de actividades.

Cuadro 2. Distribución de créditos en cada ciclo del plan por eje de formación y por tipo de actividades

EJES	FORMACIÓN		FORMACIÓN ELECTIVA
ACTIVIDADES	FORMACIÓN FUNDAMENTAL **Áreas temáticas:** A. Descripción y análisis lingüístico, B. Teorías lingüísticas, C. Las lenguas en su perspectiva histórica y sincrónica, D. Prácticas integradoras académico-profesionales	OPTATIVAS **Área temática:** E. Recorridos interdisciplinarios optativos	ELECTIVAS **Área temática:** F. Formación electiva
Primer ciclo (180 Créditos)	**115 créditos en las Áreas Temáticas A, B o C**	**40 créditos**	**25 créditos**
Segundo ciclo (180 Créditos)	**140 créditos en las Áreas Temáticas A, B, C y D**	**10 créditos**	**30 créditos**
TOTAL CRÉDITOS: 360			

Como se desprende del cuadro, se prevé un mayor número de créditos en actividades optativas y electivas en el primer ciclo que en el segundo, en virtud de las características de cada uno antes descritas: un espacio de apertura y acercamiento tanto a la lingüística como a las disciplinas humanas y sociales en el primer ciclo, un ámbito de mayor especificidad disciplinar en el segundo.

6. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

Este plan de estudios presenta un conjunto variado de unidades curriculares y una apertura a la incorporación de optativas y electivas. Esto significa que el estudiante participará de asignaturas relacionadas con áreas específicas del conocimiento (fundamentalmente, de la lingüística) y otras instancias integradoras, tales como seminarios, talleres, espacios de formación integral (EFI), que lo introducirán en las actividades propias de su futuro académico y/o laboral. Esto va acompañado de la posibilidad de organizar su propio itinerario curricular. En el Anexo 1 se presenta el listado de contenidos de las unidades curriculares a cargo del Instituto de Lingüística y en el Anexo 2 trayectorias curriculares sugeridas que muestran cómo se puede implementar el plan.

De esta organización se desprenden dos características fundamentales a tener en cuenta:

1. es crucial la participación activa del estudiante como protagonista de su proceso educativo;
2. se requieren estrategias pedagógicas que promuevan la enseñanza activa, y privilegien las experiencias en las cuales el estudiante, en forma individual o grupal, se enfrente a la resolución de problemas con iniciativa y creatividad.

Estas características, a su vez, exigen que los docentes conozcan bien el plan de estudios y su implementación, y que desarrollen un sistema de orientación estudiantil con diversas estrategias para que las elecciones de cada estudiante configuren un itinerario formativo sólido y responsable.

En cuanto a la implementación, se podrán incluir unidades curriculares presenciales, semipresenciales, virtuales u otros formatos, con horarios variados para los presenciales, y se promoverá el uso de recursos educativos también variados.

En relación a la evaluación de los aprendizajes, se emplearán modalidades e instrumentos diversos que cumplirán una función formativa y no sólo de control de conocimientos adquiridos.

Los aspectos concretos referidos a la implementación y evaluación se explicitan en el reglamento correspondiente.

7. ÁREAS TEMÁTICAS

En este apartado se presenta el conjunto de Áreas Temáticas del plan y sus contenidos básicos. Se hace notar que en las Áreas Temáticas A, B, C y D se señalan créditos mínimos, cuya suma es 240, siendo que es necesario alcanzar 255 en esas Áreas. Los créditos faltantes podrán realizarse eligiendo dentro de las Áreas mencionadas las unidades curriculares que mejor se adapten al perfil del estudiante, con la tutoría de la Comisión de Carrera. De esta manera el concepto de flexibilidad se incluye no solo en optativas y electivas, sino también en el Área de Formación Fundamental.

7.1 Área temática A. Descripción y análisis lingüístico
CRÉDITOS MÍNIMOS ASIGNADOS: **48**

La formación del lingüista requiere de un conocimiento cabal de los diferentes componentes en los que se puede estudiar el lenguaje tanto sea para su descripción como para su análisis. Cada uno de ellos goza no solo de una rica historia sino también de una alta especificidad lo que se traduce en la necesidad de acercar al estudiante al conocimiento de las particularidades propias de cada componente en términos del objeto de estudio y también de la metodología a emplear. En este sentido, se promoverá no solo el manejo conceptual de las distinciones pertinentes sino también el trabajo de campo, en base a recolección y análisis de muestras, cuando corresponda.

Entre los contenidos básicos de esta área destacan los relativos a la lingüística descriptiva: fonética y fonología, lexicografía, sintaxis, morfología, semántica y pragmática.

7.2 Área temática B. Teorías lingüísticas
CRÉDITOS MÍNIMOS ASIGNADOS: **65**

La ciencia lingüística reclama un saber teórico heterogéneo que se enraíza fuertemente en el conocimiento lingüístico y se alimenta productivamente de la puesta en relación del lenguaje con los dominios en los existe, sobre los que incide y que lo afectan: la mente, la sociedad, la cultura. Esta Área Temática procura acercar al estudiante al conocimiento sobre los distintos marcos teóricos en que se estudia el lenguaje, incitando el pensamiento crítico y reflexivo.

Entre los contenidos básicos destacan los relativos a las corrientes paradigmáticas de la lingüística general, de la sociolingüística, de la psicolingüística, de la lingüística histórica, de la filosofía del lenguaje, del análisis del discurso y de la lingüística aplicada.

7.3 Área temática C. Las lenguas en su perspectiva histórica y sincrónica.
CRÉDITOS MÍNIMOS ASIGNADOS: **52**

La formación lingüística exige que el estudiante se interiorice en las peculiaridades y problemáticas de las lenguas y su interrelación, en lo que respecta a sus estructuras y funciones en la historia y en momentos determinados. Se estudiará esto en lo que respecta al español, y se promoverán recorridos similares en otras lenguas, siempre que sea posible.

Entre los contenidos básicos destacan los relativos a gramática del español, historia de la lengua española, y sus equivalentes para otras lenguas.

7.4 Área temática D. Prácticas integradoras académico-profesionales
CRÉDITOS MÍNIMOS ASIGNADOS: **75**

Esta Área comprende los espacios de formación que procuran la integración de prácticas y saberes académico-profesionales. Se focalizará en itinerarios contenidos en las áreas temáticas de formación a los que se integrará mediante actividades nucleadoras (como seminarios y talleres), a los efectos de preparar al estudiante para el ejercicio laboral. En tal sentido, se le brindará instancias en las que podrá poner en práctica los conocimientos adquiridos según el itinerario curricular que haya escogido. Se promoverá particularmente la creatividad estudiantil, incentivando el trabajo grupal mediante el diseño y ejecución de acciones específicas.

Se reforzará la capacitación para las posibilidades profesionales de la carrera, integrando la participación en actividades de extensión, con atención al contexto nacional y regional, siempre que sea pertinente y adecuado.

Entre los contenidos básicos destacan los relativos a seminarios y talleres de metodología de investigación en lingüística vinculados a líneas de investigación en curso.

7.5 Área temática E. Recorridos interdisciplinarios optativos
CRÉDITOS: **50**

La formación lingüística y disciplinar se afianza, complementa y enriquece cuando sus contenidos son puestos en relación con otras áreas de conocimiento como el estudio de las lenguas, la literatura, la filosofía, la antropología, la historia y la educación, con las que la lingüística mantiene múltiples y estrechos lazos. La integración de tales saberes en esta Área Temática se articula mediante unidades curriculares optativas que se adecuan a los diferentes recorridos estudiantiles según el perfil de formación. Por lo tanto, las opciones realizadas en esta área permitirán alcanzar una formación de grado con diversos perfiles (ver en anexo trayectorias sugeridas), entre ellos, a modo de ejemplo, la formación en enseñanza y asesoramiento lingüístico en el área de educación.

Entre los contenidos básicos de esta área, a modo de ejemplo se puede señalar: lenguas clásicas y modernas, literatura (por ejemplo, latina, española, etc.), teoría literaria, lógica, epistemología, antropología social y cultural, historia (por ejemplo, uruguaya, latinoamericana, etc.), psicología de la educación, filosofía de la educación, seminario de enseñanza, práctica docente, unidades curriculares del DEED-FHCE, etc.

7.6 Área temática F. Formación Electiva
CRÉDITOS: **55**

En pos de la integralidad de la formación y la flexibilidad curricular, esta Área comprende unidades curriculares electivas, las que permiten al estudiante seguir de manera autónoma sus propios intereses y necesidades de formación.

A modo de ejemplo, las actividades electivas serán completadas con unidades curriculares de la FHCE, del Área Social y Artística, de la Licenciatura en Psicología, de Ingeniería de Sistemas, Fonoaudiología, Medicina, entre otras, según la trayectoria curricular que el estudiante haya definido para su titulación.

Plan de estudios de la Lic en Lingüística

Aprobado por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2014 (Exp s/número), y resolución nº23 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2014 (Exp nº 121700-000238-14)

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 11213 May 08- May 08

LICENCIATURA EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS
PLAN DE ESTUDIOS 2014

1. - FUNDAMENTACIÓN

Las Ciencias Antropológicas se centran en el estudio de las poblaciones humanas, actuales y pasadas, en su doble dimensión social y biológica. Dentro de una perspectiva interdisciplinaria que integra al hombre como ser biológico y como creador de cultura, para lo cual considera los factores sociales, económicos, ambientales e históricos, así como las variables regionales y universales que caracterizan la singularidad del género humano. Como ciencia interdisciplinaria, incluye grandes áreas como la Antropología Social y Cultural, la Arqueología y la Antropología Biológica, cada una con peculiaridades en cuanto a sus metodologías y técnicas, pero que poseen teorías compartidas que le confieren unidad dentro de la Antropología General.

En su práctica profesional y académica el antropólogo se enfrenta a diversas problemáticas, dependientes de la sociedad en la que actúa o habita lo que exige una sólida formación ética, además de sólidos conocimientos disciplinarios e interdisciplinarios.

En 1976 comenzó a funcionar la Licenciatura en Ciencias Antropológicas con dos especializaciones, Prehistoria y Arqueología y Antropología Cultural. Este Plan inicial fue sustituido en 1986, que mantuvo esas mismas especializaciones, el cual fue reformulado en 1991 al incorporarse pautas generales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: el Ciclo Básico Común y las opciones Investigación y Docencia. Esto generó algunas modificaciones en las asignaturas y la pérdida de las especializaciones mencionadas en primer lugar. La formación centrada en las Ciencias Antropológicas es ofrecida por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, único centro terciario (público o privada) que la ofrece.

Luego de 22 años de aplicación del Plan 1991, y de varias evaluaciones institucionales y externas, resulta evidente para docentes, egresados y estudiantes, la necesidad de modificar el Plan de Estudios. Esta iniciativa no solo responde al cumplimiento de las nuevas normativas, que incluyen mayor flexibilidad y posibilidad de tránsito horizontal, sino también a la necesidad de adaptar a la realidad actual, que exige formaciones particulares no contempladas en el plan vigente. Entre estos requerimientos, se plantea por una parte volver a las especializaciones con las que se contaba en 1986 a las que se agrega una tercera, Antropología Biológica.

El importante desarrollo tanto a nivel teórico-metodológico como tecnológico, y las crecientes demandas de la sociedad, no pueden ser cubiertos por las formaciones académicas

tradicionales, sino que requieren de mayor flexibilidad, un más amplio espectro de posibilidades, y mayores interacciones con otras áreas del conocimiento. El presente Plan de Estudios busca dar mayor diversidad en la oferta en las tres ramas mencionadas de la Antropología (Arqueología, Antropología Social, Antropología Biológica) con trayectos sugeridos, procurando la creación de perfiles propios dentro de las mismas. Sin perder la rigurosidad en la formación fundamental o básica en Ciencias Antropológicas, busca también aplicar esa rigurosidad en la formación en cada una de las opciones, para lo cual brinda una amplia oferta de cursos dentro de éstas. El Plan permite orientarse hacia la investigación, la extensión y/o la enseñanza, ofreciendo una amplia lista de optativas dentro y fuera del marco del Instituto de Ciencias Antropológicas, que buscan tanto completar la formación como permitir enfatizar algunos de estos aspectos. Asimismo, los diversos perfiles pueden ampliarse gracias a la existencia de unidades curriculares electivas.

2.- OBJETIVOS

1.- Brindar una capacitación académica rigurosa orientada a la formación de profesionales en Ciencias Antropológicas, capaces de analizar críticamente la realidad Nacional y Latinoamericana, y sus relaciones con los procesos globales.

2.- Promover una formación integral en las distintas disciplinas de las ciencias antropológicas – social, arqueología y biológica–.

3.- Otorgar al estudiante herramientas teórico-metodológicas que permitan desarrollar en su currícula la integralidad de las funciones universitarias –investigación, docencia y extensión–.

4.- Aportar profesionales comprometidos con su tiempo, que puedan contribuir positivamente con los desafíos del mundo moderno y servir a la sociedad de la cual es parte.

3.-PERFIL DE EGRESO

El egresado de la *Licenciatura en Ciencias Antropológicas* contará con la formación necesaria como para operar en ámbitos vinculados al área biocultural y social, con atención a las complejidades y diversidades de las realidades sociales y culturales, tanto pasadas como actuales. Será un profesional con habilidades y competencias para dar solución desde una perspectiva integral y crítica, a problemas y demandas en el ámbito de la sociedad y la cultura, comprometido con las realidades contemporáneas locales y regionales y el contexto global en el que tienen lugar. Tendrá un manejo y conocimiento general sobre las teorías, técnicas y métodos de la Antropología en las áreas de Arqueología, Antropología Biológica y Antropología Social, con mayor profundidad en aquélla de las tres que escoja como opción.

El egresado estará habilitado para el desempeño profesional en el ámbito de las Ciencias Antropológicas, así como para continuar con su desarrollo académico y/o profesional:

1.- Podrá proponer y participar en actividades de socialización en ámbitos de la educación (formal y no formal) en temáticas a fines a su formación; esto a partir de la generación de talleres, charlas, conferencias, elaboración de material didáctico, etc. 2.- Integrar equipos interdisciplinarios de investigación. 3.- Elaborar, participar y asesorar en políticas y programas científicos relacionados al patrimonio cultural.

Opción Arqueología

El Licenciado en Ciencias Antropológicas con opción en Arqueología estará capacitado/a para conocer y comprender las diversas formas de vida (medios de subsistencia, tecnología, movilidad, asentamiento, organización política, cosmológica, etc.), así como profundizar en los cambios que experimentaron los grupos humanos a través del tiempo. Actuará en lo referido al estudio y la gestión del patrimonio cultural, tanto de sociedades pasadas como presentes. Estará capacitado para elaborar y llevar a cabo proyectos de investigación, con compromiso social y ética profesional, y con actitud abierta a la colaboración con otros profesionales.

Opción Antropología Biológica

El Licenciado en Ciencias Antropológicas con opción en Antropología Biológica estará capacitado para el análisis y la interpretación de la interacción entre las dimensiones biológica y socio cultural. Tendrá la preparación necesaria para investigar las características biológicas de individuos y poblaciones pasadas y presentes y su contexto cultural, social e histórico. Tendrá competencia para el estudio de la historia de poblaciones pasadas, la solución de problemas relacionados con la salud, el mejoramiento de espacios públicos o de trabajo, la identificación de personas fallecidas y sus familiares, y otras tareas que requieran un conocimiento integrado de aspectos biológicos y culturales.

Opción Antropología Social

El Licenciado en Ciencias Antropológicas con opción en Antropología Social estará capacitado/a para aplicar su experticia teórica y metodológica en una amplia gama de áreas de investigación e intervención que hacen a los procesos culturales en su dimensión temporal histórica y contemporánea. Todas las áreas del mundo social, en tanto conformadas en y por matrices socio-culturales, son objeto de investigación, análisis e intervención por parte de las y los Licenciados en Ciencias Antropológicas con opción en Antropología Social. Áreas referidas al desarrollo, la economía, la salud, la política, la comunicación, las artes, el medio ambiente, los campos de creencia, el patrimonio, la memoria social y colectiva, la esfera de lo político,

la educación, las políticas étnicas, migratorias, de género y referidas a los ciclos de vida humana llevadas a cabo por públicos y privados atañen a la actividad de dicho Licenciado.
El reconocimiento colectivo hacia el/la antropólogo/a social, lo/la sitúan como un profesional capaz de comprender la diferencia y al diferente, así como dar visibilidad a juicios y valores ocultos al sentido social común, brindando una mirada crítica sobre lo cotidiano, lo "normal", las diferentes modalidades de naturalizar las relaciones y los valores sociales, arbitrarios y contingentes. Los procesos etnográficos que lleva a cabo el Licenciado en Ciencias Antropológicas con opción en Antropología Social atienden las diferentes realidades sociales y las formas que las mismas son entendidas, apropiadas, recreadas, interiorizadas y trasformadas por parte de los sujetos productores de los diferentes universos culturales.

4. - DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Licenciado en Ciencias Antropológicas *opción* Antropología Social
Licenciado en Ciencias Antropológicas *opción* Antropología Biológica
Licenciado en Ciencias Antropológicas *opción* Arqueología

Fundamentación de la necesidad de título con opción:

Los requerimientos profesionales dentro del campo de las ciencias antropológicas, exigen en necesidad expresa de que el titulo figure con la mención especifica; esto deriva de la existencia de normas legales hoy vigentes que requieren un profesional habilitado (arqueólogo) como único capaz de desarrollar actividad arqueológicas y cumplir con la normativa.

En **Antropología Social**, la especificidad de esta opción se fundamenta en la singularidad de sus componentes teóricos y metodológicos en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas. Existe, asimismo, la necesidad de expresar la Opción Antropología Social en el título, en la medida que en muchos ámbitos (particularmente nacionales y regionales) posee una carga profesional a la hora de asesorar, gestionar o evaluar políticas de públicos y privados que afectan diferentes poblaciones humanas.

Con respecto a la **Antropología Biológica**, es necesario destacar la especificidad necesaria para actuar en algunos campos, como por ejemplo en la Antropología Forense, formación que no se brinda en otros ámbitos del país, o de la genética de poblaciones. Asimismo, facilitará el ingreso a postgrados en Ciencias Básicas o Médicas, ya que contiene un mayor número de créditos en temas Biológicos, así como de Estadísticas. Si bien en algunos países se considera que el Antropólogo es el Antropólogo Biológico, dado que esta no es la realidad americana en general es preferible que sea especificado.

5. - DESEMPEÑO LABORAL
El egresado en Ciencias Antropológicas, de acuerdo a las distintas opciones, estará en condiciones de desenvolverse en el mercado laboral de manera original y profesional. Algunos de los ámbitos propicios para su desempeño así como sus habilidades específicas serían:

Opción Arqueología

* Diseño y planificación, ejecución, dirección y evaluación de proyectos de investigación en arqueología, tanto en ámbitos públicos como privados.
* Elaboración y participación en proyectos de investigación interdisciplinarios, que incluyan la temática específica y requieran de las herramientas teórico-metodológicas de la arqueología.
* Asesoramiento, consultaría, ejecución y evaluación de estudios de impacto arqueológicos a raíz de obras de infraestructura, arquitectura, agricultura, urbanismo, paisajismo, etc.
* Asesoramiento en la elaboración y ejecución de políticas en torno al patrimonio cultural, así como en herramientas de gestión patrimonial y territorial.

Opción Antropología Biológica

* Elaboración, ejecución, dirección y evaluación de proyectos de investigación en antropología biológica, en ámbitos públicos y privados.
* Elaboración y participación en proyectos de investigación interdisciplinarios, que incluyan la temática específica y requieran la recolección y análisis de datos biológicos y sociales, dentro del correspondiente marco ético.
* Colaborar en el análisis de restos esqueletales recuperados durante investigaciones arqueológicas, y asesorar en cuanto al análisis de hallazgos que puedan ser restos humanos (determinación de su carácter humano/no humano e identificación de su carácter forense o arqueológico).
* Evaluar y asesorar en políticas y programas científicos relacionados a la salud, la nutrición, la ancestría genética y la identificación individual.
* Realizar tareas de difusión y divulgación sobre aspectos vinculados a evolución humana, poblaciones prehistóricas, y ancestría y salud de poblaciones modernas.

Opción Antropología Social

* Diseño y planificación, ejecución, dirección y evaluación de proyectos de investigación en antropología social, tanto en ámbitos públicos como privados.
* Elaboración y participación en proyectos de investigación interdisciplinarios, que incluyan la temática específica y requieran de las herramientas teórico-metodológicas de la Antropología social.
* Ejecución de productos y procesos etnográficos que puedan dar cuenta de procesos socio- culturales propios a la vida social, en sus diferentes escalas (globales, regionales y nacionales).
* Asesoramiento en políticas públicas y privadas referidas al desarrollo, la economía, la salud, la política, la comunicación, las artes, el medio ambiente, los campos de creencia, el patrimonio, la memoria social y colectiva, la esfera de lo político, la educación, las políticas étnicas, migratorias, de género y referidas a los ciclos de vida humana.
* Asesoramiento, consultoría, ejecución y evaluación de estudios de impacto socio-culturales que sobre el patrimonio cultural y el desarrollo humano puedan producirse a raíz de emprendimientos e implementación de programas de distinta índole.

6. - DURACIÓN EN AÑOS DE LA CARRERA: 4
7. - NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS: 360
8.- DISEÑO CURRICULAR DEL PLAN
8.1.- Orientaciones pedagógicas
El plan propone una amplia diversificación en las modalidades de enseñanza, integrando una sólida formación teórica con la práctica profesional, procurando incentivar aquellas modalidades de trabajo que brinden al estudiante herramientas para su formación continua e integren a la enseñanza las funciones de investigación y extensión. En este sentido, el trabajo en el aula incentivará la participación activa de los estudiantes en distintas instancias a través de cursos con distintas modalidades (panorámicos, talleres y/o seminarios), así como modalidades propias de formación hacia la investigación a través de pasantías.
Por otra parte, se prevé la realización de actividades integradas, las cuales se podrán llevar a cabo en las unidades curriculares obligatorias y optativas que se cursen, en los espacios de formación integral o en programas de extensión. La inclusión de cursos optativos y electivos brinda flexibilidad a la carrera, estimula al estudiante a proyectar su propio itinerario de formación y permite la articulación con otras carreras tanto de Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación como otros servicios universitarios.

8.2.- Estructura curricular y áreas de formación

El plan se ha estructurado en dos áreas de formación: una general (174 créditos) y una específica (186 créditos), subdividida esta última en dos niveles I y II (con 94 y 92 créditos respectivamente). temáticas introductorias y generales a la formación del antropólogo, permite el avance curricular hacia una mayor especificidad al mismo tiempo que contempla la formación integral, en la cual el estudiante deberá tomar créditos en todas las opciones (no sólo en la elegida), en extensión así como en unidades curriculares electivas.

Las Áreas de Formación Específica (I y II) incluyen contenidos que brindan un aumento en la especificidad de las unidades curriculares así como en la capacitación hacia la formación en una de las tres opciones que el plan permite. Las unidades curriculares planteadas comprenden temáticas obligatorias dentro de cada opción, optativas a ser dictadas por los deptos., contenidos optativos brindados por otros institutos y/o servicios y contenidos electivos.

Área de formación general			
Contenidos 1		Créditos mínimos parciales 2	Créditos mínimos totales 2
Introducción a la actividad universitaria		102	174
Módulo en lenguas extranjeras 3			
Epistemología / Filosofía de la Ciencia			
Introducción a la Antropología			
Teoría Antropológica			
Metodología y técnicas			
Estadística General			
Prehistoria General			
Etnografía			
Evolución humana			
Contenidos optativos en: 4	Antropología Social	48	
	Arqueología		
	Antropología Biológica		
Electivas 5		12	
Formación y práctica en Extensión 6		12	

1.- veáse el capítulo "Anexos"
2.- son siempre créditos mínimos
3.- Comprende: 4 créditos en comprensión lectora, 4 créditos en el nivel 1, siempre de la misma lengua
4.- el estudiante deberá tomar contenidos en todas las opciones (Antropología Social, Arqueología y Antropología Biológica)
5.- La Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria (Resoluciones Nº 3 y 4, agosto 2011) y los Criterios Generales para Planes de Estudio (FHCE, mayo 2013), establecen 20% de créditos en unidades curriculares electivas. El plan propuesto contempla un 16%, porcentaje que garantiza la flexibilidad y transitabilidad en la currícula a la vez que asegura la formación básica del estudiante.
6.- el plan prevé 4 créditos en formación hacia la extensión como etapa previa a la práctica de la misma; dicha formación podrá instrumentarse a través de talleres, seminarios, etc., organizados desde la Unidad de Extensión de FHCE, desde la Sectorial o impartidos por otros servicios, y con la correspondiente acreditación. Los 8 créditos en prácticas de extensión podrán ser desarrollados en el marco de proyectos o actividades de extensión (se incluyen también a los Efis) a ser creditizadas por la Comisión de Carrera.

Área de Formación Específica I					
Opción Antropología Biológica		**Opción Arqueología**		**Opción Antropología Social**	
Créditos mínimos totales	94	**Créditos mínimos totales**	94	**Créditos mínimos totales**	94

Área de Formación Específica II					
Opción Antropología Biológica		**Opción Arqueología**		**Opción Antropología Social**	
Créditos mínimos totales	92	**Créditos mínimos totales**	92	**Créditos mínimos totales**	92

Cuadro resumen		**Créditos mínimos**	**%**
Unidades	**Formativas (generales y específicas)**	206	57,3
	Optativas	84	23,3
Curriculares	**Electivas ***	58	16,1
	Formación y Práctica en Extensión	12	3,3

* La *Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria* (Resoluciones Nº 3 y 4, agosto 2011) y los *Criterios Generales para Planes de Estudio* (FHCE, mayo 2013), establecen 20% de los créditos en unidades curriculares electivas (72 créditos). La propuesta del plan contempla un 16.1%, entendiendo la Comisión de Carrera que dicho porcentaje garantiza la flexibilidad y transitabilidad en la currícula, asegurando a la vez, los créditos mínimos necesarios para la formación general y específica del estudiante.

9.- CONTENIDOS DE LAS UNIDADES CURRICULARES

9.1.- ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL

Los contenidos que incluye esta área son, a modo de ejemplo:
Introducción a la actividad universitaria
Introducción a la Antropología.
Teoría Antropológica Metodología y técnicas Evolución humana
Estadística General
Epistemología o Filosofía de las Ciencias
Prehistoria General
Etnografías
Módulo en formación en lenguas extranjeras
Formación y práctica en Extensión
Optativas dentro de la oferta de los Deptos: Antropología Social, Arqueología y Antropología
Biológica
Unidades curriculares electivas

9.2.- ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (NIVELES I y II)

Los contenidos que comprenden estas áreas son, a modo de ejemplo.
1.- Antropología Biológica
1.1.- Contenidos formativos específicos en:
* Teoría
* Metodología y técnicas en Antropología Biológica
* Estadística Inferencial y Multivariada
* Capacitación y pasantías
* Seminarios de Investigación I y II en Antropología Biológica

1.2.- Contenidos optativos (para todos los estudiantes de Antropología):
* Diversidad Humana Moderna
* Crecimiento, desarrollo, nutrición y antropología aplicada
* Análisis de poblaciones pasadas
* Biodemografía
* Antropología forense

1.3.- Contenidos optativos específicos para quienes opten por Antropología Biológica:
* Bioética y/o ética
* Anatomía y/o Fisiología
* Genética y/o Biología Molecular
* Evolución (general o humana)
* Demografía
* Nutrición
* Osteología
* Historia del Uruguay
* Geografía Humana
* Bioquímica
* Biología Celular y Tisular

1.4.- Contenidos curriculares electivos

2.- Arqueología.

2.1.- Contenidos formativos específicos en:
* Teoría específica.
* Técnicas de la Investigación Arqueológica
* Prehistoria Americana I
* Prehistoria Americana II
* Prehistoria de la Cuenca del Plata
* Etnohistoria de la Cuenca del Plata
* Arqueología histórica
* Capacitación y pasantías
* Talleres de Arqueología

2.2.- Contenidos optativos:
* Prehistoria del Uruguay
* Etnohistoria del Uruguay
* Arqueología por contrato o de rescate
* Arqueología pública y manejo de recursos culturales
* Patrimonio Cultural y Arqueología
* Arqueología Marítima y Subacuática

2.3.- Contenidos optativos específicos para quienes opten por Arqueología:

Historia: (Algunas de estas áreas temáticas será obligatoria para estudiantes que busquen un perfil en Arqueología Histórica.). Puede comprender contenidos en:
* Técnicas de la Investigación Histórica
* Historia del Uruguay.
* Historia Americana
* Historia de la arquitectura en el Uruguay

Ciencias de la Tierra: (Geología, Geomorfología y Foto interpretación o cartografía o SIG, serán obligatorias.). Dependiendo del perfil, el estudiante deberá tomar geología y/o geomorfología siempre. Contenidos en:

* Geología.
* Geomorfología
* Edafología
* Cartografía
* Foto interpretación
* Sistema de Información Geográfica (SIG)

Otros contenidos optativos:
* Semiótica.

2.4.- Contenidos curriculares electivos

3.- Antropología Social:

3.1.- Contenidos formativos específicos en:
* Teoría específica
* Metodología y técnicas en Antropología Social
* Capacitación y pasantías
* Taller de Investigación I en Antropología Social
* Taller de Investigación II en Antropología Social

3.2.- Contenidos optativos específicos (la numeración empleada en las unidades curriculares denominadas "Antropología Social" no significa que deban ser previos unos de otros):

* Antropología Social I
* Antropología Social II
* Antropología Social III
* Antropología Social IV
* Culturas populares y subalternidad
* Etnografía de las juventudes latinoamericanas
* Antropología ecológica y ambiental
* Antropología Visual y de la Imagen
* Antropología de las Creencias
* Antropología de género
* Antropología del cuerpo
* Antropología de la sexualidad
* Etnografía feminista
* Antropología del Uruguay
* Etnología del Norte de África
* Antropología y derechos humanos
* Antropología de los movimientos migratorios y turísticos en el mundo contemporáneo

2.3.- Contenidos optativos específicos para quienes opten por Antropología Social:

* Historia Reciente
* Pensamiento crítico en América Latina
* Arte y Comunicación
* Introducción a las Ciencias Políticas
* Psicología Social
* Teorías Sociológicas
* Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales
* Lingüística

3.4.- Contenidos curriculares electivos

Plan de estudios de la Lic en Cs Antropológicas

Aprobado por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2014 (Exp s/número), y resolución nº22 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2014 (Exp nº 121700-000211-14).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11211 May 08- May 08

PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN BIENES CULTURALES (TUBiC)

1- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

La Tecnicatura Universitaria en Bienes Culturales (TUBiC) se refiere a estos como los productos de la actividad humana, materiales o inmateriales, entendiendo a la cultura como un sistema-práctica desde un enfoque antropológico. En este sentido se aproxima a la definición de "bien simbólico" de Thompson (1990 en Ortega 2009) y a la esencia de la definición de "bien cultural" de Bourdieu (1993). A nivel internacional, son bienes culturales "los bienes, muebles o inmuebles, que tengan gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos" (UNESCO, 1954). Asimismo, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003) incorpora las prácticas, representaciones, conocimientos y técnicas, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; transmitidos de generación en generación y recreados por las comunidades y grupos en relación con su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, a los elementos patrimoniales. La Declaración de Yamato (2004) enfatiza, a su vez, en la importancia de una visión integral del patrimonio –material e inmaterial- y de estudiar sus formas de salvaguardia en estrecha colaboración entre los gobiernos y los organismos internacionales, con las comunidades y los grupos involucrados. De esta forma el Técnico Univeristario en Bienes Culturales, en cumplimiento de los objetivos que propone la tecnicatura para su tronco general y los específicos de las menciones, estará preparado para promover -en el sentido de iniciar o activar acciones a los efectos de lograr su realización-: la localización, identificación, clasificación, conservación, preservación, apropiación social, protección legislativa, entre otras acciones, de dichos Bienes Culturales, en el marco de los estudios humanísticos, culturales y sociales que identifican a la FHCE.

La amplitud del objeto de estudio abarca desde la investigación básica hasta la participativa, abordando las diversas actividades académicas en temas que aparecen como muy sensibles, sobre todo en las pequeñas comunidades. Respuestas a preguntas o registro de permanencias en temas tales como: ¿Cuál es nuestro origen? ¿Quiénes fueron nuestros antepasados? ¿Qué hacían y qué hacemos nosotros? ¿Qué nos queda de todo eso? ¿Cómo se pueden usar esas permanencias? ¿Qué esperamos hacia el futuro? ¿Por qué debemos permanecer unidos como comunidad? hacen a la necesidad de formar Técnicos Universitarios en Bienes Culturales preparados para promover las acciones necesarias hacia el esclarecimiento de esos y otros temas de interés social.

Los efectos de la globalización han potenciado la necesidad de los pueblos de identificarse a través de las particularidades de los bienes culturales producidos en el seno de pueblos, comunidades y naciones. Espacios, objetos y costumbres alrededor de las cuales transcurre la vida cotidiana de cada lugar se convierten en elementos distintivos, haciendo visibles las especificidades actuales y permitiendo el reconocimiento de su origen histórico y cultural a través del legado de las generaciones pasadas. En este sentido, cada vez se hace más necesario contar con especialistas formados para manejar el conocimiento relacionado con la identificación estudio y registro de los bienes culturales. En una escala más pequeña, pero no menos importante a la hora de homogeneizar comportamientos culturales, el Estado-Nación a través de sus instrumentos, sobre todo la educación, crea una identidad ilusoriamente homogénea para todo el territorio nacional dejando de lado las particularidades que caracterizan y hacen a las marcas de identidades más específicas, vinculadas a territorios, localidades, pueblos e individuos. En este sentido, la historia volcada a la enseñanza está escrita desde las ciudades hegemónicas, a veces con un relato poco veraz, y otras creando o desapareciendo e invisibilizando grupos humanos de acuerdo a las necesidades del Estado-Nación. De esta forma, cada vez más las nuevas generaciones se ven sumergidas en procesos históricos que no concuerdan con los que conocen y viven en lo cotidiano. Las historias familiares, los recuerdos comunitarios, los restos materiales más conocidos por vistos que por su génesis, formas de expresión oral, fenotipos, forman parte de la vivencia pero están dislocados de la enseñanza institucional que por impuesta termina ganando terreno sobre la memoria regional y local.

Desde el concepto de paisaje cultural, el manejo y uso del suelo a partir de los planes de ordenamiento territorial se asienta en una visión holística e integral para el uso del territorio, involucrando la conservación del ambiente, la transformación de instituciones, la descentralización, la reorganización territorial sobre bases más amplias que la economicista, tomando en cuenta el medio ambiente y la realidad social vinculada al uso de la naturaleza

Ante la natural dinámica cultural, la tarea del Técnico Universitario en Bienes Culturales aporta, de forma insustituible, el cometido principal de su ejercicio: salvaguardar los bienes culturales a partir de su participación en actividades de investigación y extensión junto al inventario de los rasgos y atributos inherentes a las diversas manifestaciones culturales del lugar. Para ello, la Tecnicatura Universitaria en Bienes Culturales ofrece los instrumentos conceptuales y metodológicos para que sus egresados conozcan, comprendan, difundan y colaboren en la salvaguarda y administración de los productos culturales que constituyen memoria local, regional y nacional. Estas capacidades se fortalecen a través del conocimiento de los procesos socioculturales y ambientales regionales, así como de los aspectos ligados a la clasificación, puesta en valor y administración sostenible del patrimonio cultural. A su vez, el aporte de los técnicos a la integración y valorización social de los bienes culturales contribuirá a la maduración entre las pequeñas comunidades y grupos de acciones tales como la descentralización y el desarrollo local.

2- OBJETIVOS GENERALES DE LA TUBiC

La TUBiC se propone formar técnicos capacitados para participar en la clasificación, conservación, puesta en valor, promoción y administración sostenible de los bienes culturales, dando respuesta a una creciente demanda de actores diversos desde una formación marcadamente interdisciplinaria que incorpore los estudios sobre Historia Regional y Local, y Patrimonio como eje central de su formación.

La TUBiC se propone capacitar recursos humanos para realizar actividades vinculadas a esta temática en archivos, museos, centros culturales, centros educativos, emprendimientos turísticos públicos y privados que contribuyan a la recuperación y divulgación de la historia, del patrimonio y de las identidades locales y regionales y de sus pobladores.

<u>Objetivos específicos</u>

Objetivos específicos de la mención en Patrimonio

* Brindar formación de base en los aspectos constitutivos del patrimonio cultural, así como en los aspectos legales que lo regulan.
* Capacitar recursos que puedan articular equipos interdisciplinarios en proyectos de intervención sobre el patrimonio cultural (rescate, restauración, preservación, turismo, etc.).

  Desempeño laboral: El campo de trabajo en nuestro país para los egresados de la TUBiC mención Patrimonio es vasto. Los egresados de la Tecnicatura podrán desempeñarse en instituciones públicas o privadas, así como en fundaciones y organizaciones no gubernamentales y culturales de la sociedad civil, sin fines de lucro, vinculadas con la gestión cultural y el patrimonio; direcciones de cultura y turismo de las intendencias y municipios, comisiones de patrimonio, museos, actividades independientes vinculadas a trabajos de impacto ambiental y cultural, redacción de proyectos de conservación y puesta en valor del patrimonio.

Objetivos específicos de la mención en Historia Regional y Local

* Formar recursos humanos capacitados para actuar en su localidad, rescatando documentación, testimonios y objetos, contribuyendo a la formación de identidades locales y regionales y generando materiales de divulgación y puesta en valor de los bienes y tradiciones de la región.

* Capacitar recursos humanos que puedan colaborar en la formulación, aplicación y gestión de planes, proyectos, programas y políticas para la investigación y difusión de la historia regional de la cuenca platense y de historia local.
  Desempeño laboral: Los egresados de la TUBC mención Mención Historia Regional y Local estará habilitado para realizar actividades vinculadas a esta temática en archivos, museos, centros culturales, centros educativos, emprendimientos turísticos públicos y privados, organizaciones no gubernamentales y culturales de la sociedad civil, sin fines de lucro, que contribuyan a la recuperación y divulgación de la historia, del patrimonio y de las identidades locales y regionales y de sus pobladores.

3- REQUISITOS DE INGRESO
Podrán ingresar a esta tecnicatura estudiantes de cualquiera de las orientaciones de la enseñanza media, de acuerdo a los requisitos previstos en la Ordenanza de Estudios de Grado de la Universidad

4- DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
Título expedido por la Universidad de la República: Técnico Universitario en Bienes Culturales
La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación otorgará un certificado en el que constará la orientación específica desarrollada por el estudiante.

5- DURACIÓN DE LA CARRERA Y NÚMERO DE CRÉDITOS DE LA TITULACIÓN
Cinco (5) semestres, 200 créditos

6. PERFIL DEL EGRESADO
El egresado de la Tecnicatura Universitaria en Bienes Culturales estará capacitado para:
1. Intervenir en el diseño, evaluación e implementación de proyectos sobre gestión del patrimonio cultural.

2. Realizar inventarios y manejar clasificaciones de bienes patrimoniales.

3. Asesorar en la vasta gama de temas y problemas relacionados al patrimonio cultural, con capacidad de involucrar a los actores públicos y privados y comprometerse con la difusión a partir de la educación y las comunicaciones.

4. Identificar y diagnosticar problemas relativos al patrimonio; aportar a su solución a partir del conocimiento de las especificidades disciplinares requeridas en cada caso, articulando la intervención de técnicos y profesionales idóneos.

El Técnico Universitario en Bienes Culturales podrá continuar estudios superiores a nivel de grado en las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Ello quedará sujeto a los eventuales ajustes que surjan de la implementación de la TUBiC y de las reformas de planes y programas que está elaborando la FHCE. Los créditos obtenidos en la TUBiC serán reconocidos por las distintas carreras de la FHCE en la modalidad que los futuros planes determinen.

7- DISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS
7.1. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS
Se propone una amplia diversificación en las modalidades de enseñanza, apuntando a integrar una sólida formación teórica con la práctica profesional. Se estimularán aquellas modalidades de trabajo que brinden al estudiante herramientas para su formación continua e integren a la enseñanza las funciones de investigación y extensión.
Teniendo en cuenta que la TUBiC está pensada para ser desarrollada en distintos Centros Universitarios se ha previsto, en aras de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles y ampliar las posibilidades de acceso del estudiantado, la realización de clases por video conferencia, el trabajo con plataformas virtuales de enseñanza y la articulación en el trabajo, del equipo docente de referencia (radicado en la FHCE) con los nuevos docentes residentes en las sedes.
La inclusión de cursos optativos y electivos brinda flexibilidad a la carrera, estimula al estudiante a proyectar su propio itinerario de formación y permite la articulación con otras carreras presentes en las distintas sedes donde se radique la TUBiC.
Las actividades integradas se llevarán a cabo en las unidades curriculares obligatorias y optativas que se cursen, en los espacios de formación integral o en programas de extensión. Las mismas pueden adoptar diversas modalidades como la práctica profesional en archivos, bibliotecas, museos, asociaciones culturales, etc., la elaboración de materiales de divulgación o la participación en proyectos de investigación, enseñanza o extensión, entre otras.
Asimismo, se prevé que los trabajos de taller y pasantías promuevan la inclusión de los futuros técnicos en las áreas potenciales de demanda de sus capacidades y les insten a su vez, a ser creativos en su búsqueda. Al mismo tiempo, los pasantes demostrarán, a partir de las Instituciones receptoras, el valor y la necesidad social de contar con sus conocimientos.

7.2. EJES EN QUE SE ORGANIZA EL CURRÍCULO
La organización curricular de la TUBiC se integra por un eje de formación general compuesto por actividades comunes y un eje de formación específica. Asimismo están previstas actividades electivas y actividades integradas. Se entiende por *eje* un conjunto de unidades curriculares agrupadas en torno a un objetivo educativo. Se entiende por *unidad curricular* a toda unidad básica (asignatura, seminario, taller, etc.) que compone el mapa curricular del plan de estudios. Son unidades curriculares *obligatorias* las que se consideran fundamentales para el perfil del egreso. Las unidades curriculares *optativas* resultan de las opciones del estudiante en función de los perfiles de formación diseñados, mientras que las *electivas* son de libre elección y podrán tomarse también de otras carreras y de otros servicios universitarios de acuerdo con los intereses y la orientación de formación de cada estudiante.
Ello habilita la movilidad estudiantil entre las distintas sedes o polos donde se radique la TUBiC, así como la apertura de nuevas menciones en cada una de las sedes a partir de llamados bajo la modalidad de complementación de oferta existente.

7.2.1. EJE DE FORMACIÓN GENERAL (117 créditos)
El Eje de Formación General de la TUBiC tiene como objetivo formar a los estudiantes desde una perspectiva holística en las temáticas necesarias para el desempeño de los técnicos universitarios vinculándolos a los conceptos básicos de Historia Regional y Local y de Patrimonio, así como a nociones de comprensión y producción de conocimiento científico. A ello se agregan las unidades curriculares que apuntan a los conocimientos básicos de gestión y promoción de bienes culturales. En este eje se incluyen actividades integradas (3 créditos) bajo distintas modalidades como, por ejemplo, trabajos prácticos en archivos, bibliotecas, museos, asociaciones culturales, etc., trabajo con la comunidad, charlas en los centros educativos y asociaciones culturales, registro y ubicación de acervos patrimoniales, producción de materiales de divulgación, participación en proyectos de investigación, enseñanza o extensión, entre otras.

El eje de formación se divide en **dos módulos y la acreditación de comprensión lectora de un idioma moderno**

- MÓDULO DE HISTORIA Y PATRIMONIO (91 CRÉDITOS)
El módulo otorga al estudiante la formación básica que le permita participar, con la supervisión de profesionales idóneos, en tareas de investigación, preservación y divulgación.

Contenidos de las unidades curriculares obligatorias
- Herramientas técnicas y metodológicas para el relevamiento de diversos tipos de fuentes, elaboración de clasificaciones y manejo de bases de datos.
- Aproximación teórica a la Historia regional y estudio de las grandes líneas políticas, económicas, socio-étnicas y culturales de los procesos históricos en el Río de la Plata, así como las relaciones exteriores a nivel regional y mundial. El marco cronológico abarca la conquista y colonización, las revoluciones de independencia, la construcción de estados-nación y su desarrollo en el siglo XX.
- Aproximación teórica a la Historia local y estudio de los procesos históricos locales, integrándolos a la dimensión más amplia de la que forman parte.
-Definiciones de patrimonio cultural y natural en la amplitud del concepto y sus múltiples contenidos y los procesos ideológicos presentes en la formación del concepto de patrimonio
-Legislación e institucionalidad internacional, nacional y local en materia patrimonial, así como la consideración de temáticas que requieren desarrollo a nivel normativo.

-Desde un enfoque multidisciplinar, aborda la especificidad del patrimonio arquitectónico, arqueológico, artístico y documental para su identificación, clasificación e inventario.

- MÓDULO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL (22 créditos)
El módulo abarca conocimientos sobre marketing, economía, organización, administración y comunicación.
Contenidos de las unidades curriculares obligatorias
- Estudio de las políticas de conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales.
- Herramientas para la planificación, financiación, ejecución y evaluación de actividades de difusión cultural en museos, archivos, centros educativos, asociaciones barriales, etc.

- COMPRENSIÓN LECTORA en un idioma moderno optativo. (4 créditos). La prueba o la acreditación pueden realizarse a lo largo de la carrera, siendo un requisito para la obtención del título.

7.2.2 EJE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (43 créditos)
Los dos últimos semestres de la carrera conducen al estudiante hacia un nivel de formación de mayor especificidad, que se reflejará en el certificado de estudios. Este Eje de formación específica se integrará con unidades curriculares acordes con las menciones. La enumeración de contenidos optativos es a título de ejemplo:

-Patrimonio, ordenamiento territorial y desarrollo local
-Patrimonio inmaterial
-Temas y problemas de la Historia regional
-Temas y problemas de la historia local
-Procesos históricos demográficas, económicas, sociales, culturales y políticas desde fines de la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días.

Además, este Eje integra un seminario y práctica profesional o pasantía
-Profundización de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos vinculados a la orientación específica en régimen de seminario.
La Práctica profesional o pasantía (7 créditos) apunta a la integración de saberes en el marco de las actividades integradas bajo distintas modalidades como, por ejemplo, trabajos prácticos en archivos, bibliotecas, museos, asociaciones culturales, etc., trabajo con la comunidad, charlas en los centros educativos y asociaciones culturales, registro y ubicación de acervos patrimoniales o producción de materiales de divulgación Se desarrollará en instituciones o asociaciones de acuerdo a las posibilidades de las sedes donde se desarrolle la TUBiC y las disposiciones reglamentarias.

7.3 ACTIVIDADES ELECTIVAS (40 créditos)
El estudiante deberá elaborar un plan de electivas en acuerdo con la Comisión de Carrera.

7.4 ACTIVIDADES INTEGRADAS (10 créditos)
- Se compone de tres (3) créditos correspondientes al Eje de formación general y siete (7) créditos del Eje de Especialización, como ha sido detallado e incluido en la suma de créditos de los mismos.

Diseño Curricular de la TUBiC. Mínimo: 200 créditos

Formación general y específica		Electivas	Actividades integradas
150 créditos		40 créditos	10 créditos
Obligatorias	Optativas		
114 créditos (*)	36 créditos (*)		

(*) Se han restado los créditos correspondientes a actividades integradas.

CREDITIZACIÓN: CUADRO GENERAL POR AÑOS

	Formación general (Obligatorias)	Formación específica (Optativas)	Electivas	Actividades integradas	Total
Primer Año	75	0	0	2	77
Segundo Año	35	13	30	1	79
Tercer Año	0	23	10	7	40
Idioma moderno optativo (*)	4				4
TOTALES	114	36	40	10	200

(*) Puede acreditarse en cualquier momento de la carrera.

Aprobado por el Consejo de Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación el 4.12.13 y por Res. Nº 19 del Consejo Directivo Central de fecha 10.12.13

Plan de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Promoción en Bienes Culturales

Aprobado por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2013, y resolución nº19 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2013 (Exp nº 121700-000326-14)

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11171 May 08- May 08

FACULTAD DE MEDICINA



DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Sr. Adrian Gustavo Puppi Spagnuolo
Se le notifica de la Resolución Nº 33 de fecha 26 de noviembre de 2013 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República (Exp. 071140-001149-12), ante los reiterados intentos fallidos de notificación personal.
"EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto, confirmado el acto administrativo que se impugna".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 11092 May 08- May 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 88/14) la designación del Sr. Angelo Javier Prieto Ramírez C.I.: 3.651.171-2 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de OSE Las Piedras, sita en la calle Rivera 708 esquina Baltasar Brum en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración. Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10940 May 07- May 09

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

SE NOTIFICA a la empresa GLOBALPHONE S.R.L. de la Resolución. G.D.C. No. 009/14 de fecha 02 de mayo de 2014, correspondiente a la Rescisión de Contrataos de Agentes de Ventas, que ésta Administración ha resuelto:
1º. - Rescindir el contrato con la empresa GLOBALPHONE S.R.L. para el desarrollo de la actividad como Agente de Venta del Servicio de Telefonía Móvil Celular Antel en la categoría "AGENTE DE COMERCIALIZACIÓN", subcategorías "Agente de Venta con local comercial" y "Agente de Venta Internet Rural", autorizado por Resol. G.D.R.M. Nº 16/11 de fecha 08.06.11 con ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.
2º.- Establecer que existe un saldo favorable al Agente, liquidaciones pendientes de presentar facturas y nota de crédito por los siguientes importes:
- Factura Comisiones: $ 52.896 más impuestos
- Nota de Crédito Comisiones: $ 45.600 mas impuestos
Dichos importes podrán ser actualizados al momento de la liquidación final.
27) (Cta. Cte.) 3/p 11042 May 07- May 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Canelones c/ Badelux S.A. Juicio Ejecutivo IUE: 2-26211/2010. Se hace saber que, por Auto Nº 2938/2012 de fecha 13 de Setiembre de 2012, se dispuso citar de excepciones a Badelux S.A a que comparezca a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, 9 de abril de 2014. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 11271 May 08- May 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/A BARRETO, NÉLIDA. JUICIO EJECUTIVO. IUE. 468-90/2014", se notifica y cita de excepciones a la Señora NÉLIDA BARRETO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 23 de abril de 2014. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 10888 May 06- May 19

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición contenida en Decreto 301 del 11 de marzo de 2014 de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, Dra. Claudia Valetti, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA c/ GLADYS SEIJAS VIDAL. JUICIO EJECUTIVO", IUE 262-147/2008, de acuerdo a lo previsto por el artículo 89 del C.G.P., se notifica a la Sra. Gladys Seijas Vidal la providencia No. 53 del 7 de febrero de 2013 que se transcribe: Intímese la entrega de títulos del bien embargado en autos, con plazo de tres días bajo apercibimiento.
Juez de Paz Departamental de Florida. Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.

27) (Cta. Cte.) 10/p 10502 May 02- May 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/02716, 2014-81-1020-02017, 14/00159.
Canelones 21 de abril de 2014
LLAMADO ABIERTO Nº 03/2014
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Abierto de Méritos y Antecedentes, para conformación de registros para cubrir futuras necesidades de personal en las diferentes dependencias de la Dirección General de Transito y Transporte, en funciones de DOCTOR/A EN MEDICINA.
Se conformarán dichos Registros de aspirantes de acuerdos a la siguiente distribución:
- Registro Canelones - Las Piedras
- Registro Pando - Ciudad de la Costa - Atlantida
INSCRIPCIÓN
Las inscripciones serán recibidas en los siguientes lugares:
- Registro Canelones - Las Piedras (Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de RR.HH., y Municipio de Las Piedras)
- Registro Pando - Ciudad de la Costa -Atlantida (Municipios de Pando, Ciudad de la Costa y Atlantida)
Las inscripciones serán recibidas en los lugares indicados únicamente para el Registro correspondiente, aceptándose únicamente una inscripción por postulante y para un solo registro. Cualquier inscripción múltiple será anulada.
El plazo de inscripción, será hasta el 16 de Mayo de 2014, en horario de oficina.
El/la postulante sera responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 11114 May 08- May 12

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/02715, 2014-81-1020-02017, 14/00159.
Canelones 21 de abril de2014
LLAMADO ABIERTO Nº 04/2014
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Abierto de Méritos y Antecedentes, para conformación de registros para cubrir futuras necesidades de personal en las diferentes dependencias de la Dirección General de Transito y Transporte, en funciones de PSICOLOGO/A.
Se conformarán dichos Registros de aspirantes de acuerdos a la siguiente distribución:
- Registro Canelones - Las Piedras
- Registro Pando - Ciudad de la Costa -Atlantida
INSCRIPCIÓN
Las inscripciones serán recibidas en los siguientes lugares:
- Registro Canelones - Las Piedras (Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de RR.HH.,y Municipio de Las Piedras)
- Registro Pando - Ciudad de la Costa - Atlantida (Municipios de Pando, Ciudad de la Costa y Atlantida)
Las inscripciones serán recibidas en los lugares indicados únicamente para el Registro correspondiente, aceptándose únicamente una inscripción por postulante y para un solo registro. Cualquier inscripción múltiple será anulada.
El plazo de inscripción, será hasta el 16 de Mayo de 2014, en horario de oficina.
El/la postulante sera responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 11110 May 08- May 12

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/02717, 2014-81-1020-02195, 14/00159.
Canelones 21 de abril de 2014
LLAMADO EXTERNO Nº 08/2014
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de un registro para cubrir futuras necesidades de personal en dependencias de la Gerencia de Área Tecnología de la Información y Comunicación, en funciones de TECNICO IV TIC.
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de RR.HH., sita en Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones, hasta el 16 de Mayo de 2014 inclusive, en horario de oficina.
El/ la postulante sera responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

27) (Cta. Cte.) 3/p 10967 May 07- May 09

INTENDENCIA DE MALDONADO



Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial
Puesta de Manifiesto
Se hace saber que se pone de Manifiesto, según Resolución Nº 03484/2014 por el termino de 30 (treinta) días a partir del día siguiente al de la última publicación (Art. 24 de la Ley 18308), el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Programa de Actuación Integrada (PAI) "Polo Logístico Rutas 9-39" presentado por Juan Luis Rochietta - Expediente 2013-88-01-10575.
El área se ubica al norte frente a la Ruta Nacional Nº 9, al este frente a la Ruta Nacional Nº 39, al noroeste la Zanja Chávez y al sureste Camino Vecinal; y al norte lindando con padrón 903.
El padrón afectado es el 23761 de la segunda sección judicial de Maldonado, contando con una superficie de 16 hectáreas 1756 metros.
Se trata de un programa para desarrollar un área de producción de bienes y servicios, un fraccionamiento para actividades logísticas para la zona.
La información se encuentra disponible en el sitio www.maldonado.gub.uy de la Intendencia de Maldonado, en la oficina de la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial de la Intendencia Departamental

de Maldonado (Francisco Acuña de Figueroa y Burnett, 3er piso A) y en las oficinas del Municipio San Carlos.
Las observaciones se podrán enviar por escrito a la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial de la Intendencia de Maldonado.

Primera Publicación

27) $ 2970 2/p 11120 May 08- May 09

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004497-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los señores Eladio Javier RONDAN LÓPEZ, Sonia SALABERRY y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 43.36 (Unidades Reajustables cuarenta y tres con 36/100) más la tasa de condominio de 2 UR (Unidades Reajustables dos), respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413644, solar 26 (anterior 150), Manzana "G", sito con frente a las calle Modesto da Luz 4013, del Ex Barrio en Condominio Nº 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 11123 May 08- May 12

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-006431-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Juan CARDOZO CUÑA, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 9,52 (unidades reajustables nueve con cincuenta y dos) mas la tasa de condominio de UR2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 423,585, solar Nº 18 (anterior 47), manzana B, sito con frente a la calle Dr. Hugo Eduardo Gatti número 5079, del Ex Barrio en Condominio Nº 11, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 11121 May 08- May 12

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-006342-13 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a Humberto Rodriguez Alves, C.I. 1.180.661-9 a fin de deducir sus derechos respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 423.563, solar Nº 11 (anterior 52), manzana A, sito con frente a la calle Camino Leoncio López número 5073, del Ex Barrio en Condominio Nº 11, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 11119 May 08- May 12

MUNICIPIO A
Servicio Centro Comunal Zonal 14

Intímese al/los propietario/s del predio Padrón Nº 167.928 sito en Gregorio Camino y Ascasubí, a proceder a la limpieza y mantenimiento del mismo en un plazo perentorio de 30 días. Asimismo, se les intima a presentarse en este Servicio Centro Comunal Zonal Nº 14, a fin de informar nombre y domicilio de los titulares, bajo apercibimiento de que si no cumplen en el plazo previsto, se procederá a aplicar las multas y sanciones correspondientes. Multa por falta de limpieza: 1 UR (artículo 4º, literal B, numeral 19, sección III, Decreto 21626 y Resolución Nº 2287/13.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10823 May 06- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-006997-13 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 423577, solar Nº 10 (antes 33), manzana B, sito con frente a la calle Pasaje Oscar Nicastro número 5102, del Ex Barrio en Condominio Nº 11, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10805 May 06- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-009371-12 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413538, solar Nº 8, manzana B, sito con frente a la calle Camino Antares numero 4097 y/o Edrulfo Olivera número 4097, del Ex Barrio en Condominio Nº 4 "Antares", debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10804 May 06- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-009125-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la señora Alsina TERRA y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 51.52 (Unidades Reajustables cincuenta y uno con 52/100) más la tasa de condominio de 2 UR (Unidades Reajustables dos), respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413547, solar 3, Manzana "C", sito con frente a las calles Edrulfo Olivera y/o Cno. Antares Nº 4117, del Ex Barrio en Condominio Nº 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10803 May 06- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002311-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Nelson REYES, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 50,55 (unidades reajustables cincuenta con cincuenta y cinco) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413678, solar Nº 30, manzana H, sito con frente a la calle José Zucotti número 4118, del Ex Barrio en Condominio Nº 4 "Antares", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10801 May 06- May 08

INTENDENCIA DE SORIANO

NOTIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 8 del Decreto Nº 1667 de fecha 07/07/1998 y 428 de la ley Nº 13892, se notifica e intima a; Sujetos Pasivos del Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, titulares y/ó a todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan derecho sobre el padrón Nº 192 urbano de la ciudad de Dolores al cumplimiento de lo establecido por decreto Nº 3042/2013 de fecha 23 agosto de 2013 que a continuación se transcribe:
"VISTO: Lo informado por División Impositiva y Asesoría respecto de la deuda del padrón 192, ubicado en la manzana 44, de la Ciudad de Dolores a nombre de Rosa M. De Lisorio, correspondiente al periodo 5ª cuota 1998 a 3ª cuota del 2013, EL INTENDENTE DE SORIANO, RESUELVE:
1º) Apruébese la deuda liquidada por División Impositiva del padrón motivo de estos obrados
2º) Intímese al titular del citado padrón Sra. Rosa M. de Lisorio al pago de la suma de $ 638.471,00 (pesos uruguayos seiscientos treinta y ocho cuatrocientos setenta y uno) por concepto de tributo de Contribución Inmobiliaria de acuerdo al siguiente detalle:
Expedición $ 2.297,00
Contribución Inmobiliaria $ 9.125,10
Salubridad e Higiene $ 14.922,40
Alumbrado Publico $ 31.628,30
Recargos $ 396.669,00
Multa $ 40.300,60
Redondeo $ 1,90
TOTAL $ 638,471,00
2º) Insértese, notifíquese mediante cedulón, tome conocimiento Departamento de Hacienda, División Impositiva y radíquese en Asesoría Jurídica. (expediente municipal Nº 795013).

27) (Cta. Cte.) 10/p 10328 Abr 29- May 13

VARIOS

Extravío
DINOLAR S.A.
(R.U.T: 21.495109.0014)

Se denuncia pérdida del Libro de Comercio "Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea"

Denuncia Policial: Seccional Primera-02/05/2014
Esta publicación se hace conforme al Art. 353 de la Ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 198 1/p 11449 May 08- May 08

CANOA SA

Se extravió Libro de Directorio y Asamblea de CANOA SA, se hacen las publicaciones en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 53 de la Ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 198 1/p 11362 May 08- May 08

3 W S.A.
EXTRAVIO DE LIBROS
Artículo 53 Ley 16.871

3 W S.A. denuncia extravío del Libro de Inventarios.

Única Publicación

27) $ 99 1/p 11170 May 08- May 08

EXTRAVIO TERLAN SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica pérdida de los siguientes Libros de Comercio: Diario e Inventario, Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Directorio, Accionistas, conforme al art. 53 de la ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 198 1/p 11139 May 08- May 08

Sociedades Anónimas y Balances

FADOTUR SOCIEDAD ANONIMA
Aclaración

En diario oficial de fecha 7/5/2014 aviso número 11248 se omitió consignar en el encabezado el nombre de la sociedad FADOTUR S.A. por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 198 1/p 11459 May 08- May 08

DISTERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/04/2014, 4159.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 11347 May 08- May 08

DOSPER COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/04/2014, 4160.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 11346 May 08- May 08

COSTERY TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/04/2014, 4152.

Única Publicación

28) $ 2710 1/p 11344 May 08- May 08

NOCTIS S.A.

Contrato: 29/04/2014
Inscripción Nro.: 5068 el 02/05/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4336 1/p 11281 May 08- May 08

REFORMAS

La Mancha S.A.

Asamblea: 27/8/2012,
Inscripción: 18/12/2013 Nº 23641.
Reforma Estatuto
OBJETO. Artículo 2: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de vestimenta, alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánico, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, veterinario y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Participación, constitución o adquisición de empresas con los límites del art. 47 de la Ley 16.060.
CAPITAL. Artículo 3. El capital será de $ 2.500.000 representado por títulos de una o mas acciones nominativas de $ 1.000,00. Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".

Única Publicación

28) $ 5420 1/p 11414 May 08- May 08

DELPORTO S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 20/12/2013
ARTICULO 3.- CAPITAL. $ 100:000.000 (pesos uruguayos cien millones).
Inscripción Nº 1365, 06/02/2014.

Única Publicación

28) $ 542 1/p 11396 May 08- May 08

BRIVENY CORPORATION S.A.
Reforma

Asamblea del 30/9/2013 - Domicilio: Montevideo
Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos

de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio b) portaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados." DGR Nº 1097/2014.

Única Publicación

28) $ 3794 1/p 11348 May 08- May 08

"PETROLEO ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA" AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Asamblea 13/01/2014
Capital Autorizado: $ 8.000.000 (Pesos Uruguayos ocho millones) - (Art. 5º)
Registro 2283 - 28/02/2014.

Única Publicación

28) $ 1084 1/p 11327 May 08- May 08

VERYLIM S.A.

Asamblea: 21/04/2014
Artículo 3: Acciones nominativas
Inscripción: 24/04/2014 Nº 4723.

Única Publicación

28) $ 542 1/p 11314 May 08- May 08

SA

Ultragrin S.A. comunica que por asamblea general extraordinaria del 20/03/2014, se resolvió una reducción voluntaria de capital de la empresa de $ 10.342.104 mediante rescate de acciones.

28) $ 10840 10/p 11164 May 07- May 20

NIENSUR S.A.

Aumento de Capital. Asamblea Extraordinaria: Montevideo 26/12/2013.
Inscripción Reg. Comercio: No. 3786 de 2/04/2014
Capital social: $ 920.000.000.

Única Publicación

28) $ 542 1/p 11117 May 08- May 08

OBRADEK S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 31/03/2014
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 5420 10/p 10025 Abr 25- May 09

Cantidad de avisos de fecha 08/05/2014 publicados en esta edición: 222.

BALANCES

ESTADOS CONTABLES 2013

INSTITUCION AMECOM
DEPARTAMENTO Maldonado

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-13	30-09-12
Disponibilidades	191.384.257	191.735.923
Inversiones Temporarias	9.778.171	10.512.286
Créditos por Ventas	66.627.980	83.007.623
Otros Créditos	14.048.718	19.323.378
Bienes de Consumo	24.516.775	22.387.187
Total Activo Corriente	**306.355.901**	**326.966.397**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	104.779.717	109.355.072
Bienes de Uso	599.080.112	549.865.045
Intangibles	675.813	651.995
Total Activo No Corriente	**704.535.642**	**659.872.112**
Total del Activo	**1.010.891.543**	**986.838.509**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-13	30-09-12
Deudas Comerciales	107.994.265	122.678.061
Deudas Financieras	2.484.260	430.050
Deudas Diversas	185.724.128	170.743.478
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**296.202.653**	**293.851.589**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	2.562.037	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	15.140.319	10.708.554
Total Pasivo No Corriente	**17.702.356**	**10.708.554**
Total del Pasivo	**313.905.009**	**304.560.143**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	2.179	2.179
Ajustes al Patrimonio	490.517.465	480.435.228
Ganancias Retenidas	26.093.550	26.093.550
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	171.895.023	169.520.280
Resultados del Ejercicio	8.478.315	6.227.127
Total Patrimonio	**696.986.533**	**682.278.365**
Total Pasivo y Patrimonio	**1.010.891.542**	**986.838.508**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-13	30-09-12
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.490.570.554	1.399.098.065
Ordenes y Tiques	121.260.734	111.728.073
Venta de Servicios	93.845.923	93.854.907
Otros Ingresos Operativos	17.798.087	16.078.045
Total Ingresos Operativos	**1.723.475.299**	**1.620.759.089**
- Descuentos, Bonificaciones	-13.465.970	-14.189.386
Total Ingresos Operativos Netos	**1.710.009.328**	**1.606.569.703**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-13	30-09-12
Retribuciones al Personal	818.552.933	760.851.506
Cargas Sociales	45.698.264	43.834.714
Honorarios Profesionales	129.795.705	122.822.373
Consumos de Medicamentos	153.612.004	151.747.303
Consumo de Materiales y Suministros	74.293.130	74.272.902
Servicios de Salud Contratados	168.970.148	160.250.397
Gastos de Funcionamiento	85.024.404	88.356.446
Gastos de Mantenimiento	17.732.308	14.777.356
Amortizaciones	19.067.760	19.464.948
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.512.746.656**	**1.436.377.945**

RESULTADO BRUTO	**197.262.673**	**170.191.758**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	132.140.765	131.021.111
Arrendamientos	1.137.341	1.213.221
Gastos de Funcionamiento	22.875.636	20.875.890
Gastos de Mantenimiento	807.436	3.694.339
Amortizaciones	2.880.205	3.000.379
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.348.968	1.259.812
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**161.190.350**	**161.064.752**

RESULTADO OPERATIVO	**36.072.322**	**9.127.006**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	12.768.518	12.343.112
Egresos Diversos	37.535.882	13.064.404
Total de Resultados Diversos	**-24.767.364**	**-721.292**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	11.668.821	9.867.445
Egresos Financieros	14.495.465	12.046.032
Total Resultados Financieros	**-2.826.644**	**-2.178.586**

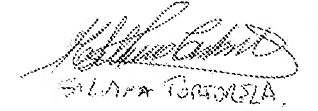
RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**8.478.315**	**6.227.127**

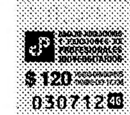
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 17 de diciembre de 2013 y presentados oportunamente al Ministerio de Salud Pública (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

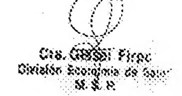
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	RSM Unity

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los estados contables individuales de Asistencial Médica Cooperativa de Maldonado (AMECOM) que comprende el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Setiembre de 2013 y los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, con su Anexo y Notas que contienen un resumen de las políticas contables más importantes y otras notas aclaratorias, al único efecto de su presentación ante el Sistema Nacional de Información (SI.NA.DI.) del Ministerio de Salud Pública y no para ningún otro propósito. En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos la situación patrimonial y financiera de Asistencial Médica Cooperativa de Maldonado (AMECOM) al 30 de Setiembre de 2013 y los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo y evolución del patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo a los criterios contables emitidos por el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Salud Pública (SINADI). El marco normativo establecido por el Sistema Nacional de Información (SINADI) del Ministerio de Salud Pública no presenta diferencias con respecto a aquellas que se derivan de la aplicación de las normas contables adecuadas en el Uruguay, excepto por la obligación del SINADI de reexpresar los estados contables de acuerdo a lo estipulado por la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, situación que fue derogada en nuestro país por el Decreto 104/012 del 10 de abril de 2012. Tal como se menciona en la Nota 4.4 a los presentes estados contables, AMECOM es titular del 100% de las acciones de Cortesol S.A. El valor patrimonial proporcional (V.P.P.) de dicha sociedad al 30 de Setiembre de 2013 asciende a $ 6.525,985. De acuerdo con las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay, dicha inversión debería haberse presentado en forma consolidada con los estados contables de la Asistencial Médica Cooperativa de Maldonado (AMECOM). AMECOM ha presentado el estado de situación patrimonial consolidado en forma resumida como Nota a los estados contables individuales.



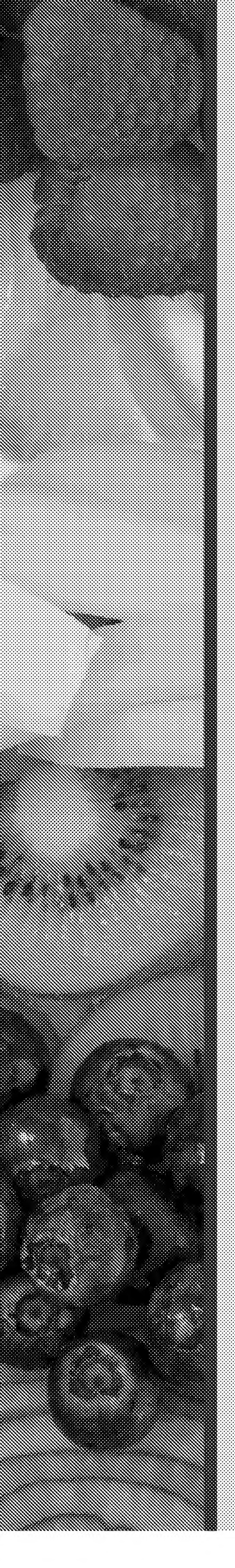




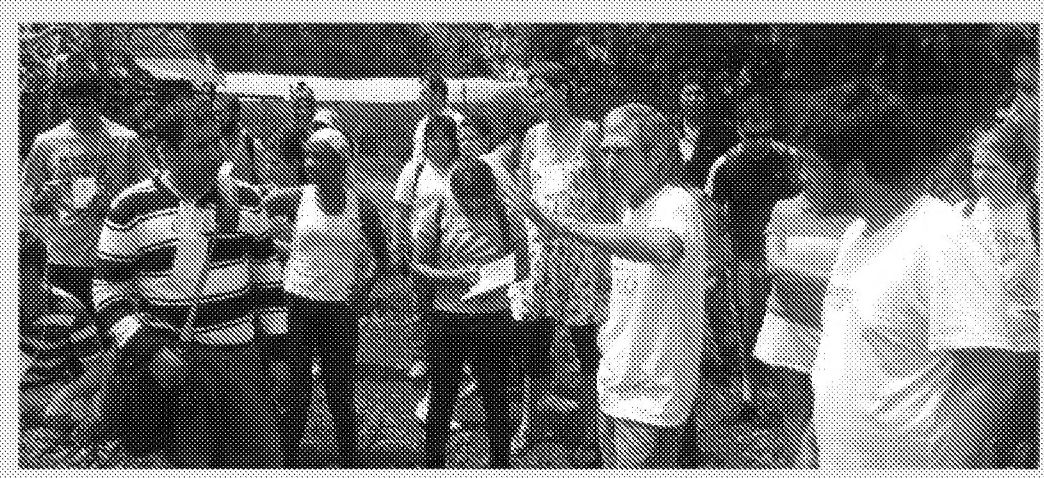


Única Publicación

28) $ 10676 1/p 11129 May 08- May 08



Grupo Temático de Juventud Rural



Autor: archivo Fotográfico DGDR-MGAP - **Tema:** II Curso de Formación Foz de Iguazú - 2012

Los Grupos Temáticos (GT) se crean a medida que se torna necesario abordar —de forma específica— ciertos temas identificados como de interés para la agricultura familiar, en el proceso de integración. Son estructuras esenciales al diálogo político y a la búsqueda de consensos y acuerdos entre gobiernos y organizaciones sociales, reuniendo informaciones y acumulación técnica en las diferentes temáticas. Dentro de estos Grupos Temáticos se encuentra el de Juventud Rural.

La preocupación por la juventud rural, la valorización de su identidad y autoestima están presentes desde la creación de la REAF (Reunión Especializada de Agricultura Familiar), cuyo objetivo es desarrollar, en el ámbito del MERCOSUR, propuestas e iniciativas dirigidas a la juventud que representa la continuidad de una agricultura clave para la seguridad alimentaria de la región y la gran mayoría de los puestos de trabajo generados en el sector rural.

Este grupo temático ha tomado impulso a partir del año 2008, desarrollando una continuidad de Cursos Regionales de Formación de Jóvenes Rurales en el MERCOSUR.

- El primer curso tuvo una duración de dos años y se formaron más de ochenta jóvenes.
- El segundo curso: "Mejores dirigentes para mejores políticas públicas" se realizó en Buenos Aires y Foz de Iguazú, en 2012 y contó con la participación de cincuenta jóvenes dirigentes de organizaciones del medio rural.
- El tercer curso de formación se realizó en Uruguay el pasado año y contó con más de cincuenta participantes de diferentes países de la región.

El objetivo de estos Cursos de Formación es el intercambio sobre temas referentes a políticas públicas, integración regional, diversidad de la Agricultura Familiar.

Además, de los Cursos de Formación se desprenden importantes tópicos que dan contenido a la agenda de trabajo de la juventud rural del MERCOSUR, ellos son: *migración, educación en el campo, acceso a la tierra, sistemas de producción sustentables e institucionalidad del tema juventud rural.*

Basado en las propuestas del curso se priorizó el acceso a la tierra para jóvenes y la institucionalidad de la juventud rural como puntos claves. A partir de las necesidades planteadas, el GT Juventud Rural se está preparando para un nuevo paso. Cada Sección Nacional realizará un diagnóstico de las condiciones de acceso a la tierra y de la institucionalidad del tema juventud rural en cada uno de los países miembros del MERCOSUR, cuyo resultado será un diagnóstico de los problemas, la identificación de resultados y la sugestión de políticas que pueden ser creadas, desarrolladas y mejoradas para la juventud rural.










2014
Agricultura Familiar